



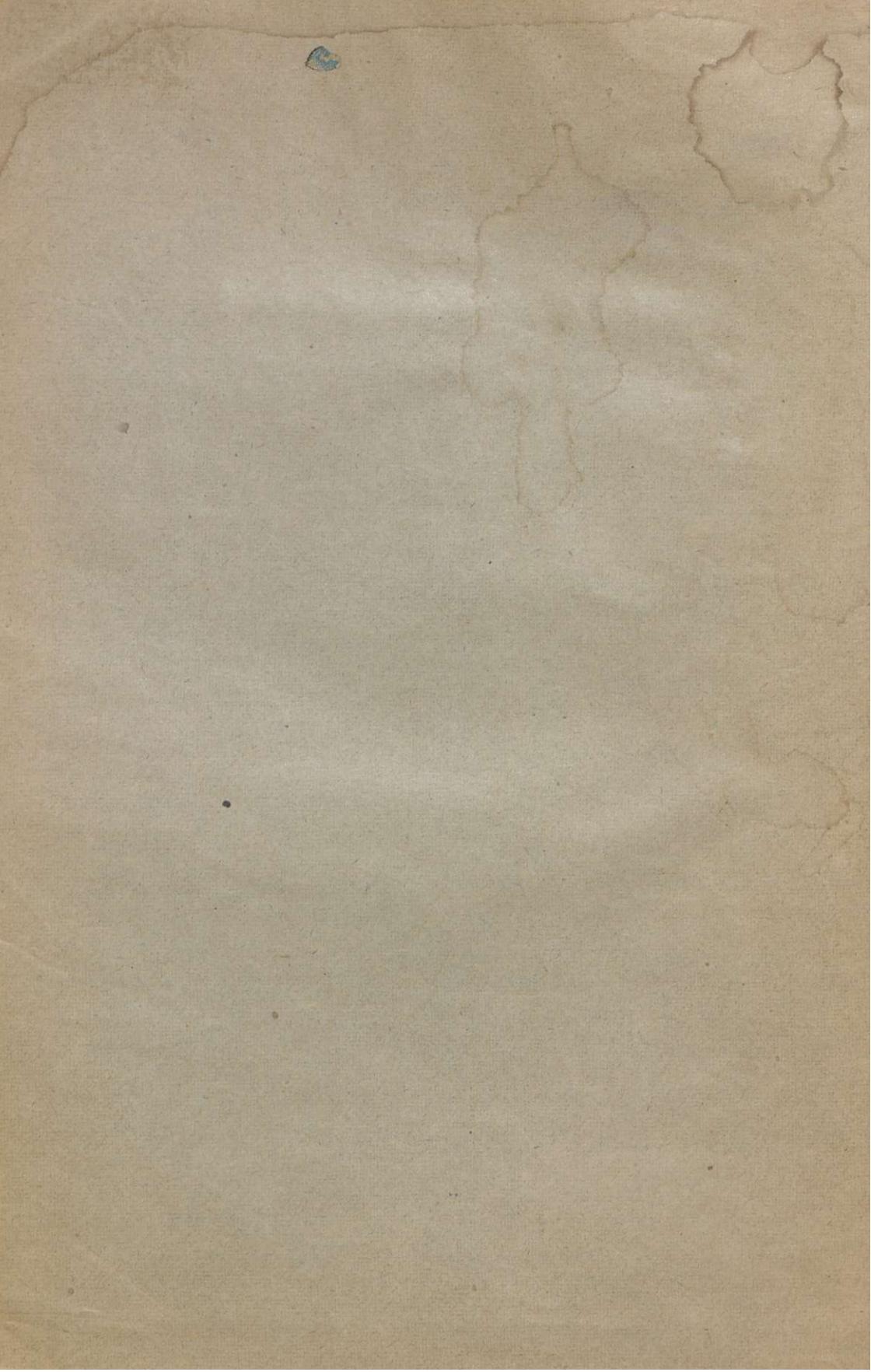
MEMORIA
ACERCA DEL
RESTABLECIMIENTO
DE LOS
ESTUDIOS DE DERECHO
EN EL
SACRO-MONTE DE GRANADA

POR
JOSE DE RAMOS LOPEZ



435

E. Y P. LIBROS
ANTIGUOS Y MODERNOS
Apartado 57.072
T. 531 93 32 - 28080 Madrid



5000-
ANT
XIX
986

RESTABLECIMIENTO

DE LOS

ESTUDIOS DE DERECHO

EN EL INSIGNE COLEGIO DEL SACRO-MONTE

DE

GRANADA

CON LA APROBACIÓN ECLESIASTICA



ILUSTRÍSIMO SR. D. PEDRO DE CASTRO

FUNDADOR DEL SACRO-MONTE

25 aut.

R-44.962



RESTABLECIMIENTO
DE LOS
ESTUDIOS DE DERECHO

EN EL INSIGNE COLEGIO
DE
TEÓLOGOS Y JURISTAS DEL SACRO-MONTE DE GRANADA

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE ESTA FAMOSA ESCUELA
Y MEMORIA

DE LA SOLEMNE INAUGURACIÓN DE LOS EXPRESADOS ESTUDIOS EN 26 DE ENERO DE 1896

POR EL

Dr. D. José de Ramos y López

ABAD DE LA COLEGIATA MAGISTRAL

CON UNA CARTA-PRÓLOGO DEL

Ilmo. Sr. Dr. D. Leopoldo Eguilaz Yanguas

GRANADA

IMPRENTA DE D. JOSÉ LÓPEZ GUEVARA

1897

Almo. Sr. D. José de Ramos López

ABAD DEL SACRO-MONTE.

MI MUY QUERIDO AMIGO Y DUEÑO: entre los muchos vicios y males de que adolece la decadente sociedad de nuestro tiempo, ningunos más graves y trascendentales que los que afectan á la educación y enseñanza; porque si no hay otro medio para regenerar á los pueblos que educarlos bien, ¿qué puede esperarse cuando se les educa viciosamente y cuando las alteraciones que con pretexto de reformas ha introducido en ramo tan importante el espíritu moderno, incrédulo y materialista de suyo, han contribuído tan eficazmente á nuestra presente decadencia moral é intelectual? De estos males ha tratado con admirable precisión y criterio un docto jesuita de raza española, residente en América, el Padre Pablo Hernández, en su luminoso libro titulado *Juicio crítico sobre la educación antigua y la moderna*, donde, trazando un minucioso y razonado parangón entre el sistema moderno y el antiguo, ha probado y evidenciado la superioridad de éste sobre aquél. Y aunque el P. Hernández ha tratado el asunto con relación especial á una parte considerable de la América española, en donde con tanto provecho enseñan y trabajan los insignes hijos de S. Ignacio, su estudio presenta gran interés con respecto á nuestra península, donde la educación y la enseñanza se vienen resintiendo de los mismos males, producidos igualmente por la copiosa y maléfica influencia de la Francia atea y revolucionaria. Con gran detención y acierto, como perteneciente á un instituto religioso tan competente en la materia, el P. Hernández censura y deplora la continua movilidad de los planes y reglamentos de estudios; el recargo excesivo de las asignaturas, especialmente en la segunda enseñanza, cuyos alumnos no pueden soportarlas ni por su edad ni por el

tiempo que pueden dedicarles; los inconvenientes del método simultáneo, que obliga á estudiar en los mismos cursos las materias más incoherentes, el desconocimiento del fin á que debe dirigirse la instrucción media, que no debe ser sacar de los colegios hombres plenamente doctos y verdaderos sabios, sino preparar las facultades del adolescente para que estudio con juicio y provecho, y finalmente, lo que es peor, la tendencia del sistema moderno al materialismo y al menoscabo ó proscripción de la enseñanza religiosa, realizados á manos del *Estado docente* que con nombre de *secularización* ha usurpado las atribuciones que con tanto fruto moral é intelectual gozaba la Iglesia.

Pero á este propósito, y por vía de muestra, me parece bien insertar un pasaje de tan importantísimo libro. Dice así: «Y en efecto; sospechoso debe ser para toda persona sensata el moderno sistema de enseñanza por el mero hecho de haberlo introducido y patrocinado siempre y en todas partes los flamantes reformadores de la humana sociedad, que, desechando todo lo antiguo, leyes, códigos y costumbres, han pretendido regenerarla, constituyéndola sobre bases enteramente nuevas.»

«Esos hombres, embaucados por novelérfas quiméricas, intentaron sustituir con derechos de creación puramente humana los eternos principios de derecho natural, derivados de la ley eterna, que son el fundamento de las leyes positivas, sobre el cual descansa la constitución misma de las sociedades».

«Y de delirio en delirio han llegado á proscribir el Sacrosanto Nombre de Dios, renegando con audacia diabólica del que es autor y conservador del universo, fuente de toda autoridad y derecho».

«Los que no abominan de Jesucristo, Redentor del linage humano, falsean por lo menos el carácter de su divina persona, considerándole y admirándole solamente como un gran sabio ó reformador ilustre, poniéndole en parangón hasta con los más furibundos impugnadores de sus celestiales enseñanzas; algunos menos osados, aunque no siempre menos perversos, ahogan en el pecho el odio con que miran á Jesucristo;

pero atacan con recia batería su obra predilecta, la Santa Iglesia Católica, y no cesan un punto de escarnecer y perseguir su culto, sus ministros, sus enseñanzas y su preceptos. Comprendiendo, pues, estos novadores que para realizar sus inicuos proyectos es preciso imbuir en sus ideas á las generaciones nuevas, han dirigido sus esfuerzos, sagazmente combinados, á dominar la juventud, apoderándose de la enseñanza para organizarla conforme á sus miras. Con facilidad lograron su intento, influyendo, ya con franqueza, ya con dolo, en los gobiernos, hasta colocar en los altos puestos administrativos á individuos partícipes de aquella conspiración, ó que abrigasen al menos algunas simpatías por las ideas que representa el llamado espíritu del siglo. Encaramados en el mando, se prevalieron del derecho de la fuerza para arrebatár la suprema dirección de la enseñanza á la Iglesia, que hasta hace un siglo la había tenido en sus manos con tanta brillantez y felices resultados, y se arrogó el Estado el magisterio de la verdad, ya sometiendo á su examen y aprobación todos los establecimientos de instrucción, con más ó menos disimulo, según las circunstancias de lugar y tiempo, ya creando otros á su gusto y placer, en los cuales pudiera libremente y con seguridad de buen éxito inocular el virus de sus ponzoñosas doctrinas en los tiernos ánimos de los niños.»

«Guarecidos en este fortísimo baluarte del poder quedaron dueños del campo, y con calculada lentitud fueron estorbando á la Iglesia, despojada ya de la dirección de los estudios, toda entrada en los establecimientos de educación, ó dejándole en la letra de la ley una influencia ilusoria para no chocar de frente con los sentimientos de los pueblos católicos. Con astucia y constancia han venido venciendo las resistencias que frecuentemente les han salido al encuentro y no han parado hasta hacer que desapareciesen en muchos países todos los colegios y escuelas dirigidos por eclesiásticos ó religiosos, conculcando en nombre de la libertad y de la igualdad los más sagrados derechos de la religión, de la familia y de la juventud misma. Destruídos así, ó por lo menos debilitados

los enemigos, se dieron estos reformadores á legislar sobre enseñanza, empezando por poner la primera obligatoria y laica (esto es, atea), con el falaz señuelo de gratuita, para hacer entrar al pueblo en sus redes, y vino en seguida para la secundaria un diluvio de planes de estudio sin ninguna reminiscencia religiosa, en los cuales se suprime el latín ó se disminuye su importancia por odio á la Iglesia y se da una amplitud desmesurada á las ciencias positivas, á la vez que se destierra de las aulas la sana filosofía en que brillaron los doctores escolásticos y se la sustituye por un farrago de necesidades y errores, que sólo por ludibrio y baldón merece el nombre de filosofía».

Muchas y convincentes son las razones, muchos é instructivos los datos, muchas las confesiones de hombres imparciales y aun adictos al liberalismo, así americanos, como franceses, belgas, italianos é ingleses, que el P. Hernández aduce en apoyo de su aserto; pero las razones más poderosas y evidentes que demuestran la inmensa ventaja del sistema antiguo sobre el moderno, consisten en las desastrosas consecuencias que éste ha producido, menospreciando los estudios metafísicos y clásicos y particularmente el de la lengua latina, gimnasia del entendimiento, llave de las ciencias y madre de la nuestra castellana, formando en vez de verdaderos sabios, modestos y profundos, de doctos humanistas, de pensadores razonables y de escritores castizos, gran copia de pedantes y sofistas, charlatanes y eruditos á la violeta, corruptores del concepto y el lenguaje y, finalmente, produciendo un aumento de impiedad que aterra por lo presente y por lo venidero. En lo relativo á nuestra patria, que, gracias á Dios, no ha caído tan profundamente en el abismo de impiedad y corrupción en que se revuelca la sociedad francesa, son importantes los datos y razones alegados por un docto catedrático español, muy competente en la materia, el Dr. D. Enrique Gil Robles, que en su obra *El Catolicismo liberal y la libertad de enseñanza*, que Vd. conoce á fondo, ha lamentado los gravísimos perjuicios ocasionados en la instrucción de nuestro país por la tirá-

nica intrusión del Estado docente liberal que, después de secularizarla, y á despecho del artículo 2.º del Concordato, ha permitido ó tolerado á los catedráticos y maestros de los establecimientos públicos la defensa y propaganda del error, otorgando así al magisterio oficial de una nación católica una impunidad que no se compadece con los sacratísimos derechos de los padres de familia, los cuales mandan sus hijos á los centros docentes, no para que los estraguen y corrompan, sino para que sean adoctrinados en la verdadera ciencia y mantenidos y fortalecidos por ella en su fe.

Á las discretas y razonadas reflexiones de tan docto autor podría yo añadir no pocos datos y observaciones sacados de mi propia y ya larga experiencia, demostrando lo mucho que el sistema de enseñanza, ensayado de un siglo á esta parte, ha contribuído á la decadencia literaria, científica, moral y política de nuestra patria. ¿Pues qué otra cosa podjá esperarse de los continuos cambios, complicación y desbarajuste de la instrucción oficial, de la supresión ó menoscabo de numerosos colegios clericales y monacales, de la deplorable enseñanza racionalista y absurda dada por algunos profesores en las universidades, en los institutos provinciales, en las escuelas normales y de instrucción primaria y en las innumerables cátedras del error erigidas para falsear la opinión y pervertir al pueblo en no pocos periódicos liberales?

Afortunadamente á esta invasión de barbarie ha opuesto algún dique la arraigada fe y constancia española, conservando ó creando varios establecimientos de educación é instrucción, informados por la doctrina católica, y donde, á diferencia de lo que sucede en la esfera oficial, la enseñanza es, en su mayoría, colegiada é interna. Entre los conservados, gracias á la piedad y generosidad de nuestros mayores, que los dotaron espléndidamente, y limitándonos á esta culta y religiosa ciudad, tan ilustrada y próspera en otros tiempos, como abatida y decadente en los nuestros, merced á la revolución que suprimió las cátedras de sus numerosos conventos, se encuentran el Colegio de San Bartolomé y Santiago y el

de San Dionisio Areopagita, agregado á esa Colegiata, tan justamente celebrado por Vd. en su *Memoria*, donde, además de la Filosofía y la Teología, las lenguas clásicas, el árabe y el hebreo, se cursaba la Facultad de Derecho, suprimida por el plan de estudios de 1845 y restablecida hoy venturosamente con general aplauso por el Real Decreto de 31 de Agosto de 1895, gracias á las gestiones de Vd. y de ese Cabildo y muy señaladamente al celo y diligencia de su ilustre miembro, nuestro caro y docto amigo D. José María Salvador Barrera, digno de todo encomio y alabanza.

Multa renascentur quæ jam cecidere. ¿Quién había de decirnos que en las postrimerías de nuestra ya larga vida, al cabo de medio siglo, vivos aún el monopolio y la secularización de la enseñanza, habíamos de ver restaurada en esa santa Casa, para honra y gloria de Dios, la Facultad de Derecho civil y canónico, y que su adorable providencia había de reservar á Vd. el dulcísimo consuelo de que tan justa reparación se realizara siendo Vd. Abad de esa Colegiata insigne?

En albricias de tan fausto acontecimiento ha tenido Vd. la felicísima idea de publicar su notable *Memoria*, en la cual historia Vd., con la galanura y corrección de estilo y lenguaje que avaloran todos sus escritos, el origen de esa renombrada Casa; las gracias acordadas por los Sumos Pontífices á su Colegio; el progreso de los estudios; los honores concedidos á los seminaristas; las preeminencias que alcanzaron sus prebendados; las razonadas preces elevadas á Roma para la creación en ese centro docente de la Facultad de Derecho; el breve del Papa Benedicto XIV concediéndola y, finalmente, su confirmación por la Real Cédula de Fernando VI de 7 de Julio de 1753.

Permítame Vd., mi querido amigo, que, al llegar aquí, supla yo las deficiencias que advierto en esta parte de su *Memoria* en orden á las preeminencias, franquicias y distinciones que, con perfecto merecimiento, han sido dispensadas á ese Cabildo por el Pontífice reinante y S. M. D. Alfonso XIII. Vd. comprenderá que, en el hecho de enaltecer los ya gloriosos timbres de esa Colegiata, no se las debe pasar en silencio.

No sé si las recordaré todas puntualmente; pero conservo bien en la memoria, por la parte que tomo en sus prosperidades y bienandanzas, el título de Iglesia Magistral y el de Misioneros Apostólicos con que respectivamente honró á la Colegiata y á sus prebendados el Papa León XIII; el tratamiento de Excelencia al Cabildo y el título de Capellanes de Honor á sus capitulares, mercedes ambas de la Reina Regente; la franquicia postal al Colegio y, últimamente, la clasificación de metropolitanos que acaba de hacer el Gobierno de S. M., de acuerdo con el Nuncio de S. S., en favor del Reverendo Abad y Canónigos.

Sueltas estas deficiencias, cúpleme decir dos palabras sobre las notas biográficas de los jurisconsultos y canonistas que han salido de ese Colegio de San Dionisio desde 1754.

Dignos ciertamente del recuerdo que Vd. les dedica son los eminentes varones que por su profundo saber y notabilísimos escritos alcanzaron entre las gentes alto é imperecedero renombre. El honor que Vd. les hace, es honor que redundo en pro de ese Colegio, cuyos gloriosos blasones esmaltaron con las claras lumbres de sus peregrinos ingenios.

Pero perdone Vd. que le diga, amigo mío queridísimo, que, al hacerme figurar entre ellos, la pasión le ha quitado el conocimiento, pues de mí, que me conozco hasta los entresijos, puedo ingenuamente afirmarle que nada soy ni en nada me tengo, ni nada de lo que he escrito merece la honra que Vd. graciosamente se ha servido dispensarme. Ahora, si en vez de esa galería de hombres ilustres se hubiera Vd. propuesto hacer una lista de los más devotos hijos de esa santa Casa, crea Vd. que bien merecía yo figurar en ella, pues pienso que en el acendrado amor que la tengo ninguno me aventaja.

Interesante es el bosquejo que bajo el epígrafe *El antídoto*, hace Vd. del estado político, religioso y literario de España y Francia en el siglo XVIII. «Miserables tiempos aquellos en que, como dice el dean Swift, citado por Menéndez Pelayo en su admirable *Historia de los Heterodoxos Españoles*, habían llegado á tenerse por prejuicios de educación todas las

ideas de justicia, de piedad, de amor á la patria, de vida futura, de cielo y de infierno».

Las doctrinas deletéreas y disolventes, forjadas por los enciclopedistas y filósofos franceses de la última centuria en odio á Cristo y á su Iglesia santísima, no tardaron en invadir con rapidez vertiginosa todos los pueblos del continente europeo, y aplicadas por sus gobernantes á la reforma social, luego al punto se tradujeron en hechos abominables, en revoluciones sangrientas y en tan honda perturbación del sentido moral, que llegaron á pervertir hasta las más nobles inteligencias. En ellas tienen su raíz y fundamento todos los males, desolaciones y miserias de la sociedad moderna; en ellas, por evolución fatal y necesaria, cual monstruos engendrados por su padre el racionalismo, la negación de Dios y de su divina providencia; la del pecado original en el hombre, la del orden sobrenatural, la apoteosis y glorificación de la materia, el egoismo desapoderado y brutal, el desate de todas las concupiscencias de la carne, la ruin codicia, el desamor al prójimo, el pauperismo, el socialismo y el comunismo, y, en resolución, como digno coronamiento y remate de tanta insensatez, esas hordas salvajes, de entrañas más que de fieras, nacidas de la hez de la plebe, como hervidero de gusanos en cuerpo corrompido, las cuales, llevando por bandera el ateísmo y la dinamita por instrumento de sus iras, tienen por presupuesto la destrucción de todo lo existente.

¡Desgraciados! que habiendo renegado de Dios y de sus santos mandamientos, abismado su espíritu en sombras, pervertida la voluntad y henchido el corazón de soberbia, han puesto en olvido que el único é infalible remedio de cuantos males padece el proletariado de nuestros tiempos, por obra y culpa de la revolución social, sólo se encuentra en nuestro Divino Salvador y Redentor Jesucristo, que con solicitud amorosísima llamó á los lacerados y afligidos de este mundo, diciéndoles: *Venite ad me omnes qui laboratis et onerati estis et ego reficiam vos.*

Tales son los frutos de muerte producidos en el orden social

por el racionalismo, cuya última etapa es el ateísmo. Pues bien; al ateísmo en el universo, dice un escritor eminente, corresponde la anarquía en el Estado ó la obediencia forzada á una estúpida ó ilustrada tiranía, pestes ambas del género humano. El ateísmo es la declaración de guerra contra la sociedad y la justicia y quien la hace queda en la categoría de enemigo público y de bajel armado en corso contra el orden social sin distinción de imperios ni formas de gobierno. ¿Qué pabellón amparará al pirata? Negada la Providencia divina, ¿dónde buscar la finalidad de todo poder humano, público ó doméstico? ¿Dónde la razón y fundamento del derecho?

Valedores y favorecedores de aquellas ideas, y sin parar mientes en sus últimas y aterradoras consecuencias, fueron los confeccionadores de casi todos los planes de estudio, que se han venido sucediendo en nuestra patria desde el año de 1807 hasta el de 1845, juzgados por V. con elevado criterio en aquella parte de su *Memoria* en que expone las causas que motivaron la supresión de la Facultad de Derecho en el Colegio Dionisiano.

Este último plan, secularizador de la enseñanza, cuya franca hostilidad al magisterio de la Iglesia salta en los ojos, abrió de par en par al racionalismo las puertas de las Universidades é Institutos. «Á la sombra de otros planes, derivados de éste, dice el Sr. Menéndez Pelayo en su obra citada, podrá en lo sucesivo un ministro, un director, un oficial lego, hábil sólo en artes hípicas ó cinegéticas; pero guiado por algún metafísico trascendental, anacoreta del diablo, llenar nuestras cátedras con los iluminados de cualquier escuela, convertir la enseñanza en *cofradía y monipodio*, mediante un calculado sistema de oposiciones, é imponer la más irracional tiranía con el nombre de libertad de conciencia; libertad que se reducirá, de fijo, á encarcelar la ciencia española, para irrisión de los extraños, en algún sistema anticuado y mandado recoger en Europa hace treinta años. ¿Qué le queda que ver á quien ha visto al krausismo ser ciencia oficial en España?»

No soy pesimista, sábelo Dios, y espero de su Divina Providencia, que hizo sanables las naciones, que, en días no lejanos, ha de renovar la nuestra mediante la erección de escuelas, colegios y universidades católicas libres con la intervención bienhechora de la Iglesia en la enseñanza, como la que V., con beneplácito y concurso de ese ilustrado Cabildo, y secundando el noble pensamiento de algunos de nuestros Prelados, trató de crear hace años, sin reparar en sacrificios, en ese Colegio Seminario, á donde los padres de familia pudieran mandar á sus hijos para que bajo la dirección y magisterio de profesores calificados por su ciencia y virtud, lejos de las distracciones y peligros del mundo, couservasen incólume el santo temor de Dios, que es principio de sabiduría, y fuesen sólidamente adoctrinados en ese retiro dulce y apacible, ennoblecido por las reliquias de S. Cecilio y compañeros mártires, en todos los ramos del saber humano. Y aunque este generoso proyecto no llegó á prosperar con duelo y quebranto de cuantos se interesan en el bien espiritual y temporal de la juventud, expuesta á la continua á sufrir lastimoso naufragio en el mar revuelto y proceloso de las grandes ciudades, donde radican nuestros principales centros de enseñanza, no ha sido esto parte para que renuncie V. á empresa tan útil y de tan capital trascendencia.

A dicha buena se observa en nuestros días una saludable reacción católica, de que son paladina muestra el restablecimiento de las antiguas órdenes religiosas, la venida á nuestra patria de otras nuevas, algunas dedicadas á la enseñanza, la creación de colegios y universidades, como la que la Compañía de Jesús tiene en Deusto y la que los Dominicos solicitan del Gobierno de S. M.; la restauración de la Cátedra de Religión y Moral en los Institutos oficiales y, finalmente, la restitución á ese Seminario, en desagravio de la justicia, de la Facultad de Derecho.

Pero es más; ¿no habla á grito herido en pro de esta reacción consoladora el hecho por todo extremo elocuentísimo de que millares de padres de familia, muchos de ellos libre-

pensadores, manden á porfía á sus hijos á los centros católicos de enseñanza con preferencia á los oficiales? Es que en estos últimos, aun dada la ortodoxia del profesorado, la disciplina y vigilancia escolar no pasan desgraciadamente de las puertas de los edificios, á lo que se debe que no pocos de sus alumnos sean víctimas de la licencia y disipación, dándose con frecuencia el caso que los que han salido del hogar doméstico, vestidos con los cándidos ropajes de la inocencia y de la virtud, vuelvan á ellos engolfados en los vicios.

El internado de los alumnos, que V. con tan buenas razones defiende, es remedio eficacísimo para preservar á la juventud de tan deplorables caídas; porque el recogimiento y honestidad en que vive, la atmósfera de piedad que respira y la vigilancia solícita y á toda hora de sus directores y maestros, son factores importantísimos para cultivar con éxito su inteligencia por medio de la instrucción científica y para ilustrar su voluntad, la más preciada facultad del alma, por medio de la educación religiosa. Habituada de esta suerte al amor y á la práctica del bien, será la moral el cánón soberano y la regla invariable de su conducta, y, abroquelada con ella, podrá, segura de la victoria, resistir los continuos asaltos de sus propias pasiones y las fieras embestidas del mundo.

«El joven cuando llega á la vejez, léese en el *Libro de los Proverbios*, no se apartará del modo de obrar que tuvo en su mocedad». De haber sido bueno, bueno será en el curso de su vida; pero si hubiere sido malo, malo será sin un patente milagro de la gracia. Y en este último caso, ¿de qué le servirá al corrompido su ciencia, sino de poner más de realce su deformidad moral? ¡Ay! Letras sin virtud, como dice el Príncipe de nuestros ingenios, son perlas en el muladar.

Felicita á Vd. cordialmente por su hermosa *Memoria*, y le desea largos años de vida, salud y gracia de Dios, su apasionado amigo S. S.

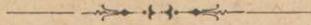
Q. B. S. M.

Leopoldo Egulaz.



I.

FUNDACIÓN DE LA ABADÍA Y COLEGIO



EL descubrimiento asaz maravilloso de las reliquias de los Santos Cecilio, primer Obispo de Granada, Hiscio, Tesifón y de sus nueve discípulos, acaecido en 1595, en las cuevas del monte Ilipulitano, fué suceso de tal resonancia que después de tres siglos aun no se ha extinguido.

El examen de dichos hallazgos, que duró más de cuatro años, estuvo á cargo del eximio Prelado de esta diócesis Ilmo. Sr. D. Pedro de Castro, que auxiliado en tan delicada empresa por los hombres más sabios de su tiempo, adquirió la convicción de que el sagrado depósito era lo que las láminas martiriales declaraban; y previo el beneplácito de Roma, acordó la celebración de un Concilio

en el que, con las solemnidades de derecho, se calificasen las reliquias y se expusieran á la veneración de los fieles. Esta asamblea se celebró el 29 de Abril de 1600, en nuestra Basílica Metropolitana.

La piedad del venerable Arzobispo inspiróle el grandioso pensamiento de edificar á sus expensas un Santuario en el monte Valparaíso, contiguo á las sagradas criptas, que perpetuase la memoria del descubrimiento y fuera relicario de los mártires iliberitanos, y hermoso plantel de varones ilustres por su ciencia y virtud.

Junto á las santas cuevas, que están compuestas de varios túneles en dirección de Poniente á Oriente, se desmontó una gran parte del cerro, y en aquella explanada se edificó la Iglesia Colegial, no cual aparece trazada en los primeros planos que mandó hacer el fundador, porque sus bienes no alcanzaban para costear tan majestuoso templo, sino modesta y de sencilla arquitectura, como la mayor parte de las que se construyeron en Granada en todo el siglo XVII.

Los muros de la Iglesia se apoyan por la izquierda con el edificio ó casa de los Canónigos, que se levanta á la misma altura de los tejados del templo, y tiene habitaciones para veinte Prebendados y seis Capellanes, con galerías alta y baja. El patio principal tiene claustros con veintiocho arcos de piedra y una hermosa fuente. Orientado perfectamente el edificio y mirando la fachada hacia el Sur, el sol domina y penetra en las habitaciones, desde que nace hasta que se pone, con lo cual todo ello ofrece un aspecto alegre y encantador.

El inteligente viajero no encuentra en este Santuario y Abadía ninguna señal de la arquitectura gótica, ni un

rastro siquiera del arco de medio punto romano ó bizantino; pero de la excelente proporción de las partes resultan la sencillez y la unidad, que imprimen maravillosa dulzura en las almas, aun en aquellas más extrañas á las inspiraciones del arte. Vagando con paso contemplativo, ya por las silenciosas grutas, ya bajo los arcos del Claustro, ligeros y sólidos á la vez; saboreando el sosiego y la frescura que reinan en este vasto recinto, se figura uno transportado á la época de D. Pedro de Castro, y se echa de ver en el edificio levantado para perpetuar su memoria, el espejo más fiel de su sagrada persona. Aquí aparecen reflejados los caracteres y contrastes de su religiosa vida; aquí se hallan unidos en dulce maridaje lo humilde y atrevido, la austeridad y la gracia, lo candoroso é imponente como en el alma del fundador aparecían. La sorpresa que causa la vida interior del Sacro-Monte, inspira la creencia de la vida superior y misteriosa, que se encuentra como infundida en estas obras, producto de la fe católica; y sin quererlo, vienen al pensamiento estas bellas palabras de San Agustín: «Nadie pudiera entrar aquí si estas vigas y piedras no se hallaran con cierto orden adheridas unas á otras, si juntas, no se mantuvieran por cohesión pacífica, y si, permítase la expresión, no se amaran entre sí.»

Con la misma solemnidad con que se celebró en la Catedral el Concilio para definir sobre los hallazgos, y casi con el mismo respetable concurso, celebróse la Dedicación de la Iglesia Colegial; en cuyo día, y por su propia mano, puso el Arzobispo en el retablo de la Capilla mayor las cenizas y huesos de los Santos Mártires, las láminas martiriales escritas en latín; viniendo así á quedar todo en el

mismo lugar donde se predicó el Evangelio y la Ley de Cristo; donde se apareció Nuestra Señora y celebró la primera Misa el Apóstol Santiago (según piadosa tradición); donde se obraron tantas maravillas durante la invasión agarena, para acreditar la existencia de aquel sagrado depósito, y donde primero triunfó la caridad del martirio en España.

Terminada la construcción del templo y de la morada que destinaba á su amado Cabildo, procedió sin demora á nombrar el personal y á redactar las Constituciones para el buen gobierno de la veneranda casa. Para la Abadía y los siete primeros canonicatos, eligió á los individuos más distinguidos de la Metropolitana de Granada, y para los restantes escogió sacerdotes beneméritos, unos laureados en Teología y otros en Cánones y Leyes; dando á todos la colación y posesión del beneficio con que los agraciaba. Á la manera que la abeja extrae el jugo de diferentes flores para labrar después sabrosísimo panal, el sabio fundador tuvo presentes la regla primitiva de San Agustín, la norma de la recién fundada Congregación del Oratorio de San Felipe Neri y los Estatutos de la renombrada Compañía de Jesús; y mirando y remirando tan acabados ejemplares, consultando con su director espiritual y con Dios, formó una norma de vida tan perfecta, tan arreglada á los sagrados Cánones, y singularmente al Concilio de Trento, que, según el testimonio de insignes Prelados y de personas doctas, las Constituciones del Sacromonte son verdadero modelo de disciplina para una Comunidad de eclesiásticos y de maestros. Se vé en ellas que la intención del fundador fué hacer una Congregación de clérigos ilustrados, honestos y recogidos, con ho-

ras diurnas en el coro, silencio y oración mental, dedicado el tiempo sobrante al estudio de las ciencias y de las letras. Todos los años salen de Misión dos Canónigos y un Capellán á los lugares más necesitados de la Diócesis, que designa el Arzobispo, de quien llevan facultades para los casos reservados. Confiesan, predicán, cortan los escándalos, componen los matrimonios mal avenidos, reconcilian á los enemistados por cuestiones políticas ó por intereses de familia, fomentan la instrucción popular y extirpan los vicios. ¡Gran pastor el que en vida y después de la muerte cuida de su ganado! Y como estos operarios son de tanto provecho espiritual, y en nada gravosos á los fieles, son solicitados de los pueblos.

Para coronación de esta obra, vino en Noviembre de este año 1609, la Bula de Paulo V, aprobando las Constituciones y la erección de la Colegiata. Declaró en ella piadoso y digno de loa el celo y afecto con que el venerable Arzobispo, á sus expensas y por autoridad ordinaria, había fundado la Iglesia Colegial del Sacro-Monte, para gloria de Dios, honra y honor de los mártires sus Tutelares, aumento de devoción, culto de sus reliquias y sepulcros, y ornamento público de la ciudad de Granada, confirmándolo todo y haciendo de nuevo, por su autoridad Apostólica, la misma erección y fundación. La ennoblecíó con el título de Insigne, enriqueciéndola al par con muchos privilegios, franqueándole la comunicación de ellos, y cualesquiera gracia, indulto y favores hasta entonces concedidos por la Santa Sede y haciendo participantes á todas las personas que visitaren tan célebre Santuario, del tesoro espiritual de perdones é indulgencias con que por sus Letras las favorecía. Y para que nada

faltase, en 1621, hallándose el egregio señor Vaca de Castro de Arzobispo de Sevilla, recibió la Real Cédula del Rey D. Felipe IV, por la que recibe bajo su real protección, mano y amparo á la dicha Iglesia Colegial, monumentos y reliquias de los Santos, sus bienes y rentas, al Abad, Canónigos, Capellanes, Colegiales y ministros de ella; prometiendo por sí y por los reyes sus sucesores, amparar y defender sus Constituciones, privilegios y libertades, siempre que para ello fuesen requeridos por el Abad y Cabildo. Promete además, que cuando vacare la Abadía ó alguno de los Canonicatos, admitirá el nombramiento que por la expresada Corporación se haga, y mandará despacharle la Real Cédula, para que en virtud de ella se le dé la colación y posesión; guardándose perpetuamente este orden, por ser así la voluntad del Arzobispo y la suya.

Las mismas causas que impidieron al venerable fundador la construcción de suntuoso templo en estas alturas, que tales eran sus planes, estorbaron que levantase un Colegio de planta para sus amados Seminaristas, resolviendo con tal motivo viviesen, hasta mejor ocasión, en el mismo local destinado á los Canónigos y Capellanes, sujetos á la disciplina que de palabra comunicó al primer Abad y Gobernador de este Sacro-Monte, Sr. Antolines, y que en 1618, siendo Arzobispo de Sevilla, confirmó y amplió en los Estatutos impresos que llevan su nombre.

En el mes de Octubre de 1670, fué nombrado Canónigo de esta Colegial D. José de Barcia y Zambrana, uno de los hombres más ilustres que ha tenido el Cabildo, como lo acreditan su historia y las obras que dejó publicadas, y las repetidas pruebas de su amor á la Institución y al progreso de la juventud, que le está encomendada, por la que sintió los más vivos anhelos. Hallándose de Obispo de Cadiz, cuya Sede regentó desde 1691 hasta 1695, conociendo que estaba próxima la hora de su muerte, y teniendo en grande estima á su sabio Provisor, Sr. Astorga, le manifestó: hacía tiempo que abrigaba el deseo de fabricar en el Sacro-Monte habitaciones competentes para sus Colegiales, con independencia de la Comunidad, en donde pudieran criarse honestamente y con ciertas comodidades, bajo la vigilancia de los mismos Canónigos; de cuya reforma había de resultar provecho notorio para la instrucción y moralidad de la juventud, y nuevo esplendor para Granada y para todo el reino; pero que, no teniendo caudal para hacer el edificio que proyectaba, hacía donación de su pectoral, para que cuando llegara

á usarlo, trajese á la memoria su recomendación y coronase su Pontificado con tan benéfica obra.

Dos años después, 1693, había sido nombrado Arzobispo de Granada, D. Martín de Ascargota, Canónigo del Sacro-Monte y maestro que fué del Sr. Barcia, y poseído de los mismos sentimientos que tuvo su discípulo por la prosperidad de este Colegio Seminario; habida la correspondiente licencia del Cabildo en 1711, mandó edificar á sus expensas cuarenta y seis viviendas para colegiales, la Capilla para el Santo Patrono, que está sobre la Sacristía de la Colegiata y el juego de pelota.

Antes de los veinte años de la muerte del Sr. Barcia, fué elevado á la Silla Primada de Toledo el egregio señor D. Diego de Astorga y Céspedes, cumpliéndose la profecía de aquel santo Obispo, y en Julio de 1723, el nuevo Purpurado dirigió carta á este Sacro-Monte, en la que participó al Cabildo su deseo de cumplir la última voluntad de su amo y Señor, y como tenía dada libranza del dinero en que estaba ajustada la obra de ampliación del Colegio de San Dionisio, y que junto con dar el Cabildo su permiso, había de tener á bien corriese con la administración el Sr. D. Juan de Dueñas, su agente en Granada. La Corporación contestó al Arzobispo con las mayores expresiones de agradecimiento; y dentro de aquel año quedaron hechas veinte celdas para colegiales, á cuyo departamento se le dió el nombre de *Colegio nuevo*, el salón rectoral y la crujía del embovedado.

Tal es el origen del Seminario Dionisiano en la parte material, pues en la formal ó sea en el régimen literario y de educación eclesiástica, ya el eximio Arzobispo fundador tuvo presente la doctrina del Santo Concilio de

Trento respecto á estos Institutos: «*Ita ut hoc Collegium Dei ministrorum perfectum Seminarium sit*», y no pudiendo él dudar que para el desempeño de tan alto fin, como es la dignidad sacerdotal, aunque es absolutamente necesaria una moralidad ejemplar y arreglada, no es ésta bastante, cuando se halla desnuda del utilísimo socorro de las letras: «*Vita sine doctrina inutilem facit*»; procuró que en este su Colegio, no sólo lograsen los alumnos las más sólidas instrucciones para la integridad de costumbres, que requieran los santos ministerios del altar, si que también la literatura que los constituye útiles para el servicio de la Iglesia, igualmente con el ejemplo que con la doctrina, así desde la fundación de esta escuela la proveyó de maestros que enseñasen Filosofía, Sagrada Teología escolástica y moral y Hermenéutica ó Escritura.





II.

PRIMERAS GRACIAS PONTIFICIAS OTORGADAS AL COLEGIO,
PROGRESO DE SUS ESTUDIOS,
HONORES QUE RECIBIERON LOS SEMINARISTAS,
PREEMINENCIAS QUE ALCANZARON LOS PREBENDADOS.

UANDO el Venerable D. Pedro de Castro fundó el Seminario Conciliar de San Dionisio, ya existían en Granada los colegios de San Cecilio, San Miguel, Santa Catalina mártir y Santa Cruz de la Fé, fundados en tiempo del Emperador Carlos V. No es extraño que al abrigo de tantos centros docentes y de la imperial Universidad, se cultivasen con gran fruto en esta Ciudad las ciencias y las letras, habiendo á la sazón hombres tan insignes como Agreda, Suárez—el Doctor Eximio—Fray Luis de Granada, Salazar, cronista del Emperador, y el Arzobispo Guerrero, lumbrera del Concilio de Trento; de cuyo engrandecimiento dan testimonio las obras escritas en aquella época,

que han merecido el aplauso no sólo de España sino del extranjero. Con razón se ha llamado siglo de oro al décimo sexto; siglo de oro, por la eminente sabiduría que brotó de todos los ángulos de la Península y singularmente de Granada, que contribuyó en mayor escala al engrandecimiento de las ciencias y las letras.

Á pesar de esas escuelas que, cual ricos veneros, fecundaban y enriquecían esta hermosa región, apareció en 1609 el Seminario de San Dionisio, como humilde violeta que esparce su delicado aroma junto al sepulcro de los mártires, y cuyos débiles tallos mueven las frescas brisas de los cármenes del Darro. Ya habían levantado su vuelo en el campo de Minerva los Colegios y Comunidades religiosas, que albergaron la flor y nata de los ingenios granadinos, cuando nació el Seminario Ilipulitano; pero su infancia fué tan precoz, que antes de los diez años cautivó la atención del Papa Paulo V, quien concedió á sus alumnos la gracia de que pudieran recibir los sagrados Órdenes á título de Colegio.

No se hizo esperar nuevo indulto. En 1621, el Papa Gregorio XV en su Bula que comienza: «Dum attentæ considerationis»—dice: *Que atendiendo á la petición hecha por el Abad y Canónigos de la Iglesia Colegiata y secular de la Asunción de la Bienaventurada Virgen Maria, sita en el valle del monte Valparaiso, fuera de la ciudad de Granada, en donde se halla un colegio, fundado Canónicamente, llamado de San Dionisio, cuyos alumnos estudian Lógica, Filosofía, Teología y Escritura, y pueden obtener la misma doctrina, capacidad y suficiencia que consiguieran estudiando en las Universidades de estudios generales; no pueden lograr*

los grados de literatura, que se otorgan en los Establecimientos oficiales: y siendo justísimo que se dé honor á la virtud y consiga premio la doctrina, Nos, absolviendo y dando por absueltos por el tenor de las presentes á los mencionados Abad y Canónigos y á cada uno de ellos, de cualquiera excomunión, suspensión y entredicho, y de otras eclesiásticas sentencias, damos y concedemos perpetuamente á los colegiales de dicho Colegio y á los Canónigos y Ministros de la expresada Iglesia, existentes al presente, y que por tiempo fueren, que habiendo acabado el curso de sus estudios en dicho Colegio, precediendo examen y con tal que se hallaren idóneos para ello, puedan recibir los grados de Bachiller, Licenciado, Doctor y Maestro, en cualquier Universidad de estudios generales, de mano de las personas deputadas para ello: decretando que los dichos grados deben sufragar y valer en todo y por todo á dichos Colegiales, Canónigos y Ministros.— Dado en Roma en San Pedro el año de 1621 á 12 de las Calendas de Mayo.

Al hacer la historia de los adelantos científicos en nuestro Colegio, tenemos que recorrer un periodo de 143 años, que vivió en las condiciones de Seminario Eclesiástico. Las ideas necesitan en su gestación, nacimiento y florecencia largo espacio de tiempo; el espíritu humano no cuenta con el vigor que presta la naturaleza á los vegetales, cuyos gérmenes se desarrollan anualmente para hermosura de los campos y provecho del hombre. En el orden intelectual, y para la adquisición de los principios científicos, que vienen siendo patrimonio de la humanidad, hay que prestar asidua labor y gran perseverancia, y, aunque una institución docente al salir á luz aparezca

rodeada de todos los prestigios de la autoridad eclesiástica y civil, y de la aureola de la piedad cristiana, há menester para su desarrollo y perfección de otros elementos que le impriman segura dirección y le presten calor y vida. Si tales elementos se aplican oportunamente, ellos transmitirán su secreta virtud al cuerpo colegiado, haciéndole marchar sin embarazos ni deficiencias á su encumbramiento y grandeza. Por el contrario, si móviles de otra índole, de interés personal, de espíritu de cuerpo, de influencias políticas ó de opiniones de escuela, alteran aquellos elementos, se viene la anemia sobre la institución y no se hace esperar la muerte; así ocurrió á los célebres Colegios de San Miguel, Santa Catalina mártir y el Real de Santa Cruz.

Al aparecer en el mundo nuestro Seminario de San Dionisio, le dan la mano los Pontífices y los Reyes; y este honor era feliz augurio de futuros y brillantes progresos; pero tal padrazgo no era bastante, y no le hubiera valido si no tuviera en su pro los sabios Estatutos que le dió el Venerable fundador, el celo y pericia de los Canónigos encargados de la enseñanza, la conveniencia del lugar en que fué erigido, y el espíritu de la época. Sobre estas cuatro bases se levantó la fama de la escuela Dionisiana.

Con la discreción y acierto con que el Ilmo. Señor Castro se condujo en la redacción de las sabias Constituciones que dió al Cabildo de su Iglesia Colegial, con los mismos formuló los Estatutos por los que habían de regirse los alumnos de San Dionisio; cuya regla firmó en Sevilla en 18 de Mayo de 1618. Para no hacernos difusos, sólo copiaremos á la letra el número 6 de dichos Estatutos,

que dice de esta manera: «*Para mayor aprovechamiento, y bien de esta Ciudad y reino de Granada, habemos erigido á mucha costa en el Sacro-Monte estudios de artes y Teología, con deseo de que en él se crien buenos sacerdotes, dignos en lo que fuera posible de tan alto Ministerio. Pongan mucho cuidado en estudiar, y guarden el orden señalado en la distribución del tiempo, y praxis de los estudios que les habemos dado. No son muy grandes las ocupaciones del coro, y si con celo de la honra de Dios se aplican al estudio, y servicio de la Iglesia, Su Magestad les enseñará, y sabrán más en una hora, que otros en muchas. Puede el Abad con las dos partes del Cabildo eximir del coro alguna parte de los Colegiales en los días de estudio, para que puedan estudiar con más comodidad. Encargamos al Cabildo, que en las provisiones que hubiere de hacer de Capellanes, ó Canónigos, según nuestras Constituciones, prefieran á los Colegiales que en virtud, letras y afición á la Comunidad del Sacro-Monte más se hubieren aventajado.*»

En este praxis dejó reglamentadas oportunamente las horas de acostarse y levantarse, las de estudio y clases de prima y vísperas, las de refectorio y recreo, los ejercicios de devoción ordinarios y extraordinarios, las conferencias literarias y el método para jurar la beca.

Señalado por el Sr. Rector el día y la hora en que se deba conferir la beca á algún pretendiente, se hará señal con la campana, y se reunirá el Colegio en la capilla. Con anticipación habrá puesto el capiller delante del altar una mesa cubierta con tapete, y sobre ella una cruz y dos velas encendidas, el libro de los Evangelios, la fórmula del juramento y la beca y bonete en una fuente

de plata. Colocados todos en sus respectivos asientos, mandará el Sr. Rector al Secretario que lea parte de las pruebas, para que conste al Colegio de la legitimidad, limpieza de sangre y buenas costumbres del pretendiente. Nombrará enseguida á dos colegiales que hagan el oficio de padrinos; éstos saldrán de la capilla, donde deberá estar el pretendiente vestido de manto, y le conducirán hasta delante de la mesa. Hincado allí de rodillas hará el siguiente juramento:

Ego, N. N., alumnus Collegii Divi Dionysii Areopagitæ, quod in Sacro-Monte Illipulitano, Dominus meus, Dominus Petrus de Castro et Quiñones, Archiepiscopus Granatensis et postea Hispalensis, suis sumptibus fundavit et erexit, dicto Archiepiscopo Domino meo, et Rectori ejusdem Collegii nunc et pro tempore existenti, obedientiam et reverentiam promitto ac juro, secundum statuta et Constitutiones ab Illustrissimo Capitulo hujus ecclesie sancitas; et contra eas directe vel indirecte me non opponam, nec reclamabo, nec etiam ab eis per modum injuriæ appellabo: necnon jura dicti Collegii, quantum in me erit, inviolata custodiam; pro ejusque utilitate et splendore, scientiæ et gloriæ progressu, in monumentum gratitudinis elaborare conabor, meosque charissimos collegas fratres ac disciplinæ et morum doctrinæ socios semper habebō. Immunitatem denique beatæ Mariæ semper virginis ab omni peccati labe vel ex primo mirabilis suæ Conceptionis instanti, toto ex animo defendam, etiam si pro ejus propugnatione sit vitam necesse libare. Sic me Deus adjuvet, et hæc sancta Dei Evangelia.

TRADUCCIÓN.

Yo, N. N., alumno del Colegio de San Dionisio Areopagita, que mi Señor D. Pedro de Castro y Quiñones, Arzobispo de Granada y después de Sevilla, fundó y erigió á sus expensas en el Sacro-Monte Ilipulitano; prometo y juro obediencia y reverencia al dicho Arzobispo mi Señor y al Rector actual de este Colegio y sus sucesores, según los Estatutos y constituciones establecidas por el Ilustrísimo Cabildo de esta Iglesia; no me opondré á ellas ni directa ni indirectamente, ni reclamaré, ni apelaré de ellas por modo de injuria; del mismo modo guardaré íntegros, en cuanto esté de mi parte, los derechos de dicho Colegio, á fuer de agradecido; procuraré en la medida de mis fuerzas adelantar en el camino de la ciencia y de la gloria, para su mayor utilidad y esplendor; siempre tendré á mis muy queridos colegas como hermanos y compañeros en disciplina y buenas costumbres. Por último, defenderé con todas las fuerzas de mi alma la inmunidad de la Bienaventurada María siempre Virgen de toda mancha de pecado desde el primer instante de su admirable Concepción, aun á costa de mi vida. Así Dios me ayude y estos Santos Evangelios.

Concluído el juramento, y mientras los padrinos imponen la beca, el Sr. Rector dice lo siguiente:

«Sit itaque tibi honoris et sapientie et sanctitatis pignus, hæc Dicitur Dionisii Areopagite rosacea toga, qua te jam tali munere dignum arbitrantur, libenter induimus; ut in hoc morum et doctrine perfugium, labore ac industria proficiens, uberrimos fructus religioni et societati afferre possis; omnibusque privilegiis et exemptionibus

huic ordini et domui præstitis modestia fruaris; deveniensque litterarum amator, scientia præditus, moribus excellens, virtute clarus, et patriæ et generis ornamentum et decus, Deo et hominibus dilectus, æterna benedictione cælesti implearis, optatamque beatitudinem possidere valeas, in nomine Patris, et Filii et Spiritu Sancti. Amen.»

«Sea para tí una prenda de honor, de sabiduría y santidad, esta beca de San Dionisio Areopagita, que con gusto te imponemos, creyéndote ya digno de tal merced, á fin de que, progresando por tu trabajo é industria, en doctrina y buenas costumbres, puedas en gran manera ser útil á la religión y á la sociedad, y puedas gozar modestamente de todos los privilegios y gracias concedidas á esta Comunidad, y siendo amante de la sabiduría, virtuoso, de honestas costumbres, sirvas de ornamento á la patria y á tu familia; con lo cual, seas querido de Dios y de los hombres, recabando para tí las bendiciones y la posesión de la Bienaventuranza, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.»

Acabada esta ceremonia, se levantará el nuevo colegial, y colocado en medio de los padrinos se dirigirá al extremo de la capilla y vuelto hacia el altar, dará gracias al Sr. Rector y Colegio por el honor que le ha dispensado admitiéndole en el número de sus alumnos; el Sr. Rector le contestará en nombre de la corporación, exhortándole al cumplimiento de sus nuevas obligaciones.

La buena opinión que desde su origen gozó esta escuela debiose también á la acertada dirección de los señores Canónigos, que han sido siempre los encargados de la enseñanza; al honroso empeño que tuvieron del mayor aprovechamiento de sus discípulos, al tesón de los recto-

res que sostuvieron la disciplina y á los sanos principios y extensos conocimientos que en él adquirieron y propagaron por todo el Reino. No se encuentra en España establecimiento alguno literario que se haya puesto más pronto al nivel de las necesidades del siglo, ni que haya dado mayor impulso al progreso de las luces. Beneficio es éste debido exclusivamente al magisterio, pues los Prebendados encargados de la dirección, son á la vez los profesores del colegio que forman respetable claustro; y viviendo bajo un mismo techo, se aprietan los vínculos de amor y respeto, prendas inestimables de honrada familia; los maestros conocen la capacidad é inclinaciones de los discípulos, y éstos á su vez les profesan la devoción y el afecto que reclaman sus méritos. Y no debe omitirse, que esos profesores fueron hombres de estudio y oración, famosos misioneros, que llevaron á los pueblos de la provincia el sentimiento benéfico y civilizador del Evangelio, que acreditaron su ilustración en opúsculos y libros, y merecieron ser elevados á las primeras dignidades del clero.

Para convencernos de que el lugar influye en la aplicación y adelantos de la juventud, basta fijar la atención en el plan ó pensamiento que hubo al crear los establecimientos de enseñanza, así oficiales como privados, en los siglos XVI y XVII. Aparte de las comunidades religiosas, que tuvieron su asiento en las capitales de primer orden, se buscó para las casas de estudios la soledad, ó por lo menos, poblaciones de escaso vecindario, donde la juventud no hallase ni el estrépito de la concurrencia, ni los incentivos del placer. No faltan escritores que han encomiado este sistema, como beneficioso para la moral

pública, pues esos centros solitarios fueron focos de extraordinario saber y altísima inspiración, á la vez que escuelas de honestidad y de inmaculadas costumbres.

La erección del Colegio de San Dionisio en esta colina, debiose á la fundación de la Iglesia Magistral, como ésta debió su existencia á los sepulcros de los mártires granadinos, que hoy custodia; pero, aun no siendo arbitraria la elección del sitio, fué providencial, si podemos decirlo así, pues tiene como propiedad topográfica y perenne la *higiene*, como cualidad accidental é inapreciable la *piEDAD cristiana*.

De todas las zonas que rodean á Granada, la más vivificada por el sol, y en la que se respira aire más puro es esta del Sacro-Monte. Las brisas que vienen de la Sierra Nevada, las aguas que bañan las arenas auríferas del celebrado Dauro, la hermosa vegetación que se produce en las laderas de los montes y en los cármenes, las flores silvestres y las de los jardines, proporcionan un ambiente cargado de oxígeno que dá energía á la sangre y conserva la salud. Es tradición muy admitida que los árabes fueron los constructores de estas casas de campo, y buscaban en ellas el alivio de sus dolencias, al par que el placer de los sentidos en los frondosos bosques del Avellano. Nosotros podemos asegurar, por habérnoslo enseñado la experiencia, que en las distintas invasiones coléricas que ha sufrido la ciudad—que han sido cuatro en el presente siglo,—no se ha dado un caso en esta venturosa morada, ni en los prebendados ni en los colegiales.

Respecto de la parte piadosa que inspira este lugar, el más despreocupado no puede sustraerse al ambiente de devoción y sobrenatural embeleso que le rodea. El as-

pecto de las sagradas cavernas, que fueron teatro de sangriento suplicio, los oficios divinos que se celebran en el templo, los Canónigos estudiando ó rezando en sus celdas, el silencio de los claustros, todo presta al ánimo el encanto de la paz y el regocijo de la virtud. Nada hay en esta morada que perturbe los sentidos, ni avive la concupiscencia, ni desconcierte la razón, ni produzca fantasmas é ilusiones, ni concite el furor y la venganza. Es vivir del espíritu, más que de la materia; y libres de la fascinación que ocasionan las grandes concurrencias, gozar del alimento de la verdad en toda su pureza.

¿Quién puede negar que las épocas han influido en el desarrollo ó decadencia de las ciencias, de la literatura, de las artes y hasta de las costumbres?

Un siglo puede ser bastante para formar esa época y producir un cambio radical en la sociedad. Sucesiones dinásticas, conmociones políticas, guerras interiores ó exteriores, escuelas y academias, focos de propaganda subversiva, todos estos elementos juntos, ó separados, tienen fuerza bastante para cambiar la faz de los pueblos, proscribir sus tradiciones, transformar la opinión pública, alterar el orden é infundir en el ánimo de la juventud nuevas ideas y nuevas aspiraciones. Así ocurrió con los trabajos que prepararon la funesta revolución francesa, obra destructora, cuya perturbación alcanzó á todos los organismos del Estado, y singularmente al de la instrucción pública. Ninguna nación de Europa ha podido sustraerse al influjo de la malhadada época del filosofismo, cuyos extragos se lloran después de un siglo de lucha.

Pero la época á que aludimos en esta Memoria era todo lo contrario. Nos referimos á un período de relativa paz

para España, ó sea al que medió desde el reinado de Felipe III hasta el de Fernando VI, en el que los acontecimientos políticos y las guerras no alteraron el régimen interior, ni las buenas relaciones de la Iglesia con el Estado; disfrutando los colegios y las comunidades religiosas de completa inmunidad en el ejercicio de la enseñanza, y teniendo los rectores de las Universidades poder gubernativo para velar sobre la vida y costumbres de los estudiantes, y mandar cerrar las tabernas y teatros y todos los sitios en que se engendra la ignorancia, se pierde el tiempo y naufraga la virtud. Lo cual explica que en ese período salieran del Sacro-Monte hombres de tanta erudición que brillaron en el púlpito de las Catedrales, en el Tribunal de la Fe, en las curias española y romana, en las cortes del reino y en el Episcopado.



I.

CUANDO se repasa la historia literaria de los centros docentes granadinos en los siglos XVI, XVII y hasta la mitad del XVIII, el espíritu se llena de gozo al contemplar aquella juventud pacífica, no excitada por el nefando estímulo de las concupiscencias sociales y de las luchas políticas, ansiosa de manifestar el fruto de su aplicación y la viveza de su ingenio en el Paraninfo de la Universidad, en los célebres y aplaudidos bejámenes, en las Academias que sostuvieron por algún tiempo las comunidades religiosas, y en las oposiciones que se celebraban en la Basílica Metropolitana y en las Colegiatas. En todos esos actos se daba libre entrada y asiento preferente á los alumnos del Real Colegio de Santa Cruz, de San Miguel, de Santa Catalina mártir y de San Dionisio.

Con ardor se solicitaba en aquel período la honra de asistir á los argumentos de la Universidad, á la toma de borlas y á los bejámenes; y en el Claustro celebrado en 25 de Enero de 1656, á propuesta del Doctor Sarmiento, se concede por todos votos al Colegio de San Dionisio Areopagita, que está en el sagrado Monte Ilipulitano de esta Ciudad, asiento *precario* en los actos literarios, en el General Mayor, debajo de la tribuna del Colegio Real. Cuyo honor se extendía á ocupar el mismo lugar en los tabladillos del patio de la Universidad que se disponían para celebrar la investidura del Doctorado y para los bejámenes.

En 1641, con motivo de la oposición á la prebenda Magistral de la Santa Iglesia Catedral, á la cual se presentaron cinco colegiales de San Dionisio, los Doctores don

Martín Vázquez de Ciruela, D. Juan Cueto y Espinosa, D. Francisco Sánchez de Salazar, D. Cristóbal Fernández Ordóñez y D. Melchor de Santistevan, el Cabildo Metropolitano concedió asiento á los alumnos del Sacro-Monte en el teatro que se forma para las oposiciones á las Canongías de oficio.

La misma gracia se otorgó á esta escuela, en 1645, por la Real Capilla de Granada para las oposiciones que allí tenían lugar. Y respecto de la Colegiata del Salvador, habiéndole concedido el Sr. D. Carlos II, por su Real Cédula del año 1678, que la Canongía de púlpito de dicha Iglesia se proveyese por oposición, en la que se celebró por virtud de edicto en 1685, no sólo asistieron nuestros colegiales, si que también todos los prebendados sacromontanos por concordia antigua celebrada entre ambos Cabildos.

Confirma los honores que disfrutó el Colegio de San Dionisio, la fama que tuvo desde luego en toda la Península y fuera de ella, pues acudían á vestir la beca los jóvenes de Asturias, de Vizcaya, de las Castillas, de Génova é Irlanda: y pruébanlo los autores que hicieron mención honorífica de él, cuyos elogios vamos á copiar.

Fué el primero Rodrigo Caro en su libro «*Opus Omnimodæ Historiæ Flavii Lucii Dextræ*» impreso en Sevilla en 1627, ocupándose del Arzobispo D. Pedro de Castro, dice: *Insuper Templum in eodem Clivo Illipulitano cum honestissimo Canoniorum Collegio, ac juvenum litterario ludo magno Sumptu, sua pecunia, erigendum curavit, dicavitque anno 1610, auxit, locupletavitque cum jam esset Archiepiscopus Hispalensis.*»

Bermúdez de Pedraza, en su *Historia Eclesiástica de*

Granada, capítulo 126, folio 274, dice: *Fundó también— D. Pedro de Castro—un Colegio eclesiástico junto con ella, y para servicio de la Iglesia, con título de San Dionisio Areopagita, donde se leen Artes, Teología Escolástica y Moral y Escritura; y salen de este Colegio tan provecetos en letras y virtud los Colegiales, que son conocidos entre muchos. Y tienen por Bula de Su Santidad dos privilegios: uno, de poder ser ordenados á título de Colegio; y otro, que con los cursos de este Colegio puedan ser admitidos á los grados en cualquiera Universidad, y conforme á las Constituciones de la Colegiata, puedan oponerse á sus Prebendas y han de ser preferidos en igualdad de letras á los pretendientes de fuera.»*

Gil Gonzalo Dávila, en su *Teatro Eclesiástico de las Iglesias de España* (Madrid 1647) hablando del Sacromonte, dice: *Todos los Canonicatos son de oposición, para Canonistas y Teólogos, y los han tenido y tienen personas muy señaladas en virtud y letras: en este Monte se leen Cánones, Teología y Casos Morales: y hablando de D. Pedro de Castro, añade: «Otra obra de sus manos, planteada en el Monte Santo, es un Insigne Colegio, donde se crían sujetos en mucha virtud y letras, que muchos de ellos han obtenido por ellas, en el Arzobispado de Granada y en diferentes Obispados, los premios que merecen.»*

El erudito Padre Fr. Antonio de Jesús María, Carmelita Descalzo, que escribió la vida del Emimo. Cardenal Arzobispo de Toledo, D. Baltasar Moscoso y Sandoval, que se publicó en 1680, tratando en el libro 2.º, capítulo 5, número 270, de una enfermedad del Venerable Prelado que le obligó á pasar á Granada para convalecer, escribe: *«Hallándose en Granada en 1625, visitaba los santua-*

rios, que tanto lustre añaden al de aquella hermosísima y nobilísima Ciudad; pero con más frecuencia el Monte Santo, cuyos Canónigos y Colegiales, cumpliendo loablemente con las muchas obligaciones á que los empeña el Sacro título de su fundación, emplean las letras y virtud, que tan de veras profesan, en el Apostólico ministerio de las Misiones, por los lugares que situados en las tierras circunvecinas, tanto necesitan de doctrina: basta decir, que aquel monte verdaderamente de Dios, cuajado de sujetos capaces, pingüe de útil enseñanza, hizo fructificar para el cielo los más inaccesibles riscos. La comunicación de estos grandes Ministros del Evangelio, en gendró tal concepto de sus prendas en D. Baltasar que mostró siempre afecto especial á los que se habian criado y educado en aquella casa, de donde procuró traer muchos á su Iglesia, y á su servicio, dando con ello no solamente Prebendados ejemplares á la Catedral, sino á todo el Obispado Ministros y Priors dignos.»

Fr. Juan de la Natividad en su libro «Origen y milagros de Nuestra Señora de Gracia» impreso en Granada, año de 1697, en el capítulo 13.º hablando del Sacro-Monte, dice: «Y para su mayor culto y reverente obsequio, la hizo Iglesia Colegial por autoridad apostólica, con un Abad y veinte Canónigos, y un Colegio eclesiástico que de ordinario tiene de 40 á 50 colegiales. Aquí viven todos en comunidad, para cuyo efecto erigió una suntuosa fábrica, con escuelas que pueden competir con las mayores Universidades; léense en ellas las Facultades de Artes, Teología, Moral y Sagrada Escritura; de donde salen tan aventajados en letras, política y eclesiásticas ceremonias, que en todas partes son conocidos.»

Corona todos los referidos elogios el más augusto y distinguido de la Magestad del Señor D. Felipe V, en su Real cédula, fecha en Madrid á 11 de Mayo de 1713, en la que dice:

«Habiendo sido el Colegio de San Dionisio uno de los mayores Seminarios de España, de donde han salido muchos sujetos de letras y virtud que han servido mucho á esa Iglesia, que algunos Prelados celosos los han sacado para que les ayuden en el ministerio Pastoral; y que el fin de la referida fundación fué para que, criados en buenas costumbres, pudiesen ser elegidos para las prebendas, los que tuviesen inclinación, y para ésto, después de haber cumplido los cursos, servian las capellanías que hay en esa Iglesia, y habiendo vacantes de Canongias se elegia al más docto y virtuoso: y que como estaban acostumbrados al trabajo del coro, confesar y predicar, les era menos sensible el salir á las Misiones y cumplir con lo trabajoso de su Instituto. Para cuyo efecto, observaréis, y haréis observar la constitución en que se previene, que los que cursaren en el Colegio de San Dionisio de ese Sacro-Monte, sean criados en buenas costumbres, á fin de que, puedan después de haber cumplido los cursos, los que tuvieren inclinación, servir las capellanías de esa Iglesia, ser nombrados á las referidas prebendas, para que por este medio se hallen en aptitud de cumplir sus obligaciones, y les sirva de estímulo para la aplicación y provecho del público.»



II.

DESDE 1610 hasta 1719 ocuparon el distinguido empleo de Cancilleres de la Imperial Universidad de Granada, ocho prebendados de esta Colegiata, cuyos nombres debemos consignar para lustre de la corporación á que pertenecieron:

El Doctor D. Justino Antolines, primer Abad del Sacro-Monte, 1610. Electo Obispo de Tortosa.

Doctor D. Pedro de Molina, 1614.

Doctor D. Rodrigo Cruzado Caballero, 1656. Nombrado Obispo de Osola.

Doctor D. Miguel de Ahumada, 1678.

Doctor D. Francisco Ruiz Noble, 1679.

Doctor D. Bartolomé de Roa, 1695.

Doctor D. Andrés de Ascargota, desde 1696 hasta 1703.

Doctor D. Cristóbal Damasio, desde 1709 hasta 1712.

Fueron investidos asimismo con la honrosa muceta del Rectorado de dicha Universidad, los Canónigos siguientes:

El Doctor D. Pedro de Molina, Abad, fué nombrado Rector en 1634.

Doctor D. Pedro de Avila, 1637.

Doctor D. Francisco Baraona y Miranda, 1639. Siendo Rector fué nombrado por el Rey para una legacía en Roma.

- Doctor D. Juan de Mesa y Perea, 1648.
Doctor D. Blas Peinado de Santaella, 1654.
Doctor D. Bartolomé de Roa, 1666.
Doctor D. Martín Ascargota, 1674, y en 1682 siendo
Deán de la Santa Iglesia Catedral.
Doctor D. José de la Cerda, 1692.
Doctor D. Tomás José de Montes, 1696.
Doctor D. Jorge Curado, 1707.
Doctor D. Francisco Linero, 1712.
Doctor D. Baltasar Collado y Guerrero, 1717.
Doctor D. Pedro de Utrera, 1714 y otra vez en 1718.
Doctor D. José de Cózar, 1732.
Doctor D. Pedro Baeza, 1736 hasta 1741.
Doctor D. Juan Ramírez, 1790.

Buena prueba es esta del alto concepto que disfrutaba la escuela Sacro-Montana, cuando estaba en los albores de la enseñanza superior, que se le había confiado por Bulas Apostólicas y por la autoridad real; y bien persuadido se hallaba el Claustro Universitario de la literatura y relevantes prendas que adornaban á los profesores del Colegio de San Dionisio, al darles su voto para que llevasen la dirección de la instrucción oficial en esta Ciudad, con preferencia á otros hombres de letras que honraban entonces el magisterio granadino; correspondiendo el éxito á las esperanzas que, así el Arzobispo como los Doctores y Maestros, habían formado de la pericia de estos Canónigos, que eran solicitados de varias partes para importantes empleos, por la fama que habían adquirido con sus escritos, con la predicación y con los elogios que sus discípulos les tributaban.



III.

LOS PADRES DE FAMILIA Y EL CABILDO,
PRECES Á ROMA, BULA DEL PAPA BENEDICTO XIV
Y REAL CÉDULA DE D. FERNANDO VI.

PARABIENES.

AL presentar la brillante pléyade de nombres ilustres que dejamos apuntados en el capítulo anterior, hemos llenado dos importantes objetos; primero, demostrar el rápido y felicísimo progreso que tuvo aquí la enseñanza eclesiástica; segundo, el alto concepto que se conquistó en España; puesto que el Sacro-Monte se dió á conocer por sus escritores, por sus misioneros, por sus obispos y por sus oradores sagrados. Es natural que por la mayor proximidad, ese prestigio tuviese más arraigo en la región andaluza, y singularmente en Granada, donde la célebre Orden dominicana y la Compañía de Jesús conservaron con este Cabildo las más íntimas relaciones, concedien-

do entrada y lugar preferente á los colegiales de San Dionisio, que terciaban con gran lucimiento en las academias, celebradas por los teólogos y filósofos de ambas comunidades. En grande estima debió tenerse la literatura é instrucción pedagógica de los canónigos del Sacro-Monte, cuando en la segunda mitad del siglo XVII ocuparon el rectorado y la cancillería de la Universidad los señores prebendados de que hemos hecho mérito en el párrafo precedente.

Parece que los maestros y los discípulos tomaron á porfía elevar la fama de este Centro y ensanchar la esfera de la enseñanza á medida que se estrechaba y decaía la de otros establecimientos, y levantar un baluarte para defensa de la fe y de la cultura española, que pronto debían ser combatidas por el espíritu sectario de la infausta escuela francesa. Una especie de instinto movía el ánimo de los granadinos por los años de 1740, deseosos de pedir al Sacro-Monte que se estableciesen cátedras de ambos derechos, Civil y Canónico, puesto que contaba con profesores idóneos para dichos estudios, y que comprendía la altísima conveniencia de apartar á los jóvenes del bullicio de la Ciudad, obteniendo en el internado la conservación de las buenas costumbres y el mayor adelanto en los estudios.

De ello es una prueba, lo que el ilustre Abad D. Gaspar Antonio de Salcedo, dijo al Cabildo en Abril de 1747: «Que muchas personas de autoridad habían extrañado que no se cursasen leyes en esta casa, por lo que, no enviaban sus hijos á ella; y como era notorio á todos los señores se había conferenciado varias veces sobre este asunto, y deseado hallar medio de establecer dicho estudio, y

que siendo él quien más que otros lo deseaba, proponíalo, para que no se atribuyese á su omisión la promoción de este gran bien que podía resultar al Colegio»: y por todos votos se remitió la propuesta á la Junta de Asistentes (1), para que, con la meditación conveniente, se acordase lo mejor.

En Julio del citado año, hallándose reunidos los Prebendados en la Sala Capitular, el mismo Sr. Abad mandó al Sr. Cathalan, Secretario de la Junta de Asistentes, se sirviera dar cuenta al Cabildo de las resultas del punto que se había sometido á dicha Junta, en razón de admitir para el curso próximo colegiales en el Seminario para las cátedras de leyes; y el citado señor dijo: «que el punto se había tratado y conferido en Junta de Asistentes, y convenido en lo útil que sería radicar la enseñanza de dichas Facultades en esta casa y Seminario; habiéndose expuesto las dificultades que esto podría tener, y ocurrido á ellas por los medios que habían parecido convenientes, no habiendo otro arbitrio de presente para su establecimiento, que hacer la experiencia en el próximo curso provisionalmente, entre tanto que se tomen los recursos precisos para la perpetuidad de tan importante providencia.» Oído lo expresado, y conferida la materia, se resolvió por todos votos, que de modo provisional se admitieran alumnos de leyes, encargando á los señores Asistentes nombra- sen la persona ó personas que hubiesen de dar dichos estudios y le señalasen su retribución.

En 30 de Diciembre de 1747, el Sr. Abad propuso que

(1) Esta Junta, compuesta de los dos canónigos más antiguos presididos por el Abad, se ocupa, según nuestras Constituciones, de los asuntos más graves del Cabildo, y sus fallos son inapelables.

en Junta de Asistentes celebrada de orden del Cabildo, á fin de proponer sujeto para la cátedra de Cánones y leyes, se había tenido por el más idóneo á D. Gaspar Rodríguez Moyano, clérigo de menores, abogado de la Chancillería de Granada, colegial que fué de Santiago. Para el caso de que se lograra poner en planta dicha Facultad, el citado Rodríguez había de tomar beca en nuestro Colegio de San Dionisio, y por el servicio de la cátedra se le asignarían cien ducados, ración y honores de Capellán.

En 2 de Julio de 1751, los Sres. D. Francisco Cathalan, presidente, y D. Luís Francisco de Viana dieron cuenta de haber practicado la comisión que se les dió en el antecedente Cabildo para participar al Real Convento de Santa Cruz y su escuela la resolución del Sacro-Monte de abrazar la doctrina del Doctor Angélico por Estatuto; arreglando con el Reverendo Padre Prior y la venerable Comunidad las preces que debían presentarse á Su Santidad para la confirmación y vigor de este Estatuto; la ampliación de los privilegios que gozó nuestro Colegio; la aprobación de las nuevas cátedras en nuestra escuela, la de Historia Eclesiástica y lenguas exóticas, y que, con efecto, todo quedaba arreglado á satisfacción, habiendo corrido por mano de los señores Capitulares de esta Iglesia así dichas preces, como la carta escrita á nombre del Cabildo al Reverendísimo Maestro general, á quien se remite pidiendo las presente al Papa, y la carta al Maestro Compañero de España, por cuya mano se dirige este negocio, la escrita asimismo al Mayordomo del Sacro Palacio para que los esfuerce, y otra al Provincial de Andalucía, para que con su provincia ayude á la pretensión del Cabildo. Pareció muy bien

á los señores, así el contexto como la forma, por hallarse de acuerdo en todo con la mente de la Corporación; y oída y extendida dicha propuesta se aprobó por todos votos.

La conformidad del Cabildo y de los padres de familia dió el resultado apetecido: la resolución de impetrar de Su Santidad se dignase otorgar á este Seminario el estudio de la Facultad de Derecho civil y canónico, y el de las lenguas Hebrea, Griega y Árábica; creando así una pequeña Universidad, que levantase el nivel de la instrucción pública con el magisterio eclesiástico—bajo cuya administración paternal florecieron aquellos colegios insignes que tantos días de gloria dieron á España—y desde donde los alumnos de San Dionisio han llevado al foro y á los comicios la esplendorosa luz de la legislación española. Haciéndose la solicitud á petición del pueblo y de varias corporaciones, el haberla secundado el Cabildo no obedeció á un sentimiento de ambición ni medro, sino á levantadas miras de transcendencia social, que los hechos justificaron, y al noble empeño de conservar la fama literaria de esta por entonces afortunada Ciudad. El establecimiento de las nuevas cátedras no variaba el carácter primitivo de la escuela dionisiana; continuaron con el mismo vigor la disciplina y las prácticas piadosas, á las cuales habían de amoldarse los jóvenes legistas; era una familia educadora que destinaba, la una parte de sus hijos al Sacerdocio, les inspiraba los medios de perfeccionar su vocación, les vestía el purísimo cendal de la virtud y la ciencia, les vivificaba con el fuego de los Sacramentos, les daba el báculo de la fe y los enviaba á anunciar la paz y el reino de Dios á los pueblos; la otra era ini-

ciada por el mismo cuerpo docente en la ciencia del Derecho, principio, fuente y finalidad de la justicia, sin la cual los pueblos no pueden realizar sus destinos, llevando en su espíritu el recuerdo del buen ejemplo—que es levadura contagiosa—y en su corazón las centellas que despide el trato con Jesucristo, que nunca se extinguen, la verdad, en fin, y no la duda, la confianza y no el desaliento: así ha dado testimonio de su ortodoxia en los Tribunales de Justicia y en los Consejos del Estado.

En vista de las repetidas instancias hechas al Cabildo para que estableciese los estudios de la Facultad de Derecho civil y canónico, se acordó que interinamente y por vía de ensayo, se abriese una cátedra de leyes—lo cual se verificó en el curso académico de 1750—hasta obtener la autorización del Romano Pontífice, á quien correspondía ampliar las enseñanzas otorgadas por Paulo V y confirmadas por el Sr. Urbano VIII en sus respectivos Breves. En efecto, los Sres. D. Francisco Cathalan y D. Luis Francisco Viana, Canónigos, de acuerdo con el Reverendo Padre Prior del Convento de Santa Cruz de Granada, procedieron á redactar las preces á Su Santidad, pidiendo que se leyese en estas escuelas la doctrina del Angélico Doctor Santo Tomás, como había sido costumbre por más de un siglo, según la mente del Venerable Fundador, y que se prohibiese el enseñar y explicar otras opiniones y sentencias distintas de la doctrina Tomista, y que el Santo Padre se dignase autorizar los estudios en este centro docente de la Facultad de Derecho civil y canónico y de lenguas orientales, por cuyas cátedras suspiraban muchos de dentro y fuera de Granada; pues dicho aumento en nada perjudicaba al ca-

rácter eclesiástico de este reputado Seminario, sobre el que habían puesto sus ojos los monarcas y las corporaciones científicas del reino, que le dispensaron honrosas distinciones, y se compadecía bien con el prestigio literario de los Canónigos encargados del magisterio, con la aplicación de los alumnos, la pureza de sus costumbres y el espíritu religioso de que salían impregnados, y con la fama que gozaba en el clero secular y regular, en el Tribunal de la Fe, y en los centros oficiales de enseñanza. Representan con tal motivo lo que ganaría la juventud en este santo retiro, alejada del bullicio del mundo, en el crítico período del desarrollo de las pasiones, respirando el puro ambiente de este Cenáculo de oración y piedad, bajo la dirección de maestros ejercitados en el estudio y práctica de las virtudes, que, con la solicitud y amor discreto de padres, procuran la educación de sus hijos adoptivos.

BREVE DE BENEDICTO XIV.

Ad perpetuam rei memoriam. Siempre hemos procurado promover, en cuanto hemos podido, la fundación de Seminarios y Colegios, muy saludable é igualmente provechosa en la Iglesia Católica, tan recomendada y principalmente propuesta por el Concilio Tridentino, y rigurosamente mandada á los Venerables Hermanos Obispos de las Iglesias, cuando existíamos in minoribus, y ejercíamos el cargo de Secretario de la Congregación de nuestros Venerables Hermanos, los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, intérpretes del mencionado Concilio Tridentino. Pero habiendo sido elevados á la cumbre del Sacrosanto Apostolado, aunque sin los correspon-

dientes méritos, por la inefable abundancia de la Divina Bondad, nada puede acontcernos de mayor gusto, que cuando inclinados á la súplica, que se Nos hace, concurrimos con la suprema benignidad y autoridad Apostólica, ó á solicitar la fundación de nuevo Seminario y Colegio, ó á promover, confirmar, y aumentar la restauración, y adelantamiento de Seminario y Colegio ya erigido. Por cuanto, pues, según los amados hijos Abad y Canónigos de la Iglesia Colegiata y secular, bajo la advocación de la Asunción de la Bienaventurada Virgen Maria, sita en el monte Ilipulitano del Valle del Paraiso, fuera de la Ciudad de Granada, juntamente con el Colegio llamado de San Dionisio Areopagita, Nos hicieron poco há exponer humildemente, que el mencionado Colegio de San Dionisio fué canónicamente erigido por Pedro de Castro, en vida Arzobispo de Granada, de buena memoria, el año de 1609, y con autoridad Apostólica aprobado, confirmado, y aumentado con privilegios é Indultos por Paulo V, Gregorio XV, Urbano VIII, de feliz recordación, Pontífices Romanos, nuestros Predecesores, por ciertas Letras suyas, expedidas en semejante forma de Breve, ó bajo el sello de plomo, y principalmente por el mencionado Gregorio XV, nuestro Predecesor, cuyas letras pueden verse.

Cuyo privilegio ó Indulto de la benignidad Apostólica, contenido en las citadas Letras, según aseguran los mismos exponentes, se observa desde el principio hasta estos tiempos tan exactamente, que los Colegiales de dicho Colegio de San Dionisio Areopagita, reciben cada día y son condecorados con los grados y borlas de aquella facultad, que gloriosamente estudiaron en el Colegio Dionisiano,

en las Universidades, así la de Granada, como la de Salamanca, Alcalá y otras públicas de los Reinos de las Españas. Por lo cual, habiendo reflexionado seriamente los mismos exponentes, que sería conducente á la mayor utilidad, honra y aprovechamiento en los estudios de los Colegiales de dicho Colegio Dionisiano, que en el expresado Colegio, fuera de las facultades referidas, en las cuales se van instruyendo los Colegiales por tiempo, se erigiesen también escuelas ó cátedras de otras facultades, ó doctrinas, ó buenas artes; congregados capitularmente, según lo tienen de costumbre, el día 9 del mes de Junio próximo pasado, con unánime consentimiento establecieron que se erigiesen de nuevo escuelas ó cátedras, en las cuales se explicasen y enseñasen no solamente ambos derechos, canónico y civil, y la Historia Eclesiástica, sino también las lenguas extranjeras, principalmente la Hebrea, Griega y Árabe, y la escuela ó cátedra de dichas lenguas, intentada por el referido fundador y erigida, llevando de esta Capital varones peritos, floreció mucho tiempo, no sin fruto, pero finalmente por la falta de costumbre quedó abolida. Además de esto, habiendo querido el sobredicho fundador del Colegio Dionisiano, que en las escuelas y cátedras de dicho Colegio no se enseñase ni fuesen instruidos los Colegiales de él en otra doctrina, que en la del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, por espacio de muchos años la muy recomendable doctrina del referido Santo Doctor, se explicó y enseñó á los Colegiales, y á los demás cursantes en dichas cátedras y escuelas, escluidas otras cualquiera doctrinas; pero habiéndose admitido después á los Canonicatos de la referida Iglesia Colegiata varias personas que habían estudiado

los principios y doctrinas de otras escuelas, y habiéndose encomendado á estas personas el cuidado de regentar las escuelas ó cátedras de Filosofía y Teología, aconteció que poco á poco é insensiblemente se introdujo la costumbre de enseñar otras opiniones, y sentencias ajenas y distintas de la doctrina de Santo Tomás de Aquino: y la costumbre introducida como va dicho, llevándola muy á mal los mencionados exponentes, en referido día, y en el mismo Capitulo establecieron igualmente un Estatuto perpetuo é indeleble, para que, de allí en adelante, en las escuelas y cátedras de dicho Colegio Dionisiano precisamente se explique, enseñe y entienda la doctrina del Angélico Doctor, del mismo modo que comunmente se explica, enseña, y entiende por los maestros Tomistas. Finalmente añadieron rendidas súplicas para que con benignidad y autoridad apostólica, Nos dignásemos de proveerles, y conceder, extender, y confirmar en todo lo referido, como abajo. Nos, pues, consideradas con madurez todas las cosas referidas, que á la verdad juzgamos en el Señor han de redundar en mayor utilidad, honra y estímulo de los colegiales de dicho Colegio, y de los que por tiempo frecuentaren sus escuelas, y cátedras, y haciéndose los mismos exponentes condignos de los aplausos merecidos de la alabanza apostólica, y queriendo hacerles mayores favores y gracias, y absolviendo y dando por absueltas por el tenor de las presentes á cada una de sus personas, de cualquiera excomunión, suspensión, y entredicho, y de otras Eclesiásticas sentencias, censuras, y penas, á jure, vel ab homine pronunciadas por cualquiera ocasión, ó causa, si en alguna manera hubieren incurrido en ellas, para solamente el efecto de conseguir estas gracias, incli-

nados á estas súplicas, por el tenor de las presentes, con autoridad apostólica, no solamente loamos, aprobamos, y confirmamos en primer lugar el referido Estatuto de la erección de escuelas ó cátedras de ambos derechos, de Historia eclesiástica, y de lenguas extranjeras, principalmente la Hebrea, Griega y Arábica, y la corroboramos con el vigor de la inviolable Apostólica firmeza, y mandamos tambien, que después que fueren erigidas las referidas escuelas, ó cátedras, jamás en tiempo alguno por ningún caso puedan ser absolutamente abolidas ó interrumpidas por largo tiempo, sin licencia de esta Santa Sede Apostólica, á menos de que sea por breve tiempo, habiendo justas y razonables causas para ello; sino que también por particular gracia con igual tenor y autoridad, damos y concedemos á todos y cada uno de los Colegiales de dicho Colegio, y á los demás que estudiaren en él con aplicación á ambos Derechos, que según las preinsertas letras del sobredicho Gregorio Predecesor, y habiendo acabado en el estudio de entrambos Derechos (precediendo empero el examen, y con tal que se les halle idóneos para enseñar entrambos Derechos), puedan recibir la borla de Doctor, y ser honrados con esta insignia en cualquiera Universidad de estudios generales, de las personas deputadas por ella para este fin, y reciprocamente del mismo modo damos y concedemos á dichos diputados, que libre y licitamente puedan conferir la referida borla del Doctorado, como si los colegiales y los demás nombrados que estudiaren en dicho Colegio, estuviesen escritos y matriculados en las expresadas Universidades generales, y lo demás conforme á los establecimientos y Constituciones de cada Universidad, y hubiesen acabado en ellas el curso

de los estudios, de suerte que los grados ó borla referida recibida por los mencionados colegiales, y por los demás, según va dicho, puedan y deban sufragarles en todo y por todo, así para honras, preeminencias, dignidades, como para oficios y cargos, aunque sea para abogar y sentenciar y otras cualquiera cosas, del mismo modo que si hubiesen estudiado entrambos Derechos en las Universidades generales, según las preinsertas letras de Gregorio Predecesor, las cuales bajo del mismo modo y forma en que fueron expedidas para los grados y borlas de Filosofía y Sagrada Teología, las extendemos y concedemos también con la misma autoridad y tenor para el grado y borla de Doctor en ambos Derechos. Finalmente, el otro estatuto que se estableció con grandísima prudencia, para que se pusiera oportuno remedio á los abusos introducidos, es á saber: de leer, explicar y enseñar en las cátedras y escuelas del referido Colegio Dionisiano otras opiniones y sentencias separadas de la doctrina y sentencia del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, intentada por el mismo Fundador, y enseñada y explicada por mucho tiempo, fué muy grato y muy gustoso á nuestro Paternal amor; porque se atribuyó tanto á la doctrina de Santo Tomás de Aquino, intérprete de la divina voluntad y esclarecido en la santidad de vida y en milagros, que tiene también aquel divino testimonio de su cristiana erudición, según piadosamente testifica su historia: «Bien has escrito de mí, Tomás», y asimismo es testigo de la misma doctrina, el gran número de libros que escribió en brevísimo tiempo, casi en todo género de ciencias, con singular orden y admirable claridad, sin error alguno absolutamente, y al tiempo de escribirlos tuvo alguna vez

á los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, hablando consigo y que le explicaban por mandado de Dios algunos lugares, y después de haberlos escrito, oyó haber sido aprobados por boca del mismo Cristo, habiendo acontecido por providencia de Dios Omnipotente, que con la fuerza y verdad de la doctrina del Angélico Doctor, no solamente se disipasen confusas y convencidas innumerables herejías, que en su tiempo ó antes se esparcieron, sino también otras muchas que después se originaron; por lo cual, pudiendo caminar con tanta seguridad por las obras de tan gran Doctor, más claras que el sol, escritas sin error alguno, con las cuales ilustró la Iglesia de Cristo con maravillosa erudición. Nos que hemos profesado siempre particular devoción y veneración al mismo Angélico Doctor, teniendo también en grande honor su doctrina, como los Pontífices Romanos, nuestros predecesores, que la llenaron de las debidas alabanzas, alabándola igualmente por nuestras voces apostólicas, aprobamos y confirmamos este Estatuto, y lo corroboramos con la fuerza del presidio apostólico, de suerte que de aquí en adelante ninguno de los maestros ó lectores de dicho Colegio Dionisiano puedan jamás leer, enseñar y explicar á sus oyentes en las escuelas y cátedras del mencionado Colegio otra doctrina, mayormente en materia de Teología, sino la única doctrina de Santo Tomás de Aquino. Además de esto, ordenamos y mandamos estrechamente á dichos maestros y lectores, en virtud de santa obediencia, y bajo las penas y censuras eclesiásticas, reservadas á Nos y al Pontífice Romano por tiempo existente, de las cuales ninguno pueda absolverlos sino en el artículo de la muerte, que se abstengan enteramente de leer, enseñar

y explicar todas y cada una de las opiniones especialmente en materia de Teología, separadas de la muy recomendable doctrina de Santo Tomás. Decretando, que las mismas presentes letras y todo lo contenido en ellas, sean y deban ser siempre firmes, válidas y eficaces, y surtan y obtengan sus plenarios é integros efectos y sufraguen plenísimamente en todo y por todo á aquellos á quienes toca, y por tiempo tocare, de cualquiera manera que sea, y que se observen inviolablemente por ellos respectivamente, y que así y no de otro modo se deba juzgar y definir en todo lo referido por cualesquiera jueces ordinarios y delegados, y también por los Auditores de las causas del Palacio Apostólico y Cardenales de la Santa Iglesia Romana, Legados á latere y Nuncios de la Sede Apostólica y otros de cualesquiera preeminencia y potestad que gocen y gozaren, quitada á ellos y á cada uno cualquiera facultad de juzgar é interpretar de otro modo, y que sea irritó y nulo si aconteciere atentarse contra esto, por alguno de cualquiera autoridad que sea, sabiéndolo ó ignorándolo. No obstante, todas y cada una de las cosas que el referido Gregorio, nuestro Predecesor, quiso que no obstasen en sus preinsertas letras y principalmente los Estatutos, usos, establecimientos y naturaleza de dicha Iglesia Colegiata y cualesquiera Universidades, aunque corroboradas con juramento y confirmación apostólica ú otra cualquiera firmeza, privilegio, indulto y letras apostólicas, de cualquiera manera contradigan confirmadas é innovadas en contrario de lo referido y demás cualesquiera cosa contraria. Pero queremos que á los trasuntos ó copias aunque impresos de las mencionadas presentes letras, firmadas de mano de algún

Notario público, corroborados con el sello de persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé en todo la misma fe en juicio y fuera de él, que se daría á los presentes, si fuesen exhibidas ó mostradas. Dado en Roma en Santa María la Mayor, bajo del anillo del Pescador. Dia 21 de Agosto de 1752. De Nuestro Pontificado año décimo tercio.—Cayetano Amato.—Lugar del anillo del Pescador.

CÉDULA DEL REY D. FERNANDO VI.

Por cuanto, por parte del Abad y Cabildo de la Iglesia Colegial del Sacro-Monte, extramuros de la Ciudad de Granada, se ha representado que el Colegio de San Dionisio, que está á su dirección, ha obtenido especial privilegio de Su Santidad, por el cual se ha dignado aprobar y confirmar los estatutos hechos por los referidos Abad y Cabildo, en el que celebró á nueve de Julio de 1752; y asimismo entender y ampliar la gracia apostólica que habia concedido á los alumnos Filósofos y Teólogos del mismo Colegio la Santidad de Gregorio XV, en favor de aquellos clientes, que cursasen en sus Escuelas Cátedras de ambos derechos: Y resultando, de la abstracción y retiro de aquel Santuario para los que se educaren en él, gran beneficio en las costumbres, y buenas letras, como es notorio en el reino, me suplicaban fuese servido ampliar y extender en la parte que me toca este nuevo Indulto Apostólico, para su observancia ó lo que fuese más de mi real agrado. Visto en mi Consejo de la Cámara, con el referido indulto apostólico, lo que informó el muy Reverendo en Cristo Padre Arzobispo de Granada, y expuso sobre todo mi Fiscal: He resuelto dar la presente, por la

cual, en lo que puedo y debo, apruebo y confirmo todo lo que por el referido Indulto de Nuestro Santísimo Padre Benedicto décimo cuarto, expedido en 21 de Agosto de 1752, está dispuesto y ordenado en favor del referido Colegio de San Dionisio y sus alumnos, como Patrón que soy de la Universidad de Granada, mando se cumpla y observe por ella dicho Indulto, guardando y haciendo guardar las gracias y privilegios, que comprende en favor del expresado Colegio y sus alumnos, sin que por persona alguna se vaya contra su tenor, y forma en ninguna manera, que así procede de mi real voluntad. Fecha en Buen Retiro á 7 de Julio de 1755.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Nuestro Señor, D. Íñigo de Torres y Oliverio.— Tiene tres rúbricas.

V. M. es servido aprobar y confirmar las Bulas Apostólicas á favor del Colegio de San Dionisio, que está á la dirección de la Colegiata del Sacro-Monte, extramuros de la ciudad de Granada, como en esta se expresa.

PARABIENES.

ESTANDO en el Teatro y General de la Imperial Universidad de esta Ciudad de Granada, en 23 días del mes de Julio de 1753 años, de requerimiento de la parte del Abad y Cabildo del Sacro-Ilipulitano Monte de Valparaíso, extramuros de ella, yo el Escribano, habiendo precedido recado de urbanidad al Sr. Rector de dicha Imperial Universidad, hice saber, leí y notifiqué la Real Cédula de Su Majestad, que antecede, en altas é inteligibles voces, á los Sres. Rector, Doctores y Maestros de dicha Imperial Universidad, que se hallaban haciendo Claustro en dicho General y Teatro; y habiéndola oído y entendido dijeron, la obedecían, y obedecieron con el respeto y acatamiento debidos, y en señal de ello, por el Sr. Rector de dicha Imperial Universidad se tomó la dicha Real Cédula, besó y puso sobre su cabeza, como carta de su Rey y Señor natural, y á nombre de dicha Imperial Universidad lo pidió por Testimonio, para guarda de su derecho; y para que conste, yo el presente Escribano lo pongo por diligencia, que firmé, de que doy fe.—*Luis Salgado.*

El Sr. Abad, D. Gaspar Antonio de Salcedo, dió cuenta al Cabildo del gran favor que debió el Colegio de San Dionisio á la Universidad de Granada, en el Claustro celebrado en razón de admitir el privilegio de la Bula que le ha sido concedida por la Santidad del Señor Benedicto XIV, expedida en el día 21 de Agosto de 1752 (de exten-

sión del que tenía concedido para los Teólogos por el señor Gregorio XV), para los Juristas; en cuyo Claustro, excediéndose unos á otros, dieron grandes elogios todos los Sres. Doctores-al dicho Colegio, y determinaron: que no sólo no tenía inconveniente la Universidad en admitir dicho privilegio, sino que se le seguía grande utilidad, y le sería de grande lustre en adelante, y que así se le participase al Sr. Arzobispo, para cuyo efecto nombraron Comisarios. En vista de lo cual, se determinó que los colegiales bajasen á dar gracias á la Universidad.

En el Cabildo de 13 de Agosto de 1753 propuso el señor Abad, cómo la Ciudad de Granada había acordado venir á dar la enhorabuena al Colegio en su Capilla, por la extensión de la Bula y erección de las cátedras de Derecho, y que siendo esta atención y visita tan fuera de ejemplar en la Ciudad, necesitaba de arreglarse por el Cabildo el ceremonial para ella; y habiéndose conferido largamente, pareció «que siendo el Capítulo cabeza de esta casa, y estando el Colegio á su dirección, debía el Sr. Abad asistir y tener la presidencia en dicha Capilla, en la visita del Ayuntamiento, acompañado por el Sr. Rector y otro Sr. Capitular, que lo fué D. Joaquín Iparraguirre, y que dichos señores se sienten al lado del Sr. Abad, y por la otra banda el Catedrático de Leyes, haciendo cabeza en el banco; y después por un lado y otro los colegiales: que el Sr. Rector señale cuatro de ellos que sirvan de Comisarios; dos para salir á recibir la Ciudad desde lo alto de las gradas donde está la columna de Nuestra Señora en la placeta, y desde allí acompañen á los señores Comisarios de la Ciudad, hasta la puerta del Colegio; y los otros colegiales esperen en la puerta del Colegio que hay en el Claustro,

desde donde hecho el debido comedimiento á los dichos Comisarios y colegiales, concurren con ellos por la escalera hasta la puerta de la Capilla, á donde saldrán los dos Comitantes del Sr. Abad, y hecho el cumplimiento de urbanidad á los que vienen, les introduzcan en la Capilla, invitando el Sr. Abad al Concejal más antiguo con el asiento inmediato á su persona, de suerte que venga á estar entre el Abad y el Rector; y al mismo tiempo el Catedrático de Leyes invite al otro Comisario con el asiento precedente á él.»

Así se verificó la visita. Se hizo la arenga de felicitación por parte del representante de la Ciudad, á la que contestó el Abad en nombre del Cabildo, y terminado el acto, los colegiales designados esperaron la llegada de los Canónigos, tras de los cuales iban el Abad al lado de los Concejales y al otro el Catedrático de Derecho, y al llegar á la puerta de la Capilla pidióles el Rector deshicieran la ceremonia y se dignasen pasar al Salón Rectoral para tomar un refresco.

En Junta que celebró el Cuerpo de Caballeros Maestranteras, propuso el Teniente de Hermano Mayor de la misma, Sr. Marqués de los Trujillos, que subiera al Sacromonte una legacía con el esplendor y formalidad que se hace á los Grandes de España de 1.^a clase, á felicitar al Cabildo y Colegio por la Bula del Papa Benedicto XIV y Real Cédula del Sr. D. Fernando VI, concediendo las Cátedras de la Facultad de Derecho; y hecho con antelación el aviso á los Sres. Canónigos y fijado el ceremonial que debía observarse en dicha visita, así por la Real Maestranza como por el Cabildo y Seminario el día 23 de Agosto de 1753, á las cinco de la tarde salió la ilustre

comitiva de las casas del Marqués del Salar, en la forma siguiente:

1.º Dos Clarineros de la Real Maestranza á caballo con los uniformes de ceremonia.

2.º El Picador con su uniforme particular, también á caballo.

3.º Los Caballeros Pontero, Marqués del Salar y el Secretario de la Corporación Sr. D. Joaquín Velázquez, á caballo, con el uniforme.

4.º Los dos Diputados de la Maestranza, Sres. D. Miguel de Cañaverall, primogénito de la casa de Araceli, y el Marqués de Villa Alegre, Alguacil de la Inquisición de este reino, por ausencia del Marqués de Lugros, también á caballo, con sus uniformes.

5.º Seis caballos de mano con sus aderezos, llevados de la rienda por lacayos palafraneros.

6.º Dos coches de respeto, uno á cuatro y otro á seis mulas que cerraban la comitiva.

Seguían doce coches particulares en los que venían los veinte Caballeros Maestranteros invitados por el Sr. Teniente de Hermano Mayor.

Junto á la columna de Nuestra Señora que hay frente á las Santas Cuevas, esperaban la legacía cuatro Capellanes de coro con bonete y sobre-ropas, y doce colegiales con beca encarnada, que condujeron á los Sres. Diputados, al Secretario y portero á la antesala del Salón Capitulár. Hallábanse en dicho salón todos los Canónigos con sobrepelliz y bonete, presididos por el Abad; y luego que llegaron los Sres. Diputados á la puerta de dicha antesala, salieron á su encuentro los Comisarios del Cabildo, el Dr. D. Francisco Cathalán, Canónigo Presidente, Cali-

ficador de la Suprema y de la de Granada, y Visitador actual por S. M. de su Real Capilla, y el Dr. D. Diego de Heredia, calificador de la Suprema asimismo, Teólogo de la Nunciatura, individuo de la Real Academia de la Historia y Catedrático de Escritura en estas escuelas, y hecho los cumplimientos de ordenanza, introdujeron á dichos diputados en la Sala Capitular, colocándose el señor Cañaveral, que traía la voz, á la derecha del Abad y el Marqués de Villa Alegre á la izquierda, é interpolados con los Prebendados, el Secretario de la Maestranza y portero.

El salón del Cabildo ostentaba sus bancos forrados de terciopelo y el escudo del Fundador, y la Mesa presidencial estaba cubierta con sobremesa de brocado, cruz de plata y campanilla del mismo metal.

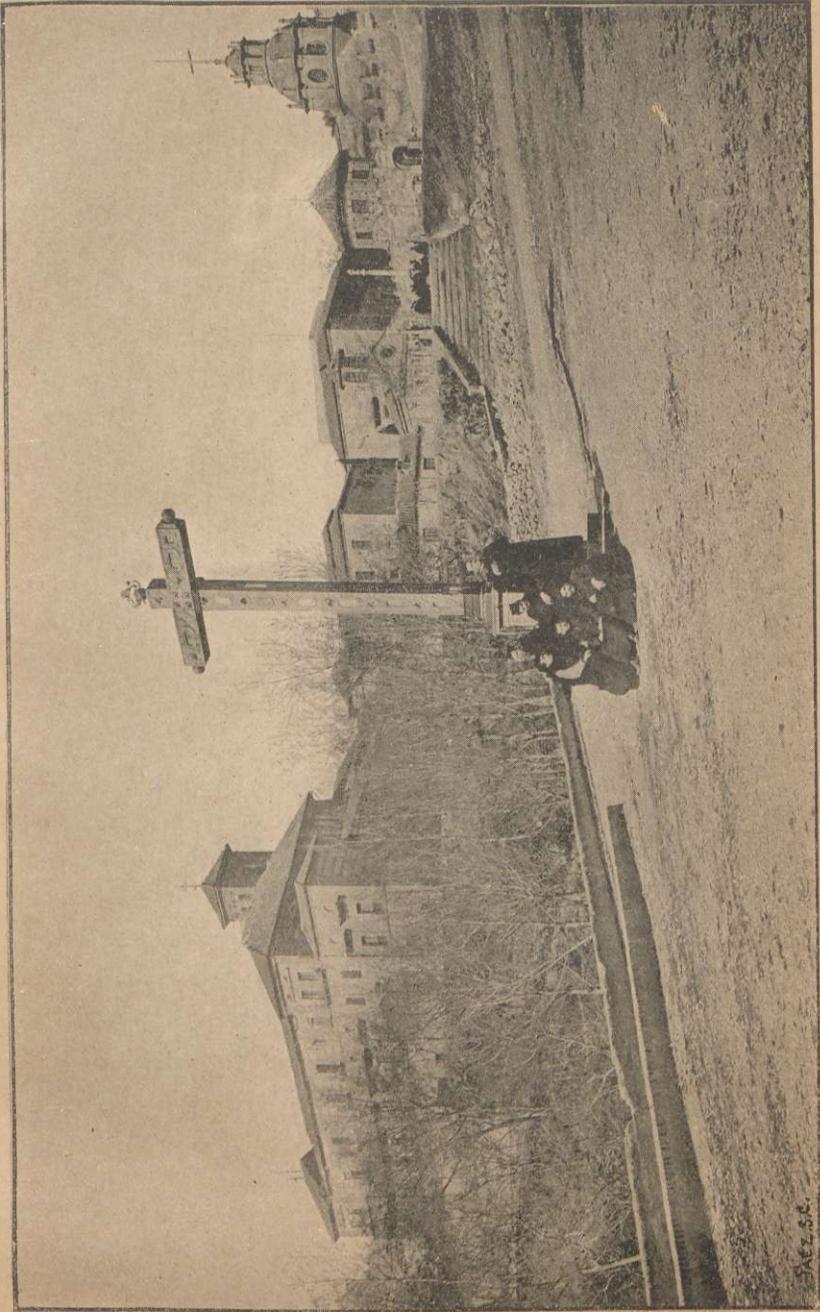
Obtenida la venia del Abad, el Diputado Sr. Cañaveral hizo la arenga á nombre de la Maestranza en los términos más adecuados y correctos, respondiéndole el venerable Abad con delicadas y sentidas frases, dándole en nombre del Cabildo las gracias más expresivas por el alto honor que la Maestranza había dispensado á esta Casa y por sus nobilísimos deseos.

Terminado el acto, los tres caballeros que formaban la Diputación, fueron acompañados hasta la puerta del Claustro por los comisarios ya citados, hallándose en dos alas en la antesala los Capellanes y colegiales que habían salido á recibirla; y deshecha en aquel punto la ceremonia, fué invitada cortesmente la dicha Diputación en unión de los veinte Caballeros Maestranteros, que se hospedaron en el cuarto del Sr. Heredia, á tomar un refresco en las habitaciones del Sr. Abad.

Durante la ceremonia, los clarineros, el picador y los lacayos palafraneros que traían de la rienda los seis caballos, permanecieron en la placeta, sin abandonar su posición; y recibida orden del Sr. Cañaverál de volverse á Granada, en la misma forma que habían venido, regresaron sin demora.

El agasajo duró hasta las nueve de la noche.





PAEZ 38.



IV.

EL ANTIDOTO.

JURISCONSULTOS Y CANONISTAS DISTINGUIDOS QUE SALIERON
DEL COLEGIO DE SAN DIONISIO DESDE 1754.

 EL siglo XVIII inauguróse con el estruendo de las batallas. Admira, al hojear las historias, ver á Europa entera convertida por dilatados años en un campamento inmenso, y á las naciones todas partidas en bandos encarnizados: por doquier el ir y venir de ejércitos poderosísimos, las marchas forzadas, las invasiones de fronteras, la toma de ciudades populosas por gentes extranjeras, cruentas batallas donde se encontraban tropas enemigas, ya en las playas bálticas, ya en el risueño Milanesado, escenario sangriento de tantas luchas, en la ardorosa Calabria y por todos los rincones de nuestra Península. Armadas formidables surcan los mares, ansiosas de estrago, y acercándose á los puertos desapercibidos los destruyen, ó encontrándose en medio de

las aguas, unas con otras se embisten, hasta sepultarse bajo las agitadas ondas, menos implacables entonces que la cólera humana.

Nuestra patria, con la guerra de sucesión, sufrió estas calamidades, y fué el tablero donde jugaron sus intereses los Austrias y los Borbones.

Extinguida por decreto de la Providencia la rama española de los primeros, empezó el siglo con el primero de los Borbones, que bien mereció el nombre de *Animoso*, por la tenacidad con que defendió su derecho; ya al frente de sus ejércitos derrotando al Austriaco á orillas del Po; ya vencido ó vencedor en Flandes y en Alemania; ya en nuestra patria, donde por dos veces se vió obligado á dejar la Corte á su competidor; tuvo, sin embargo, constancia bastante para esperar el cambio de las circunstancias, que al principio le fueron contrarias, y ayudado por la espontaneidad de algunas provincias que levantaban tropas y aprontaban recursos, y favorecido, en definitiva, por la Providencia, que puso el cetro de Alemania en las manos del Archiduque, se vió en pacífica posesión de la Monarquía española, si bien esta guerra nos dejó sin Gibraltar, espina que todavía llevamos clavada en el corazón, y sin otros importantes dominios en Italia y los Países Bajos.

Apenas conseguido lo que deseaba, cansado de tantas guerras, movido por respetable voto religioso ó sugerido por la ambición para otras empresas, que esto no está puesto en claro (1), abdicó el primer Borbón en su hijo Luís, que muere cuando empezaba á enterarse del arte

(1) Sobre este hecho versó el discurso de entrada del Sr. Maldonado Macanaz en la Academia de la Historia y la contestación del Sr. Sánchez Moguel.

del gobierno; y de nuevo, como si tuviera el destino de guerrear siempre, con la vuelta de Felipe al trono, nos empeñamos en guerra con Austria en Italia y con Inglaterra en América.

Tras el breve reinado de Fernando VI, que es como un oasis de paz, los conflictos internacionales continúan en el de su hermano Carlos III, que con el egoista *pacto de familia* comprometió la independencia y libertad política de España y encendió otra vez la guerra marítima con Inglaterra, en la cual, aunque España demostró todavía su pujanza, estuvieron en mucho peligro nuestras colonias. Si una nota simpática ofrece al catolicismo este reinado, con la proclamación de la Purísima por Patrona de España, vese manchado en cambio con el extrañamiento de los jesuitas, que, expulsados de los dominios de un Monarca católico, fueron acogidos por el volteriano Federico II, quien, en una de sus célebres cartas, decía á d'Alembert: «Por lo que á mí toca me hago una gloria de conservar sus despojos (los de la Compañía) en Silesia, y de no agravar nada su infelicidad, aunque soy totalmente hereje».

La exaltación del absolutismo que coincide con la extensión de los vicios y de los principios revolucionarios que venían de Francia, se acentuó más con el débil Carlos IV, en cuyos días se vió España más rebajada que en los de Carlos II. La falta de firmeza y de criterio en el Monarca y en sus Ministros, contaminados todos por la herejía filosófico-francesa, fué tal, que se vió al Rey católico, al representante de la más poderosa Monarquía, pactar con los revolucionarios franceses la bochornosa paz de Basilea, por la que les cedíamos la isla de Santo Domingo, y des-

pués el tratado de San Ildefonso, por el que nos obligábam^{os} á auxiliar fraternalmente en sus guerras á la nación regicida que acababa de hacer caer en el cadalso la cabeza del descendiente de San Luí^s; pecados bien pronto expiados con la derrota de nuestra marina en Trafalgar, y la vergonzosa humillación de Carlos IV ante Napoleón con el tratado secreto de Fontainebleau.

Si las guerras y trastornos son, como acabamos de ver, la característica de nuestro siglo XVIII en la parte política, en el orden moral está señalado por trastornos de otra índole, si no estruendosos como las batallas, tan sensibles y perjudiciales, al cabo, como las más tristes derrotas.

El nieto de Luí^s XIV trajo consigo las costumbres, las ideas, la cultura, y también los vicios de la Corte de Francia. Así como ésta recibió de Inglaterra el descreimiento y el ateísmo, hijos de la falsa reforma del siglo XVI, España los recibió de Francia.

La influencia francesa fué tan rápida como general; desde los primeros días del reinado de Felipe V se vistió á la francesa, adoptando la clase superior los fastuosos trajes de la Corte de Luí^s XIV; los hábitos exteriores, la cortesía social, el mobiliario y el gusto se copiaron de Francia, y esta influencia exterior, penetrando en las almas, trascendió á la literatura y á las artes, y caló tanto, que todavía dura entre nosotros.

Tuvimos, pues, una literatura raquí^{tica}, imitadora del pseudo-clasicismo francés; á los arranques de genio y á la independencia de nuestros clásicos, como Lope de Vega, Tirso y Calderón, cuyas obras se vieron menospreciadas y aun prohibidas, sucedieron áridas tragedias; y si algo nacional alentó en el teatro fueron los sainetes de D. Ra-

món de la Cruz. Lo mismo ocurrió con las demás artes, que, por haberse extendido la indiferencia religiosa en el decurso del siglo XVIII, se vieron faltas de ideales; si se construyeron magníficos edificios en el reinado de Fernando VI y de Carlos III, carecen de carácter, y vinimos á parar, al cabo, á los absurdos caprichos del churigerismo; los pintores fueron medianías, y el excéptico Goya, cuyo genio tanto se pondera, no fué sino un imitador de Velázquez y precursor de ese realismo que sustituye los asuntos elevados con escenas de la plebe.

Como en toda época de decadencia floreció la crítica; díganlo sinó las obras notables de Pérez Bayer, de Mayans, de Masdeu, del Padre Flórez, de Feijóo y otros, siendo en la historia y en la crítica literaria en lo que más trabajaron los hombres eminentes.

Sería injusto olvidar lo que por la prosperidad nacional hicieron los Borbones; aumentó la población de España desde siete á once millones; pudo ponerse algún hombre de ciencia español al lado de los sabios extranjeros; se hicieron obras de utilidad general, y se dictaron muchas disposiciones favorables á la agricultura, industria y comercio.

Pero el ambiente social en que estas mejoras se desarrollaban era poco favorable. Existía lo que se ha llamado despotismo ilustrado; nuestras Cortes permanecieron olvidadas; los Ministros adulaban á los Reyes cuya voluntad era omnímoda; ellos se creían los directores materiales y espirituales de sus súbditos; sus resoluciones y Reales órdenes eran oprobiosas, y á semejanza del absolutismo francés, prototipo de todos, que llegó á sintetizar en la persona del Rey la propiedad y la vida de sus súbditos,

los Borbones españoles se creyeron los dueños de España.

En lo relativo á enseñanza, Carlos III, cumpliendo con el Concilio de Trento, mandó erigir los Seminarios conciliares; además abrió los estudios de San Isidro de Madrid; reformó los Colegios mayores, y pretendió llevar al Estado la enseñanza superior; señalándose en esta esfera el espíritu absorbente y centralizador que después había de verse tan desarrollado. También dominaba en las disposiciones referentes á enseñanza el despotismo y espíritu hostil á la Iglesia, prohibiéndose estudiar determinados autores que se creían contrarios á las regalías y poder real, y queriendo, en cambio, imponer las nuevas ideas. «La Filosofía debe ser ecléctica,—decía el plan de estudios de 1766,—sin obligación á determinada escuela ó systema...»

Como se ve por esta ligera pintura del estado de nuestra patria en el pasado siglo, la novedad en las ideas, que produjo su decadencia intelectual y sobre todo moral, la recibimos al dilatarse la atmósfera del descreimiento y excepticismo francés.

Las ideas de los enciclopedistas se extendieron durante el siglo XVIII por todas las Cortes de Europa, y ¡caso extraño! estas ideas que eran una revolución contra la religión, la moral y las monarquías nacionales, encuentran favorable acogida en casi todas las Cortes católicas; y por ignorancia, por seguir las corrientes de la moda ó por mala fe, vemos Ministros reformadores y partidarios de la Enciclopedia en casi todas partes. En España, Aranda, Floridablanca, Roda, Campomanes, etc., en Portugal, Pombal; en Austria, Kanintz; en Nápoles, Tannecci; en Toscana, Rieci; Montgelas, en Baviera; Turgot, en Francia... Y no sólo los Ministros, los mismos Reyes

participaron de las ideas irreligiosas y filosóficas (1) de su tiempo, siendo reformadores en sentido revolucionario, José II, en Austria; el célebre Federico II, en Prusia; Catalina II, la Mesalina del Norte, en Rusia; Carlos III, en España; Gustavo III, en Suecia; Leopoldo, en Toscana, y los Príncipes de Baden, Weimar y Maguncia; tal vez más que por otra causa, porque creyeron ver en estas reformas, como los Príncipes que se adhirieron al protestantismo dos siglos antes, un medio de aumentar su poder y sus rentas.

No brotaron, pues, las nuevas ideas políticas, ni el excepticismo y materialismo modernos como por encanto de la revolución francesa, sino que se fueron elaborando y extendiendo, en todo el decurso del pasado siglo, desde el foco de indisciplina y corrupción que partía de Francia.

Al cabo de sus setenta y dos años de reinado, Luis XIV dejó la nación arruinada, sin industria, ni hombres, ni dinero, que habían consumido las guerras para preponderar en Europa.

Por el esplendor de su Corte, sus fiestas magníficas, el orgullo y la confianza que tenía en su superioridad, Luis XIV fué la personificación del absolutismo. No obstante la austeridad senil del Rey, las costumbres se corrompieron extraordinariamente, y por miedo de causar escándalo no se castigaban los excesos. Si la Maintenon se jactaba de haber puesto la devoción de moda, tuvo tiempo de ver que las modas duran muy poco; más que la gazonería de la Corte se imitó la impudencia de la Ninon. En

(1) El nombre de *filósofos* que se daban ellos mismos, como Voltaire, d'Alembert, etc., era sinónimo de enemigo más ó menos descubierto de la religión católica.

torno de ésta, una sociedad de libertinos se entretenía en recitar versos chocarreros é impíos; los incrédulos se reunían en casa del Príncipe de Conti, y en la escena se ofrecía, sin velo, el retrato de depravadísimas costumbres.

La modestia, el estudio solitario, cesaron en los escritores, que, ostentando conocimientos variados, buscaban en los Salones un aplauso momentáneo. Entre esta elegancia y ligereza mundana, la molicie de las costumbres y el atrevimiento de las ideas, se extendieron inmensamente los libelos, formándose una literatura baja, mercenaria, clandestina; sobre los trabajos meditados y sobre los ingenios escogidos obtuvieron imperio las graves nulidades, la frívola pedantería y las graciosas sutilezas. Poesías obscenas ó picantes, libelos infamatorios, las novelas del Abate Prevost, de Madame Grafigni, de Crebillon, hijo, las *Cartas persas*, el *Gil Blas*, *La Doncella*, de Voltaire, eran el animado y sabroso pasto de las clases desocupadas, que aspiraban á goces literarios.

Con la inmoral Regencia de Felipe de Orleans, en el reinado de Luís XV, aumentaron la corrupción y la decadencia. Ni de la cuádruple alianza, ni más adelante en las guerras de Polonia y de sucesión de Austria, obtuvo Francia otra cosa que gastar fuerzas. En su mayor edad, Luís XV desprestigió la autoridad real con sus vicios (el parque de los ciervos, la Pompadour, la Dubarry); los impuestos fueron insuficientes para sostener los gastos de aquella Corte corrompida; y la disolución de los parlamentos y la proscripción de la Compañía de Jesús, contribuyeron á quebrantar más aún el poder real.

Á este deplorable estado de las ideas y costumbres de

la nación francesa, que, como hemos visto, fué el patrón que copiaron las demás, contribuyeron eficazísimamente además de los escritores filósofos, los jansenistas y los francmasones. Puede asegurarse, estudiando imparcialmente los hechos, que estas tres sectas dan la clave del cambio, lento pero radical, que se operó en el sentido religioso y moral de la sociedad en el pasado siglo.

El jansenismo, había levantado cabeza después de la muerte de Luís XIV, formando con las apelaciones ó protestas á la Bula *Unigenitus* de Clemente XI, que lo condenaba, un verdadero cisma, ó mejor dicho, una secta francamente hostil al catolicismo, lo mismo que los calvinistas, que también se reanimaron después de Luís XIV.

Benedicto XIV, en la Encíclica «*Ex omnibus christianis orbis*», declaró de fe la Bula *Unigenitus* y que no podía quebrantarse sin arriesgar la salvación; sin embargo, los jansenistas siguieron luchando contra la Iglesia romana, y aliados con los filósofos y francmasones coadyuvaron á engendrar la revolución.

Los francmasones tenían al reunirse los Estados generales cuatrocientas ochenta logias ó escuelas de irreligión, y eran la colonia de los filósofos.

En cuanto á éstos, formaron el partido más poderoso y visible en la Corte de Francia y en las ciudades principales, apoderándose de los legistas, de los literatos y hasta de los nobles, que los oían con placer, leían sus obras, en las que se ridiculizaba la religión, y públicamente les tributaban honores, con que triunfaba la impiedad en las tertulias y salones.

Enrique Bolingbroke, erudito de la incredulidad, pensaba que debía dejarse al pueblo en la superstición y

emancipar de ella la clase alta, y en su obra, *Cartas sobre la Historia*, poetiza el deísmo, pretendiendo sustituir la Teología con el reinado de la naturaleza; Montesquieu, autor del *Esíritu de las leyes*, con su excepticismo y reflexiones escandalosas, muestra cuán mal educada estaba la opinión; Voltaire es el gran sofista de su siglo y el jefe de la incredulidad; sus obras tenían por objeto favorecer la independencia de la razón, difundir el excepticismo, quitar todo freno á las costumbres, y atacar la política y la religión con inagotable ironía; Guillermo Raynal, el autor de la *Historia filosófica de las Indias*, declamaba contra los Reyes y los sacerdotes; Buffon, Temple y Condillac, escribían bajo la influencia de Locke, que lo deducía todo exclusivamente de la sensación; el barón de Holbac daba frecuentes cenas, en las cuales hacía guerra abierta á Dios y á las demás *preocupaciones* respetadas por Voltaire; d' Alembert capitaneó el partido filosófico, predicando las utopías impuestas por la moda; Rousseau vivió entre desconfianzas y contradicciones; y Diderot, que se jactaba de tener el universo por escuela y el género humano por discípulo, dirigió por veinticinco años la Enciclopedia, aquella máquina, en que artes, ciencias, sentimientos, eran convertidos por la filosofía en armas contra la verdad y la tradición.

La Enciclopedia es, más que un libro, un hecho, y debe ser apreciada política y no literariamente. Opúsculos, impresos y periódicos repetían estos pensamientos bajo mil formas, y la generación nueva creció entre ellos, admitiéndolos; tanto más cuanto que, suprimidos los jesuitas, la educación cayó en manos de los discípulos y sectarios de la Enciclopedia. La química, la fisiología, la anatomía

pretendían llevarse cada una un pedazo del pabellón de Dios; y redujéronse, la metafísica á la sensación, el culto al deísmo, el lenguaje á una especie de álgebra, la moral á temperamento, la legislación á cálculo de latitudes, la historia á befa, el estilo á una selva de epigramas...

Tal es, en acelerado bosquejo, la destructora marcha que en el siglo XVIII hicieron en Francia las ideas impías y revolucionarias, nacidas, sobre todo, de la ausencia de la religión como exactísimamente decía el anciano presidente D'Astori á Luís XVI, al convocarse los Estados generales en 1789; añadiendo este substancioso párrafo, que también parece escrito para nuestros días: «Una sociedad sin religión es esencialmente una sociedad desenfrenada: en ella no hay patria; el egoísmo llega á ser la ley suprema del hombre público, que no tiene sino miras particulares; del magistrado, que se hace jactancioso entre los inocentes que debe proteger; del duro rentero real, sanguiuela siempre insaciable de los pueblos; del rico voluptuoso, cuyas entrañas de hierro jamás del pobre se compadecen; y últimamente del pobre siempre pronto, en la desesperación de su desgracia, para armarse con antorchas incendiarias de la destrucción.»

A grandes rasgos hemos trazado en las líneas anteriores el estado político, religioso y literario de España y de Francia en el siglo XVIII, con dos objetos: el primero, para dar á conocer á los lectores la diferencia de ideas y de costumbres de una y otra nación; el segundo para manifestar que la divina Providencia ha velado siempre por España, pues con el establecimiento de las cátedras

de Derecho en el Sacro-Monte de Granada, quiso poner un antídoto á la incredulidad y al espíritu revolucionario que fomentaban ardientemente los literatos más distinguidos—á la vez que impíos—de París y sus principales provincias; incredulidad que debían transmitir á la Península española, antes de terminarse el siglo, los hombres de Estado y una parte de la nobleza que tenía á gala comunicarse con Voltaire y Rousseau, que con otros filósofos é impúdicos escritores prepararon la gran hecatombe del 93, obra infernal y de transcendentales consecuencias. Tal fué la misión de los jurisconsultos educados en el Colegio de San Dionisio, combatir las doctrinas irreligiosas que trajo la Enciclopedia, contra el derecho civil, político, administrativo y económico.

Veamos ahora los jurisconsultos y canonistas distinguidos que salieron de esta escuela desde el año de 1754.

1753

D. Mariano Colón y Larrategui, natural de Granada, descendiente del descubridor de América, cursó Filosofía y Derecho civil, y terminado el segundo curso de Leyes, atendiendo á su gran capacidad é instrucción fué nombrado por el Cabildo presidente de Colegio, con el cargo de explicar el primer libro de la Instituta.

Hecho Abogado por la Imperial Universidad de Granada, pasó varios años ejerciendo en esta Chancillería, en cuyo tiempo venía con frecuencia al Sacro-Monte, al que tuvo siempre singular cariño.

En 1787 fué nombrado Alcalde de Casa y Corte de Madrid y Consejero de Castilla. En 1793 se declararon á su favor los títulos de Duque de Veraguas y de la Vega,

Marqués de la Jamaica, Almirante de las Indias, Adelantado mayor y Grande de España de primera clase.

1754.

D. José García Orbaneja, natural de Granada y cursante de Derecho.

Explicó en este Sacro-Monte el último curso de la Instituta durante varios años.

Fué ascendido al empleo de Gobernador y Oidor de la Real Audiencia de Lucena.

1755. *

D. Lucas Muñoz y Cubero, natural de Doña Mencía, provincia de Córdoba.

Recibió el grado de Bachiller en Cánones en esta Universidad, y siendo alumno de este Colegio de San Dionisio, sostuvo en el citado pueblo de Doña Mencía, y ante la presencia del Ilmo. Sr. D. Martín de Barcia, obispo de aquella diócesis, cuatro conclusiones, tomada cada una de los libros de la Instituta, con gran lucimiento, teniendo por contrincantes graves sujetos de carácter y ciencia.

Siendo catedrático de Derecho en estas escuelas recibió los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia; y el Rey le nombró Togado de la Audiencia de Quito, y después de la de Méjico.

1756.

D. Juan Francisco de Anda, natural de Vitoria, obispado de Calahorra y Calzada.

Obtuvo el título de Abogado en la Universidad de Granada. Fué nombrado Oidor de la Audiencia de Manila y

de la de Guadalajara de Indias y después Magistrado en la de Méjico y Alcalde del Crimen.

1757.

D. Antonio Torres, natural de Granada y cursante de Derecho en esta escuela. Se graduó de Licenciado en Jurisprudencia, y fué nombrado Corregidor del Escorial, con honores de Alcalde de Corte. Obtuvo la fiscalía de la Audiencia de Santafé del nuevo reino de Granada, y fué trasladado á la Audiencia de Sevilla con honores de Alcalde del Crimen.

1757.

D. Francisco Saavedra, natural de Sevilla. Á la edad de diez y nueve años, y siendo colegial, hizo á méritos la oposición á la canongía Lectoral de Cádiz, y le fueron aprobados los actos.

Recibió en la Universidad el grado de Doctor en Jurisprudencia. Pasó á la Corte, y habiendo demostrado allí sus grandes aptitudes económicas y administrativas, el Rey le confió delicada comisión en Indias, antes de cumplir los treinta años, que desempeñó á satisfacción del Monarca. Á su regreso á España fué agraciado con la cruz pensionada de Carlos III y el título de Consejero del Supremo de Guerra. En Noviembre de 1727, fué nombrado por S. M. Secretario de Estado y del Despacho general de Hacienda. En 1729, Ministro de Estado.

1763.

D. Diego de Rico y Adorno, natural de Cádiz, terminados los cursos en este Colegio, se graduó de Doctor en

Cánones en la Universidad de Granada. Fué opositor á la Canongía Doctoral de Almería y de Guadix. En Agosto de 1775 el Claustro Universitario le nombró su Rector.

1775.

D. Diego Navarro y Villodres, natural de Moclín, provincia de Granada. Concluída la carrera de Derecho, recibió en la Universidad de Osuna la investidura de Doctor en Cánones. Hizo oposición á la Penitenciaria de la Catedral de Córdoba, donde aplaudieron sus actos, y después á la Canongía Doctoral de Granada. El Ilmo. Obispo de Córdoba le nombró su Provisor y Vicario General. Su amo y Prelado le hizo gracia de una media ración en aquella Santa Iglesia, y poco después se le nombró Canónigo. Fué agraciado por S. M. con la Cruz pequeña de la Orden de Carlos III y propuesto por la Real Cámara para la Sede episcopal de la Concepción de Chile, cuyo cargo desempeñó varios años, y después fué nombrado Arzobispo de las Charcas, en donde murió.

1777.

D. Joaquín María de Torres y Velhorze, natural de Sevilla, cursante de Leyes y Cánones, cuyas carreras terminó. Graduado de Doctor en Jurisprudencia, en 1798 fué Provisor, Gobernador y Vicario General del arzobispado de Sevilla y Canónigo de aquella Metropolitana.

1780.

D. Vicente Ruiz Albillos y Mogollón, natural de Jaén. En 1792 fué nombrado Canónigo de Úbeda, Fiscal General eclesiástico de la diócesis de Jaén. Pasó de Prebendado

á la Catedral de Salamanca, donde fué Rector de la Universidad, y después Auditor de la Nunciatura Apostólica. Donó su librería al Colegio de San Dionisio.

1785.

D. Juan Antonio Jiménez y Pérez, natural de Cádiz. En la Universidad de Orihuela recibió el grado de Doctor en Cánones. Opositor á la Canongía Magistral de Córdoba y Granada, Examinador Sinodal en varias diócesis y de la Nunciatura de Madrid, Canónigo del Sacro-Monte y Dignidad de Arcediano de la Catedral de Málaga.

1787.

D. Juan José Barragán y Limones, natural de Berlanga, Priorato de León, alumno de Derecho Civil en este Colegio de San Dionisio. En la Universidad de Orihuela se graduó de Doctor en Teología, Leyes y Cánones. Hizo oposición á la Canongía Doctoral de la Catedral de Almería. Fué nombrado Fiscal General del Obispado de Cádiz. Después obtuvo una prebenda en la Catedral de Sigüenza; y mediante oposición ganó la Doctoral de la Primada de Toledo. En 1824 fué nombrado Obispo de Ceuta; y en 1833 pasó á la Sede de Osma. Dejó fundadas becas en este Sacro-Monte.

1789.

D. Rafael Hervías, natural de la Villa de Orcaso, Priorato de Uclés, se graduó en la Universidad de Granada de Bachiller y Maestro en Filosofía, *nemine discrepante*.
Obtuvo después la investidura de Bachiller en Derecho

Civil, para desempeñar como sustituto las cátedras de Leyes en este Colegio de San Dionisio.

Se revalidó de Abogado de los Reales Consejos; y fué sucesivamente Fiscal del obispado de Guadix, Provisor General en Baza, Juez eclesiástico del Real sitio del Escorial, Vicario de Madrid, durante la guerra de la independencia; demostrando en este cargo su extraordinaria prudencia y relevantes dotes de gobierno. En consideración á lo cual fué nombrado Secretario del arzobispado de Sevilla; pasando después á ejercer el mismo empleo en la Primada de Toledo, donde se le confirió la Dignidad de Arcediano de aquella Metropolitana. En 1816 fué presentado para Obispo auxiliar de Toledo; cuya elección renunció en el mismo año.

1790.

D. Eusebio José Bejerano, natural de Granada. Estudió sagrados Cánones y obtuvo el grado de Doctor en dicha Facultad. Fué uno de los opositores á la cátedra de Derecho Canónico de la Universidad, y la obtuvo por unanimidad. En 1802 pasó de Oidor á la Audiencia de Oviedo.

1791.

D. Ramón María Modet, natural de la ciudad de Estella, reino de Navarra, obispado de Pamplona. Terminados sus cursos en este Colegio, recibió el Bachillerato en Artes y en Derecho Civil. En la Universidad de Orihuela se le confirió la borla de Cánones.

S. M. le nombró Alcalde del Crimen de la Real Chancillería de Valladolid, y Consejero de Castilla.

1812.

D. José María Velluti López de Ayala, natural de Granada; durante la Colegiatura, el Cabildo le nombró Vicerector del Colegio. Se graduó de Maestro en Artes en esta Universidad.

En 1838 fué nombrado Oficial de Secretaría en el Ministerio de Gracia y Justicia. Fué agraciado con los honores del Supremo Tribunal de Guerra y Marina y con la Llave de Gentil hombre de Cámara de S. M. y la Cruz de número de la Orden de Carlos III. Diputado á Cortes en la legislatura de 1848. Se recibió en la Real Maestranza de Caballería de Granada, y por último, en 1843 fué nombrado Consejero Real y Secretario de S. M. con ejercicio de Decretos.

1816.

D. Francisco Velluti y López de Ayala, natural de Granada y hermano del anterior. Terminados sus cursos en este Colegio se graduó de Bachiller en Artes y Licenciado en Derecho Civil y Canónico. En 1838 fué elegido Diputado provincial, y en el mismo recibió los honores de Secretario de S. M.; en el 45 obtuvo el nombramiento de Consejero provincial y la Cruz de Carlos III.

1818.

D. Antonio Márquez y Osorio, natural de Almuñécar, cursante de Derecho en este Colegio de San Dionisio. Abogado por esta Universidad, desempeñó la plaza de Oidor en varias Audiencias, y ascendió al Consejo de las Órdenes.

1828.

D. Manuel de la Corte y Ruano, natural de Algeciras, obispado de Cádiz, cursante de Filosofía y Leyes en este Colegio, obtuvo en los exámenes ordinarios las primeras notas. Continuó en la Universidad los estudios de Derecho Canónico, y recibió el grado de Doctor en ambas Facultades.

Celebró brillantes actos literarios en la misma Universidad, demostrando su gran talento, prodigiosa memoria y vasta erudición. Á los veinte años fué nombrado Académico de la de la Historia. El Rey le distinguió con el título de Inspector general de antigüedades de las provincias andaluzas, cuyo cargo desempeñó con gran celo, ilustrando varios puntos oscuros de la historia de España; salvando de la ruina algunos monumentos y descubriendo otros importantes para la Geografía Bética. Mereció ser propuesto y nombrado Académico de mérito de la de Nobles Artes de Córdoba, de la de Ciencias y Letras de Sevilla, de Canarias, Baleares, etc., etc. Fué asimismo individuo de varias sociedades Económicas de Amigos del País; socio del Ateneo de Madrid, profesor de la Academia de Jurisprudencia y Legislación y de otras muchas corporaciones científicas, literarias y artísticas de España y del extranjero.

Fué catedrático del colegio Politécnico de la Corte, en la asignatura de Arqueología, profesor de Geografía é Historia en los Institutos de Vergara, y su Real Colegio, del de Vitoria, Teruel, y director y restaurador de este último; y vicedirector del colegio de San Nicolás de Burgos, adjunto al Instituto.

Tuvo ingreso entre los Caballeros de la Real Maestranza de Ronda, y fué agraciado por S. M. con el hábito de la Orden militar de Santiago, en donde hizo rigurosas pruebas.

Sus obras más notables fueron: la *Revista de los Institutos de España*, con eruditos trabajos de Geografía é Historia, las *Memorias arqueológicas*, y otros artículos de diferentes materias que corren impresos en las colecciones de las Academias y Sociedades á que perteneció; y se conserva inédita la preciosa obra de *Igabro bajo el gobierno Pastoral*, historia de la Iglesia y Silla, con un elogio latino—en cuyo idioma era peritísimo,—del Municipio Igabrense, actual ciudad de Cabra.

1828.

D. Juan Cueto y Herrera, cursó en este Colegio Teología y Cánones. En 1828 fué nombrado canónigo de este Sacro-Monte y desempeñó los cargos de rector del Colegio, catedrático de Instituciones Canónicas y administrador general de los bienes de la Casa, con gran provecho de la enseñanza y de la hacienda. Á su gran iniciativa y valimiento con el Nuncio de S. S. y Ministros de la Corona, se debió el decreto concordado de 1853, que aseguró la vida de esta Institución; y queriendo el Gobierno premiar sus virtudes y su saber, le propuso en 1857 para una plaza de Auditor de la Rota, nombramiento que confirmó la Santa Sede. Tiene inéditas varias obras de Historia, Geografía y Literatura.

1828.

D. Domingo García Pérez, natural de Moura, obispado de Bejar, en Portugal, fué alumno de este Colegio de San Dionisio, en 1828, donde dió á conocer su claro talento y su afición por las bellas letras, que después cultivó con tan feliz éxito. Terminada su carrera y establecido en Setubal, fué nombrado por esta Ciudad diputado á Cortes en 1852, cuyo cargo desempeñó hasta 1861, distinguiéndose en el Congreso de Lisboa por sus ideas de orden y por su amor á la monarquía; y S. M. F. le honró con singulares pruebas de aprecio. Es Comendador de las Reales Órdenes de Carlos III é Isabel la Católica. Tiene publicado un *catálogo de los portugueses que han escrito en castellano*, que ha sido muy aplaudido de los eruditos y de la prensa periódica.

1832.

D. Aureliano Fernández-Guerra, natural de Granada, en donde cursó Humanidades con hombres muy doctos en esta ciudad por aquella época; y al lado del Ilustrísimo D. Juan de Cueto y Herrera, canónigo del Sacro-Monte, estudió la Filosofía incorporado al Colegio de San Dionisio. El Sr. Cueto le infundió el amor y entusiasmo por la Historia, por la Geografía y Cronología, que han sido luego la predilecta ocupación del Sr. Fernández-Guerra. En esta Universidad hizo toda la carrera de Derecho, y

se incorporó al Colegio de Abogados en 1841; y estudiando los últimos años de Leyes, mereció que el Claustro de la Universidad le encargase la cátedra de Literatura é Historia.

Sus informes en estrados llamaron la atención del Fiscal de S. M. en esta Audiencia Territorial, D. Manuel Ortiz de Zúñiga, el cual, en el momento de ser nombrado Subsecretario de Gracia y Justicia, obtuvo del Ministro que llamase al Sr. Fernández-Guerra para prestar sus servicios como Oficial en la Secretaría del Despacho. Su abstención de la política militante, su laboriosidad y honradez, y los delicados y extraordinarios asuntos que á su inteligencia y esmero se confiaron durante más de once años, hallándose pronto siempre para la fatiga, y olvidado siempre para el premio, le valieron en 1854, como era de esperar, la cesantía.

En Octubre de 1856, el ministro D. Claudio Moyano le nombró Oficial primero del Ministerio de Fomento, y Secretario general del Real Consejo de Instrucción pública. Doce años seguidos prestó allí los mayores trabajos y servicios, desempeñando muchas veces como interino la Dirección general de Instrucción pública y todas las demás del propio Ministerio; fiel cumplidor de las leyes y decretos, sin acepción de personas, asequible para todos, limpio é íntegro como ninguno.

Sacadá á concurso extraordinario la cátedra de Literatura extranjera propia del doctorado en la Universidad Central, la Facultad de Filosofía y Letras, el Real Consejo de Instrucción pública, y la Real Academia Española, llamadas todas tres Corporaciones por la ley á proponer un candidato al Gobierno, todas unánimemente

designaron al docto Sr. Fernández Guerra; de modo que su nombre llenó los tres lugares de la terna. Posesionado de la cátedra, la revolución de 1868, por su propia virtud, le privó de ella, sin formación de expediente ni explicación alguna, y sin que en los años posteriores haya el digno servidor del Estado merecido reparación.

En 1876 fué nombrado Director general de Instrucción pública, y en el tiempo que desempeñó tan honroso y delicado cargo, hizo importantes mejoras en todos los centros docentes y acreditó una vez más su pericia en el ejercicio de la libertad de enseñar.

Joven aún, mereció el honor de ser admitido en la Real Academia Española, donde ha prestado valiosos trabajos, que le han conquistado reputación en España y en otras naciones. Ha sido Académico de número de la de la Historia, y Correspondiente de las Academias y Sociedades científicas y literarias de Francia, Bélgica, Alemania, Londres y de algunas de América.

No hacemos reseña de sus obras—que son muchas—porque este catálogo se encuentra en la excelente Biografía que en 1881 publicó el malogrado y sabio catedrático D. Manuel de Cueto y Ribero.

1840.

D. Leopoldo Eguílaz Yanguas, actual catedrático de Literatura general y española en la Universidad de Granada, fué uno de los más estudiosos alumnos del Sacromonte. Nació en Mazarrón, provincia de Murcia, diócesis de Cartagena, hallándose su padre D. Eusebio, ilustre

letrado de altísimas prendas de carácter y de gran instrucción y cultura, de Alcalde Mayor en aquella villa.

Formado en la casa paterna, apareció en el Colegio de San Dionisio en el abril de la vida, atrayéndose el afecto de sus compañeros y de sus catedráticos por la claridad de su entendimiento, la agudeza y prontitud de su ingenio, fogoso y activo á maravilla. Estas prendas corren parejas con la bondad y sencillez de corazón, abierto para todos, bizarro y generoso de suyo y ajeno á todo linaje de malas pasiones. Le devora un ansia de saber insaciable, habiendo mostrado desde joven marcada afición al cultivo de las lenguas orientales. Es erudito en toda clase de buenos estudios y escritor castizo y elegante.

Desde el aula comenzó á darse á conocer por su aplicación y aprovechamiento en el estudio y su conducta irreprochable, que le granjearon el honor, apenas terminada su carrera, de que el Rector de la Universidad le encargase el desempeño de una cátedra de Derecho. Fué director del diario tradicionalista *La Alhambra*. Con la aureola del saber y el aplauso de ciudad tan ilustrada como la del Jenil, y cuando Eguílaz había dado pruebas señaladísimas de su pericia en la lengua sanscrita, fué á la Corte á leer de oposición para la cátedra de árabe, donde se hizo estimar y admirar de los doctos.

La brillantez de sus ejercicios, las muestras que dió de sus conocimientos literarios y sus servicios en la enseñanza, le ganaron por derecho propio en ella el puesto de catedrático numerario en la Universidad de Granada. El Señor le ha concedido el peregrino arte de formar noblemente el corazón del discípulo y cautivar su voluntad, sacando alumnos sabios, probos, y que den honra á

la patria. De aquí el amor y entusiasmo que le profesa la juventud.

Sacada á concurso la cátedra de Literatura de la dicha Universidad, entre los candidatos que se presentaron con condiciones para obtenerla, el Real Consejo de Instrucción pública, estimando en lo que valen los antecedentes científicos del Sr. Eguílaz y sus servicios en el magisterio, lo propuso en primero y único lugar.

Ha sido nombrado varias veces juez de oposiciones, y es uno de los catedráticos más beneméritos de la Facultad de Letras.

Tiene título de Académico de varias sociedades científicas y literarias extranjeras, entre las que se cuentan la de Ciencias de Lisboa, que le nombró Correspondiente en galardón del *Glosario Etimológico*.

Hacemos caso omiso del catálogo numeroso de sus trabajos literarios, porque se da cuenta de ellos, aunque faltan algunos, en la biografía del ilustre maestro que se halla en el libro titulado *El Sacro-Monte de Granada*, que publicamos en 1883.

1840.

Se matriculó en este Colegio al primer año de Derecho Civil, el distinguido joven D. Juan Valera, perteneciente á una esclarecida familia de Andalucía. Su trato apacible y sus maneras cortesananas revelaban á primera vista la buena educación que había recibido de sus padres, distinguiéndose entre los alumnos por su respeto á los superiores y por su decidida afición al estudio, que se

extendía á la Facultad de Jurisprudencia y á la lectura de los clásicos latinos.

Terminó la carrera en la Universidad Literaria de Granada, donde se graduó de Licenciado, y á poco entró en el cuerpo diplomático. Fué agregado sin sueldo á la embajada de Nápoles, con el Duque de Rivas, y allí presenció la revolución de 1848 y la fuga de Pío IX, á quien visitó en Gaeta y Portichi. Fué luego á Lisboa de agregado con sueldo en 1850, siendo jefe de la embajada el Excmo. Sr. D. Antonio Alcalá-Galiano, su pariente. De Lisboa pasó al Brasil, y en Rio-Janeiro estuvo tres años de Secretario. Volvió con licencia á España y se halló en Madrid cuando el pronunciamiento de 1854. Pacheco, entonces Ministro de Estado, lo envió de Secretario á la legación en Dresde; suprimida por economía aquella legación, fué nombrado Oficial de la Secretaría de Estado, donde permaneció hasta fines de 1859, que hizo dimisión para consagrarse á la política con independencia.

En este tiempo fué electo diputado á Cortes por el distrito de Archidona, en la provincia de Málaga. Cuando Rusia reconoció á Isabel II, el Gobierno envió embajador extraordinario cerca de Alejandro II, y el Sr. Valera fué con el Duque de Osuna á San Petersburgo, de primer Secretario. Entonces visitó á Varsovia, Moscou y otras capitales de Europa.

Ha seguido la carrera diplomática pasando por todos los grados, desde agregado sin sueldo hasta embajador. Ha sido agregado en Nápoles; tercer Secretario en Lisboa; segundo Secretario en Rio-Janeiro; Oficial de la Secretaría de Estado; primer Secretario en Rusia; Ministro ple-

nipotenciario cerca del Senado de Francfort y cerca de la Dieta germánica, asistiendo á la disolución de la Confederación y de la Dieta, en la famosa ciudad de Augsburgo, en el Hotel de los Tres Meros, antiguo palacio de los Fúcares, donde fué á parar huyendo de los prusianos que habían derrotado á los austriacos en Sadova y á los anoverianos en otra gran batalla y la ocuparon apenas abandonada por él. Después ha sido Ministro plenipotenciario sucesivamente en Lisboa, en Washington y en Bruselas; sobre poco más ó menos dos años ó algo más en cada punto. Por último, ha sido durante dos años y medio embajador en Viena. Cuando la revolución de 1868, fué Subsecretario del Ministerio de Estado, siendo Ministros, Lorenzana y Silvela.

Muchas veces ha desempeñado el cargo de Diputado á Cortes y ha sido además Senador electivo por la Universidad de Salamanca, antes de ser Senador vitalicio.

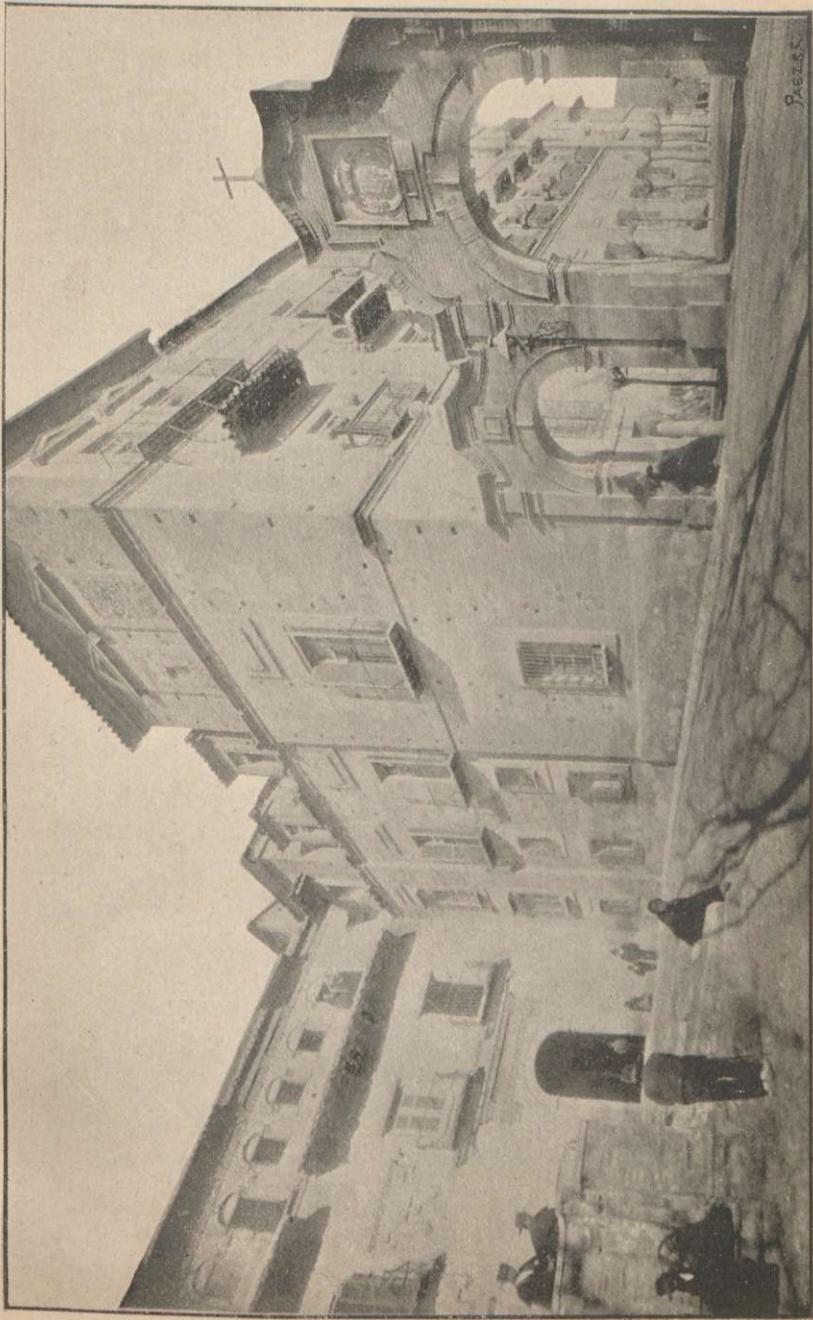
Ha tenido también empleos de otra clase. En el Ministerio de Fomento ha sido Director de Agricultura, Industria y Comercio, Director de Instrucción pública y Consejero de Instrucción pública. Dos veces, aunque en ninguna de ellas por mucho tiempo, fué Consejero de Estado, en la sección de Gracia y Justicia y Estado.

Como empleo de empresas particulares sólo ha tenido uno, que le duró tres años, el de Consejero de la Compañía de ferrocarriles andaluces,

El Sr. Valera es Licenciado en ambos Derechos, Académico correspondiente de la de Ciencias de Lisboa y de la Academia de Bellas Letras de Sevilla. En 1880 la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid le eligió Académico de número, cuyo cargo desempeñó varios años.

Tiene no pocas grandes cruces y condecoraciones. Es gran Cruz de Carlos III, gran Cruz de Leopoldo de Bélgica, gran Cruz de San Esteban de Austria (Hungria), gran Cruz de San Mauricio y San Lázaro, gran Cruz de la Corona de Italia y gran Cruz de Cristo y de la Concepción de Villaviciosa de Portugal. El Rey D. Amadeo, cuando reinó en España, le concedió la gran Cruz de María Victoria. Tiene también una gran Cruz de Túnez. Es, finalmente, Comendador de Santa Ana de Rusia, Oficial de la Legión de Honor de Francia y Caballero de San Fernando del suprimido Reino de las dos Sicilias. El Emperador del Brasil le hizo gracia de la Encomienda con placa de la Orden Imperial de la Rosa.

Actualmente sólo tiene dos cargos oficiales, el de Académico de número de la Real Academia Española y el de Senador vitalicio.





V.

CAUSAS QUE MOTIVARON
LA SUPRESIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO
EN ESTE COLEGIO DIONISIANO.

FUERON éstas la invasión francesa en 1808, la inquina contra la Iglesia fomentada por las sociedades secretas, y los planes de instrucción pública, que salieron á luz desde 1807.

Dice el Sr. Menéndez Pelayo «que nunca en el largo curso de la historia, despertó nación alguna tan gloriosamente después de tan torpe y pesado sueño como España en 1808». Y añade algunas líneas más abajo, «que para que rompiésemos aquel sopor indigno, y pudiera henchir ampliamente nuestros pulmones el aire de la vida, y recobrar la conciencia nacional, era preciso que un mar de sangre corriera desde Fuenterrabia hasta el seno gaditano, y que en esas rojas aguas nos regenerásemos,



V.

CAUSAS QUE MOTIVARON
LA SUPRESIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO
EN ESTE COLEGIO DIONISIANO.

FUERON éstas la invasión francesa en 1808, la inquina contra la Iglesia fomentada por las sociedades secretas, y los planes de instrucción pública, que salieron á luz desde 1807.

Dice el Sr. Menéndez Pelayo «que nunca en el largo curso de la historia, despertó nación alguna tan gloriosamente después de tan torpe y pesado sueño como España en 1808». Y añade algunas líneas más abajo, «que para que rompiésemos aquel sopor indigno, y pudiera henchir ampliamente nuestros pulmones el aire de la vida, y recobrar la conciencia nacional, era preciso que un mar de sangre corriera desde Fuenterrabia hasta el seno gaditano, y que en esas rojas aguas nos regenerásemos,

después de abandonados y vendidos por nuestros reyes y de hallarnos invadidos y saqueados por la misma Francia.»

No negamos esto, ni ponemos dificultad, si se atiende á los hechos heroicos practicados por los españoles en defensa de nuestra independencia, de que son buena prueba las víctimas del 2 de Mayo; pero tampoco nos negará el sabio catedrático de la Central, que la citada invasión produjo hondos trastornos y lamentables consecuencias en el orden político, religioso, y singularmente en las ideas y en las costumbres; que aquellos soldados se habían educado en la escuela enciclopedista, y en cinco años de permanencia tuvieron sobrado tiempo de esparcir sus errores filosóficos y revolucionarios, con la filantrópica idea de ilustrar á nuestro pueblo, motejado de ignorante y oscurantista, de hacer alarde de impiedad, que desprecia la religión católica, infiltrando en las costumbres la depravación de la sociedad en que se habían criado; y si en el siglo anterior habíamos sido pedisecos y remedadores torpísimos de la escuela volteriana, hoy teníamos ya clérigos ilustrados y de luces, literatos, economistas y filántropos, que tomaron desde el principio el partido de los franceses y constituyeron aquella legión de traidores, de eterno vilipendio en los anales del mundo, que nuestros mayores llamaron *afrancesados*.

De la perturbación política operada, ya lo dice claramente el entronizamiento del rey José Bonaparte, el rey filósofo, como le llamaban las logias; dícenlo los ministros que se prestaron á seguir la nueva forma de gobierno, las acaloradas discusiones en sentido liberal tenidas en las Cortes, la publicación de la libertad de imprenta, muy enca-recida por Argüelles, origen de los descarados ataques á

cosas y personas, al clero, á la nobleza y á las Bulas Pontificias, y el régimen pernicioso y despótico que aquellos mariscales entablaron en las provincias de su mando, en donde dejaron triste memoria de sus atropellos y del saqueo de algunos templos.

Respecto al odio que se despertó contra la Iglesia, podrían aducirse muchas pruebas, pero bastará con citar algunos hechos que demuestran la impiedad de los intrusos, apenas habían pisado el territorio español. El gobierno del rey José, lo primero en que se ocupó fué en la desamortización de los bienes del clero, y tras de los conventos, suprimió las Órdenes militares, incautándose de sus bienes, y de la plata labrada de las Iglesias, comenzando por las de Madrid y por el Escorial. No es posible omitir, que en 1809 fué bárbaramente fusilado por orden del Mariscal Sault, el Obispo de Coria, D. Juan Álvarez de Castro, anciano de 85 años. La monstruosa violación de las monjas de Uclés en 1809, el incendio de la catedral de Solsona en 1810, y los fusilamientos en masa de frailes y estudiantes de Teología, que hizo el Mariscal Suchet en Murviedro, Castellón y Valencia... son leve muestra de las hazañas francesas de aquel período. Esta guerra á la Iglesia no podía ser pasajera, estando sostenida por las sociedades secretas, que cada día tomaban mayor incremento, perdido el temor á la Inquisición que estaba agonizante, aprovechando las ideas de libertad y de emancipación de toda autoridad, (bajo cuyos auspicios habíanse fomentado en otras naciones), contando en su seno no sólo con hombres de saber, sino con magnates, próceres y hasta monarcas, que tenían á grande honra el ser masones, y en sus tenebrosas logias era el mayor empeño

concluir con la religión y el trono; ¿qué podía esperarse de esta nueva situación, residiendo entre nosotros una soldadesca incrédula y desmoralizada, dispuesta á pervertir á un pueblo de instintos monárquicos y de sanas creencias religiosas, á quien se alhagaba con las voces de libertad y el exterminio de preocupaciones y fanatismos? Las consecuencias que se tocaron en todo el reinado de Fernando VII, y en el de su hija D.^a Isabel II, lo han demostrado muy claramente. ¿Y cómo habían de querer los políticos y sectarios que barajaron á su gusto la parte económica, la judicial y la instrucción pública, que una corporación eclesiástica enseñase Derecho Civil y Canónico con arreglo á la antigua y ortodoxa legislación española?.....

El trastorno de las ideas, que habían de ser la base de los futuros planes de estudios, hay que buscarlo en el Congreso celebrado en la Isla de León, (1810) que por ley histórica é ineludible debían ser las ideas del siglo XVIII; partiendo de aquí el movimiento literario insano que ejecutorió la ansiada libertad de imprenta. Esta libertad fué la bomba de dinamita que arrojó en el campo de las ciencias y de la literatura los proyectiles, que habían de destruir el antiguo régimen, distinguiéndose en los alardes de grotesca impiedad, Llorente en su «*Historia Crítica de la Inquisición*», D. Alberto Lista en sus «*Odas masonicas*», el célebre Gallardo en su «*Diccionario crítico-burlesco*», y en sus argumentos volterianos contra el dogma católico, contra los Obispos y contra el Papa; el jansenista Villanueva en su opúsculo «*Las angélicas fuentes de el Tomista en las Cortes;*» el Sr. Puigblanch en «*La Inquisición sin máscara*» y otros muchos que sería

prolijo referir. Hacían coro á estos literatos de pura escuela francesa, un escaso pelotón de clérigos jansenistas ó medio volterianos, el baldío tropel de abogados declamadores y sofistas, y un enjambre de periódicos, folletos y papeles volantes, que apenas es posible reducir á número, encargados de difundir las nuevas conquistas.

Dadas estas enseñanzas, perdido el temor á la Inquisición, que al fin quedó extinguida, vilipendiada la Iglesia y escarnecidos sus Ministros, desterrado el pudor en los espectáculos públicos y en las reuniones, muchas almas nacidas para la vida de la virtud perdieron la inocencia, adoptaron los trajes y las formas impúdicas que reclamaba lo que se llamó sociedad elegante, en donde reinaba el descoco y la liviandad; el lujo despertó la ambición en los hombres y la adoración de sí mismas en las mujeres, resfriándose la caridad y la devoción; el régimen doméstico, sobrio, humilde y cristiano, fué sustituido por el regalo y la intemperancia del restaurant y el casino; las prácticas religiosas, el ayuno y la mortificación de los sentidos declaráronse como insensatez y fanatismo.

Si tales eran las ideas y las costumbres después de la invasión francesa, así como paulatinamente y por la lógica del principio revolucionario, se fueron demoliendo instituciones seculares, órdenes militares, comunidades religiosas, votos piadosos, fueros y privilegios, hermandades y cofradías y casas de corrección, no debía tardar mucho en que, secularizada la enseñanza y llevado á cabo el monopolio universitario, se despojase al Sacro-Monte del estudio de la Facultad de Derecho.

No es posible entrar en el examen de los Reglamentos

de instrucción pública y reales disposiciones sobre la materia, que se publicaron desde el año 1807 en adelante, sin dar cuenta de lo ocurrido con el privilegio concedido al colegio de San Dionisio de los estudios de Derecho en 1753, y el plan de estudios de 1776, por el cual se derogaban todos los privilegios.

El Rector de esta Universidad había elevado al Monarca reverente súplica en 1782, expresando los inconvenientes y graves perjuicios que á la enseñanza se seguían con aquellos privilegios.

Primera contrariedad que sufrió la Facultad de Derecho.

El Sacro-Monte pretendió que se conservasen las gracias pontificias que se le habían otorgado. Representó al Claustro universitario, el cual nombró una comisión compuesta de los doctores Victoria y Villoslada, que dió brillante informe, manifestando que el Colegio establecido en la Abadía del Sacro Monte, á poco de su crección obtuvo gracia de la Santidad del Sr. Gregorio XV, quien por Bula de 15 de Abril de 1621, mandó que los alumnos, así filósofos como teólogos, pudieran recibir en la Universidad todos los grados, previo examen de idoneidad, cuando tuviéren terminado el curso de sus estudios. Esta gracia se extendió después á ambos derechos por Bula de Benedicto XIV, fecha 21 de Agosto de 1752, la cual se mandó cumplir y observar en la Universidad por Real orden del Señor D. Fernando VI, expedida en Buen Retiro á 7 de Julio de 1753.

La segunda contrariedad la ocasionó el Reglamento de 1807, en el que se daba más amplitud á los estudios de las facultades, por la regla cincuenta y cuatro, y se reducían

los privilegios concedidos á los Seminarios, Colegios y Conventos, fuera de la Universidad. Representó de nuevo el Cabildo por conducto de aquel centro docente, y la comisión nombrada para dar informe, haciéndose cargo del estado excepcional del país, con otras consideraciones de actualidad, no halló inconveniente para que dicho Colegio continuase en sus antiguos derechos, con la cualidad de *por ahora*, y hasta tanto que se reformen los estudios del reino y enseñanza pública. Informe fué éste que aprobado por el Claustro, firmado por el Rector y comisionado, y autorizado por el Secretario, se remitió al Real Acuerdo.

Los reglamentos generales de enseñanza, marcan mejor que otras disposiciones gubernativas la fisonomía de los poderes públicos, la tendencia de las opiniones políticas y la postración ó encumbramiento de la Iglesia, que forma por necesidad parte integrante del magisterio. No es extraño, por tanto, el decir que esos planes nos dan la norma del estado político y religioso de una nación. Veamos, pues, la base que tuvo la instrucción pública desde 1807 hasta 1845.

Empezamos por la Constitución de 1812. Título IX. De la Instrucción pública. Capítulo único. Artículo 366. *En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará á los niños á leer, escribir y contar, y el Catecismo de la religión católica que comprenderá una breve exposición de las obligaciones civiles.*

Art. 367. *Asimismo se arreglará y creará el número competente de Universidades y de otros Establecimientos de Instrucción que se juzguen convenientes para*

la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

Art. 368. *El plan general de enseñanza será uniforme en todo el reino, debiendo explicarse la Constitución política de la Monarquía en todas las Universidades y establecimientos literarios, donde se enseñan las ciencias eclesiásticas y políticas.*

Art. 369. *Habrà una Dirección general de estudios, compuesta de personas de conocida instrucción, á cuyo cargo estará, bajo la autoridad del Gobierno, la inspección de la enseñanza pública.*

Art. 370. *Las Cortes, por medio de planes y estatutos especiales, arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública.*

Art. 371. *Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión ó aprobación alguna anterior á la publicación, bajo la restricción y responsabilidad que establezcan las leyes.*

Por el artículo anterior quedó establecida la libertad de imprenta, y se prescindió de la censura eclesiástica en las obras que tratasen del dogma ó de materias de religión.

En la mayor parte de los documentos sobre enseñanza de aquella época, hallamos la misma consigna. Vamos á confirmar nuestro aserto con unas palabras del célebre poeta y patriarca de la literatura, D. Manuel José Quintana, tomadas de un notable documento, (1) que se firmó en Cádiz en 1813.

(1) Informe de la Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de Instrucción pública.

En la conclusión del párrafo sexto de la «*Dirección general de estudios*,» dice: «Es verdad que la Constitución pone bajo la dirección del Gobierno las funciones de la Dirección; pero esta autoridad se ejercerá debidamente, despachando los títulos de los catedráticos, promulgando los reglamentos que aprueben las Cortes, y protegiendo y asistiendo las disposiciones económicas y gubernativas que lo necesiten. Fuera de estos extremos, toda intervención, toda influencia del Gobierno sobre los estudios producirá en ellos los efectos de la arbitrariedad y tiranía.»

«La verdad sola es útil, el error siempre es un mal; su examen y su conocimiento dependen enteramente del libre ejercicio del entendimiento humano: ¿con qué derecho, pues, ó con qué confianza vendrá una potestad pública, cualquiera que sea, á decidir y determinar aquí está la verdad, allí el error?»

Nos parece que nadie se habrá ocupado en contestar á esa interrogación liberalesca; por eso vamos á responder en nombre del sentido católico ultrajado, diciendo: que la potestad de discernir la verdad del error reside en la Iglesia de Cristo, siendo conferida por el mismo Fundador en primer lugar á San Pedro, y después á los Apóstoles y á los Obispos, sus sucesores, á quienes llamó «*Luz del mundo*». *Vos estis lux mundi*.

En vano se hubieran llamado luz, si no hubieran podido iluminar las inteligencias con la verdad, ahuyentando los errores gentílicos y los que vinieron en los siglos posteriores; hallándose investidos á la vez de la autoridad competente para condenar las opiniones contrarias á la verdad, de que son depositarios.

Los disturbios políticos que sobrevinieron fueron causa de que no prosperase la citada Constitución; y el rey Fernando VII, en 1.º de Febrero de 1815, queriendo reformar los planes de enseñanza, nombró una Junta de Ministros de los Consejos, á la cual encargó el arreglo de un plan general de estudios para todos los establecimientos literarios del reino; y en Agosto del mismo año se creó una sección de tres Ministros, para que propusieran medios de perfeccionar la primera enseñanza. Según dice á este propósito el Sr. Gil y Zárate en su obra «*De la Instrucción pública en España, Tomo I, cap. V, pag. 86.*» «Que la junta nombrada por el rey tuvo por objeto más bien impedir las reformas que promoverlas, puesto que en cinco años no dieron resultado alguno sus trabajos. Continuaba en tanto el plan de 1807, pero sin que llegasen á efecto sus buenas disposiciones respecto de los estudios científicos. Restableciéronse, por el contrario, casi todas las escuelas que por él habían quedado suprimidas; y no bastando esto, volviose completamente atrás, poniendo en vigor de nuevo los arreglos de 1771 y 76, con modificaciones que los hacían aún más reaccionarios.»

Ya se ve por esta declaración, que el espíritu que dominaba desde la invasión francesa era el de establecer las reformas filosóficas y secularizar la instrucción pública dando el golpe de muerte á la libertad de enseñanza. «Vino el año de 1820,» continúa el Sr. Gil y Zárate, «y con él volvió á imperar de nuevo el Código fundamental elaborado en Cádiz, desconocido entonces de la mayor parte de los españoles, pero objeto de amor y entusiasmo para los que le creían la prenda más firme de nuestra libertad y ventura. Á su sombra soltó las antes contenidas

alas el espíritu reformador, extendiéndose á todo y no dejando por tocar ningún ramo de la administración. Como de los más importantes, la Instrucción pública no pudo ser olvidada, y en efecto, desde luego pensaron en él las Cortes, confiando á una comisión el encargo de redactar un nuevo plan de estudios.»

«Ora por el deseo de ganar tiempo, ora porque los trabajos de la comisión de 1813 pareciesen inmejorables, ora también porque en la nueva entraron algunos individuos que habían pertenecido á la primera, el plan que se propuso y adoptó el Congreso, publicándolo en 29 de Junio de 1821, fué el mismo con corta diferencia que el formado por la comisión del año de 1813; abrazando cuanto puede tener influencia en la ilustración de un pueblo.»

Apenas el plan de 1821 se había empezado á poner en ejecución; apenas la Dirección general de estudios, compuesta de personas celosas é ilustradas acababa de inaugurar en Madrid la Universidad Central, cuando todo aquel naciente edificio vino de repente abajo, por el cambio político operado en el país. Por de pronto volvieron á servir los planes que regían antes de 1820, y nombróse una comisión parecida á la de 1815, ó más bien á un fraile, el P. Martínez de la Merced, que en el espacio de un mes improvisó el plan, que lleva el nombre de Calomarde, y se publicó en 14 de Octubre de 1824, al cual estaba destinada una larga vida, puesto que, aunque modificado, no dejó realmente de existir, hasta que salió á luz el de 1845.

No bien empezaba el año de 1834, que tantas novedades había de acarrear en nuestras instituciones políticas, cuando por Real Decreto de 31 de Enero se nombró

otra comisión encargada de redactar un nuevo plan de estudios. No satisfizo el trabajo presentado, y habiéndose creado en Septiembre una Dirección general de Instrucción pública se le encomendó la misma empresa, y después de dos años de dilaciones, el Gobierno quiso tomar sobre sí la responsabilidad, y sin la concurrencia de los cuerpos colegisladores publicó el plan de 4 de Agosto de 1836, que también quedó proscripto, á consecuencia de la revolución llamada de la Granja, que vino á cambiar de nuevo nuestras instituciones.

No habiendo prosperado el plan del 36, y apremiando las circunstancias, por Real Orden de 29 de Septiembre se aprobó un arreglo provisional, que á pesar de su carácter interino, duró más que todos los planes juntos, formados posteriormente, porque con la esperanza de la reforma definitiva, se le dejó vivir intacto; siendo digno de estudio, que el importante asunto de la Instrucción pública, corriese tan mala ventura en las Cortes españolas.

Verificóse, al fin, la anhelada reforma del Sr. Gil y Zárate; y siendo Ministro de Fomento el Sr. D. Pedro José Pidal, que patrocinó el proyecto y le dedicó no pocas vigilias, el 17 de Septiembre de 1845, se publicó el plan de estudios que llevaba consigo la secularización de la enseñanza, y que se destinaba, según declara el mismo autor del proyecto, «á romper las cadenas que la tenían atada al yugo de añejas y desacreditadas doctrinas, de vergonzosas preocupaciones, y que tendía el vuelo hacia las regiones del verdadero saber y de la Filosofía.»

Esta obra, que formará época en los anales de la Instrucción pública, fué la más radical y anticlerical que vió la luz en la primera mitad de este siglo, dejando muy

atrás todos los planes anteriores, —excepción hecha del de Calomarde— á pesar de haber sido modelados en las turquesas del liberalismo. Se consideró al Estado como el único elemento docente, con omnímoda facultad de ensanchar las ideas ó limitarlas, según su alta sabiduría, sin intervención del magisterio eclesiástico, al cual compete solamente la educación de los jóvenes que aspiran al Sacerdocio; realizando el pensamiento iniciado por los Ministros de Carlos III, de secularizar toda la enseñanza y de disciplinarla bajo la férula del poder público.

«Por fortuna se han calmado los ánimos y ya no es pecado, ni con mucho, hacer justicia á la antigüedad, ni por encarecer el mérito olvidado de venerandas instituciones incurre nadie en desprestigio, ni es dogma de fe científica, por ejemplo, el centralismo intransigente de D. Antonio Gil de Zárate, autor de la mejor historia de nuestra enseñanza—y esto que no se proponía ser historiador al escribirla—pero autor, al fin, muy pagado de sí mismo, cuando vió puesto en vigor el plan de estudios de 1845, cuya paternidad legítima le correspondía; como si no hubiera siempre razón para desconfiar de la perfectibilidad de todo trabajo consumado, y mucho más de todo trabajo hecho bajo la impresión de las pasiones, que son las peores consejeras del hombre.» Son palabras del sabio catedrático de la Universidad de Sevilla, Sr. D. Simón de la Rosa.

En efecto, basta repasar la citada historia para conocer que su autor estaba muy pagado de las ideas que vinieron allende el Pirineo, y que transformaron el orden político y social de España, dando por resultado la centralización académica; y para demostrar su apasionamiento, trans-

cribiremos algunos períodos del capítulo VII que intitula: *Bases fundamentales de la reforma: Secularización de la enseñanza.*

Bastarán las líneas que vamos á copiar, para que se vea tan claro como la luz meridiana la animosidad contra el magisterio eclesiástico, y su vehemente deseo de que el clero no tenga más enseñanza que la que el Divino Maestro empleó y puso en sus manos, á saber: la predicación, la exhortación y el ejemplo, pero sin escuelas.

«Nuestras antiguas instituciones,» dice el Sr. Gil de Zárate en el citado capítulo, «sean las que fueren, y por donde quiera que se las mire, se encontraban tan viciadas, que no era dable sostenerlas; y de hacerlo, su contacto acabaría por contagiar y corromper las nuevas. No había medio en España: ó el absolutismo y la teocracia, y con ellos la ignorancia, el embrutecimiento y la esclavitud, ó la revolución. Ha sido preciso elegir en todo esta última, llena de males, de excesos, de inestabilidad y desasosiego, pero preñada también de esperanzas, de adelantos y de reformas útiles.»

«Porque, digámoslo de una vez, la cuestión de enseñanza es cuestión de poder: el que enseña, domina; puesto que enseñar es formar hombres, y hombres amoldados á las miras del que los adoctrina. Entregar la enseñanza al clero, es querer que se formen hombres para el clero y no para el Estado; es trastornar los fines de la sociedad humana; es trasladar el poder de donde debe estar á quien por su misión misma tiene que ser ajeno á todo poder, á todo dominio; es, en suma, hacer soberano al que no debe serlo.»

«La Filosofía, apoderándose del terreno intelectual, creció á tal punto, que llegó hasta poner en peligro la

religión misma, entregándose á excesos de que á su vez también ha tratado el clero de aprovecharse. Pero la sociedad actual conoce ya que la soberanía de la inteligencia le corresponde á ella sola: que es bastante ilustrada para ejercerla, y que así como se legisla á sí propia, puede también confiar á sus esfuerzos los medios de aumentar esa ilustración, siendo el más poderoso la libertad del pensamiento. De esta suerte, no sujeta ya á doctrinas ni intereses ajenos, acude á satisfacer sus necesidades intelectuales y materiales, se la ve hacer conquistas preciosas en los dominios de la ciencia, progresos sorprendentes en la civilización.»

«La Iglesia, después de haber sido soberana en los dominios de la inteligencia, ha perdido esta soberanía, la cual se ha trasladado á la sociedad civil, más ilustrada y progresiva.»

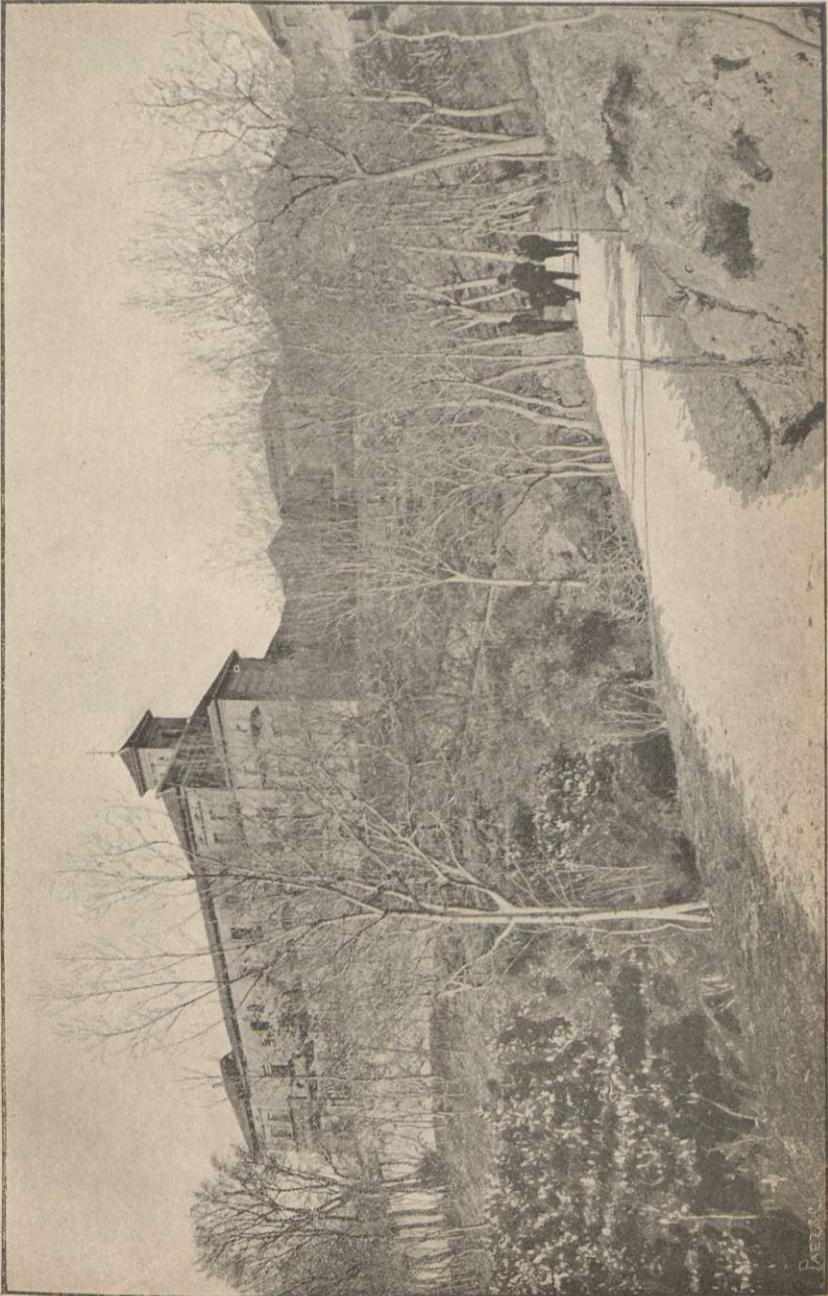
«La sociedad civil moderna, cuando entrega la enseñanza al clero, abdica su poder y sus derechos, y hace una cosa contraria á lo que exigen los principios, sus necesidades é intereses; y con una imprevisión funesta prepara su ruina, ó por lo menos, permitiendo que se formen hombres como no deben ser, abre las puertas á choques terribles y á revoluciones sangrientas que la desquician, y ponen también á la misma sociedad eclesiástica en peligro.»

Mejor que nosotros pudiéramos hacerlo, ya clasificó el Sr. Menéndez Pelayo la obra del Sr. Gil y Zárate y el plan de estudios, diciendo: «El libro del Sr. Gil y Zárate es oración *pro domo sua*, y aun para esto no hubiera sido preciso amontonar tantas impertinencias contra los Papas, los Jesuítas y los Escolásticos.»

«Nadie más partidario que yo de la intervención continua y vigilante de la Iglesia en la enseñanza, no de la inspección laica é incompetente de Ministros y Directores más ó menos doctrinarios. La Universidad católica, española y libre es mi fórmula. Por eso me desagrada en dos conceptos el plan de 1845, piedra fundamental de todos los posteriores. Por centralista, en primer lugar, y en segundo, porque sin ir derechamente contra la Iglesia, á lo menos en el ánimo del Ministro que le suscribió, acabó de secularizar de hecho la enseñanza, dejándola entregada á la futura arbitrariedad ministerial. A la sombra de ese plan, derramaron Contero, Ramírez y Sanz del Río el panteísmo alemán, sin que los gobiernos moderados acudiesen á atajarlo sino cuando el mal no tenía remedio.»

Han transcurrido cincuenta años desde la publicación del dichoso plan; y siendo todo lo antiguo muerte, según frase del Sr. Gil y Zárate, y la reforma vida y salvación de la Instrucción pública, debemos preguntar. ¿Se ha obtenido la anhelada regeneración? Contesten los padres de familia y los motines universitarios.





PAUL



VI.

LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

ASUNTO es discutido con empeño, casi desde primeros de siglo, este de la libertad de enseñanza, sin que todavía se hayan fijado los términos de la cuestión. Se ha dicho por escritor muy versado en la materia: «Que el sistema de la libertad absoluta se veía sin recelo en aquellos tiempos en que había unidad de creencias, así religiosas como científicas, no habiendo aún alzado su frente la Reforma, ni roto la filosofía las trabas del escolasticismo. Cuando estos dos poderosos enemigos empezaron á hacerse temibles, adquiriendo robustez y osadía, la Inquisición les salió al encuentro, se enseñoreó del pensamiento, y veló sobre los estudios para que no traspasasen los límites permitidos».

Continúa el mismo autor: «Conforme iba disminuyendo el poder de la Inquisición, adoptaba el Gobierno princi-

pios más restrictivos respecto de la libertad de enseñanza; así es que en 1824 quedó anulada del todo. Pero llegado el año de 1834, era natural que en esto se adoptasen principios más liberales, y el Gobierno empezó á conceder permisos para establecer colegios privados á cuantos lo solicitaban».

«El Plan de estudios de 1836 y la Real Orden de 1838 dejaban en entera libertad la enseñanza privada y permitían á cualquiera particular abrir colegios de Humanidades».

Pero poco duraron estas concesiones, por los lamentables abusos á que dieron origen; y así como en otra época se hizo notable la solicitud de la Iglesia para emancipar á las Universidades de las restricciones del poder civil, como lo demuestran las Constituciones de Pedro de Luna y del Pontífice Martino V, redactadas para la Universidad de Salamanca; en 1845, el Gobierno de D.^a Isabel II abolió las gracias pontificias otorgadas á algunos centros docentes de nuestra Península, y suponiendo que la enseñanza es cuestión de poder, y que el Estado no puede consentir otro poder ni superior ni igual al suyo,—porque él es el que recoge el fruto de la educación—se apoderó de la instrucción pública, no á título de protección, sino de señorío, y por el plan de estudios de 1845 estableció la centralización, cuyos efectos debemos examinar.

¿En qué se fundan los partidarios de la libertad de enseñanza? En los derechos de la familia y en el temor de que el Gobierno llegue á esclavizar el pensamiento, ó á dar á la educación de la juventud una dirección torcida. Que el sistema centralizador ha lesionado los derechos de la familia, es cosa notoria, puesto que se obliga á los

padres á llevar á sus hijos á los Establecimientos oficiales costeados por el Gobierno, á hacer la matrícula oficial ó libre en la forma prescripta por el mismo, á escuchar la doctrina, buena ó mala, de profesores educados bajo el imperio del centralismo y que gozan de completa libertad en la emision de sus ideas, en uso de su autonomía, sin temor á la disciplina universitaria, que no se ocupa de esto, ni á la legítima intervención del Episcopado, que para los maestros del error no es santo de miedo. Sufren los derechos paternos, porque el legítimo anhelo de que sus hijos obtengan un título profesional, los pone en la disyuntiva cruel de dejarlos sin instrucción, que surta efectos oficiales para el ejercicio de ciertas profesiones, ó exponer á las inteligencias y corazones juveniles á contagio inminente y casi siempre irremediable. Sufre, en fin, el derecho paterno por la imperiosa necesidad de enviar á los jóvenes á las grandes poblaciones, en la época más crítica de la vida, donde viviendo en entera libertad, asociados á compañeros libertinos, aspirando el ambiente corruptor que circula en los sitios más concurridos, y sin vigilancia ni freno, olvidan las sanas ideas que aprendieron de boca de su madre, ó del preceptor de instrucción primaria, y se precipitan en el fango de todas las aberraciones y de todas las liviandades; de lo cual se hubiesen librado, pudiendo hacer sus estudios en un colegio que fuese á la vez casa de religión.

Respecto al segundo punto, ó sea que el Gobierno llegue á esclavizar el pensamiento, ó permita que se de á la juventud una educación torcida, la historia de la secularización de la enseñanza y del monopolio que de ella ha hecho el poder, ofrecen repetidas pruebas del despotismo

que se ha desplegado en estos cincuenta años en los centros docentes—contra la previsión de los autores del sistema—y las discusiones en Ateneos y Academias, los folletos y la prensa periódica nos han dado á diario evidentes pruebas de las doctrinas insanas que los estudiantes más aventajados han sacado de la escuela oficial.

En orden á la esclavitud intelectual que ha procedido del protectorado gubernativo, queremos dejar la palabra al sabio catedrático de Salamanca, D. Enrique Gil y Robles, cuyos conceptos admiramos y nunca podríamos ni aproximarnos á la brillantez de sus argumentos. Dice así: «Mientras que en la ley concordada reconoce el poder civil los divinos derechos de la Iglesia, la misión docente confiada por Jesucristo, que no puede ser nunca la que llaman materia mixta, la ley de 1857 constituyó al Gobierno en árbitro absoluto que, en definitiva, resolviera sobre los casos de heterodoxia cometida en la enseñanza oficial. En el concordato, si bien no en términos tan explícitos como exigiría la escasa buena fe de los poderes públicos modernos, el Estado declaraba al fin cuáles eran sus deberes, y se obligaba á ser brazo secular de la Iglesia, para que se hicieran efectivos los decretos de su sagrado ministerio; en la citada ley, el estado docente se erige maestro de la doctrina y en supremo juez eclesiástico, como pudiera hacerlo una soberanía protestante, dejando á los obispos el secundario y desairado papel de fiscales y denunciadores, con lo cual reduce al Episcopado á la triste condición de un Sínodo de Iglesia *reformada*.»

«El Estado liberal no reconoce la existencia, ni la posibilidad siquiera, de una persona é institución superiores á él; y del mismo modo que se juzga voluntad absoluta-

mente autónoma, de cuyo soberano arbitrio pende el derecho, sin subordinación á norma alguna que esté por cima del imperante, así también considérase razón suprema, criterio indefectible de la Ciencia, divino verbo del pensamiento y de la sabiburía de la sociedad. Por esto colócase en la cátedra de que expulsa á la infalible maestra de individuos y pueblos, y desde la usurpada sede custodia y propaga el único dogma que le interesa mantener, á saber, la negación de un Dios personal y creador, y de toda la admirable síntesis contenida en la divina economía de la filosofía y de la religión cristianas.»

Del sistema centralizador ha resultado lo que propiamente se llama el absolutismo del Estado liberal. No hay que extrañar el rigor de la palabra absolutismo, si se considera el espíritu que ha informado los decretos y las leyes orgánicas sobre instrucción pública posteriores al de 1845, los reglamentos dados á las Universidades é Institutos para las inscripciones de alumnos, así oficiales como libres, para los ejercicios de exámenes y grados, provisión de cátedras por oposición, por concurso ó permuta, y para la resolución de los conflictos que á diario producen los textos racionalistas, confeccionados por profesores mal avenidos con la fe católica y hasta con nuestras gloriosas tradiciones. Por ese mismo espíritu quedó suprimida la Facultad de Derecho en el Sacro-Monte, con perjuicio del internado y de los padres de familia; y en treinta años, después del plan del Sr. Gil y Zárate, habríase juzgado un delirio pedir al Gobierno autorización para enseñar jurisprudencia fuera de las Universidades; hasta que el Decreto de 29 de Julio de 1874, vino á demostrar algo del arrepentimiento del desventurado mo-

nopolio, y un como presagio de no lejana emancipación, que rompiera las cadenas que han tenido aprisionada la instrucción pública por espíritu de partido, ó por el ridículo empeño de implantar aquí sistemas extranjeros.

Lo cual confirma un escritor de primera talla.

El Sr. Azcárate, en un debate sobre el problema social habla de la tutela que debe ejercer el Estado, y dice: «Así, por ejemplo, sería absurdo pedir hoy la represión de toda enseñanza oficial y de toda beneficencia pública; pero se debe en cambio exigir del Estado que las mantenga sin estorbar las que surjan por virtud de la actividad individual y social; antes, por el contrario, teniendo siempre la vista fija en que el ideal es que estos fines los han de realizar la sociedad y el individuo y sólo ellos, y por consiguiente, que en la medida que avancen, el Estado debe retirarse» (1).

Que la ansiada libertad no venía, demuéstalo la resistencia que hasta 1885 opusieron los diferentes Ministros de Fomento á la solicitud del Cabildo del Sacro-Monte y del Ayuntamiento de Oñate, para el restablecimiento de sus antiguas cátedras, y de las gestiones practicadas por el Colegio de los PP. Jesuítas de Deusto y el de los Agustinos del Escorial, con el mismo loable propósito. Nunca encontró el Gobierno medios hábiles de engranar estas ruedas parciales con las que dan movimiento á la gran máquina de la enseñanza oficial. Contra los cálculos y las esperanzas de los defensores de la docencia del Estado, se iba despertando en los hombres políticos más

(1) *Resumen de un debate sobre el problema social.*—Madrid, Gras y Compañía, editores. *Imprenta de la Biblioteca Universal*, 1881.

ilustrados de la restauración, el deseo de mejorar las condiciones de la instrucción pública, preparando el advenimiento de las libertades, que reclamaba la opinión general, y debían relacionarse con las creencias católicas.

Llegó, en efecto, el año de 1885, en cuya época ocupaba el Ministerio de Fomento el Excelentísimo Sr. D. Alejandro Pidal y Mon. Ganoso el sabio consejero del lustre y prez de la enseñanza, se ve en el Decreto de 25 de Agosto la tendencia digna de elogio, de restringir la odiosa intromisión del Estado en los estudios superiores, y con vigorosa franqueza dice en el preámbulo del citado Decreto: «Afortunadamente, por esfuerzo común de todos los gobiernos, va recibiendo entre nosotros progresivo desarrollo el saludable principio, de que la enseñanza no debe constituir un monopolio del Estado, ni un mero servicio administrativo, sino una función social, á la cual han de cooperar todas las fuerzas é iniciativas de la vida social, compartiendo con el Gobierno las glorias y responsabilidades de esta obra fecunda de regeneración, en cuyo seno se decide la suerte de las futuras generaciones.»

«Merecen por ello, grande y unánime aplauso las reformas que, animadas de este espíritu, vienen sucediéndose en no interrumpida serie, desde que el Decreto-ley de 29 de Julio y 29 de Septiembre de 1884, encauzando por una parte la anarquía en que vivían los estudios, confundida la libertad con la licencia, y abriendo por otra los horizontes de más seguras y ordenadas franquicias, vino á sentar las primeras bases, para que las escuelas sostenidas por el Estado y las creadas por la fe-

cunda iniciativa individual, y la más poderosa aún de las asociaciones voluntarias, pudieran coexistir sin estorbarse y como hermanadas para consagrarse al fomento de la general cultura.»

«Nuestro primordial propósito ha sido que en este Real Decreto, que viene á desenvolver orgánicamente una parte del artículo 12 de la Constitución de la Monarquía española, se levantara una institución de libertad, que convenga por igual á todos los partidos, tanto desde el punto de vista de los intereses del Gobierno, como para el afianzamiento y defensa de las libertades públicas que gozan los súbditos de esta Monarquía.»

«En el estudio de estas disposiciones se ha procurado, además, que el principio de libertad de enseñanza, y las naturales garantías que le ha de prestar el poder público, no quedarán reducidos á un mero derecho individual, para que cada cual elija y aprenda su profesión como mejor le parezca, y pueda fundar y sostener libremente establecimientos de educación é instrucción».

Si los nobles y levantados propósitos del Sr. Pidal, — que fué el primero que se atrevió á combatir desde las esferas del poder el sistema centralizador que tenía oprimida la instrucción pública, — hubieran podido realizarse, si no en todo, en parte habría obtenido la regeneración de los cuerpos docentes, así oficiales como privados, y hubiéranse rehabilitado antiguos establecimientos que dieron días de gloria á la cultura nacional. De cualquier manera, nos asociamos de buen grado á los encomios que tributaron al Ministro de Fomento órganos respetables de la prensa periódica, catedráticos de arraigado saber y de acrisolada consecuencia, y algunos sujetos ilustrados, por

sus energías en las ideas que emite en el proyecto de Decreto, la defensa que hizo del mismo en el Consejo de Ministros, y sus convicciones al presentarle á la firma del Monarca.

Pero la obra del Sr. Pidal tuvo corta vida, pues la muerte del malogrado Rey D. Alfonso XII (que en paz descanse), ocurrida en Noviembre de aquel año, elevó de nuevo al poder al partido fusionista; y el Sr. Montero Ríos derogó la disposición orgánica sobre enseñanza, matando en ciernes las esperanzas y proyectos de la ansiada y futura emancipación. Las cosas quedaron en el mismo estado que antes estaban; siendo objeto el exministro Pidal de aplausos y de censuras; declarándole exento de culpa por haber dejado dormir el sueño de la muerte, sin esperanzas de resurrección, su famoso Decreto del 25, que convierte la libertad docente en privilegio de clase.

Si los hombres que, pagados de sus opiniones, y augurándoles un porvenir risueño y estable, pudieran ver el fruto de sus obras, y la equivocación de sus cálculos, no sólo se arrepentirían, sino que verían cuán difícil es profetizar, dada la inconstancia humana y el avance cada vez más creciente de las pasiones. Nos referimos á lo que en 1850 escribía el Sr. Gil de Zárate, después de haber cambiado con su plan de estudios toda la faz de la instrucción pública, y constituido al Estado en jefe absoluto de la docencia. En el capítulo 8.º de su excelente obra *La Instrucción pública en España*, en el folio 158, dice: «No hay duda de que la exclusiva influencia del Gobierno puede traer una situación de esclavitud para el pensamiento. Pero, ¿no puede traer también funestas consecuencias la libertad de enseñanza? Es preciso que el

Estado se halle muy fuertemente constituído para resistir los efectos que á la larga produce esa libertad, sobre todo en los pueblos donde se halla unida á las demás libertades.»

«Si de la esfera elevada de la política descendemos al terreno puramente académico, la ventaja está toda en favor del Gobierno. Sus escuelas, prescindiendo de la tendencia que puedan tener, son siempre las mejores. El Gobierno jamás considera la enseñanza como objeto de especulación y lucro; busca los maestros más aptos y los paga mejor que nadie; es generoso hasta donde alcanzan sus recursos para dotar los establecimientos con cuanto necesitan; no transige con la debilidad de los padres ni con la desaplicación de los alumnos; y da cada vez más fuerza á la disciplina escolástica, sin la cual no existen buenos estudios, ni aprovechamiento. Con la libertad de enseñanza estas escuelas desaparecen: los jóvenes se van en busca de otros establecimientos donde la instrucción es más barata, menos penosa y más pronta, entregándose á especuladores que son los padrinos de todos los métodos empíricos y falsos, de todas las malas semillas que pervertien el entendimiento y ponen la sociedad en peligro».

Después de las aseveraciones de tan esclarecido escritor se nos ocurre preguntar: ¿Han sido más felices las consecuencias del sistema centralizador, que las que en otros tiempos ha ocasionado la libertad de enseñanza? ¿En qué consiste la mejoría ó superioridad de las escuelas oficiales, *si se prescinde de sus tendencias*? Porque si las tendencias del profesorado, que es el que constituye la escuela, y como su principio generador, son anticatólicas, y ellos propagan doctrinas subversivas, aunque el establecimiento tenga honores de palacio, siempre será inferior al

que siendo humilde enseña la verdad. ¿Por qué, buscando el Gobierno los profesores más aptos y retribuyéndolos generosamente, se producen tantos conflictos en las cátedras, salen *in albis* los alumnos, se hacen los exámenes á costa de recomendaciones, y se acentúa más y más la insubordinación escolar? Si resucitara el Sr. Gil de Zárate, se arrepentiría de su obra.

Pero conviene también oír una autoridad de gran peso, sobre el resultado de esas tendencias. El Sr. Letamendi describe en hermosísimos períodos la causa de la decadencia de España, y añade: «Y como sea ley del humano destino que en cuanto á uno le van mal algunas capitales cosas, como si su ejemplo desmoralizase á las demás, le van mal todas, cometiéndose por aquel tiempo, (alude al tiempo anterior á la revolución de Septiembre), una torpeza que no tiene perdón de Dios, y arrambló con lo poco que en pie quedaba. Un Ministro de D.^a Isabel II, es decir, un Ministro de un Gobierno monárquico, católico, nacional, prendado de la notable capacidad de un joven muy pensador y muy docto», (alude al Sr. Sanz del Río, que hizo su carrera en el Seminario del Sacro-Monte, distinguiéndose durante su colegiatura por su gran piedad, amor al retiro y á la frecuencia de los Sacramentos; y donde aprendió con gran provecho la filosofía cristiana, tomada de la doctrina de Santo Tomás, que es la que han enseñado siempre los ilustrados Canónigos encargados del magisterio), «juzgó oportuno pensionarle, para que fuese á estudiar en la misma Alemania aquella filosofía, que más pronto y fácilmente derribase el trono, desterrase el catolicismo y pusiese á la nación en grave riesgo de perder su independencia.» Añade que,

«aparte del absurdo de pensionar á un filósofo para que vaya al extranjero en busca de nuevas doctrinas, cual si estuviéramos en los tiempos de Pitágoras, fuese la filosofía algún inmueble, ó no recibiese Bailly-Balliere, de Madrid, un cajón á diario de novedades científicas, se consiguió dar cierto prestigio á la doctrina y á las primeras *revelaciones*, apoderóse de la vaciedad de nuestros estériles políticos, la nueva jerga *panteista*; hasta tal punto, que todos, medianías y eminencias, se dieron á hablar sin distinción de partidos el mismo estereotipado lenguaje; produciéndose una verdadera Babel, de cuya confusión bien pocos se libraron».

Y volviendo á nuestro incompleto y ligerísimo estudio del curso que han seguido los planes de enseñanza y de sus variados efectos, causa verdadero asombro, que cuestión tan importante haya sido y sea en España la tela de Penelope, que por el doctrinarismo propio de las escuelas políticas dominantes, se ahoguen sentimientos de rehabilitación en los cuerpos docentes, pues está en la conciencia de muchos la necesidad de esa emancipación, á la cual le cierra las puertas el Gobierno en uso de su soberanía.

Después del fiasco que sufrió el Decreto de 1885, se quiso agradar al pueblo con la ley de exámenes libres; un plagio, como otro de los que hay en el sistema administrativo. Sobre este simulacro de libertad, es preciso repetir lo que ha escrito el docto catedrático de la Universidad de Sevilla, D. Simón de la Rosa: «Cunde como cosa corriente, la creencia de que en España tenemos libertad de enseñar, y á mi juicio, de esta libertad, tal como se encuentra organizada, pudiera decirse lo mismo que se dice

del protestantismo, á saber, que consiste en el libre examen. En España realmente no hay libertad de enseñar; hay libertad de examinarse, que es cosa muy distinta. Aquí están condenadas las academias particulares á la ímproba tarea de preparar alumnos para los exámenes, y á malgastar las energías de sus profesores en el trabajo obligado de repetir las doctrinas y opiniones peculiares del profesor oficial. Esta especie de libertad moral, no jurídica bajo ningún sentido, que autoriza á comunicar las ciencias sin efectos académicos, ha sido siempre facultad natural del hombre, ejercida y disfrutada en todas las situaciones políticas y bajo cualquier sistema de Gobierno. Por este lado, nada hay que agradecer á la generosidad oficial».

«La libertad de enseñanza no llegará á plantearse en España, á no ser que se desechen esas suspicacias pueriles infundidas en la opinión por los partidarios del centralismo, ya acusando de impotente á la sociedad, ya soñando con fraudes ó con abusos cometidos á la sombra de las libertades. En verdad que todos estos espíritus suspicaces deben desconocer las gloriosas tradiciones del pueblo español. ¿Quién sembró de universidades y colegios nuestro territorio? ¿Quién dotó cátedras, creó escuelas, prodigó becas y pensiones, hizo brotar sabios de las clases humildes, y levantó la fama de nuestra patria á un grado de cultura fabulosa? ¿Fué por ventura el Estado? Cuando nuestras universidades más brillaron en las ciencias ¿eran acaso establecimientos oficiales? ¿No fué Nebrija, como profesor particular, el restaurador de la lengua latina, enseñando gramática privadamente antes de ser llamado por los Claustros de Salamanca y Alcalá? ¿No tenía el

Brocense academia particular en su casa de Salamanca, y no llegó á enseñar á sus discípulos en menos de un año gramática latina, griega, dialéctica y retórica, según él mismo confiesa en la dedicatoria del tratado *De Sphera* á D. Pedro Portocarrero? Digan cuanto quieran los centralistas, la enseñanza privada es mucho más antigua que la oficial, como que aquélla fué el sistema adoptado por los filósofos de la Grecia, para difundir la sabiduría por el mundo, merece mayores respetos de parte de los Gobiernos».

Lo que el Sr. la Rosa exige para recobrar la emancipación de la enseñanza, que es energía y abandono de pueriles temores, se ha visto en dos hombres ilustres, el Sr. Pidal y Mon y el Sr. Bosch y Fustegueras, que, persuadidos de que cuanto se viene haciendo, decretando y ordenando respecto á la ilustración pública, de veinte años á esta parte, es una violación manifiesta del artículo 12 del Decreto de 1874, han levantado la voz contra la centralización, mostrando cada uno su cultura y patriotismo. Más afortunado el Sr. Bosch, porque las circunstancias fuéronle más favorables, despreciando rutinarismos y embelecos, acometió la feliz empresa de llevar á la firma de la Reina el Decreto que restablece los estudios de la Facultad de Derecho, en el antiguo Colegio de San Dionisio, sito en el Sacro-Monte de Granada.

Esta restauración y la de la Universidad de Oñate, demuestran que vamos por el camino de la anhelada rehabilitación, y como no se edifica tan pronto como se destruye, que poco á poco y según lo permitan las circunstancias del Estado, se irá reformando el sistema obstruccionista de la enseñanza, que ha dado tan fatales

resultados; y ha de esperarse que el Gobierno hallará no sólo la cooperación de hombres importantes en la política, sino el de las iniciativas individuales y singularmente el de la Iglesia, que no puede excluirse de su legítima ingerencia en la instrucción pública, con arreglo á los principios de la Constitución de la Monarquía.

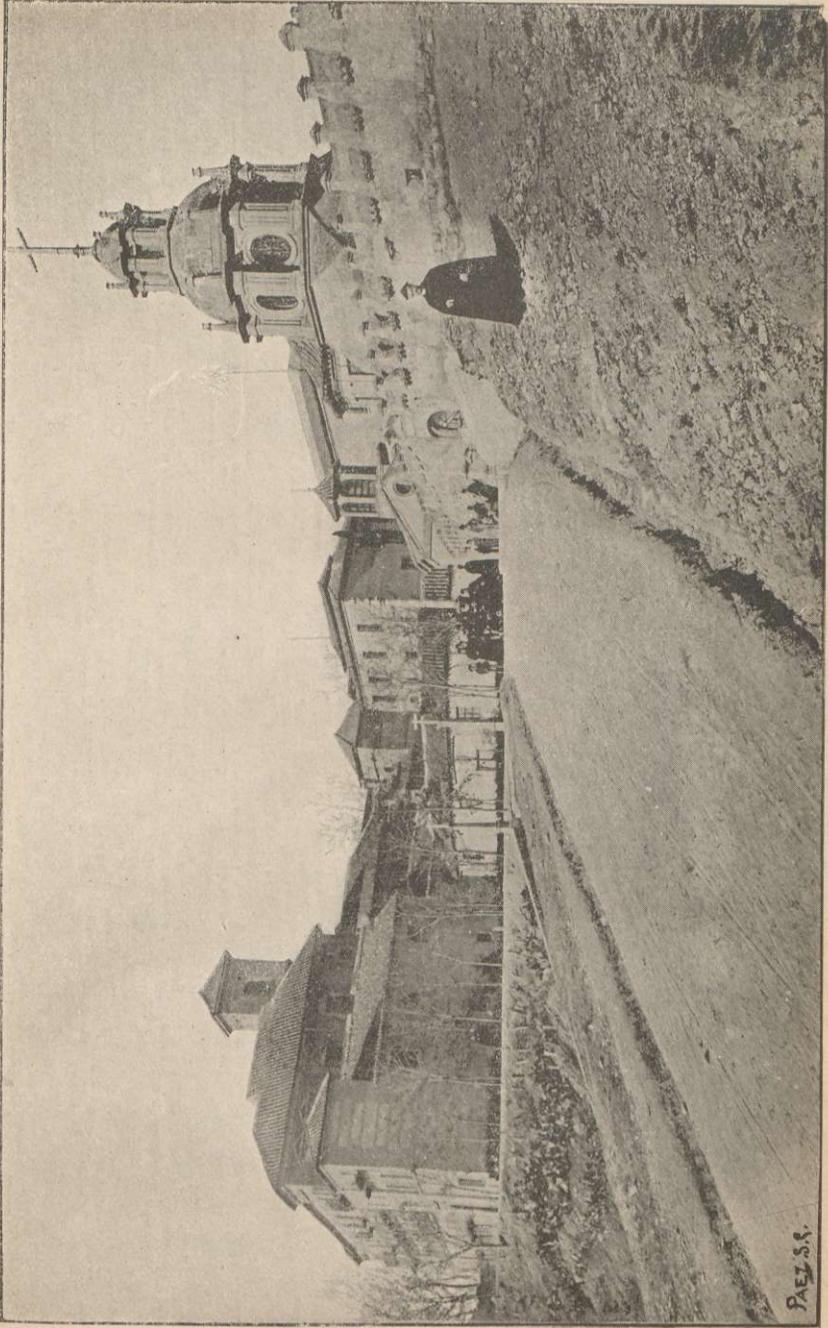
Si hasta aquí se han mirado con recelo las ideas descentralizadoras en que se inspiró el Decreto de 29 de Julio de 1874, ya se han deslindado bien los campos, se ha escrito y hablado mucho sobre el particular, los hombres de letras—aun los de ideas más avanzadas—están convencidos de que la función docente no es puramente administrativa, sino social, que pugna con todos los principios liberales en que se troquelan las disposiciones así civiles como judiciales, la esclavitud en que está constituida la instrucción pública; y si en los pueblos más cultos de Europa, se ha unido la libertad de enseñanza á las demás libertades, no debe ser España la única que mantenga el divorcio.

No ha habido recelo ni temores en el establecimiento de la *Institución Libre*, ni en el de la capilla protestante, laboratorio en donde lentamente se desarrollan los funestos sistemas políticos y sociales que lentamente van minando las instituciones vigentes, é infundiendo en las muchedumbres el odio contra las clases elevadas y contra todo lo que sea orden y autoridad; y nada de esto preocupa al Gobierno, como si no hubiera nada que temer de esos *amigos del progreso*. En cambio, ejerce toda vigilancia sobre el magisterio eclesiástico, ó mejor dicho, desconfía de su ingerencia y le pone cortapisas, como si la Iglesia no fuera la maestra de la verdad, la que en todo tiempo ha fomentado el saber, la que ha enfrenado á las masas

é inspirado la obediencia á las potestades legítimas; que siempre perseguida y siempre triunfante ha conservado el orden y la independenciam de los pueblos, y á ella es deudora la sociedad de la verdadera civilización.

Y terminamos este desaliñado capítulo con un brillante corolario del sabio catedrático de Salamanca: «La libertad de enseñanza no consiste en el supuesto derecho de exponer y recibir cualquiera doctrina, conforme, ó no, con el dogma; sino en la facultad natural que tienen las personas de cualquiera clase y condición de aleccionar y de aprender bajo la inspectora vigilancia de la Iglesia, y con la acción docente que tuviere á bien para el cumplimiento de la misión divina encomendada por Jesucristo.» Y, como esto puede realizarse bajo la tutela del Estado, sin perjuicio del respetable cuerpo profesional, y sin la supresión de los centros docentes hoy constituídos, dará una prueba de su amor á la libertad y á los derechos sociales, favoreciendo y proclamando la autonomía académica.





PAEISS.



VII.

NECESIDAD DEL INTERNADO.

EL internado puede y debe considerarse psicológica é históricamente. La enseñanza, según dice el ilustrado Sr. Sánchez Román, «es en primer término una acción compleja, un arte pedagógico y social, una serie de funciones concertadas á un fin; y es, en segundo término, una tendencia, una dirección, un ideal». Para que esa acción tenga el debido desarrollo, es preciso poner al escolar en condiciones que cautiven voluntariamente su espíritu, á fin de que la doctrina que se le comunica encuentre buena acogida y permanezca como en propio asiento. La impresionabilidad característica de la edad juvenil, la curiosidad, la inconstancia así en los actos físicos como en los morales, y la propensión á imitar lo que vemos en otros, contribuyen en gran manera á la disipación de las ideas adquiridas; y no siendo éstas fecundadas por el sosiego y la meditación, el aprendizaje ha sido inútil. Por eso la en-

señanza de los centros públicos, donde el alumno no es más que oyente, deja mucho que desear y son escasos los que se instruyen, no por falta del profesor, sino porque en esas cátedras no existe otro apéndice didáctico ni pedagógico, ni educativo ni directivo, ni disciplinar; quedando los jóvenes ayunos de instrucción, ó á lo sumo con algunas ideas inconexas, cual las que flotan en la memoria después de haber oído un sermón ó un discurso.

No queremos sacar una regla general, ni menoscabar la importancia de los centros oficiales de España, cuyo profesorado ha competido con el de las universidades más célebres; el defecto no está en la institución, ni en los miembros que la componen. Procede de la libertad en que vive la juventud que acude á las escuelas públicas, libertad que destruye la reflexión, que favorece la emancipación de toda obediencia, da alas á los apetitos concupiscibles, y produce cierta anarquía en la inteligencia, porque le falta el contrapeso de la parte educativa y piadosa, que son las que moderan el engreimiento, y regulan las funciones de la vida entera escolar, dirigiendo sus facultades en todas las manifestaciones conexas con la enseñanza. De modo que si el internado dispone de elementos para concentrar las facultades morales del alumno, sin apagar la actividad de las mismas, sino vivificándolas, y concertando el movimiento docente con el desarrollo y dirección de la parte material, es preferible el orden psicológico á cualquiera otro.

En todo sistema educativo se procura conservar la integridad del cuerpo, empleando los medios convenientes para que las fuerzas físicas vayan en aumento, con el alimento necesario, con el ejercicio higiénico, con el sue-

ño reparador, y evitando excesos que alteran el equilibrio general y producen la anemia, lo cual forma parte integrante de la dirección. El cultivo y desarrollo de las facultades del alma, debe ser objeto preferente del celo é inspección de los encargados de la enseñanza en el internado. Esta parte es más esencial que la primera, porque en la formación del espíritu—si podemos decirlo así,—hay que atender á la trasmisión de las luces, que van preparando el tesoro de la ciencia, y á la infusión del temor de Dios, principio de la verdadera sabiduría, origen de la virtud y del honor, que refrenan las malas pasiones y los vicios. Si, pues, el internado contribuye en primer término á evitar la disipación, que afecta al entendimiento, como queda demostrado, por ser el receptáculo de las ideas que va imprimiendo la instrucción, es preciso someter á regla la voluntad y la memoria, cuyo ejercicio es más libre y menos sensato, por ser inmediatamente solicitadas por los apetitos carnales.

Opinan los filósofos que la virtud unida es más fuerte que ella misma, si se derrama. Es claro, por tanto, que si el apetito de la voluntad se dirige á otras cosas que no sea la ciencia, ha de quedar muy flaca para el estudio. Y así el alma que tiene la voluntad repartida en menudencias, es como el agua, que, teniendo por donde se derrame hacia abajo, no sube arriba, y no es de provecho. Lo mismo que se dice de la voluntad, hay que aplicar á la memoria, cuando se deja llevar de recuerdos é imágenes que le deleítan y ofuscan por el artificio con que se presentan, ó el placer con que les brindan, y les apartan de la diligencia para aprender y del yugo de la disciplina. No hay duda que los apetitos desordenados

que se despiertan con más vigor en la vida libre del estudiante, perjudican también el entendimiento, porque son como vapores que rodean y obscurecen la claridad de la inteligencia, le impiden ver las cosas como son en sí, y fácilmente puede ser conducida de la verdad al error. Pero esos apetitos que no ponen en el alma bien ninguno, sino que le quitan el que tiene, producen mayores estragos en los jóvenes que no viven en clausura y afectan más inmediatamente la memoria y la voluntad, cuyas potencias enferman de aridez y falta de ambiente, quedando atrofiadas para todo ejercicio intelectual y obras de virtud, sustituyendo la pereza y el tedio al vigor y lozanía de que antes disfrutaban.

Si en nuestros internados antiguos—y no en los modernos—se consigue mejor que en otra parte la construcción del hombre que desea ser enseñado, dando sana y verdadera dirección á las facultades del alma, contribuyendo todas á dar al escolar el lauro de la ciencia, sin dudas ni cavilaciones, y á investirle con los atributos de la moralidad, que son las Virtudes Teologales, fundamento en que descansa el edificio católico, y los de las Virtudes Cardinales, que engendran el orden gubernativo, social y doméstico, la instrucción pública llegará á ser la clave ó el principio de la verdadera civilización, y el anatema, así del despotismo, como el de las escuelas disolventes y anárquicas.

Es imposible que la juventud conserve la integridad de las costumbres, el amor al estudio y la observancia de las prácticas religiosas en el bullicio de las fondas y casas de huéspedes. ¡Á cuántos jóvenes que salieron del hogar paterno trayendo en la frente con el último beso

de su madre las señales del candor, vimos al poco tiempo extenuados por la depravación y esclavos de las más vergonzosas pasiones! ; Cuántos privilegiados talentos, que eran la esperanza de su familia y de la patria, malograron sus felices disposiciones antes de que comenzara á brillar con sus celestiales destellos la luz de la inteligencia! Es una cuestión de hecho, que como tal se halla en la conciencia de todos. Privado el joven de la vigilancia paterna y de la que se ejerce en el internado, vive á sus anchas, como suele decirse; gusta de asociarse á compañeros que fundan su vanidad en ser despreocupados, frecuenta lugares en donde naufraga el santo temor de Dios y poniéndose al servicio de todas las tiranías sociales, abandona el estudio, mira con horror la sobriedad doméstica en que se crió, y desaparece de su memoria el cumplimiento de los preceptos de la Iglesia. Si las anteriores aseveraciones parecen exageradas, dígasenos si han visto á muchos jóvenes frecuentar el templo los días festivos y recibir los Sacramentos en el tiempo Pascual.

Considerado históricamente, sube de punto su importancia. Para exponer con orden esta materia, es preciso volver los ojos atrás, y fijar la atención en los monasterios que ya en los siglos VI y VII, reúnen en sus claustros hombres amantes del saber, morigerados y laboriosos, que apoderándose de las obras de la antigüedad pagana, y del tesoro que habían acumulado los apologistas cristianos en los estudios del dogma católico, en la exégesis bíblica, en la controversia con los herejes, en la Filología y en las Humanidades, echaban los fundamentos de la civilización cristiana, salvando las ciencias y las letras del naufragio que les amenazaba. En aquellos

claustros, severos al par que majestuosos, tuvo origen el internado, donde la juventud halló un asilo de paz y de virtud, contra las guerras intestinas, tan frecuentes en aquel período, y las conmociones sociales; donde la rígida disciplina, la sobriedad y el buen ejemplo formaron corazones castos y almas de finísimo temple, aptas para la penetración y claridad y vigorosos en la lucha; donde recibieron vida las grandes inteligencias que brillaron después en los concilios, en las sedes episcopales y hasta en el pontificado. Por más que el extravío que producen las pasiones políticas, y el encono de la incredulidad contra la Iglesia y las obras que ella ha fomentado, han motivado injustas acusaciones contra las órdenes monásticas y persecución desapiadada; el catolicismo y la sociedad les deben beneficios extraordinarios, así en el orden moral como en el científico y económico. Ellas han dado la norma para fundaciones posteriores de sólida y merecida fama; y si los Estados modernos, arrepentidos de su odio á la clausura y de los lamentables efectos que ha traído una mal entendida libertad, quieren poner remedio al contagio anarquista que intenta destruir el orden social y la cultura, es preciso que vuelvan á favorecer los organismos sociales y libres, cuya restauración se asemeja en algo al principio corporativo de la Edad media.

La importancia del internado contribuyó asimismo á la creación de Corporaciones religiosas y de los Seminarios. Entre aquéllas reclama mención especial la célebre Compañía de Jesús, quizás la más vigorosa y reglamentada de las que se fundaron dentro y fuera de España en el siglo XVI, dedicada á la enseñanza y á las misiones, y que merced á sus sabios Estatutos y al celo apostólico

de los primeros operarios, se propagó rápidamente por todas las naciones europeas, y llevó la fe y la cultura al Nuevo Mundo y á las incultas tierras del Asia. Los frutos obtenidos por los individuos de esa milicia religiosa docente, van unidos á la historia de la civilización moderna, contra la cual levantaron sus huestes Lutero con sus numerosos sectarios y todos los enciclopedistas franceses. Colocadas las secciones de la Compañía como en orden de batalla en Estados de tan diferente régimen político, y de ideas tan heterogéneas como perturbadoras, sin otras armas que la virtud y la ciencia, defendieron la verdad á despecho de los poderes públicos que le fueron contrarios, combatieron la injusticia y la tiranía, contuvieron la arbitrariedad de los príncipes y refrenaron la sublevación de las muchedumbres, predicaron la fraternidad y combatieron el egoísmo, y así en Europa como en América, dejaron monumentos indelebles de su sabiduría, abnegación y celo evangélico.

Desde los principios de la Edad media, los obispos tuvieron especial interés en la educación é instrucción de los jóvenes que aspiraban al Sacerdocio, y ya en su mismo palacio, ya en casas particulares, reunían cierto número de estudiantes que vivían en clausura, bajo la vigilancia paternal del Prelado, y confiada su instrucción á varones de virtud y letras—por lo general eclesiásticos—que los informaban en la Filosofía y sagrada Teología, les instruían en las ceremonias del culto y les daban reglas de urbanidad y de buenas costumbres.

En los siglos IV y V ya se conocían estos liceos ó casas de estudios; y cuando en Ilíberis, hoy Granada, se celebró el famoso Concilio (304), que lleva su nombre, ya

existía aquí un colegio eclesiástico. Es opinión muy admitida, que San Agustín, conociendo la importancia de generalizar las ciencias y las letras, estableció en su casa una escuela en la cual explicó por sí mismo las Santas Escrituras; ejemplo que imitaron otros varios obispos, y que en España siguió con gran provecho el sabio Prelado de Sevilla San Isidoro, al que igualaron más tarde en celo sus discípulos San Ildefonso y San Braulio, creando en Toledo y Zaragoza colegios idénticos al de Granada.

El plan adoptado por tan venerables y virtuosos Pastores, estuvo en observancia por mucho tiempo; mas, á medida que se aumentaban las parroquias en las diócesis, fué viéndose la insuficiencia de los colegios parciales; de modo que en el siglo IX apenas bastaban los sacerdotes educados en aquellos pequeños centros, de los palacios episcopales, para atender á una parte ínfima de las necesidades del pueblo cristiano; y los Prelados se sirvieron de otros medios para acudir á la necesidad.

El establecimiento de las Universidades satisfizo por algún tiempo el cuidado de proveer á las Iglesias de buenos é instruídos sacerdotes; pero más tarde se observó que la vida de libertad, de excesiva comunicación y de independencia, no era la más adecuada para obtener eclesiásticos virtuosos y sabios; y pensóse por lo mismo en la creación de colegios propios, en donde, reclusos los escolares, aprendieran simultáneamente las ciencias sagradas y la práctica de las virtudes cristianas.

Este pensamiento se hallaba tan encarnado en todos los padres de la Iglesia, que los sabios varones reunidos en Trento, pronto se pusieron de acuerdo sobre punto tan importante, y en el cap. VII de la sesión XXIII se

dispone, «que todas las Iglesias metropolitanas, Catedrales y mayores, sean obligadas á mantener y educar religiosamente, é instruir en la disciplina eclesiástica cierto número de jóvenes de la misma ciudad, diócesis ó provincia, en colegio situado cerca de la misma Iglesia.»

Demás son conocidos los extraordinarios beneficios que á la religión y á la sociedad han producido las dichas escuelas, de las que nos ocuparíamos con gusto si no fuera otro nuestro intento al escribir este capítulo. Basta á nuestro propósito consignar la antigüedad del internado, tomándola desde la creación de los monasterios hasta la de los seminarios, pues el haber vivido con vida próspera para las ciencias y para la cultura de los pueblos con el apoyo y simpatía de todas las clases sociales, argumento es evidente de su nobilísimo origen, de su brillante labor en beneficio de la pública prosperidad y de la gloria que han adquirido.

El odio al internado, (porque las comunidades eran dirigidas por sacerdotes,) ha costado bien caro á los mismos adversarios, que al cerrar las puertas de los claustros docentes, ayudaron—quizá sin pretenderlo—á fomentar las conjuraciones revolucionarias, que han contribuído, con el cambio de las instituciones políticas, á la perturbación del orden y á la decadencia moral y material de los Estados. Estando la necesidad del internado en la conciencia pública, y correspondiendo al papa, á los monarcas, á los obispos y á los particulares el fundar escuelas ó centros docentes, con arreglo á las prescripciones de la Constitución de la monarquía—y no instituciones libres, donde cada religión, doctrina ó magisterio pueda funcionar al lado de los Establecimientos oficiales, como quieren los

libre-pensadores—el Gobierno que se muestra deseoso de restablecer la libertad de enseñanza, debe proteger el internado, favoreciendo así el progreso y mejoramiento de los estudios superiores, y poniéndose de acuerdo con la doctrina vertida por hombres de diferentes confesiones, de gran reputación en la docencia, cuyos pensamientos acogemos benévolamente, por considerarles dignos de adopción.

Hora es ya de deponer la inquina contra la clausura que produjo el protestantismo en Alemania, Inglaterra y Francia, en donde el espíritu de individualidad y personalidad informó todos los sistemas, singularmente el de la instrucción pública; alzando bandera contra las colectividades y decretando la expulsión de los jesuitas, la exclaustración de frailes y monjas y la clausura de seminarios y colegios. Cerca de un siglo han durado las prevenciones y los reglamentos adversos á los internados eclesiásticos, considerándoles como elementos de corrupción y contrarios al desarrollo de la inteligencia, hasta que los hechos y las repetidas y amargas quejas, han venido á demostrar que el sistema de la enseñanza externa llevaba consigo el germen de la disolución, no sólo en las ideas y en las costumbres, si que también en el orden social; que sometiendo la instrucción pública á las frecuentes evoluciones de la política y de la vida administrativa del país, no podía tener una base estable y floreciente, y que á pesar de tantos proyectos y mentidas esperanzas la educación iba de mal en peor, y España, que en otros tiempos figuró á la cabeza del progreso intelectual, ha ido detrás de las demás naciones europeas.

Como el mal había tomado proporciones extraordina-

rias, y estaba en la conciencia del Gobierno y de los padres de familia la necesidad del remedio, decreció á mediados de nuestro siglo el odio á la clausura, y en 1859 se mandó por el Ministro de Fomento redactar una Memoria en la que se expresase si era ó no conveniente la creación de colegios de internos, donde reunida la juventud se educase en la religión, la moral y la urbanidad, y se instruyera en las materias que son propias de la segunda enseñanza. Ya nos habían precedido en ese camino las naciones más cultas de Europa, obligadas por la misma fuerza de reacción—si podemos decirlo así,—adoptando cada una sistema diferente en la creación del internado, en conformidad con las instituciones políticas, con sus tradiciones científicas y literarias, y principalmente, con el carácter de la raza y la educación doméstica.

En Francia, después que volvieron los jesuítas y se restablecieron los conventos y los seminarios, prevaleció en la capital y en los departamentos el sistema colegial interno de una manera absoluta. Allí hay vida interna profesional y escolar, con clases, repasos, estudios, recreos, excursiones y experimentaciones; con la disciplina directiva, correctiva y educativa conveniente; con cierta iniciativa que presta carácter propio, originalidad y una prudente autonomía. El Gobierno en Francia dirige y tasa toda la enseñanza, con tal medida y uniformidad, que el Ministro de Instrucción pública, sabe no sólo el día, sino la hora en que en todos los colegios de la nación se traduce una oda de Horacio ó se analiza un pasaje de Cicerón. La disciplina en los citados colegios es severa, la vigilancia, noche, día y á todas horas extraordinaria, suma. Todo está calculado y previsto muy hábilmente y

con mucha oportunidad, así las horas de estudio, como de recreo, así los ejercicios literarios, como los actos de religión.

En Alemania hay gimnasios para el estudio de las ciencias y liceos para el de las letras, y en algunos de éstos hay colegiatura, en la que se sigue el sistema mixto. Para los primeros años está muy en uso la educación doméstica, y para los demás de la carrera la colegial externa. Los alemanes opinan, que las ventajas de la colegiatura consisten en la sujeción por algunas horas, el estímulo, el aprovechamiento del tiempo, el adelanto en el estudio, la uniformidad en la enseñanza, la fusión y fraternidad de jóvenes de todas las clases y condiciones de la sociedad y el habituarse á metodizar su vida; y como todas estas ventajas pueden obtenerse pasando el día en comunidad, no admiten el internado.

No pasando, pues, en el colegio sino el tiempo preciso para asistir á las clases ó prepararse para ellas, se evitan los inconvenientes de la reglamentación mecánica, y se obtienen los resultados de ambos sistemas, el de una educación verdaderamente religiosa, moral y de urbanidad, y el de una instrucción literaria y científica tan completa y uniforme como se quiera bajo el punto de vista de la unidad en el estado y en la ciencia. En suma, los alumnos tienen durante el día la vida de estudiantes en el colegio, y por la noche la de hijos con su familia.

Los ingleses han adoptado un sistema diferente en todo de los dos que dejamos apuntados; síntesis de los principios que sobre educación é instrucción dominan hace tres siglos en aquella región clásica.

Tal es el sistema tutorial, de tener al estudiante en

vida de familia en casa de alguno de sus profesores, sin perder su intimidad y pudiendo ser dirigida la educación de un modo más individual y personal y á la vez más completa. Según los que defienden este sistema, en un colegio de internos no hay posibilidad, ó facilidad por lo menos, de ocuparse casi más que de los estudios que pueden (sobre todo con el carácter mecánico y de preparación para el examen, que es el mal), inspeccionarse y dirigirse en grandes masas. Pero una educación verdaderamente tal y completa, que abrace debidamente la dirección moral y toda la vida hasta donde sea posible, exige, según los partidarios de la tutoría, una comunicación y un régimen mucho más individual é íntimo.

De tener que obrar en otro sentido, acuartelando grandes aglomeraciones de muchachos, sería necesario tener un personal muy numeroso y proscribir absolutamente que ese personal fuese otro que el profesorado mismo; cuando la vida interior de un colegio se confía á inspectores, directores de disciplina, etc., etc., está perdida la enseñanza. Ese personal es siempre intermedio, inferior en categoría al profesorado, sin la autoridad intelectual de éste, y á la larga, ó más bien á la corta, sin ninguna. ¡Y sin embargo, á él se le confía en los colegios nada menos que la educación moral de los alumnos!

En la Institución libre, aun el llevar á los estudiantes al campo, á jugar, de viaje, etc., lo hacen los profesores y no tienen el personal subalterno que en Francia está constituyendo una gran dificultad para transformar los liceos. Verdad que no tiene internos, pero sus alumnos están casi todo el día en la Institución, y salen y entran

con los maestros cuando se trata de cosas colectivas. En las demás se encargan de ellos sus familias. La vida de los colegios ingleses, que también los tienen, es muy diferente de la de los franceses y españoles. Están (como en general la vida y la sociedad de aquel país), fundados en la individualidad y la libertad. Ver á un muchacho de doce años, á las horas de recreo, salir libremente del colegio, marcharse solo, volver sin que nadie le pregunte á donde ha estado, repugnar terriblemente la policía, la delación, expulsar en ocasiones á los alumnos que mienten, son cosas admirables, y cuyo fruto, según los pedagogos de todas partes, es proporcionar una educación más moral, más honorable y de costumbres más puras. El castigo corporal, en cambio, que también se aplica en Inglaterra á jóvenes de diez y ocho años, es una antigüalla y un contrasentido. Pero allí las cosas duran como en ninguna parte; y cuando desaparecen en realidad, siguen todavía viviendo en ficción y apariencia. (1)

Como se ve por los antecedentes expuestos, nos habían precedido en el camino de las reformas de la enseñanza las naciones vecinas, aunque no fuese más que respecto de los Institutos provinciales; prueba evidente de que era general la decadencia de la instrucción pública en los establecimientos oficiales, por efecto de la libertad de los estudiantes, por la poca ó ninguna autoridad que dan á los profesores los reglamentos universitarios, por el espíritu de insubordinación y la falta de régimen directivo y disciplinar, que convierte los centros docentes en una sociedad de amigos del país.

(1) Descripción tomada de un texto vivo adicto al sistema tutorial, de gran reputación científica.

Nuestro Gobierno no podía permanecer impasible, y en 1852 el Ministro de Fomento, Sr. Marqués de Corvera, dió comisión al ilustrado catedrático de la Universidad Central, Dr. D. Fernando de Castro, para que redactase una Memoria sobre el internado de los Institutos provinciales. El Sr. Castro, que por encargo del mismo Consejero, había visitado los Establecimientos de segunda enseñanza de Francia, elevó en Junio del citado año un erudito y concienzudo informe, en el que exponía el estado menos que favorable de la Instrucción pública en aquel tiempo, por no haber tenido en estima los principios que inculcó el sabio Jovellanos, y que después cumplió el Sr. Gil y Zárate, y propuso, como medio de combatir la anarquía en los estudios, el internado tal como se encuentra en Alemania, ó sea, el sistema mixto, de pasar el día en el colegio y la noche con su familia.

Aunque no en la forma propuesta por el Sr. Castro, se abrieron algunos internados para la segunda enseñanza después del año 60; pero faltos de organismo interno y complejo, que les dieran regularidad y acción propias, combinando las relaciones entre maestros y discípulos con la vida íntima de la colegiatura, y haciendo depender la parte administrativa de los subsidios de las Diputaciones provinciales, abrumadas de impuestos y obligaciones, la vida de aquellos internados fué efímera y anémica.

En el mes de Noviembre de 1893, volvió á ponerse sobre el tapete la misma interesante cuestión, y corre impreso un notable documento que se titulaba *Resumen*, «de los principales puntos de vista tenidos en cuenta por el «Consejero D. Felipe Sánchez Román, al defender su voto «particular en las sesiones celebradas por el Consejo de

«Instrucción pública, bajo la presidencia del Sr. Ministro de Fomento, Excmo. Sr. D. Segismundo Moret y Prendergast, el 23 y 30 de Noviembre y el 7 de Diciembre de 1893, á los efectos de hacerlo constar en las actas de aquel alto cuerpo, á propuesta de su Presidente, Excelentísimo Sr. D. Alejandro Groizard».

El autor del brillante *Resumen* aboga por el internado de los Institutos de segunda enseñanza, de una manera más explícita y concreta que lo habían hecho el ilustrado Consejero Sr. Calleja y la Asociación de profesores, que se ocuparon principalmente del cambio de asignaturas, más exterior, mecánico y administrativo, que esencial y profundo, y dice: «Que los Institutos han quedado reducidos á edificios con locales para celebrar sus asambleas ó *clases*, y los Claustros profesoriales y Claustros escolares á algo más nominal que efectivo. El régimen de la acción efectiva docente está traducido y servido en los diversos pueblos cultos por medios muy varios; pero lo está en todos. El examen íntimo de la vida de los liceos, gimnasios, colegios, escuelas medias en Francia, Alemania, Inglaterra, etc., descubre los organismos internos que sirven á aquella acción y Fisiología.»

«¿No hay internado en todos los colegios agregados, sean dirigidos por particulares ó por corporaciones religiosas? ¿No tienen estos internados su gran éxito á pesar de sus necesarias deficiencias? ¿No hay padres forasteros que tienen que educar á sus hijos fuera de la familia? ¿No son bien frecuentes los ejemplos de otros padres que, aperebidos de este gran vacío de la organización de la segunda enseñanza, acuden á establecimientos extranjeros, exclusivamente por esta causa?»

«Y en orden á lo que regula nuestra Instrucción pública, ¿cuántos tormentos estériles no ha sufrido ya sin progresos ni reformas útiles para la enseñanza, antes bien con evidente retroceso en su régimen, aparte de la confusión caótica acarreada por este afán de producir *reformas* que nada esencial reforman?»

De los antecedentes que dejamos consignados hay que inferir lógicamente, y en ello están conformes todos los hombres de buen criterio, que la enseñanza no es lo que debiera ser; que así el orden profesoral como el escolar han perdido su antigua y saludable dirección, siguiendo rumbos peligrosos que afectan la cultura nacional y el orden público, y que es un deber de conciencia y de verdadero patriotismo, coadyuvar con todas nuestras fuerzas al mejoramiento de la educación, que nos levantará del abatimiento á que nos han reducido los desvaríos políticos y sociales, producto de doctrinas insanas, y nos devolverán el crédito que siempre tuvimos en las regiones occidentales. Uno de los medios de lograr esa restauración es el restablecimiento del internado, que por fortuna se mira ya como tabla salvadora, y van desapareciendo las prevenciones que contra él suscitó la malevolencia de los sectarios.

Al ver los males de todo género que ha traído el sistema de la enseñanza puramente externa, los más rudos adversarios de la vida colegial, se han convertido en apologistas de la clausura, y de sus labios han salido estas palabras: que el joven al dejar el regalo, las dulzuras y sujeción de la casa paterna, que al encontrarse aislado de su familia y rodeado de compañeros iguales entre sí, se crea una existencia propia, personalísima, independiente;

que se acostumbra á pensar por sí mismo, á obrar de la propia cuenta, á ser hombre; en una palabra, que desde el colegio entra á formar parte de la gran sociedad de la familia humana, sin desentenderse por eso de los vínculos que le ligan á la suya propia; que el colegio es como un mundo pequeño, donde el joven, midiéndose con sus compañeros y comparándose con ellos, ensaya sus fuerzas, se desarrolla, se afina, estimula su amor propio y aspira á ser de los primeros, si ha nacido para brillar con la aureola del talento y del genio; ó donde no, se contiene y retrae, agrupándose instintivamente á los de más valer y reputación; que el colegio es una escuela de buena crianza donde la ufanía, la vanidad y presunción de saber, así como otros defectos y resabios propios de la educación doméstica se ridiculizan y corrijen muchas veces de una manera indirecta, pero siempre eficaz y segura; que es una ventaja de suma trascendencia acostumbrar á los jóvenes por cierto número de años, á sustentarse frugalmente, á vivir con algunas privaciones, á obrar en todo con sujeción á un sistema fijo en las horas de estudio y de recreo, á obrar, obedecer y moverse siempre á toque de campana, uniforme y ordenadamente.

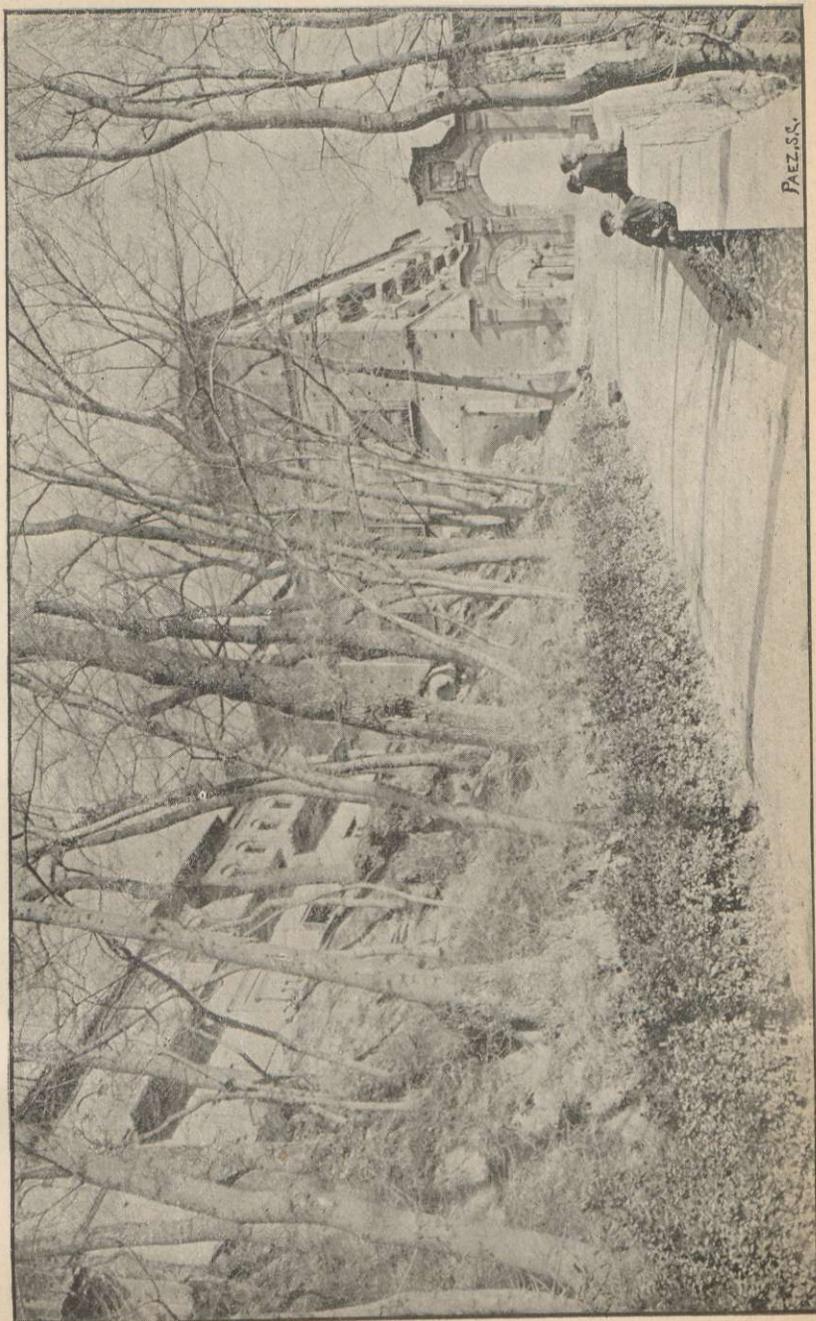
Continuando en el mismo medio se añade: que bajo el punto de vista literario abundan más los medios de enseñanza en los colegios; que es mayor en ellos la suma de conocimientos que se adquieren; que el desarrollo físico é intelectual de los jóvenes crece en esta misma proporción; que el conocimiento práctico de muchos alumnos y todos de diferente índole y temperamento, contribuye á que los maestros, recogiendo mayor número de hechos y observaciones, puedan dirigir con más acierto el desa-

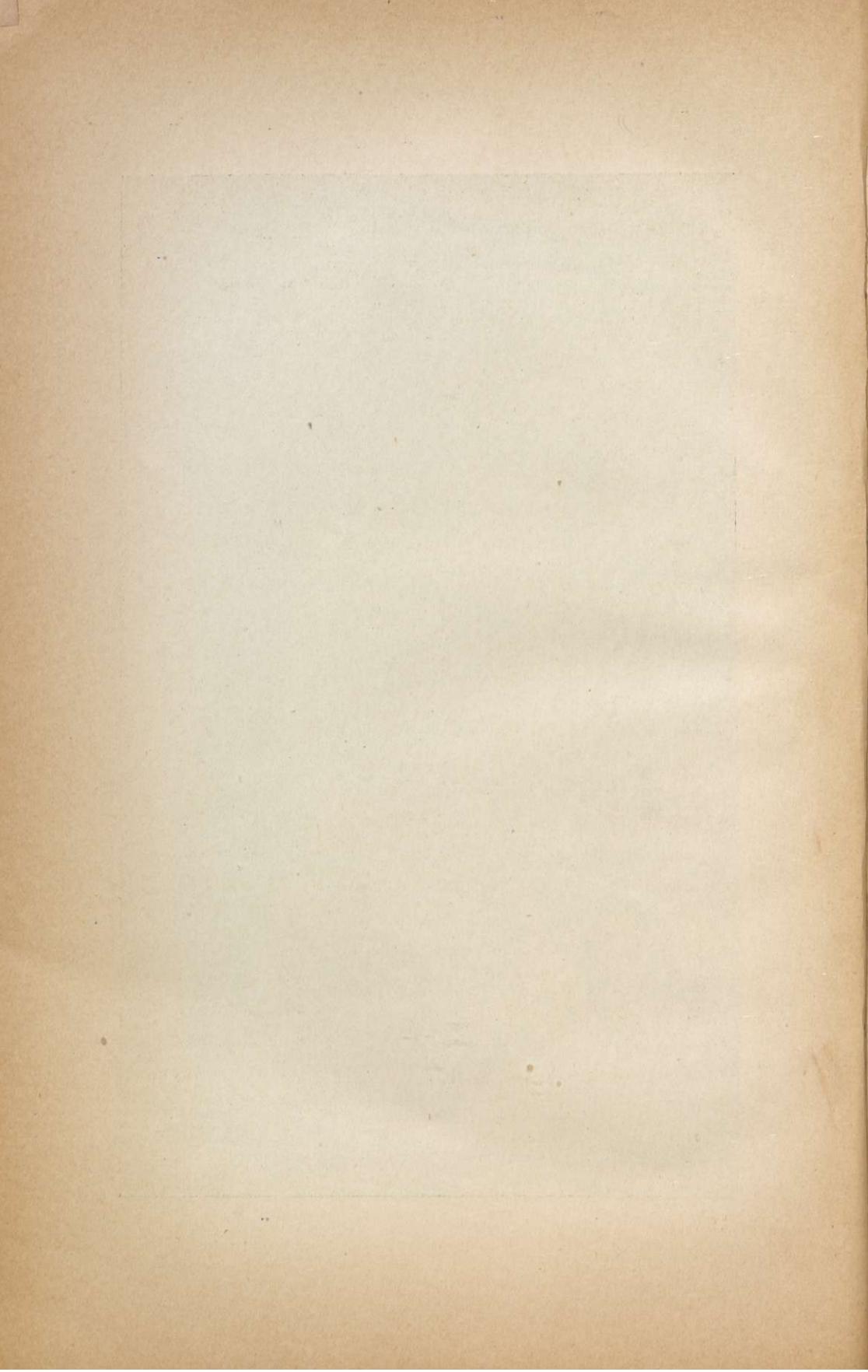
rollo gradual de sus facultades y sentidos; que hay jóvenes puestos al cargo de tutores indolentes, hijos de viudas que permanecen en ese estado, ó que pasan á segundas nupcias, hijos también de padres ausentes ó empleados en cargos activos, de responsabilidad ó notoriamente ineptos y disipados, todos los cuales sin los colegios dejarían quizás de recibir una educación cual la sociedad y sus propios intereses lo exigen; que en la mancomunidad de principios, de intereses y de objeto á que ha llegado la sociedad humana, los afectos y sentimientos de familia han entrado ya en el dominio de aquélla; y por último, que esa fusión en los colegios de jóvenes de diferentes clases y condiciones, donde todos sin distinción, ni preferencia, reciben á la vez la misma enseñanza, están sujetos á iguales castigos, y pueden aspirar á los mismos premios, es causa de que instruyéndose en unas mismas ideas, llegue á realizarse por este medio la unidad religiosa y política de los Estados.

Vamos á terminar este tan debatido asunto con un argumento por extremo elocuentísimo. Apenas se publicó en la *Gaceta* el Real Decreto de 31 de Agosto de 1895, restableciendo los estudios de Derecho Civil en este Colegio de San Dionisio, el regocijo fué general, así en Madrid como en provincias, no tanto porque favorece y proclama la libertad de enseñanza, (tan solicitada por la opinión pública y por la prensa), cuanto por ser explícita confesión de la importancia del internado, pues devuelve á los padres el derecho de educar á sus hijos en sitio seguro, donde no se vicie el corazón ni la inteligencia, y salgan fortalecidos con la rica armadura de la ciencia y la virtud.

En menos de un año se han presentado en esta Secretaría ciento y tantas solicitudes de estudiantes de Derecho pidiendo ingreso en el Colegio, y de todos los puntos de España se reciben nuevas instancias en este Centro docente.









VIII.

GESTIONES PRACTICADAS CERCA DEL GOBIERNO
PIDIENDO EL RESTABLECIMIENTO
DE LOS ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO CIVIL,
DESDE 1874 HASTA 1895.

L*abore et constantia*; estas palabras resumen la solicitud y los esfuerzos del Cabildo para obtener la restauración del antiguo privilegio de la enseñanza del Derecho Civil en su Colegio de San Dionisio. Argumento es este que habla muy alto á favor de los Canónigos del Sacro-Monte, que dedicados con asiduidad á las prácticas cotidianas del culto divino, al ejercicio de las santas Misiones y á la educación de la juventud, han aspirado en todos tiempos al mayor incremento de la enseñanza, sin esperanza de retribución ni medro—porque el aumento de alumnos no acrecienta sus honorarios—sino sólo por el noble empeño de hacer bien á la sociedad, inspirar el amor á las letras y conservar el prestigio, nunca menguado, de una insti-

tución docente, que reportó los mayores frutos de su gloriosa autonomía.

Nadie extrañará que desde 1845 hasta 1874 el Cabildo estuviera circunscripto á dar los estudios de segunda enseñanza y los de Teología, y no pensase en recabar la restauración de las cátedras de jurisprudencia, siendo tan contrarias las corrientes de la época al magisterio eclesiástico, puesto que se consideraba como un verdadero progreso la secularización implantada por el Sr. Gil de Zárate; mereciendo la aprobación de la Corona, los aplausos de los Cuerpos Colegisladores, la recomendación de la prensa periódica y que ese mismo espíritu informase los planes de estudios posteriores. Así quedó abolida la libertad de enseñanza cuando se predicaban libertades para todo lo divino y humano. El Estado quedó constituido en órgano docente exclusivo, ejerciendo á su placer el monopolio de la instrucción y dejando á la autoridad de los prelados la mera inspección fiscal de las malas doctrinas que pudieran propagarse en las Universidades é Institutos, cuya acción debía ser de inútiles resultados.

Por más que se quiera desfigurar los hechos la experiencia de treinta años hizo comprender á los partidarios y apologistas del sistema, que el edificio de la instrucción pública estaba cuarteado; primero por haber caído la inteligencia de la juventud en manos de profesores que, participando de la agitación febril de nuestro siglo, explican en cátedra una misma doctrina con opuestos criterios, y supeditan la verdad á convencionalismos filosóficos de escuela; lo cual ha ocasionado el excepticismo científico que lentamente se apodera de sus corazones; y segundo, porque si á estas dudas y falta de fe en la doctri-

na, se agregan la desaplicación, la impureza de costumbres y la indisciplina, que son comitantes siempre del vicio; la enseñanza, no puede ser más que una ocupación de farsa, ó un ridículo simulacro.

Después de tanto tejer y destejer, comenzó la reacción en el Decreto de 29 de Julio de 1874, que si no ha dado, ni puede dar, los felices resultados que la enseñanza reclama, ha servido para demostrar, que estaba en la conciencia pública la persuasión de los males que ha traído el sistema descentralizador, que los principios en que se inspiró el citado Decreto se traduzcan convenientemente en nuevos Reglamentos de estudios, hasta lograr la verdadera libertad de enseñanza, sin temores pueriles que sólo conducen á estorbar el progreso del bien, y que el Estado trabaje con noble empeño en que termine el funesto divorcio entre la Ciencia y la Fe.

COMIENZAN LAS GESTIONES

Reunido el Cabildo Ilipulitano el día 5 de Agosto de 1874, para tratar de enseñanza, acordó: nombrar á los señores D. José de Ramos y López y D. Cristóbal González Fernández para que en nombre de la Corporación fuesen á Madrid á solicitar el restablecimiento de los estudios de jurisprudencia, llevando reverente exposición al Sr. Ministro de Fomento. En cumplimiento del acuerdo citado pasaron á la Corte los dos Capitulares, á cumplir su cometido; y al poner en manos del Director General, señor Moreno Nieto, la solicitud, manifestó «no estar en conformidad con la letra del Decreto de 29 de Julio la pretensión del Sacro-Monte, siendo de parecer que la instancia pasara desde luego al Consejo de Instrucción pú-

blica para que diese su dictamen». La exposición durmió el sueño de los justos en el seno de la respetable corporación científica.

No desmayó por esto la fe de los Canónigos, y en los comienzos del año 75 volvieron á impetrar del Gobierno la misma gracia, sirviéndose de su agente en Madrid, el Excmo. Sr. D. José Genaro Villanova, que, en unión de los Senadores y Diputados de este distrito, hizo extraordinarios esfuerzos en favor de nuestro Colegio, no obteniendo más que halagüeñas promesas que comunicó á este senado en 20 de Agosto.

* En Abril del 79 fué designado para predicar en la Capilla del Palacio Real el Canónigo, D. Emilio de la Rosa, y con tal motivo dióle facultad el Cabildo para que recordase al Sr. Ministro de Fomento la petición hecha el año 74, y la necesidad de dar curso al expediente que obraba en el Consejo de Instrucción pública. La misma comisión se confió al Prebendado D. Cristóbal González Fernández, en Octubre de 1881, en su viaje á la Corte para la resolución de algunos asuntos económicos de esta Comunidad; no logrando ambos Capitulares en sus gestiones mejor fortuna que la que obtuvo el señor Villanova.

La actividad de este insigne hombre público, Senador por esta Universidad literaria, no admitía reposo, y en 25 de Enero del 82 dirigió afectuosa carta al Cabildo interesándole la redacción de una pequeña Memoria referente á las cátedras de jurisprudencia que tuvo este Colegio de San Dionisio, y á los medios de que disponía para el restablecimiento de dicha facultad, con el fin de ilustrar el ánimo de su particular amigo, el Sr. Marqués

de San Gregorio, uno de los individuos más esclarecidos del Consejo de Instrucción pública.

Tuvieron el honor de ser designados para redactar el documento el Sr. Rector del Colegio y el autor de esta Memoria, siendo los puntos principales los siguientes:

1.º Que el Cabildo dispone de rentas suficientes para atender al sostenimiento de la Facultad de Derecho, sin necesidad de subvención del Gobierno, como ocurrió desde 1753 hasta 1845.

2.º Que reconoce legítima la intervención del Rector de la Universidad, como Jefe de la enseñanza para el mejor cumplimiento de las disposiciones que adopte el Ministerio de Fomento á favor de esta escuela, inscripción de matrículas en papel del Estado, y nombramiento de uno ó más catedráticos del cuerpo universitario para el tribunal de exámenes en unión del Rector del Colegio de San Dionisio.

3.º Que los Profesores de Derecho sean nombrados por el Cabildo mediante oposición, asignándoles el sueldo que estime conveniente.

4.º y último: que no teniendo corporación alguna docente mejores títulos que los que ostenta la escuela sacro-montana, se cree con derecho á que se le conceda una restauración que ha de ceder en beneficio de la instrucción jurídica; ofreciendo para ello un asilo de recogimiento y virtud, que libre á la juventud de los peligros de la corrupción, y satisfaga la constante aspiración de los padres de familia, tan interesados en el provecho espiritual y temporal de sus hijos.

En 27 de Abril de 1882, vuelve á ser nombrado el Canónigo D. Cristóbal González Fernández, para ir á Ma-

drid á trabajar en pro de la terminación del expediente que obra en el Consejo, á virtud de cartas del Ilustrísimo Sr. Director de Instrucción pública, ofreciendo su eficaz y favorable cooperación en la instancia relativa á los estudios de jurisprudencia, y del Sr. Villanova confirmando la promesa. El resultado fué negativo.

En 26 de Enero del 83, se recibió otra carta del citado Sr. Villanova, comunicando la infausta nueva del fallecimiento del ilustre Marqués de San Gregorio, que tan bien dispuesto se hallaba en favor de nuestro asunto, y que la ponencia se había transferido al reputado Consejero, Excmo. Sr. D. Eduardo Palou y Flores, á quien unen vínculos de amistad con el Sacro-Monte. El Cabildo encargó al Presidente Sr. Ramos, felicitase al Sr. Palou por su nombramiento, rogándole fijase su atención en el expediente que había tomado á su cargo y diera dictamen favorable.

En los comienzos de este año surgió la idea entre varios Prelados de fundar una Universidad católica. Los ilustres Obispos celebraron algunas conferencias para madurar el proyecto y estudiar los medios de llevar á la práctica tan laudable pensamiento. De una y otra cosa dió cuenta oportunamente la prensa de Madrid. En aquellos días vió la luz pública un folleto intitulado: *El Seminario y Colegio del Sacro-Monte de Granada, por el Dr. D. José de Ramos López, Canónigo Presidente de su Insigne Iglesia Colegial*. Propúsose el autor del opúsculo llamar la atención del Episcopado sobre las excepcionales condiciones del Colegio de San Dionisio para establecer en él la Universidad católica; y después de hacer ligera reseña de la fundación de este Instituto, se ocupa

del brillante progreso de sus estudios y la constitución de las cátedras de Derecho Civil, otorgada por la Silla Apostólica á mediados del siglo anterior; por cuyos medios obtuvo indisputable superioridad entre los centros docentes de la península, dando testimonio de ese desarrollo los beneméritos jóvenes que salieron de su seno, y han desempeñado en todas las carreras los principales destinos de la nación.

Confirma la reputación del Sacro-Monte, según el opusculista, el haberle dedicado especial estudio y devoción los autores del Concordato de 1851, para señalarle un carácter más preeminente del que pudieran tener las demás Iglesias Colegiales; siendo el pensamiento de aquellos doctísimos varones que el Cabildo viviera con arreglo á sus Apostólicas Constituciones, y que se designase el Colegio Dionisiano como el Seminario Central de Andalucía, á donde obligatoriamente habían de concurrir los teólogos que hubiesen terminado el cuarto año de la facultad en los Seminarios de las diócesis sufragáneas para recibir en San Dionisio el grado de Bachiller, y concluída aquí mismo la carrera, recibir la investidura de Licenciado y Doctor.

Laméntase con discretas razones del cambio radical operado en la instrucción pública con motivo del plan centralizador que empezó á regir en 1845, que llevó las Universidades á las grandes poblaciones, hizo odioso el internado, alteró el método de enseñanza, dando á los catedráticos omnímoda libertad de explicar sus propios textos, ó las opiniones de escuelas extranjeras, y dejó á la juventud en manos de su propio consejo, sin freno ni tímón, perjudicando á los padres de familia, no sólo en sus

intereses, sino en sus legítimas esperanzas. Concluye elogiando la situación topográfica de la insigne Abadía y su Colegio, la higiene, la dulce soledad á quien la naturaleza, más que el arte, presta singulares encantos, el aroma de piedad que exhalan los sepulcros de los mártires, y pide á los Reverendos Obispos y al Gobierno la instalación en este lugar de la Universidad católica.

En 3 de Abril del citado año de 83, el Cabildo se sirvió nombrar al Sr. Ramos López, Canónigo Presidente, su comisionado para que pasase á Madrid á activar la resolución del asunto de enseñanza, ó sea el restablecimiento de los estudios de leyes, que se demoraba demasiado por no hallar modo adecuado de engranarle con las disposiciones legales que regían en la materia. En 18 de Mayo recibió la Corporación carta del comisionado, fechada en la Corte el 16, lamentando su mala fortuna en las gestiones practicadas por medio de personas influyentes, para mover el ánimo del Ministro de Fomento á favor de la restauración solicitada; siendo el único resultado una comunicación de la Dirección general de Instrucción pública, pidiendo al Rector de la Universidad de Granada informe sobre la solicitud del Sacro-Monte.

En 11 de Julio, el Sr. Ramos López dió cuenta verbal al Cabildo de sus infructuosos trabajos para obtener una solución favorable en el asunto de la enseñanza, no tanto por su larga y penosa tramitación, cuanto por las preveniciones que tienen los empleados del ramo, no perdiendo por ello la esperanza de llegar á un resultado positivo si el negocio se sigue con ardor.

En 21 de Septiembre se acordó establecer privadamente en nuestro Colegio de San Dionisio las cátedras de prepa-

ración de la Facultad de Derecho, que forman dos grupos de tres asignaturas, á saber: Primer grupo: *Reseña histórica de las principales transformaciones sociales y políticas de los pueblos europeos, Literatura Española y Nociones de Bibliografía, Literatura jurídica de España, Ampliación de Psicología y Nociones de Ontología y Cosmología*. Segundo grupo: *Economía y Estadística, Principios de Derecho natural é Historia general del Derecho*.

En los primeros días del mes de Abril de 1885, el Cabildo se sirvió nombrar al Canónigo D. José Salvador Barrera para que fuese á Madrid á fin de que se informara del estado del expediente sobre provisión de Abadía—á cuyo litigio puso término el Excmo. Sr. D. Francisco Silvela, Ministro de Gracia y Justicia, con la Real Orden del 21 del mismo mes;—y conociendo las especiales aptitudes del Sr. Salvador para emprender con éxito los más delicados asuntos y defender los derechos de esta Corporación, dióle encargo á la vez de gestionar el restablecimiento de la Facultad de Jurisprudencia. Hizolo con grande celo y discreción, invocando el auxilio de Monseñor Rampolla, Nuncio Apostólico en Madrid, que acogió la idea con entusiasmo, y proponiéndola verbalmente á don Alejandro Pidal, Ministro de Fomento, que no ocultó su noble deseo de hacer éste y otros beneficios á la instrucción pública; y convencido de que hablaba con un hombre docto en la materia, le confió la redacción de un proyecto de Decreto, que ofreció publicar, si no publicaba el suyo.

El trabajo del Sr. Barrera mereció la aprobación del Ministro y del Diputado á Cortes D. Joaquín Sánchez de Toca; y como quedó inédito, porque el Sr. Pidal publicó

el suyo, es conveniente darlo á conocer para honra del autor y satisfacción de los lectores; dice así: «Señor: La «centralización de la enseñanza en manos del Estado, si «pudo corresponder en tiempos no lejanos de los actuales «á una necesidad histórica, principalmente nacida de la «desorganización en que habían venido los antiguos estu- «dios, no puede hoy defenderse en términos absolutos, «sin desconocer la índole esencial de toda enseñanza, que «más que ministerio del poder público, es verdadera y al- «tísima función social. No ha llegado aún el momento en «que el Estado pueda desprenderse de toda intervención y «dirección en la Instrucción pública, sin poner por ello en «gravísimo riesgo principios sociales y derechos sacra- «simos que tiene el deber de guardar; más razón es ya ir «abriendo la senda que lleve á nuevos y más probados «procedimientos, y preparando de algún modo el día en «que la enseñanza pueda quedar encomendada á los es- «fuerzos individuales, como todos los demás órdenes de «la actividad social».

«Menester es en asunto tan arduo, proceder por grados, «y con la experiencia de los casos particulares, asegurar «el buen suceso de las resoluciones generales que han de «venir después. No otra conducta recomiendan la discre- «ción y la prudencia, compañeras inseparables de toda «disposición, en punto de tanta gravedad para el bien de «un país».

«Á dicha, existe en España un Instituto secular por su «fundación dedicado á la enseñanza, con rentas propias «para este objeto, y con un cuerpo de profesores en quien «es garantía de competencia científica el ingreso por ope- «sición mediante el título de Doctor, tal como lo exige

«el Estado para el Profesorado en las distintas facultades
«universitarias, establecida por sus constituciones y ri-
«guosamente practicada. El Colegio del Sacro-Monte de
«Granada, en quien se juntan todas estas condiciones,
«tiene una historia que ilustran en nuestros días muchos
«de los nombres que más brillan en la moderna ciencia
«española. Devolverle hoy la enseñanza de estudios, que
«como los de la Facultad de Derecho dió con grande glo-
«ria para las letras patrias, y por más de un siglo, desde
«que una Real cédula de Fernando VI la instituyó hasta
«la reforma general de Instrucción pública en 1845, que
«por necesidad entonces realmente sentida, tuvo que sus-
«tituir con la acción del Estado las iniciativas particula-
«res, y un acto de civilización y justicia, y estimulo á la
«actividad individual para ponerse en condiciones de
«fundar en lo sucesivo nuevos centros de ilustración y
«cultura.»

«Es evidente que al conceder esta restauración de es-
«tudios al antiguo Colegio del Sacro-Monte de Granada,
«el Gobierno no puede olvidar los derechos é interés del
«orden general y público, que por su primitivo ministe-
«rio ha de mantener y custodiar. Lejos de ello, quedan
«perfectamente custodiados los principios de tutela y di-
«rección por parte del Estado, lo que pide un régimen
«actual de nuestra Instrucción pública y la aspiración á
«realizar convenientemente las doctrinas de libertad y
«descentralización, consideradas hoy por los ilustres es-
«tadistas y por los hombres de ciencia, como la única so-
«lución del difícilísimo problema de la enseñanza, en que
«preferentemente tienen puestos los ojos todos los pue-
«blos cultos.»

«Por estas razones, etc., etc., el Ministro que suscribe, etcétera.»

«Artículo 1.º Se restablece en el Colegio de San Dionisio Areopagita, sito en el Sacro-Monte, extramuros de la ciudad de Granada, los estudios de la Facultad de Derecho.»

«Art. 2.º Estos estudios se someterán en un todo á lo que previenen las disposiciones vigentes respecto á la Facultad de Derecho en los Establecimientos oficiales.»

«Art. 3.º La matrícula se hará en el referido Colegio en papel de reintegro, y de ella se pasará copia autorizada por el Rector y Secretario del mismo á la Secretaría de la misma Universidad de Granada, dentro de los tres días, después de vencido el plazo oficial para la admisión de matrícula.»

«Art. 4.º El Rector del Colegio pasará en todo el mes de Septiembre al de la Universidad el cuadro de los profesores que han de dar la enseñanza en el curso inmediato. El de la Universidad podrá poner su veto al que no reuna los títulos académicos, exigidos por la ley para la enseñanza de Facultad en los Establecimientos oficiales. En este caso, el Rector del Colegio presentará nueva propuesta parcial dentro de los quince días, á contar desde el Decreto de exclusión del de la Universidad. De este Decreto, cuando no se estimare motivado, podrá alzarse el Colegio para ante la Dirección general de Instrucción pública.»

«Art. 5.º Ningún profesor podrá explicar otra asignatura que aquella para que haya sido propuesto en el cuadro oficial presentado por el Rector del Colegio.»

«Art. 6.º Los derechos académicos se abonarán en la

«Secretaría del Colegio en la misma forma y tiempo que
«en los Establecimientos del Estado.

«Art. 7.º Los exámenes se verificarán en el Colegio en
«los meses de Junio y Septiembre ante tribunales mixtos,
«compuestos del profesor de la Universidad de la asigna-
«tura respectiva ó análoga, Presidente, del catedrático de
«la misma asignatura del Colegio, que desempeñará las
«funciones de Secretario, y de un Doctor de la misma Fa-
«cultad, nombrado por el Rector de la Universidad pro-
«puesto en terna por el del Colegio, hecha en la segunda
«quincena de Mayo.

«Art. 8.º Para los ejercicios del grado de Licenciado,
«que se verificarán en el mismo Colegio, se nombrará cada
«año, dentro de los quince días primeros de Septiembre
«un tribunal compuesto de un Presidente, nombrado por
«el Rector de la Universidad, dentro de la Facultad de la
«misma, de un vocal Secretario, catedrático de la Facul-
«tad del Colegio, que sea elegido en votación secreta por
«el Claustro de la Facultad, y de un Doctor de Derecho
«del mismo, nombrado por el Rector de la Universidad á
«propuesta en terna del del Sacro-Monte, en los mismos
«términos que para los exámenes ordinarios.

«Art. 9.º Los individuos de fuera del Claustro del
«Colegio del Sacro-Monte que entren á formar parte de
«los tribunales de exámenes, devengarán 25 pesetas de
«dietas, y en los de grados las dietas serán de 30 pe-
«setas».

«Art. 10. Los libros de matrículas de exámenes y gra-
«dos se llevarán duplicados. Un ejemplar quedará en el
«Archivo de la Secretaría del Colegio, y el otro se pasará
«en los quince primeros días de Octubre y Julio de cada

«año, á la Secretaría de la Universidad, mediante recibo
«del Secretario de la misma.

«Art. 11. El Rector de la Universidad de Granada ten-
«drá derecho á visita en la Facultad de Derecho del Sa-
«cro-Monte, pero tan sólo para vigilar el cumplimiento de
«las disposiciones vigentes en orden á la enseñanza.

«Art. 12. Los estudios hechos en esta forma en la Fa-
«cultad de Derecho del Colegio de San Dionisio Areopa-
«gita, sito en el Sacro-Monte, extramuros de la ciudad de
«Granada, quedan equiparados para todos sus efectos á
«los oficiales, y por el Ministro de Fomento se expedirá á
«los que los hubieran hecho, el título correspondiente,
«previos los mismos pagos al Estado que se hacen en las
«Universidades.»

El Sr. Pidal dió su Decreto, como dejamos dicho, que publicó la *Gaceta* en 25 de Agosto de 1885, y en el Cabildo de 1.º de Septiembre—á que asistió el Sr. Salvador Barrera después de su regreso de Madrid—excitó el ánimo de los Capitulares á que se resolviese sin demora el planteamiento de la carrera de leyes en nuestro Colegio, al amparo del nuevo plan de estudios, que propende á realizar convenientemente sus doctrinas de libertad y descentralización, y devolver su autonomía á instituciones venerandas; y ninguna ocasión más propicia que la presente para reanudar los interrumpidos estudios, levantar el crédito científico de esta escuela, según lo exigen las necesidades de la época, y corresponder á las repetidas instancias de los padres de familia. La moción del señor Salvador fué oída con especial agrado; y habiendo conferido los señores sobre el asunto, se acordó proceder desde luego á la instalación de las cátedras de Derecho, previa

la consulta con el nuevo Arzobispo de Granada, Excelentísimo Sr. D. José Moreno Mazón, designando al Canónigo Presidente, Sr. Ramos, para que verificase dicha consulta.

En cumplimiento del acuerdo capitular, tuvo lugar á los pocos días la conferencia con el Prelado Metropolitano, quien enterado de los propósitos del Cabildo, manifestó su asentimiento, reiterando las pruebas de su amor á este Colegio, por cuya prosperidad sentía los mayores anhelos; siendo de parecer que la restauración se hiciese con la debida seriedad, procurando formar un cuadro de profesores de reputación probada en ortodoxia y pureza de doctrina, y de reconocida competencia para la enseñanza.

En virtud de esta declaración, tan en armonía con el espíritu de los Capitulares, procedióse en 23 de Octubre á la elección de los catedráticos que debían tener á su cargo la enseñanza del Derecho, resultando nombrados los siguientes:

El Dr. D. Manuel de Cueto y Ribero, para las asignaturas de Derecho internacional público y privado.

Dr. D. José María Salvador Barrera, para la de Historia crítica de España.

Dr. D. Fernando Brieva y Salvatierra, para la de Literatura general y española.

Dr. D. Manuel Alonso y Zegrí, para las de Elementos de Derecho Natural y Derecho Civil español, común y foral.

Dr. D. Ángel Rodríguez Méndez, para las de Instituciones de Derecho Romano y Derecho Penal.

Dr. D. José España Lledó, para las alternas de Economía política y Estadística y Elementos de Hacienda pública.

Dr. D. Francisco Blanco Constans, para las de Historia general del Derecho Español y Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América.

Dr. D. Andrés Manjón y Manjón, para la de Derecho Canónico.

Dr. D. José Martos de la Fuente, para la de Derecho Civil, español y foral.

Dr. D. José García Valenzuela, para las de Derecho Político y Administrativo.

Dr. D. Francisco de Olveira, para las de Derecho Procesal, Civil, Penal, Canónico y Administrativo, Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos.

Así quedó reorganizada esta antigua escuela de leyes, con aplauso de Granada; pero habiendo muerto en 26 de Noviembre el Rey Alfonso XII (q. e. p. d.) hubo cambio de Gabinete, y Montero Ríos fué nombrado Ministro de Fomento, aboliendo el plan de estudios de D. Alejandro Pidal. La Facultad de Derecho del Sacro-Monte quedó muerta apenas nacida.

Desde el curso académico de 1886 hasta el de 1894 inclusive, se abrieron cátedras en este Colegio para los tres primeros años de la carrera de leyes, teniendo nuestros alumnos que concurrir á la Universidad para ser examinados.

El inesperado fracaso de la suspensión de los estudios no desmayó al Cabildo, que con nuevos bríos comenzó las gestiones en los centros oficiales, encomendando la obra al infatigable celo del Sr. Salvador Barrera, que en los diferentes viajes á la Corte, en el espacio de nueve años, logró interesar al Nuncio, á los Ministros, á los consejeros de Instrucción pública y á muchos sujetos influyentes amigos del Sacro-Monte. Merece especial recuerdo, en

esta noble campaña, nuestro Reverendísimo Prelado, que hallándose en Madrid en Mayo del 94, hizo suyo nuestro empeño, llevando su autorizada voz al Palacio Real, á la Nunciatura, á la Presidencia del Consejo de Ministros, á la Dirección General de Instrucción pública, y convertido en verdadero apologista del Sacro-Monte, abonó con decidida voluntad y amor sincero por el logro de una restauración, que consideró elemento de prosperidad científica y prenda segura de moralidad y saneamiento de las costumbres. Del paternal interés del eximio Prelado granatense—que hemos condensado en las líneas anteriores—dan testimonio las afectuosas cartas que dirigió desde Madrid y á continuación transcribimos:

Madrid 23 de Mayo 1894.

«Mi estimado Sr. Abad: He recibido su apreciable carta
«del 21, y ya por telegrama que le he puesto habrá visto
«el grande interés que tengo en el asunto, no sólo por el
«enaltecimiento de esa Casa, que quizás no sabe cuanto
«la estimo, sino por ofrecer segura garantía á la educa-
«ción perfectamente católica de la juventud; así, cuando
«el Sr. Deán me escribió de esto, enviándome el proyecto
«del Sr. Pidal, procuré estudiarlo y meditándolo delante
«de Dios, fuí al momento á ver al Sr. Nuncio, el cual se-
«ñor, acaso por circunspección, nada me dijo, pero yo,
«tomando ocasión de lo ocurrido con D. Anselmo Arenas,
«traje con naturalidad la cuestión á su terreno, hablé de
«esa Casa, de su fundador, de su ilustre historia y de su
«Cabildo Magistral, en los términos más favorables que
«pude y supe, concluyendo por decirle, que ya que no se

«había podido fundar en España una Universidad cató-
«lica, como lo procuré muchas veces siendo Patriarca de
«las Indias, podía el Sacro-Monte llenar este lugar, tanto
«más cuanto que en nada se perjudicaban los intereses
«del Estado; me serví de bastantes argumentos, que Dios
«me inspiró y de algunos bastante útiles del Sr. Pidal; el
«Sr. Nuncio quedó complacidísimo del proyecto y me pi-
«dió se lo presentase por escrito; ya lo tengo formado y
«concluído y en este momento en que recibo su carta, y
«una vez puesto en limpio, lo llèvaré á la Nunciatura y
«remitiré á usted una copia. También he hablado al se-
«ñor Ministro de Gracia y Justicia, para tenerlo propicio,
«tan luego como se lleve el asunto á Consejo, y no ha-
«biendo podido ver al Sr. Ministro de Fomento, iré esta
«tarde á ver si lo consigo.»

«Sírvasse saludar al Excmo. Cabildo y demás señores
«de esa Casa, á quienes como á usted bendice su afectí-
«simo Prelado. ✠ José, Arzobispo de Granada.»

Madrid 2 de Junio de 1894.

«Mi muy estimado Sr. Abad: He recibido carta de us-
«ted y estimo en mucho las manifestaciones que usted me
«hace en su nombre y en el de ese Excmo. Cabildo.»

«Con respecto al asunto, he hablado largamente con el
«Sr. Groizart y con el Sr. Nuncio; ambos señores mani-
«fiestan sincero interés y el Sr. Ministro ha enviado ya
«el proyecto al Consejo de Instrucción pública; como es
«necesario que este Centro mire con interés el asunto, he
«pedido una cita al Sr. Marqués de Pidal, que ejerce en
«el Consejo grande influencia, y después de esta confe-
«rencia seguiré sus indicaciones para conseguir nuestro

«fin; también pienso ver al Sr. Menéndez Pelayo, y recomendarlo á los señores Palou, Rada y Delgado, y á algún otro señor; y si para examinar el referido proyecto se nombra ponencia, trataré de estar al habla con los individuos que la compongan, pues deseo que á todo trance se haga del Sacro-Monte una Universidad católica, bien que este nombre no deba sonar para no asustar la susceptibilidad de los espíritus débiles.

«Hoy estoy muy afligido con la gravísima enfermedad de mi hermano mayor, y temo un desenlace fatal: mañana enviaré copias de las Memorias, que basadas en el proyecto del Sr. Pidal, he redactado, y por ellas verán los argumentos que uso en la de la Nunciatura y en la del Ministerio. Dios Nuestro Señor quiera que consigamos el alto fin que perseguimos, que es el formar el espíritu de los jóvenes conforme al espíritu de Jesucristo; es el caso de reforzar nuestros deseos con las oraciones de un corazón sincero, deseando sólo la gloria de Dios.»

«D. Leopoldo enviará á ustedes estas copias.»

«Con tal motivo bendice á usted y á ese Cabildo y Colegio con el mayor afecto su amante Prelado.» ✠ José,
«Arzobispo de Granada.»

Cumplió el buen Pastor su generoso ofrecimiento de redactar las dos Memorias que le habían pedido, una para el Señor Nuncio y otra para el Ministro de Fomento; en cuyos documentos demostró su celo pastoral, su grande ilustración y su amor á esta Comunidad, que conserva las copias en su arehivo con el mayor aprecio.

Accediendo á los deseos de S. S., Nuestro Santísimo Padre León XIII, que ha creado en Roma el Colegio Español de San José, de que los Seminarios de la Península

envíen algunos alumnos para poblar aquel centro docente, el Cabildo celebrado en 1.º de Agosto de 1894 autorizó al Sr. Rector para que eligiese dos colegiales de aplicación y observantes de la disciplina, que fuesen á Roma, costeados por la Casa, para inscribirse en aquella nueva escuela; y en Octubre del citado año propuso á los jóvenes estudiantes de Filosofía, D. Manuel Casillas Vargas y D. Diego Ventaja Milán. Una vez admitidos por la Corporación los dos alumnos presentados por el Sr. Rector, fué expresa voluntad de la misma, que á los agraciados se les costeara el viaje y demás gastos de los fondos del Colegio, que llevasen un Mensaje de adhesión y respeto al Santo Padre y dos mil pesetas para el dinero de San Pedro.

MENSAJE Á SU SANTIDAD.

Beatísimo Padre:

El Abad y Cabildo de la Insigne Iglesia Colegial y Magistral del Sacro-Monte de Granada en España, correspondiendo á los nobilísimos deseos de vuestra Santidad, ha enviado dos jóvenes que vestían beca en este Seminario al Colegio Español fundado en esa capital por la feliz iniciativa de vuestra Beatitud, cuya fundación ha de dar por resultado el incremento de la Ciencia Hispánica, merced á la instrucción que sus hijos van á recibir en las aulas del Palacio Altemps. Esta Corporación hace lo que debe escuchando la voz del que tiene palabras de salud y vida eterna, de que son buena prueba las instrucciones emanadas de esa sagrada cátedra en orden á la enseñanza de la juventud; congratulándose con tal motivo de hallar ocasión de lle-

var á las gradas del Trono Pontificio el homenaje de su profunda gratitud, por la mención que os dignasteis hacer del Colegio de San Dionisio en la Encíclica *Æterni Patris*, recordando los trabajos prestados en favor de las ciencias eclesiásticas y de la civilización por vuestro sabio y esclarecido predecesor el Señor Benedicto XIV, de feliz memoria, á quien este centro docente debió la Facultad Apostólica para los estudios del Derecho Civil y Canónico, y de las lenguas orientales.

Cerca de cien años ha ostentado este Sacro-Monte, la doble investidura, apellidándose Seminario de Teólogos y Juristas, y acrecentó su fama con el prestigio de los hombres ilustres que salieron de su seno y ocuparon con honor el Foro y el Parlamento; pero, desde el año 1845 quedó suspendido el estudio de jurisprudencia, obedeciendo al plan de enseñanza, dado entonces, que dejó resentidas la disciplina universitaria y la de los antiguos colegios. Con el valioso concurso de Monseñor Cretoni, Nuncio Apostólico de Madrid, propónese el Cabildo solicitar del Gobierno de S. M. Católica, D. Alfonso XIII, el restablecimiento en estas aulas de la citada Facultad de leyes, teniendo presente que hoy más que nunca necesita el Clero unir al conocimiento del dogma la ciencia de nuestra legislación, en la que brillaron tantos prelados y religiosos en los siglos XVI y XVII. Asístenos la dulce esperanza de que el pensamiento de la restauración será del superior agrado de la Santa Sede, y el Cabildo recibirá como mensaje de singular ventura la noticia de que vuestra Beatitud le otorga su asentimiento y bendición: y, aunque la solicitud fuese denegada por el ministerio del ramo, el voto augusto del Vicario de Jesucristo á fa-

vor de la escuela Dionisiana, conservarse há vivo y esplendente en los anales granadinos.

Sacro-Monte á 24 de Octubre, día del Arcángel San Rafael, de 1894.

Santísimo Padre: besan los pies de Vuestra Beatitud sus humildes súbditos y Capellanes.

José de Ramos y López, Abad. — Fernando Sánchez Ayuso. — José Gras y Granollers. — Cristóbal González Fernández. — Francisco Sebastián Barrachina. — José Salvador Barrera. — Antonio Montes Sánchez. — Andrés Manjón y Manjón. — Francisco Sánchez y Sánchez. — Nicolás Sánchez-Diezma. — Rafael García Gómez. — Francisco Medina Pérez. — Manuel Medina Olmos. — José Villanova Fernández.

En 2 de Marzo llegó la infausta noticia del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Antonio Mena y Zorrilla (que en paz descanse), encargado de la ponencia del asunto de enseñanza del Colegio Dionisiano, y á los pocos días se recibió carta del Excmo. Sr. D. Eduardo Palou y Flores, presidente de la Sección, dando cuenta al Cabildo de haber sido nombrado ponente el Sr. Marqués de Pidal, en sustitución del malogrado Sr. Mena y Zorrilla.

Así continuaron las cosas, hasta que en 18 de Mayo el Abad recibió carta de Roma, del Emmo. Cardenal Rampolla, Secretario de Estado del Papa, de la que dió lectura al Cabildo el 19, y cuyo contexto es como sigue:

«Reverendísimo Sr. D. José Ramos y López, Abad del «Insigne Cabildo Magistral del Sacro-Monte de Granada.

«Reverendísimo señor: El Santo Padre ha admitido en «Audiencia, hace pocos días, á los dos jóvenes alumnos «que de ese Seminario Dionisiano envió el Cabildo Magis-

«tral del Sacro-Monte de Granada á estudiar la Teología
«en el nuevo Colegio Español de Roma, y de manos de los
«mismos ha recibido el obsequioso Mensaje que V. S. y
«sus compañeros tuvieron á bien elevar á Su Santidad.
«El Augusto Pontífice agradece vivamente los sentimien-
«tos de filial devoción y adhesión expresados en el Men-
«saje, y ha visto con singular complacencia la laudable
«prontitud con que ese Insigne Cabildo ha sabido corrés-
«ponder á los cuidados de Su Santidad, por facilitar al
«clero joven de España los medios de perfeccionarse en
«el estudio de las sagradas ciencias. Y habiéndose dig-
«nado asimismo acoger benignamente el interés que el
«Cabildo manifiesta por el restablecimiento de la antigua
«Facultad de Derecho, el Santo Padre ha ordenado á su
«Nuncio en Madrid, que recomiende y apoye cuanto pue-
«da, para que llegue á feliz éxito el proyecto de V. S. y
«sus compañeros. Tengo, en fin, la satisfacción de aña-
«dirle que Su Santidad, accediendo á los deseos de usía,
«concede la Bendición Apostólica á V. S. y á todos los
«miembros y dependientes del Cabildo, y con los senti-
«mientos de toda mi consideración, me ofrezco de V. S. y
«afectísimo seguro servidor, *M. Cardenal Rampolla.*»

«Roma 11 de Mayo de 1895.»

La respuesta á su Eminencia, dice así:

Emmo. Sr. Cardenal Rampolla, Secretario de Estado de
Su Santidad.

Reverendísimo Señor:

«Este Cabildo me encarga la honrosa comisión de acusar
«el recibo de la plausible carta del 11 del corriente que,
«en nombre de Nuestro Santísimo Padre León XIII, se ha
«servido vuestra Eminencia dirigirle.

«Inolvidable será para esta Comunidad la dignación del «Santo Padre en otorgar tan cariñosa audiencia á los dos «jóvenes estudiantes existentes en el Colegio Español de «San José, de esa Ciudad, así como las consoladoras frases «que pronunció en favor de este centro literario. Pero el «Augusto Soberano y Padre Universal de la Iglesia, ha «querido aumentar los blasones de esta Institución, fijando «los ojos de su espíritu en el Mensaje que tuvo la honra «de presentarle el Presbítero D. Benjamín Miñana, digní- «simo Rector del citado Colegio, y hacer suyas las aspira- «ciones de este cuerpo profesoral, dando orden al Reve- «rendísimo Nuncio de Madrid, Monseñor Cretoni, para que «coadyuve al restablecimiento de los estudios de Derecho «Civil y Canónico en este Colegio Dionisiano.»

«El supremo acuerdo de Su Santidad será para el Con- «sejo de Instrucción pública una nota decisiva y un estí- «mulo nobilísimo en favor de la idea que perseguimos, y «para el Sacro-Monte un título de honor y de gloria que, «unido á su existencia y á su preclaro nombre, llevará con «ufanía el tiempo que Dios se digne conservar le en el ejer- «cicio de la propagación de la fe y de la educación de la «juventud. Quiera el cielo que siempre sea propicia á esta «santa Casa la benignidad apostólica, que veneramos como «á nuestra madre, y podamos merecer la alta estimación «de vuestra Eminencia; tales son los deseos del Cabildo y «singularmente los de su humilde Capellán Q. B. S. A. P., «*José de Ramos López*. Sacro-Monte 22 de Mayo de 1895.»

En el Cabildo extraordinario celebrado el 5 de Enero de 1895, el Sr. Salvador Barrera dió cuenta del resultado de sus gestiones para el restablecimiento de la Facultad de Derecho, en el viaje que hizo en el mes de Noviembre

«último y dijo: que por el Presidente de la sección del «Consejo de Instrucción pública, habíase nombrado ponente el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz, Decano del Supremo «Tribunal de la Rota, á fin de que informase lo que se le «ofreciera en el expediente incoado por este Cabildo, para «la restauración de las cátedras de leyes, y que dicho «Sr. Ruiz había renunciado la ponencia alegando sus muchas ocupaciones: que en vista de la renuncia, por el «Presidente de la sección se designó al Excmo. Sr. D. Antonio de Mena y Zorrilla, sujeto de gran competencia en «la materia, de reconocida ortodoxia y animado de los mejores deseos en favor de nuestro Colegio: que celebró varias conferencias con el ilustrado Consejero, en las que «le pidió se sirviese informarle por escrito de los motivos «y argumentos en que se apoyaba nuestra instancia; á lo «cual accedió enviándole la carta informe que por su mérito debe reproducirse íntegra y dice de esta manera:

«Excmo. Sr. D. Antonio Mena y Zorrilla:»

«Muy señor mío y de toda mi consideración: A mi regreso á ésta después de mi excursión por Sevilla y Marchena, he tenido el gusto de recibir su atenta carta de usted del 7 del corriente, en la cual veo confirmados sus «buenos propósitos, respecto á la pretensión que este mi «Cabildo tiene pendiente en el Consejo de Instrucción pública, sobrè el restablecimiento de la Facultad de Derecho en este Insigne Colegio-Seminario, cuyo asunto tiene hoy por principal patrono á Vd., desde que tuvo la «bondad de hacerse cargo de la ponencia que le encomendó aquel alto Cuerpo Consultivo, con tanto beneplácito «de parte del Sr. Nuncio, como de este Sr. Arzobispo, á

«quien ya he dado cuenta de la feliz acogida que encontré en la atenta amabilidad de usted.»

«Mucho le he agradecido á Vd. que antes de recurrir á una ampliación del expediente, que habría de ser larga y enojosa, se haya servido recurrir á mí en demanda de los datos que le voy á dar por el mismo orden en que usted me los pregunta:»

«1.º Los Canónigos de este Cuerpo Capitular son todos por oposición, para la cual se exige, como condición esencial, ser Doctor en cualquiera Facultad, aunque se prefieren y se llaman singularmente por los edictos, á los que lo sean en la de Sagrada Teología, Derecho Canónico y Civil.»

«Las materias sobre que versan los ejercicios, son teológicas para los doctores teólogos y canónicas y civiles para los demás. Los ejercicios se componen de los siguientes actos: Una disertación latina de media hora, con punto de dos, en que el opositor ha de estar encerrado y sin libros, sobre una cuestión elegida entre tres sacadas á la suerte de un programa que ha de abarcar los puntos y motivos más importantes de las enseñanzas de la Facultad á que pertenezca el opositor, el que, terminado su ejercicio, contestará á los argumentos que por espacio de media hora, le hagan, ya en forma, ya en materia, los dos coopositores de su terna.»

«2.º Una Homilía de una hora, con punto de 48, sobre el capítulo del Evangelio que designare la suerte.»

«3.º Una lección *more didáctico*, y como si se estuviese en cátedra, que ha de durar tres cuartos de hora, con punto de 24, sobre la materia elegida entre tres de las que por suerte salgan del programa de Teología ó Cánono»

«nes, según que el opositor sea teólogo, canonista ó abogado. Este tercer ejercicio que tienen estas oposiciones sobre las acostumbradas de las prebendas de oficio de las catedrales, determina el carácter de profesores de estos Capitulares, que con su beneficio contraen todos la obligación de desempeñar la cátedra de Teología ó Derecho que le designe el Cabildo, según el grado académico que tenga el prebendado.»

«El Cabildo, bajo la presidencia del Prelado, forma el tribunal de oposiciones que califica los actos de los opositores, y hace la elección, teniendo el derecho de concurrir á ella con tres votos el Ordinario de esta Diócesis, en virtud de lo dispuesto por el último Concordato respecto á la intervención de los Prelados en los Cabildos en lo relativo á la elección de personas. Luego que se hace la elección se da cuenta de ella al Gobierno de S. M. para que otorgue á los elegidos la Real Cédula de protección, de cuya gracia goza esta Institución desde el Sr. D. Felipe IV; y una vez obtenida, reciben la colación canónica y se les da posesión.»

«El Cabildo se compone de catorce Canónigos y el Abad. Actualmente hay una vacante. Están habilitados de los actuales Capitulares para la enseñanza del Derecho, cinco; y si los Doctores en Cánones se les considerara con capacidad académica para la enseñanza de esta Facultad, como en mi concepto debiera ser, á lo menos para las asignaturas de Derecho Público Eclesiástico, Natural y Romano, entonces serían ocho. Pero sobre esto debo decirle á Vd., que ahora, lo mismo que se hacía antes, cuando en el seno del Cabildo no hay suficiente número de profesores, se nombran por el mismo personas idóneas

«y de reconocida competencia, que son retribuídas decoro-
«samente por los fondos de la Mesa Capitular. Siete profes-
«tores externos figuran hoy en nuestro Cuadro de Estu-
«dios, adornado cada uno de ellos con el título académico
«correspondiente al grado de enseñanza que se le tiene
«confiada.»

«Concedido por el Papa Benedicto XIV el privilegio de
«que en este Colegio de San Dionisio pudiera estudiarse la
«Facultad de Derecho Civil y Canónico, su data en Roma
«á 21 de Agosto de 1752, y aprobado y confirmado el In-
«dulto Apostólico por el Rey D. Fernando VI, en el Buen
«Retiro á los siete días del mes de Julio de 1753; notifi-
«cada la Real Cédula de S. M. al Ilmo. Sr. Rector de la
«Universidad de Granada, y reunido el Claustro de docto-
«res y maestros en el Paraninfo de dicho Centro literario,
«no sólo prestó su acatamiento y obediencia al regio man-
«dato, sino que se aplaudió por todos el privilegio conce-
«dido, manifestando que se le seguía á la enseñanza grande
«utilidad y sería de grande lustre en adelante. Como en el
«documento pontificio se consigna que los estudios hechos
«en las cátedras del Sacro-Monte, serían valederos en to-
«das las Universidades del reino, para la obtención de los
«grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Jurispruden-
«cia, una vez terminados los cursos académicos que dis-
«ponía el antiguo régimen, examinados y aprobados los
«alumnos por los profesores del mismo Colegio de San
«Dionisio, que nombraba el Cabildo, pasaban á la Uni-
«versidad para pedir los Grados, presentando la certifi-
«cación de estudios librada por el Secretario del Colegio.

«Como se ve, las relaciones de la enseñanza jurídica en
«este Seminario, han sido de completo acuerdo con la ofi-

«cial, así en el antiguo régimen como después de las re-
«formas del año 35, puesto que las cátedras de leyes estu-
«vieron abiertas y en su vigor antiguo, hasta la publica-
«ción del plan de estudios del Sr. Gil y Zárate en 1845,
«que fueron suprimidas».

«Desde este año, y en virtud de la centralización esta-
«blecida por el plan de estudios de esta fecha, quedaron
«suprimidas las cátedras de Derecho en este Colegio, no
«reanudándose hasta el año de 1870, en que al amparo del
«Decreto de libertad de enseñanza de la revolución se abrie-
«ron de nuevo las correspondientes á los tres primeros
«cursos, que se estudiaron aquí privadamente y sin carác-
«ter alguno oficial, con arreglo á las disposiciones entonces
«vigentes».

«Organizada más tarde la libertad de enseñanza por los
«diferentes decretos que se han publicado antes y después
«de la restauración, continuaron los tres cursos de Dere-
«cho en la misma forma privada y con sujeción siempre
«en textos, programas, matrículas y prueba de curso á la
«Universidad, sin intervención ni dependencia alguna
«por parte de nuestros profesores».

«Cuando en 1885 publicó D. Alejandro Pidal su Decreto
«sobre libertad de enseñanza de 18 de Agosto, restableció
«este Cabildo toda la Facultad de Derecho, sujetándose á
«lo que se disponía en el mismo, como consta en el expe-
«diente que se formó al efecto, que fué enviado al Minis-
«terio de Fomento, como se ordenaba en aquel Decreto,
«que en dicho centro oficial debe obrar. Pero como la obra
«saludable del Sr. Pidal, no duró más que el corto lapso de
«tiempo que medió desde el 18 de Agosto al 26 de Noviembre
«del mismo año, en que murió á manos del Sr. Montero Ríos,

«nuestra Facultad de Derecho volvió á quedar reducida á
«los tres años en la misma forma en que se venían dando
«antes y como siguen dándose ahora, al amparo de la ense-
«ñanza libre, sin más garantía que la vigilancia de los jó-
«venes que lleva consigo la clausura de la vida colegiada
«y la voz viva del profesor, pero teniendo siempre que su-
«jetarse á los textos y programas oficiales, y lo que es peor
«todavía, al criterio exclusivo de la enseñanza oficial que
«lo monopoliza todo, esterilizando la iniciativa privada,
«siendo como es el único juez en los exámenes».

«3.º No ha restablecido este Cabildo todos los estudios
«de Derecho, como los tienen los Jesuitas en Deusto y los
«Agustinos en el Escorial, limitándose desde la fecha di-
«cha, en la forma que le dejo á V. expresada, á los tres
«cursos primeros, porque ha venido persiguiendo y gestio-
«nando con más ó menos eficacia, lo que ahora pretenden;
«y hasta conseguirlo en la forma que lo solicita, no ha
«creído conveniente aquel restablecimiento completo de
«todas las enseñanzas que constituyen la Facultad de De-
«recho Civil con las cargas que impone á su Mesa capitu-
«lar, sin provecho alguno en su favor ni garantía de parte
«del Estado, teniendo que sujetarse al monopolio del pro-
«fesorado oficial, con todos sus inconvenientes y con toda
«la estrechez y prevención, con que suelen mirar la ense-
«ñanza privada, y sobre todo si tiene carácter eclesiás-
«tico».

«Esta Casa, única institución eclesiástica docente de Es-
«paña, de carácter secular, por sus antecedentes ilustres,
«por sus gloriosas tradiciones literarias, que le han gran-
«jeado tan merecida fama en España y en el extranjero,
«se encuentra en condiciones verdaderamente extraordi-

«narias y con títulos que no puede alegar ninguna otra,
«para solicitar del Gobierno de S. M. el restablecimiento
«de los estudios que con tanta gloria y provecho de la Igle-
«sia y del Estado, se dieron por espacio de tanto tiempo en
«sus aulas. Y doblemente cuando no se trata, porque no lo
«permite la índole de los tiempos, de la creación de una
«Facultad del todo independiente de la intervención del
«Estado, sino de una Facultad incorporada á la oficial de
«esta Universidad literaria en la misma forma, si á usted
«le parece bien, que se permiten los estudios incorporados
«en la segunda enseñanza.»

«4.º Y llego á lo último que tiene Vd. la bondad de
«preguntarme, respecto al modo de dar forma á lo que
«este Cabildo pretende. Hacerlo con carácter general, ten-
«dría el peligro de estimular en algunos individuos del
«Consejo y después en el Ministro, las prevenciones y re-
«celos de que son objeto algunos Institutos religiosos, lo
«cual sería exponernos á perder el todo por ganar la parte,
«como me dijeron algunas respetables personas, con en-
«cargo de que en su nombre se lo dijera á Vd., como creo
«que se lo manifesté, así como también á su señor hijo, ex-
«presándole á la vez el agradecimiento del Sr. Nuncio por
«sus laudables propósitos, en los que ve garantía de éxito
«de lo que con tanto afán como nosotros solicita, teniendo
«sobre todas las consideraciones, de Vd. tan estimadas,
«para el restablecimiento de los Estudios de Derecho en
«esta Casa; el deseo de ver realizado su empeño, que es
«tambien el de Su Santidad, de que los sacerdotes tengan
«en España un centro de enseñanza, donde puedan hacer
«estos estudios sin verse en la necesidad de recurrir á las
«Universidades, donde con tanta frecuencia se encuentran

«con profesores y textos, que están en contradicción con
«su carácter sacerdotal, su fe y su ministerio.»

«Teniendo en cuenta esto y cuanto se puede ocurrir al
«superior juicio de Vd., creo yo que sería lo más acertado
«dar al asunto un carácter que, sin ser privilegiado, resul-
«lara aplicable á nosotros fijando para ello las condiciones
«raras y extraordinarias que concurren en este Cabildo,
«único en España, tanto por su constitución como por sus
«antecedentes y tradiciones académicas.»

«Respecto á si puede ó no el Ministro hacerlo, yó creo
«que sí; dejando siempre á salvo la reconocida ilustración
«de Vd. y su autorizada competencia en estas materias.
«Bien sabe Vd. que la Ley de Instrucción pública del 57,
«no tiene ya más existencia que la de un monumento his-
«tórico. Mil veces ha sido contradicha é infringida por
«otros tantos decretos que han ido pidiendo las necesida-
«des de los tiempos ó las ideas y caprichos de los Minis-
«tros de Fomento, dando esto lugar á esa verdadera anar-
«quía que constituye hoy la legislación de Instrucción pú-
«blica. Ni la enseñanza incorporada que se permite y está
«en vigor en los Institutos, ni la libertad de enseñanza en
«ninguna de las formas que ha tenido desde la revolución
«hasta la fecha, ni aquel Decreto del 74, en virtud del
«cual se crearon y viven las Facultades de Medicina de
«Sevilla y Salamanca, ni otros muchos, siendo la mayor
«parte de ellos modificaciones los unos de los otros, están
«de acuerdo ni de cerca ni de lejos con aquella Ley; y
«siendo esto así, ¿no se ha de poder dar un decreto más?
«Después de oído el Consejo de Instrucción pública, que
«sin menoscabar los derechos del Estado, restituya á esta
«Casa sus antiguas gloriosas tradiciones académicas, crean-

«do una Facultad de Derecho incorporada á la oficial con
«las garantías que sean del caso para asegurar la inter-
«vención del Poder público?»

«Sobre este detalle y otros relativos á la forma y expre-
«sión de nuestro pensamiento, le ruego á Vd. vea un pro-
«yecto de decreto cuya copia dejé á su señor hijo, que es-
«tuvo para publicarse durante el ministerio de D. Ale-
«jandro Pidal, no habiéndolo llevado á cabo, por haberlo
«hecho innecesario el del mismo señor de 18 de Agosto,
«á que antes me he referido.»

«Por otra parte, en el orden económico, los gastos no se
«aumentarán porque todos los que lleve consigo el resta-
«blecimiento de la Facultad de Derecho en el Sacro-Monte,
«son de cuenta y riesgo de su Cabildo, y no se merman
«porque para que no sufran el menor menoscabo los de
«esta Universidad, se harán por los alumnos de nuestra
«Facultad las matrículas en papel de reintegro.»

«Siento haberme hecho demasiado largo, pero no he
«querido dejar de contestar con la debida amplitud cada
«uno de los extremos é indicaciones de la atenta carta de
«Vd., que tanto le he agradecido.»

«Tenga la bondad de dispensarme si le he molestado con
«la larga lectura de esta carta, y repitiéndole mi agrade-
«cimiento por la solicitud y diligente atención con que
«mira nuestro asunto, que me excuso rogarle de nuevo
«ponga sobre él toda su actividad y empeño, tiene el ho-
«nor de repetirse de Vd. con afectos para su señor hijo
«D. Antonio, afectísimo S. S. y C. Q. B. S. M.,»

«José María Salvador y Barrera.»

Añadió el Canónigo comisionado: «que el excelentísimo
señor Nuncio de Su Santidad se había dignado concederle

varias audiencias, en las cuales había mostrado su grande interés por este Instituto, pues consideraba el mucho bien que el Sacro-Monte podía hacer á la Iglesia por medio de la enseñanza del Derecho en la misma forma que en otros tiempos la ha dado, ofreciendo apoyar la solicitud ante el Gobierno de S. M., cuando llegue el momento oportuno.»

Según la mente del referido Sr. Salvador, el asunto cuenta hoy con probabilidades fundadísimas de llegar á feliz término, pero habiendo de pasar por los forzosos trámites legales de ser discutido en la Sección correspondiente del Consejo, en pleno, en el Ministerio de Fomento y tal vez en Consejo de Ministros, no juzgaba necesaria la presencia de un Capitular en Madrid. Juzga, sí, que una vez aprobado el expediente, y con la esperanza de que el Sr. Ministro lo resuelva favorablemente, debe haber un Capitular en la Corte que procure que el Real Decreto salga concebido en los términos que pide el fin que se propone la Corporación.

En prueba del fervor que había despertado en Madrid la demanda del Sacro-Monte por la restauración de las cátedras de leyes, vamos á reproducir dos cartas recibidas en el mes de Junio.

«Nunciatura Apostólica de Madrid.»

«2 de Junio de 1895.»

«Ilustre Sr. Abad del Insigne Cabildo Magistral del Sacro-Monte de Granada.»

«Muy señor mío: Más de una vez he tenido ocasión de «manifestar á ese Insigne Cabildo Magistral el interés que «me inspira la solicitud elevada al Gobierno á fin de con- «seguir el restablecimiento de las cátedras de Derecho

«Civil y Canónico en esas aulas; y no he de dejar de mi-
«rarle con especial predilección ahora que Nuestro San-
«tísimo Padre se ha dignado ordenarme coadyuve á que
«se lleve á efecto tan provechoso pensamiento. El Sr. Mi-
«nistro de Fomento, á quien he vuelto á recomendar el
«asunto en nombre de Su Santidad, me ha prometido que
«hará por su parte lo que pueda, para deferir á los deseos
«del Romano Pontífice.»

«Se piensa encargar al Sr. Marqués de Pidal de la po-
«nencia, y no dudo que emitirá dictamen favorable, ma-
«yormente cuando sepa que será del agrado del Padre
«Santo; y por esto me parece conveniente que usted se lo
«manifieste directamente.»

«Con respecto á la oportunidad de enviar á esta Corte
«un representante del Cabildo para hacer las necesarias
«gestiones, nadie puede juzgarlo mejor que usted, que
«conoce las personas que han de intervenir en el asunto
«y la influencia que pueda ejercer sobre las mismas di-
«cho representante. Así también es de la prudencia de
«ese Cabildo estimar si es más conveniente publicar la
«carta del Eminentísimo Sr. Cardenal Rampolla ó guar-
«dar silencio.»

«Queda de V. muy atento S. S. Q. S. M. B.,

«*S. Arzobispo de Damasco, Nuncio Apostólico.*»

«Madrid 27 de Junio de 1895.»

«Mi muy estimado Sr. Abad: He recibido su apreciable
«carta, pero ya antes había visto al Sr. Nuncio y me dijo
«que iba á hablar con el Sr. Ministro de Fomento; tam-
«bién hablé con este señor y al Sr. Pidal lo ví en el Se-
«nado sin poderle hablar, aunque le recordé mi carta,

«también he estado á verlo sin encontrarle en su casa, «aunque le dejé tarjeta, pues estos días, como se van á «suspender las sesiones de Cortes, el Madrid oficial es «una Babel; hoy, sin embargo, he hablado con el señor «Nuncio, el cual manifiesta que recibió carta del señor «Rampolla, como usted sabe, para que en nombre del «Santo Padre recomendara el asunto de la enseñanza del «Derecho de ese Colegio, que dicha carta la llevó al señor «Ministro de Fomento, el cual le prometió todo su apoyo «y lo mismo hizo el Sr. Marqués de Pidal, á quien tam- «bién mostró dicha carta, pero añadió, que como pronto «se va fuera todo el mundo, era preciso que desplegara «grande actividad, por lo cual juzgo muy conveniente y «útil que, á ser posible, venga el Sr. Salvador Barrera «que está al tanto de los asuntos á gestionar éste, pues «yo debo regresar pronto á Granada.»

«Sin otro particular, sírvase dar mis recuerdos á ese «Excmo. Cabildo y demás señores de esa Casa, á quienes «como á usted bendice su afectísimo Prelado.»

«El Arzobispo de Granada.»

Conformándose el Cabildo con la indicación del señor Arzobispo, en 1.º de Julio se sirvió designar al Canónigo Rector Sr. Salvador Barrera, para que volviese á Madrid á fin de dar impulso al expediente que estaba en la Dirección, pues las circunstancias presentaban un cariz más propicio que nunca para obtener una resolución favorable y decisiva. Una vez en la Corte el representante del Cabildo, mereció ser recibido en audiencia por el señor Nuncio Apostólico y el Prelado de Granada, que se encontraba allí á la sazón, á quienes correspondía por su

elevado carácter y saber llevar la iniciativa de tan importante asunto; é inspirándose el Sr. Salvador en sus sabios consejos y copartícipe del entusiasmo con que ambos Prelados acometieron tan nobilísima empresa, lleno de fe empezó la tercera ó cuarta campaña.

Dió comienzo por visitar al Consejero Sr. Marqués de Pidal, á quien se había encargado la ponencia en sustitución del difunto Mena y Zorrilla. No necesitaba estímulos el ilustrado ponente, que por propia voluntad habíase declarado partidario y devoto de la pretensión del Sacro-Monte, correspondiendo en ello á los sentimientos de que participaba su ilustre hermano D. Alejandro, siendo Ministro de Fomento en 1885; y deseoso de satisfacer á los votos del Augusto Pontífice, Nuestro Smo. Padre León XIII; y considerando que el Colegio de San Dionisio se halla en condiciones especiales para que se hagan extensivas á él las facultades concedidas á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos por el Decreto de 29 de Julio de 1874, y que la autorización para fundar en aquél las cátedras de Derecho no es contraria á las disposiciones vigentes en la materia, no sólo oyó con agrado las razones del Sr. Salvador Barrera, sino que prometió redactar un informe, que esperaba fuese bien recibido por sus dignos compañeros.

Quedaba otro recurso al Canónigo Rector, en el que esperaba encontrar, como la encontró, cariñosa protección y fundadas esperanzas de éxito, sin más que poner en ejercicio las simpatías y amor filial del Excmo. Señor Don Juan Valera, honra del Sacro-Monte y de las letras españolas. Desde el principio de nuestras gestiones, es decir, en el decurso de veinte años, el primero que puso

en juego su valiosa influencia en favor de la restauración solicitada, el primero que interpeló á los Ministros y á los Consejeros de Instrucción pública, para que se rehabilitasen los estudios de su Casa y Colegio, como él le llama, y, ha hecho valer en los círculos de Madrid el prestigio de este Cuerpo profesoral, ha sido el Sr. Valera. No hay para qué decir, porque es fácil adivinarlo, que el Canónigo comisionado fué bien recibido y agasajado por el insigne literato; y á fin de que sus gestiones obtuvieran la más alta significación entre los Consejeros de la Corona, pidió audiencia al Presidente del Consejo de Ministros para él y para el Sr. Salvador Barrera. Verificada ésta en la Presidencia, el Sr. Valera que llevaba la palabra, recordó con ánimo conmovido los años de su mocedad que pasó en el Colegio de San Dionisio, cursando los tres primeros años de jurisprudencia, bajo la dirección de los sabios y virtuosos Canónigos encargados en la enseñanza, que le inspiraron con la ciencia el amor á la religión; hizo á grandes rasgos la historia de la famosa Abadía, madre de tantos hombres ilustres; consideró como un contratiempo para la educación de la juventud el sistema centralizador, que una necesidad histórica elaboró en el reinado de D.^a Isabel II, anulando los privilegios de una Institución tan preclara como la del Sacro-Monte, con perjuicio del internado y de la verdadera libertad; y pidió al Jefe del Gobierno protección para uno de los más distinguidos Colegios de Granada. El Sr. Cánovas del Castillo quedó muy complacido de las manifestaciones del Sr. Valera, y dijo: que eran la expresión genuina de sus ideas sobre la libertad de enseñanza; evocó la memoria de sus antiguos amigos los ilus-

trados Canónigos D. Juan de Cueto y D. Baltasar Lirola, con quienes había conferenciado de literatura en la célebre Abadía, digna en su concepto de los encomios que el señor Valera le había tributado; y ofreció su decidida cooperación, de la que dió repetidas pruebas hasta la publicación del Real Decreto.

En el orden de las estaciones que recorrió el Sr. Salvador, correspondía la última al Ministerio de Fomento. Para fortuna del Canónigo comisionado y del Cabildo Ili-pulitano, hallábase al frente de este departamento el Excmo. Sr. D. Alberto Bosch y Fustegueras, que recibió muchas veces al Sr. Salvador en su residencia de la Moncloa para conferenciar sobre el asunto, renovando los vínculos de la antigua amistad que les unía. Dedicado el Sr. Bosch al estudio de los sistemas de enseñanza que han venido rigiendo de cincuenta años á esta parte, había mostrado su gran cultura así en la alta Cámara como en el Ministerio de Fomento, iniciando los medios de obtener la verdadera libertad de los estudios superiores, el laudable propósito de romper los moldes centralizadores que la oprimían, confiando á los establecimientos públicos y privados todo lo puramente académico, y reservando al Estado todo lo referente á la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos; según está en la conciencia de todos los hombres amantes de la instrucción á la española, los cuales lamentan la inseguridad en las reglas y la división en los principios que hay en los modernos planes de enseñanza. La emisión de estas ideas reveló claramente al Sr. Salvador las intenciones del Ministro respecto á la pretensión del Sacro-Monte, tan luego como el Consejo de Instrucción pública prestase su

asentimiento. Éste se obtuvo al fin por unanimidad, mediante el dictamen que presentó el Sr. Marqués de Pidal á la Sección.

Habiendo tenido la satisfacción de adquirir una copia de tan notable documento, no podemos prescindir de publicarlo íntegro para regocijo de los lectores. Dice así:

«El Consejero que suscribe, ha examinado el expediente incoado por el Excmo. Sr. Arzobispo de Granada, solicitando se le autorice para establecer la Facultad de Derecho en el Insigne Colegio Seminario del Sacro-Monte de aquella ciudad.»

«La autorización para fundar en el expresado Colegio del Sacro-Monte una Facultad de Derecho, deberá atemperarse en lo esencial al Decreto de 29 de Julio de 1874, con cuyo espíritu se aviene perfectamente la autorización de que se trata.»

«Inspirado en el laudable propósito de difundir la instrucción, facilitando la creación de nuevos centros de enseñanza superior y profesional, el decreto citado facultó á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos, para fundar facultades y escuelas, y determinar las condiciones á que han de sujetarse para el caso, encaminadas unas á garantizar la existencia decorosa y holgada á tales fundaciones, y otras, á procurar la seriedad y validez de la enseñanza. Exigió que las corporaciones en cuestión, además de tener cubiertas las atenciones de instrucción pública que le son peculiares, acreditaran poseer recursos suficientes para sostener la facultad ó escuela que quisieran fundar y edificar donde instalarla convenientemente, sujetando estos establecimientos en cuanto á su régimen de incorporación, programa de estudios,

«provisión de cátedras y derechos del profesorado, á las «prescripciones vigentes para los sostenidos por el Estado.»

«Al amparo de estas disposiciones se crearon y subsis- «ten las Facultades de Medicina de Sevilla y Salamanca, «costeadas por las Diputaciones respectivas.»

«El Colegio del Sacro-Monte de Granada, que cuenta «con recursos suficientes y con un edificio, único quizá en «España, por sus condiciones de situación, salubridad, dis- «tribución y holgura, en el cual ha llevado vida próspera «por espacio de cerca de un siglo la Facultad de Derecho, «que ahora aspira á restablecer, se halla en condiciones «especialísimas, á juicio del que suscribe, para que se ha- «gan extensivas á él las facultades concedidas á las Dipu- «taciones provinciales y Ayuntamientos, por el mencio- «nado Decreto de 29 de Julio de 1874, y hállase también «en situación de que por las mismas y aun más poderosas «razones que se han dispensado de *hecho* á la Facultad «de Medicina de Sevilla y Salamanca, de acomodarse en «cuanto á la provisión de cátedras, á los preceptos del De- «creto citado, se le deje en libertad para elegir personal «idóneo con el espíritu de aquella Corporación Capitular «docente de tan gloriosa historia, con tal que posea los tí- «tulos académicos exigidos por la legislación vigente. Por «lo demás, desde el momento en que los derechos de ma- «trícula se han de satisfacer en el modo y forma que en «los establecimientos sostenidos por los fondos públicos, y «en que la enseñanza se ha de dar con entera conformidad «á los planes y programas dictados por el Gobierno, y «que en los exámenes y grados han de tener la conve- «niente intervención los representantes de la enseñanza «oficial, los intereses y derechos del Estado, así en el or-

«den económico como en el docente, quedan plenamente
«garantidos.»

«Si á esto se agrega que el Cabildo del Sacro-Monte de
«Granada, única institución eclesiástica docente en Es-
«paña de carácter secular, cuyos individuos ingresan todos
«por oposición, siendo condición esencial para tomar parte
«en la misma, poseer el título de Doctor, que es el mismo
«que el Estado exige para el desempeño de la enseñanza
«superior, por sus antecedentes ilustres, por sus brillantes
«tradiciones literarias, que le han granjeado tan merecida
«fama en España y en el extranjero, el Consejero que sus-
«cribe, cree que se encuentra en condiciones verdadera-
«mente extraordinarias y con títulos que no pueden alegar
«otras, y menos aún las Diputaciones y Ayuntamientos,
«para que el Gobierno de S. M. le otorgue el restableci-
«miento en su Colegio Seminario, de sus antiguos estu-
«dios de Derecho, con lo cual se alcanzarían las ventajas
«del internado para los alumnos de Facultad, alegadas por
«el Excmo. Sr. Arzobispo en su exposición, tan dignas de
«atención, como acredita lo que en este mismo sentido han
«dicho y defendido, dentro y fuera de España, personas
«muy competentes en materia de enseñanza.»

«No es menos de tener en cuenta la conveniencia y ne-
«cesidad de establecer en España un centro de estudios de
«Derecho, cuyo conocimiento es tan necesario para ciertas
«funciones del ministerio eclesiástico, en el cual los sacer-
«dotes tengan un medio más de que puedan valerse para
«hacer sin escrúpulo aquellos estudios sin necesidad de
«concurrir á las Universidades, donde no es raro encon-
«trar profesores y textos que están en contradicción con
«su carácter sacerdotal, su fe y su ministerio.

«Por todo lo expuesto, el ponente que suscribe tiene el honor de proponer al Gobierno de S. M. el restablecimiento de la Facultad de Derecho en el referido Insigne Colegio Seminario de San Dionisio Areopagita del Sacro-Monte de Granada, bajo las siguientes bases:»

«1.^a Los estudios de la expresada Facultad se han de hacer en el Sacro-Monte con arreglo al plan señalado por las instituciones vigentes para las Universidades.»

«2.^a Los profesores nombrados por el Cabildo del Sacro-Monte, que no pertenezcan al Cuerpo Capitular, tendrán el mismo grado académico que se exige por el Estado para la enseñanza de la Facultad, que es el mismo que tienen todos los Capitulares de dicho Sacro-Monte, como condición esencial para ingresar en aquel Cabildo, por lo que, los Doctores en Cánones y Teología pertenecientes á aquel Capítulo, deben ser considerados con capacidad académica legal para el desempeño de las cátedras de Metafísica, Derecho Natural, Romano y Canónico, que son materias que con la debida extensión y amplitud se estudian en las expresadas Facultades.»

«3.^a En la Facultad de Derecho del Sacro-Monte, no se han de admitir ni á matrícula ni á examen, más que alumnos internos, entendiéndose por tales, no sólo los que vistan y juren la beca de dicho Colegio, sino también los que viviendo dentro de la misma Casa, sean familiares de los Prebendados, Beneficiados, Capellanes de Coro y demás dependientes que vivan y residan dentro de aquella Insigne Magistral. Sólo podrán ser admitidos en calidad de externos aquellos alumnos de Derecho que sean Sacerdotes ó estén ordenados *in Sacris*.»

«4.^a La lista de los alumnos matriculados, que se hará

«según lo dispuesto por las leyes que están en vigor, previo el pago designado en las mismas en el correspondiente papel de reintegro, para que no se mermen los ingresos del Estado, será enviada en los quince primeros días de Octubre al Ministro de Fomento, dando traslado de la misma á la Secretaría de la Universidad de Granada.»

«5.^a Quince días antes de la apertura del curso académico, se remitirá cada un año al Ministerio de Fomento y al Rectorado de aquella Universidad, el cuadro de todos y cada uno de los profesores de la Facultad, como garantía de los que figuran en él, tengan siempre las condiciones legales necesarias para la enseñanza.»

«6.^a Las matrículas de los alumnos de la Facultad de Derecho del Sacro-Monte, serán trasladables á todas las Universidades del reino, como éstas á aquel centro de enseñanza, previos los requisitos legales sobre la materia. Y las certificaciones expedidas por la Secretaría del Sacro-Monte, tendrán la misma fuerza legal y efectos académicos que las de los establecimientos del Estado.»

«7.^a Los tribunales de exámenes se formarán por un profesor de la Universidad, de una comisión de dos ó cuatro, designados por el Rector; el de la asignatura correspondiente del Sacro-Monte, y un tercero, Doctor en Derecho ó en Filosofía y Letras, para las materias del curso preparatorio, elegido por el Rector de la Universidad en propuesta de terna presentada por el Rector del Sacro-Monte ó designada por éste, si la propuesta la hace aquél.»

«Los tribunales se formarán en los quince días últimos de Mayo para los exámenes ordinarios y en los mismos días de Agosto para los extraordinarios.»

«Los tribunales de grados se formarán del mismo modo, «si bien los constituirán siempre profesores de Derecho y «será el mismo durante todo el curso académico, ó sea «desde primero de Octubre de cada año, hasta el treinta «de Septiembre del siguiente.»

«Los derechos de grados se abonarán en papel de rein- «tegro, como los de las matrículas, siendo de cuenta «del Sacro-Monte el pago de los derechos de dietas que «se fijen para el profesor oficial y el jurado ó catedrá- «tico que han de formar los tribunales de exámenes y «grados.»

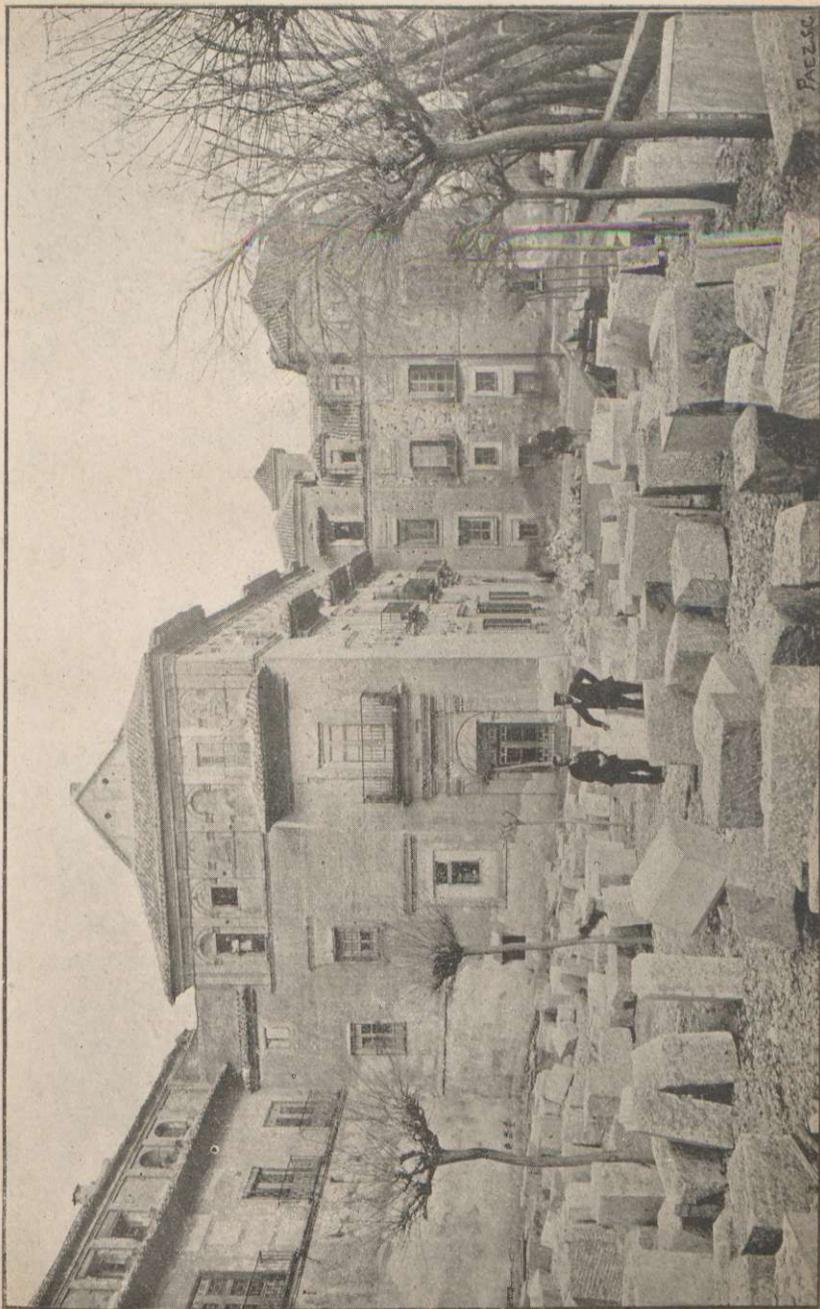
«8.ª Una vez autorizado el mencionado Colegio Semi- «nario para restablecer los estudios de Derecho, podrá «aquel centro de enseñanza, abrir todas ó parte de las cá- «tedras, dándole un plazo de tres años, como máximun, «para el planteamiento de toda la facultad, entendiéndose «que aunque tenga derecho á los tribunales de prueba de «curso en la forma y modos indicados antes, no podrá del «de los grados hasta que esté establecida con todas y cada «una de sus cátedras la Facultad.»

«Tales son las principales bases que se le ocurren al po- «nente que suscribe, tanto en orden á la forma y desarrollo «de lo que solicita el Cabildo del Sacro-Monte, por con- «ducto del Excmo. Sr. Arzobispo de Granada, como para «la debida garantía de los intereses del Estado, que ha de «velar siempre con diligencia por las formalidades de la «enseñanza, aunque sin menoscabar ni impedir la inicia- «tiva particular y privada, que bien encauzada y debida- «mente ordenada, puede reportar tanto bien y provecho «para la instrucción pública, como para el desarrollo del «saber y progreso de la ciencia, que tuvo siempre su más

«noble estímulo en la emulación de la enseñanza é instituciones académicas.»

«En vista de todo lo que deja expuesto el Consejero que suscribe, podrá el Consejo resolver como siempre lo más acertado. Madrid 2 de Agosto de 1895.—Firmado.—*El Marqués de Pidal.*—Aprobado por el Consejo en sesión del 12 de Agosto de 1895.—Firmado.—*Betegón.*»







IX.

REAL DECRETO DE 31 DE AGOSTO DE 1895.

JUICIO DE LA PRENSA. FELICITACIONES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real Decreto.

Exposición.



SEÑORA: El Ministro que suscribe considera la libertad de enseñanza y hasta la libertad profesional como uno de los ideales de los pueblos cultos. La Constitución en el artículo 12, dispone que cada cual sea libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca; que todo español pueda fundar y sostener establecimientos de instrucción ó de educación con arreglo á las leyes, y que al Estado corresponde expedir los títulos profesionales, establecer las condiciones de los que pretenden obtenerlos, y la forma en que han de aprobar su aptitud.

Muchas veces ha estudiado el Gobierno de V. M. este arduo problema de los títulos profesionales. Lo estudió en

el Decreto de 21 de Julio de 1874, que autoriza á las Diputaciones y á los Ayuntamientos para establecer algunas Facultades. A la sombra de esta disposición se crearon las Facultades médicas de Sevilla y de Salamanca.

El Colegio del Sacro-Monte de Granada cuenta con recursos importantísimos que destina á sostener una Facultad de Derecho; merece se le otorguen por el Estado las condiciones que necesita para cumplir su propósito. Dispone de un edificio adecuado á la enseñanza. Su historia, desde que la Real Cédula de Fernando VI le otorgó el derecho que ahora solicita, trae á la memoria nombres ilustres de la ciencia.

El Real Consejo de Instrucción pública entiende, que son aplicables al Colegio del Sacro-Monte de Granada los principios descentralizadores en que se inspiró el Decreto de 21 de Julio de 1874.

No conviene, en ninguno de los órdenes de la Administración, y menos que en ningún otro, en lo que se refiere á la instrucción pública una centralización exagerada. Destruye esa centralización la iniciativa individual; abrumba al Estado con el peso de los servicios, y hace difícil la resolución de cuestiones, que con frecuencia se sacrifican á la inflexibilidad de las reglas generales.

El Cabildo del Sacro-Monte de Granada es la única institución eclesiástica docente española de carácter secular, cuyos individuos, que han de ser precisamente doctores, ingresan por oposición en el instituto á que pertenecen. Se halla, por lo tanto, en una situación excepcional, que permite restablecer su glorioso Seminario de estudios de Derecho.

Corresponde al Estado la alta inspección de la ense-

ñanza. Se la reserva el Estado en este Decreto; somete al Colegio del Sacro-Monte á los planes de estudio y á los programas del Gobierno, y han de tener la conveniente intervención los representantes de la enseñanza oficial en los exámenes y en los grados. En el orden económico se mantienen las matrículas; habrán de pagarse como las de los establecimientos sostenidos con los fondos públicos.

Reconocida la unidad del Estado en la Instrucción pública, así en lo que afecta al orden de la enseñanza, como al orden económico, puede y aun debe concederse al Colegio del Sacro-Monte el derecho de elegir su profesorado con independencia, y de mantener el espíritu de Corporación que le distingue.

Por otra parte, la amplitud del Colegio del Sacro-Monte, sus tradiciones y sus estatutos, permiten crear el internado que recomiendan las personas competentes en la enseñanza.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de vuestra Majestad el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 30 de Agosto de 1895.

Señora: A. L. R. P. de V. Majestad.—*Alberto Bosch.*

Real Decreto.

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, á propuesta del Ministro de Fomento:

En nombre de mi Augusto Hijo, el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se restablece la Facultad de Derecho en el Colegio Seminario de San Dionisio Areopagita del

Sacro-Monte de Granada, bajo las siguientes condiciones:

1.^a *Los estudios de la expresada Facultad se harán en el Sacro-Monte con arreglo á las disposiciones vigentes para las Universidades.*

2.^a *Los profesores nombrados por el Cabildo del Sacro-Monte que no pertenezcan al Cuerpo Capitular, tendrán el mismo grado académico que se exige por el Estado para la enseñanza de la Facultad de Derecho.*

3.^a *Se pagarán las matriculas en el correspondiente papel de reintegro, en la forma con que se pagan en los Establecimientos públicos de enseñanza. La lista de las matriculas se remitirá en los quince primeros días de Octubre al Ministerio de Fomento. El Colegio pasará copia de esta lista á la Secretaria de la Universidad de Granada.*

4.^a *Quince días antes de la apertura del curso académico, se enviará cada año al Ministerio de Fomento y al Rectorado de aquella Universidad, el cuadro de profesores de la Facultad.*

5.^a *Las matriculas de los alumnos de la Facultad de Derecho del Sacro-Monte, podrán trasladarse á las Universidades del Reino, como éstas á aquel centro de enseñanza, previos los requisitos legales. Las certificaciones expedidas por la Secretaria del Sacro-Monte, tendrán la fuerza legal y los efectos académicos que tienen las de los Establecimientos del Estado.*

6.^a *Para formar los tribunales de examen, el Rector de la Universidad enviará al Colegio una comisión compuesta de cuatro catedráticos de Derecho y dos de Filosofía y Letras.*

Compondrán los tribunales el profesor del Colegio de

la asignatura correspondiente, otro de la comisión de la Universidad y un doctor en Derecho ó en Filosofía y Letras, para las asignaturas del curso preparatorio, elegido por el Rector del Colegio en propuesta en terna, formulada por el Rector de la Universidad.

Se constituirán los tribunales en los quince días últimos de Mayo para los exámenes ordinarios, y en los mismos días de Agosto para los extraordinarios.

El tribunal de grados será el mismo durante todo el curso académico, ó sea desde el primero de Octubre de cada año, hasta el treinta de Septiembre del siguiente; no podrán entrar en este tribunal más que profesores de Derecho.

Los derechos de grados se abonarán en papel de reintegro como los de las matrículas; será de cuenta del Sacro-Monte el pago de las dietas que se fijen para el profesor auxiliar y el jurado, ó catedráticos que han de constituir los tribunales de exámenes y grados.

7.º Autorizado el Colegio para restablecer los estudios de Derecho, podrá abrir todas ó parte de las cátedras. Se le dará un plazo de tres años, como máximo, para el planteamiento de toda la Facultad. No podrá ejercitar el derecho de conferir grados hasta que haya establecido todas las cátedras de la Facultad.

Dado en San Sebastián á 31 de Agosto de 1895.—
MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, Alberto Bosch.

EL DEFENSOR DE GRANADA

6 DE SEPTIEMBRE DE 1895

La nueva Facultad.

Como consecuencia del plan de estudios del Sr. Gil y Zárate, publicado en 1845, quedó suprimido de Real Orden el estudio de la Facultad de Derecho en el Colegio de San Dionisio, que por privilegio especial se le había concedido por Bula del Papa Benedicto XIV y Real Cédula del Sr. D. Fernando VI en 1752.

Casi desde esa fecha viene el Cabildo Ilipulitano reclamando el restablecimiento de la Facultad con validez académica, que en el curso de noventa y dos años ha dado tanto lustre á Granada y á la enseñanza en general, como lo acredita el catálogo de hombres ilustres que han salido de su seno.

Acogiéndose al Decreto de 21 de Julio de 1874, que se inspiró en el laudable deseo de difundir la instrucción facilitando la creación de nuevos centros de enseñanza superior y profesional, y autorizó á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos para fundar Facultades y escuelas, el citado Cabildo, que cuenta con recursos suficientes y con un edificio, único quizás en España, por sus condiciones de situación, salubridad, distribución y holgura, en el cual ha llevado vida próspera y gloriosa por espacio de un siglo la Facultad de Derecho, ha solicitado una vez más del Gobierno de S. M. la restauración de esos estudios, militando en su favor más poderosas razones, que las que han servido para establecer en Sevi-

lla y Salamanca la Facultad de Medicina, y disponiendo de un profesorado idóneo entre los mismos Capitulares, que posee los títulos académicos exigidos por la legislación vigente.

Poseídos de estas ideas los ilustrados Consejeros de Instrucción pública, y entendiéndose entre sí, examinado con madurez el expediente presentado al Ministro del ramo por el Reverendísimo Arzobispo de Granada en nombre del Cabildo Sacro-Montano, y teniendo en cuenta el sabio ponente, Sr. Marqués de Pidal, las brillantes tradiciones literarias del Colegio de San Dionisio, que le han granjeado tan merecida fama en España y en el extranjero, hallándole en condiciones verdaderamente extraordinarias, que no pueden alegar otros centros de enseñanza, y reconociendo la conveniencia y necesidad de establecer en España una escuela de estudios de Derecho, cuyo conocimiento es tan necesario para ciertas funciones del ministerio eclesiástico, en la cual los sacerdotes tengan un medio más de que valerse para hacer sin escrúpulos aquellos estudios, sin recurrir á las Universidades, donde no es raro encontrar profesores que estén en contradicción con su carácter sacerdotal, su fe y su ministerio; el citado Consejo tuvo á bien proponer al Gobierno de S. M. el restablecimiento de la Facultad de Derecho en el referido Colegio de San Dionisio del Sacro-Monte de Granada.

Al fijar el Ministro su superior atención en la propuesta del Consejo de Instrucción pública, y resolverse decididamente á formular el decreto que puso á la firma de S. M. la Reina en 31 de Agosto último, estaba en su conciencia que las bases establecidas para la concesión no

se oponían á las disposiciones vigentes, en orden á la libertad de enseñanza, ni perjudicaban los intereses y derechos del Estado, tanto en la parte económica cuanto en la docente, y satisfizo sus nobilísimos deseos de contribuir al progreso de los estudios superiores—en conformidad con lo que han dicho y defendido recientemente dentro y fuera de España, personas muy competentes en la materia—llamando al clero á las cátedras de la legislación civil, que es el gran pensamiento del sabio Pontífice reinante, Nuestro Santísimo Padre León XIII, y favoreciendo el internado, que es anhelo de todos los padres de familia, en donde la juventud puede conservar la inocencia, la salud, la piedad y las buenas costumbres. La vida colegiada es la más económica y la más religiosa.

Por más que declamen en contra de este régimen los enemigos de las Comunidades religiosas y de los Seminarios, la experiencia, harto dolorosa, del naufragio que, así en las creencias como en las costumbres y en la instrucción, sufre la clase estudiantil en las grandes capitales, y el escaso número de los que terminan con éxito la carrera, — como podrían atestiguar los mismos profesores oficiales — demuestran hasta la evidencia la necesidad de la clausura, de donde han salido los genios más preciados de la ciencia, de la mecánica y de las artes, y á la que han tributado elogios y bendiciones los que han pasado por ella.

Á este fin, y no á otro, hanse dirigido los esfuerzos del Cabildo del Sacro-Monte, que tiene á su cargo el renombrado Colegio de Teólogos y Juristas, al solicitar la restauración de los estudios de la Facultad de Derecho, no moviéndole en esta cuestión el mezquino interés, que no

lo necesita, ni una vanidad pueril, sino la recta idea de cumplir con las prescripciones de su instituto, y contribuir al progreso científico y literario, que tanto crédito ha dado siempre á esta hermosa y desventurada ciudad. Siendo la nota más brillante de esta felicísima campaña la aprobación que el Romano Pontífice se dignó otorgarle, cuando tuvo noticia del proyecto, ampliando su regio favor hasta mandar al Nuncio en Madrid, manifestase al Gobierno de S. M. Católica, que miraba con paternal interés la solicitud del Cabildo Ilipulitano, en demanda del restablecimiento de los estudios de Derecho Civil.

El Sacro-Monte de Granada está de enhorabuena; porque la gracia concedida acredita la alta estimación con que le honran las Majestades de la tierra, y porque de hoy más ha de marchar en fraternal consorcio con el sabio Claustro Universitario: son dos fuerzas ó dos almas que se asimilan y se atraen, que vivieron en dulce armonía, sin incompatibilidades desde 1753 hasta 1845, que se suprimió la Facultad de Derecho, y conservando su legítima importancia y merecida fama la imperial Universidad fundada por Carlos V.

JOSÉ DE RAMOS LÓPEZ.

EL IMPARCIAL

12 DE SEPTIEMBRE DEL 95.

Las reformas en la enseñanza.

Los estudios de Derecho en el Sacro-Monte de Granada.

Un nuevo decreto del Sr. Bosch en materia de enseñanza nos obliga á ocuparnos de nuevo de las iniciativas del Ministro de Fomento, encaminadas á acabar con sistemas rutinarios, y á satisfacer necesidades atendidas ya en otros países.

Los lectores de *El Imparcial* conocen nuestras opiniones respecto á la organización práctica de las facultades Universitarias, y á la necesidad de establecer *internados* á la moderna, como existen en Alemania y en otras naciones, donde pueda terminar su carrera la juventud estudiosa, con verdadero estímulo y sana disciplina, y sin los peligros de vida disipada, que hacen poco menos que ineficaces los esfuerzos de los padres para dar carrera á sus hijos.

Claro es que el Estado no cuenta en España con medios ni con facilidades para transformar rápidamente la defectuosísima organización de nuestra enseñanza oficial; pero por lo mismo es laudable, no sólo que se consigne solemnemente la necesidad del remedio, sino que se marche á él, aprovechando las circunstancias y los recursos con que puede contarse, ó que al Estado se ofrecen por quien los tiene, y puede contribuir á la obra del bien general.

Esto sucede, y con gusto lo consignamos, con el Real Decreto del Ministerio de Fomento, restableciendo con ca-

rácter oficial los estudios de Derecho en el famoso Colegio del Sacro-Monte de Granada, disposición fundada, según expresa su preámbulo, mejor escrito de lo acostumbrado en nuestra literatura oficial, en una amplia inteligencia del precepto constitucional relativo á la libertad de enseñanza, y en el deseo, por parte del Estado, de utilizar aquellos recursos que la iniciativa particular le ofrece para implantar una mejora legal y beneficiosa á todas luces.

La Facultad de Derecho, que así se restablece por el mencionado Real Decreto, será costeada con las rentas propias del Colegio del Sacro-Monte, corporación secular docente cuyos bienes no se desamortizaron por tener el carácter civil de Instrucción pública, y constituída con las mismas garantías de capacidad y suficiencia profesionales que las del Estado, y con la debida intervención de éste satisfará cumplidamente la necesidad de un inter-nado de estudiantes de Derecho, para lo que reúne condiciones inmejorables el Sacro-Monte de Granada, donde ya existieron antes en igual forma dichos estudios, en los que se formaron varones tan ilustres como el eruditísimo D. Aureliano Fernández Guerra, y el insigne literato don Juan Valera, que con sus iniciativas y consejos han contribuído no poco á la realización de la reforma que hoy aplaudimos.

EL RESUMEN

DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1895.

Nuevos rumbos.

De antiguo es sabido que *El Resumen* no es de los periódicos propensos á la adulación. Es el bombo un instrumento casi en desuso en nuestra casa, y tan poca maña nos damos en el manejo del incensario que, si alguna vez lo hemos cogido en las manos, ha sido para aplastar las narices al santo de nuestra devoción.

Estas inhabilidades y propensión nos han proporcionado muy graves contratiempos y escasas prosperidades.

Sin embargo, rendidos á la razón, hemos de quebrar nuestra inclinación ante los alentados ánimos y felices resoluciones del Ministro de Fomento; pues si lo que nos mueve siempre es la justicia, siquiera alguna vez no vayan de acuerdo los propósitos y el acierto, incurriríamos en grave contradicción y nos creeríamos sin autoridad para censurar, dejando de aplaudir, ya que tan pocas ocasiones nos depara el infortunio de este mal gobernado país, lo que merecedor de galardón se realiza.

Mucho es lo que ha hecho el Sr. Bosch en el poco tiempo que ocupa el ministerio de Fomento y bien poco lo que se ha dicho en su alabanza; mas tendríamos que renunciar á nuestros convencimientos liberales, si calláramos sobre el Real Decreto publicado hoy en la *Gaceta*, estableciendo la Facultad de Derecho en el Colegio del Sacro-Monte de Granada.

Mucho nos duele tener que tributar estos elogios á un ministro conservador; mas, puesto que el partido liberal,

en el cual tenemos nuestras simpatías, no dió motivo á ellos siendo el más obligado, no es cosa de escatimarlos, inspirados en mezquinas pasiones de partido, ya que no en interés político, pues al fin éste demanda ponerse al lado de quien acomete reformas liberales, milite en la agrupación que quiera.

Próximamente veinte años hace que rige la Constitución actual, y á nadie se le ha ocurrido pensar hasta ahora que todo cuanto se hace, decreta y ordena respecto á Instrucción pública, es una violación manifiesta del artículo 12 de aquel Código. Bien se nos alcanza, que no era empresa fácil acomodar á sus preceptos la enseñanza y que el hacerlo implica una completa revolución; mas, hubiera sido bueno, que alguna resolución, aunque fuese del tamaño de una avellana, mostrase que se encaminaba la instrucción en el sentido liberal y hacia el fin descentralizador que dicho artículo contiene.

Además, la opinión pública está ya harta y cansada de doctrinarismos y muy avisada de los móviles que determinan contradicciones tan manifiestas como resultan al querer concordar esos absolutismo y entrometimiento del Estado en la vida social y aun individual, en cuanto se relaciona con la enseñanza, y aquellos despegos y repulgos del poder público en cuanto se trata de tocar á la explotación brutalmente individualista de los pobres en el orden económico.

Con valentía que lo enaltece, declara el Ministro que es movido por su amor á la libertad y á la descentralización de la enseñanza y, aunque con excesiva modestia, busca antecedentes en el Decreto de 21 de Julio de 1874, por el cual se autorizó á los Ayuntamientos y Diputacio-

nes para establecer Facultades de Medicina, el paso que hoy da el Estado es tanto más loable, cuanto que se adelanta sobre un camino por nadie pisado, al menos desde que está en vigor la Constitución, regla suprema á que deben atenerse los gobernantes.

Es verdad, y hay que decirlo en justicia, que tampoco ha deparado la suerte ocasión tan propicia como la solicitud del Colegio del Sacro-Monte de Granada, pues consideramos muy difícil que haya otro en las admirables condiciones que éste, no sólo porque ya el rey Fernando VI le había otorgado lo mismo que ahora se le concede, sino por las eficacísimas garantías que ofrece su historia, el profundo saber de su Cabildo, la índole de su constitución, el no admitir sino Doctores para la enseñanza, el exigir la oposición, la envidiable administración de sus bienes cuantiosos que le aseguran vida próspera y perdurable, y hasta la higiénica posición en que se halla establecido.

Por lo demás, las condiciones de la autorización están combinadas con tantas meditaciones y sabiduría que en nada resultan menoscabados los principios de la enseñanza, tal como se encuentra establecida, ni la unidad de ésta.

Una de las grandes ventajas que proporcionará, siquiera sea accidental y ajena al propósito que la inspira esta reforma atrevida, sensata y constitucional á la vez del Ministro de Fomento, es lograr que haya en España una cosa de que estábamos muy necesitados, y es el internado en Instituto, donde directamente se diera la enseñanza y se confirieran grados y aprobasen asignaturas.

Se nos figura que las gentes se irán convenciendo de

la razón de esta especie de manía nuestra por los ministros jóvenes. Abogamos un día por ellos y fueron nombrados los Sres. Aguilera y Salvador, los cuales dieron más brillo al partido liberal que todos los demás juntos. Ahora, mientras otros ministros verdaderamente caducos están poniendo en riesgo la vida del partido conservador y alguno la de la patria, el Sr. Bosch, con grandes alienatos y muchas ideas, despreocupado de rutinarismos y embelecocos estratificados en el cerebro, está realizando grandes y provechosas novedades, y esperamos que, siguiendo sin retroceder por esos rumbos, proporcione días de gloria á su partido y de satisfacción y bienestar á su país.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

5 DE SEPTIEMBRE DE 1895.

Facultades libres.

Como asunto de la más alta importancia, que marca con declaraciones explícitas y concretas cuál sea el norte de los planes que en materia de enseñanza tiene el Sr. Bosch y Fustegueras, reproducimos el preámbulo del decreto publicado en la *Gaceta* creando una facultad libre en el Colegio del Sacro-Monte de Granada.

Como puede verse, el actual Ministro de Fomento no es hombre de dudas, vacilaciones ni eclecticismos. Tiene su criterio formado y lo sigue sin claudicar.

Hasta ahora, cuantas disposiciones de Fomento han visto la luz en la *Gaceta* (y se han sucedido en número considerable y con vertiginosa rapidez), revelan un dominio completo de la materia y un tacto y discreción sólo

comparables á la valentía con que han sido dictadas. Los problemas fueron abordados de frente y resueltos con un denuedo á que no estamos acostumbrados.

El que ahora se resuelve marca una tendencia de progreso innegable y está llamada á ser punto de partida de una nueva fase de la enseñanza. La creación de facultades libres, costeadas por instituciones particulares que ofrezcan toda clase de garantías y estén sometidas á la alta inspección del Estado, constituye un verdadero ideal descentralizador que ha de poner á nuestros estudiantes á la altura de los primeros del mundo.

Hé aquí algunos párrafos del preámbulo:

«El Ministro que suscribe considera la libertad de enseñanza y hasta la libertad profesional como uno de los ideales de los pueblos cultos. La Constitución, en su artículo 12, dispone que cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca; que todo español puede fundar y sostener establecimientos de instrucción ó de educación con arreglo á las leyes, y que al Estado corresponde expedir los títulos profesionales, establecer las condiciones de los que pretenden obtenerlos y la forma en que han de probar su aptitud.

El Colegio del Sacro-Monte de Granada cuenta con recursos importantísimos que destina á sostener una Facultad de Derecho; merece se le otorgue por el Estado las condiciones que necesita para cumplir su propósito. Dispone de un edificio adecuado á la enseñanza. Su historia, desde que la Real Cédula de Fernando VI le otorgó el derecho que ahora solicita, trae á la memoria nombres ilustres de la ciencia.

El real Consejo de Instrucción pública entiende que

son aplicables al Colegio del Sacro-Monte de Granada los principios descentralizadores en que se inspiró el Decreto de 21 de Julio de 1874.

No conviene, en ninguno de los órdenes de la administración, y menos que en ningún otro en lo que se refiere á la instrucción pública, una centralización exagerada. Destruye esa centralización la iniciativa individual; abruma al Estado con el peso de los servicios y hace difícil la resolución de cuestiones, que con frecuencia se sacrifican á la inflexibilidad de las reglas generales.

El Cabildo del Sacro-Monte de Granada es la única institución eclesiástica docente española de carácter secular, cuyos individuos, que han de ser precisamente doctores, ingresan por oposición en el instituto á que pertenecen. Se halla, por lo tanto, en una situación excepcional, que permite restablecer su glorioso Seminario de estudios de Derecho.

Corresponde al Estado la alta inspección de la enseñanza. Se la reserva el Estado en este decreto; somete al Colegio del Sacro-Monte á los planes de estudios y á los programas del gobierno, y han de tener la conveniente intervención los representantes de la enseñanza oficial en los exámenes y en los grados. En el orden económico se mantienen matrículas: habrán de pagarse como las de los establecimientos sostenidos con los fondos públicos.»

EL MOVIMIENTO CATÓLICO

5 DE SEPTIEMBRE DE 1895.

Consideraciones sobre enseñanza.

Un Real Decreto sobre enseñanza ha venido á romper los moldes en que durante muchos años se ha fundido cuanto acerca de esta materia, base de toda sociedad, se ha legislado entre nosotros. La importancia que encierra el Real Decreto, nos obliga á decir acerca de él cuatro palabras, considerándole en general, y no precisamente con relación al fin inmediato que se propone.

No es mucho, que sepamos, lo que el referido Decreto ha llamado la atención, ni, á nuestro juicio, tienen por qué alarmarse los que viven y medran con la enseñanza monopolizada por el Estado; ni los partidarios de la emancipación motivos para batir palmas, creyendo que han obtenido un triunfo. En prueba de ello, vamos á ver lo que concede el Estado al Sacro-Monte de Granada, lo que declara el mismo Ministro, lo que dice la Constitución y lo que informa el Consejo de Instrucción pública, eje, al parecer, sobre que giran las cuestiones de esta índole.

En atención á los méritos y *condiciones especiales* que concurren en el Sacro-Monte de Granada, le otorga el Estado que pueda tener la Facultad de Derecho con las siguientes condiciones:

Primera. «Habrà de someterse á los programas y planes del Estado.»

Segunda. «Habrán de pagarse las matrículas como en los establecimientos sostenidos por el Estado.»

Tercera. «Los profesores oficiales tendrán intervención en los exámenes de prueba de curso y de grados.»

Mirada la concesión con ojos desapasionados, lo que únicamente se ve es que el Estado, por un *exceso de magnanimidad*, ha permitido que para la enseñanza superior se cree un establecimiento semejante á los establecimientos privados de segunda enseñanza. Francamente, no vemos aquí generosidad alguna por parte del Estado, ni ventajas para el Sacro-Monte. A nuestro pobre entender, le hubiera sido mucho más útil á este tan ilustre como sabio Colegio haber tenido esa Facultad libre, y si bien es cierto que con eso no hubiera podido evitar las matrículas, ni los programas, se hubiera quitado de encima los libros de texto y los exámenes, pudiendo llevar á examinar sus alumnos á donde mejor les hubiere parecido, pues si, después de todo, han de ser los jueces los profesores oficiales, tanto monta que lo sean en la Universidad como en el Colegio. Al fin cadenas.

En apoyo de la concesión hecha (valga por concesión) dice el Ministro que *considera la libertad de enseñanza y hasta la libertad profesional como uno de los ideales de los pueblos cultos*. Esto es lo que nos parece de perlas. No somos tan cándidos que creamos que para el año que viene ha de conceder el Sr. Bosch esa libertad; ¡que no fuera verdad tanta belleza! Pues hace ya muchos años que el Sr. Cánovas del Castillo dijo una cosa semejante en el mismísimo Congreso, y aun estamos así. La anunció luego el Sr. Merlo en un documento oficial, siendo director de Instrucción pública y... ni por esas. Es más; para cerrarnos la puerta á toda esperanza, dice el Ministro que considera la libertad de enseñanza como *un ideal*, y ya

sabemos la acepción que en nuestro lenguaje ordinario se da á esta palabra. Así es que seguiremos alimentándonos de ideales.

Lo que nos parece bien, muy bien, es que el Ministro haya dicho eso con palabras tan terminantes y en un documento público de tal naturaleza, porque son muchas las personas que en España creen un delito de lesa política hablar de semejante libertad, y no falta también quien tema que planteada la libertad de enseñanza, vendríamos á parar al abismo de la ignorancia. Al ver, pues, que el Sr. Bosch, persona ilustrada y Ministro de Fomento, que es como si dijéramos, pontífice supremo de la libertad de enseñanza en España, (y aun se le concede mayor autoridad en este ramo que al Romano Pontífice en materias de fe) al verle, digo, hacer tales declaraciones, muchos que necesitan de tal libertad, que son los más, no temerán que se sepa y aun se atreverán á pedirla. Otros, por el contrario, los menos, viendo que el Ministro del ramo trata de incultos á los que lo combaten, se tentarán la ropa antes de seguir oponiéndose á que todos disfruten del bien reservado hoy á los privilegiados, á que haya garbanzos para todos, como no ha muchos meses decía uno de ellos.

Cita el Ministro, en confirmación de su doctrina el artículo 12 de la Constitución, según el cual, *todo español puede fundar y sostener establecimientos de instrucción ó de educación con arreglo á las leyes, y que al Estado corresponde expedir los títulos profesionales, establecer las condiciones de los que pretenden obtenerlos y la forma en que han de probar su aptitud.* Leyendo este artículo sin pasión se ve claro como la luz del día que, para el

ejercicio de la enseñanza, no requiere la Constitución título profesional, puesto que no lo dice, y que reclamando para sí el derecho de dar los títulos profesionales y probar la aptitud de quien los solicite, no se reserva el de dar la educación. Que diga las condiciones, es decir, los conocimientos de los que han de obtener títulos, muy bien; pero no dónde los han de aprender y con quién; cómo han de hacer los exámenes, sí señor; pero no cómo han de adquirir los conocimientos.

Verdad es que esto hubiera sido sancionar con la ley la más tiránica de las usurpaciones, pues el derecho de educar por sí ó por otros es lisa y llanamente de los padres. Por consiguiente, si el Estado no tiene el derecho de educar, tampoco lo tiene de señalar educadores forzosos, pues esto sería educar él mismo. Lo que hay aquí es que los autores de la Constitución no se atrevieron á sentar con claridad el derecho natural; pero dijeron lo suficiente.

Lo que aquí en este asunto hay de notable es el informe del Consejo de Instrucción pública. Dice que «*no conviene, en lo que se refiere á Instrucción pública, una centralización exagerada.*» De modo que un poquito de centralización no está mal; todo lo que se pueda sin llegar á la exageración. ¿Y quién es el encargado de tasar la exageración, el Ministro ó los particulares? ¡Pues no faltaba más sino que el particular se fuera á constituir juez en el asunto! De modo que el Sr. Bosch, antes de ser Ministro no era capaz de ver el asunto con claridad; ahora tiene más facultad porque es Ministro, pero la perderá en cuanto deje la cartera. ¡Qué cosas se nos ocurren á los españoles! Añade después el informe que «*la centralización destruye la iniciativa individual: abruma al Estado con*

el peso de los servicios y hace difícil la resolución de cuestiones que con frecuencia se sacrifican á la inflexibilidad de las reglas generales.» ¿Qué centralización, se nos ocurre preguntar, es la que produce todas estas atrocidades? ¿Es la moderada ó la exagerada? Como el Consejo no lo dice, hemos de suponer que son ambas, pues al fin son centralizaciones. Pues ¿cómo se atreve á decir que sólo la exagerada no le conviene al Estado? La centralización de la enseñanza no le conviene al Estado; á otros es á quienes conviene.

Mucho peor todavía que todos estos males que el Consejo de Instrucción pública atribuye con verdad á la centralización, es que se esteriliza el trabajo que se emplea en la instrucción. Y si no ¿qué frutos hemos sacado desde que reina entre nosotros el actual sistema de instrucción pública? Establézcase un jurado imparcial para los exámenes sólo por un año, y se verán los puntos que calzamos. Lo peor, sin embargo, de este sistema es que nace de una injusticia muy grande. La Sagrada Escritura que en varios pasajes manda á los padres educar á sus hijos, en ninguna parte da esta comisión á los Gobiernos.

EL POPULAR

DIARIO GRANADINO, 6 DE SEPTIEMBRE DE 1895.

Los estudios de Derecho en el Sacro-Monte.

La *Gaceta* del 3 del corriente publica el Real Decreto, firmado en San Sebastián el 31 de Agosto, restableciendo, con carácter oficial, los estudios de Derecho en el Insigne Colegio-Seminario de San Dionisio Areopagita del Sacro-Monte de Granada.

Esta disposición, merecedora por todos conceptos del mayor aplauso, tiene verdadera importancia, por el espíritu que le anima, y por los beneficiosos efectos que ha de producir para Granada principalmente.

En el preámbulo ó exposición de motivos, se consigna, en forma elegante y castiza, el propósito del Gobierno de caminar á la más amplia interpretación del precepto constitucional, relativo á la libertad de enseñanza, y á la descentralización posible en materia de instrucción pública; y, al apoyo de estos principios, razona el Ministro de Fomento la aceptación, por parte del Gobierno, de los ofrecimientos del Sacro-Monte, para restaurar su Facultad de Derecho, y las ventajas de que esto se realice, creándose, con la debida intervención del Estado, y en condiciones adecuadas, un internado para alumnos de Facultad.

Siempre aspiró el ilustre Cabildo del Sacro-Monte á la realización de este ideal, que hoy consigue en condiciones ventajosísimas, al amparo de los más altos poderes de la Iglesia, que han ejercitado en este asunto su iniciativa é influencia más decisiva, y gracias al espíritu amplio y cultísimo del actual Ministro de Fomento, D. Alberto Bosch y Fustegueras.

La gestión delicadísima que ha producido tan completo éxito, la ha llevado en Madrid, con su acostumbrado tino y prudencia, el dignísimo Canónigo y actual Rector del Colegio del Sacro-Monte, D. José María Salvador Barrera; quien ha obtenido, además, que el Nuncio de Su Santidad y el Ministro de Fomento le ofrezcan venir á Granada á presidir el solemne acto de la inauguración de los nuevos estudios del Sacro-Monte.

En este Colegio se proyectan mejoras importantísimas de ampliación y comodidad, como lo requieren los adelantos modernos y el carácter de las nuevas enseñanzas que han de establecerse; y estamos seguros de que, satisfechos los deseos de cuantos han impulsado esta gran obra, contará Granada con una verdadera Universidad católica á la altura de las primeras del mundo.

Felicitemos por ello á Granada entera; pero muy especialmente al Cabildo del Sacro-Monte y al actual Rector de sus estudios, que de un modo tan completo han logrado ver coronados sus esfuerzos.

EL POPULAR

DIARIO GRANADINO, 5 DE SEPTIEMBRE 1895.

El Sacro-Monte.

Es imposible hablar siquiera sea á grandes rasgos del Colegio de San Dionisio Areopagita, sin rendir muy ferviente culto al entusiasmo, y sin que en el lenguaje brille el acento del más profundo respeto.

Por modo admirable, desde la época de su gloriosa fundación hasta nuestros días, en que tantas y tan continuas transformaciones han sufrido las instituciones todas, el ilustre Cabildo Ilipulitano ha dado señales inequívocas de su brillante historia, y con la clarividencia de los hechos ha demostrado, que aquel lugar es sagrado depósito de la cultura y de la ciencia cristiana, á la vez que albergue seguro y deleitoso de las letras, amigas en todas las edades de la soledad y el silencio.

Hállase el insigne Colegio situado en la cumbre de escarpada montaña, que convida á la meditación y á elevar

el pensamiento á las regiones de lo desconocido é infinito, cual si la mano de Dios lo hubiese colocado en aquel paraje, para comunicarle más de cerca el hálito misterioso de su soberana grandeza.

Descúbreanse desde allí los floridos cármenes de las riberas del Darro, bañados por las frescas y cristalinas aguas del río, cuyos murmullos se pierden en los intrincados laberintos de su profundo lecho, y cuyas brisas perfumadas por diversidad de flores, saturan el ambiente; más lejos, destácanse las viejas torres de los encantados palacios de los Alamares, contrastando por modo singular los duros tonos violáceos de sus torreones, con la blancura de la nevada sierra, á cuyos pies y como aterciopelada alfombra se halla la extensa vega granadina; y allá en el horizonte, piérdense en confusa niebla los picos de gigantes montañas, que guardan en su seno el hondo *suspiro* del último rey nazarita, que en africano suelo lloró el resto de su vida la pérdida de su reino.

*
* *

El Sacro-Monte, cuna de tantos ilustres varones que tanto brillo han dado á la Iglesia y á las letras españolas, ha sido por parte del Gobierno objeto de una justa y merecida distinción: el restablecimiento de la suprimida Facultad de Derecho en su Colegio-Seminario.

Á mediados del siglo XVIII, por Bula del Papa Benedicto XIV y Real Cédula del Rey D. Fernando VI, se concedió por especial privilegio el estudio de la Facultad de Derecho en el Colegio de San Dionisio, hasta que por virtud de planes de estudio, más ó menos acomodados á

las exigencias de la enseñanza, se publicó una Real Orden en 1845, suprimiendo la referida Facultad.

Este asunto ha tenido siempre vitalísimo interés para Granada, y el Cabildo del Sacro-Monte, que desde la supresión no ha descansado un momento, poniendo á contribución todos aquellos medios conducentes á su fin, ha visto al cabo coronados sus esfuerzos con el más brillante éxito. Los que invocan el centralismo del Estado respecto de la enseñanza, no paran mientes sin duda en las funestas consecuencias que á veces ocasiona, porque mata legítimas iniciativas de pueblos y regiones, amoldándolas á la forma y condición de quien nada tiene propio y peculiar, sin tener en cuenta que una descentralización que no disminuya en nada los derechos imprescindibles del poder central, proporciona y facilita la obra de los gobernantes.

En estas consideraciones de justicia de equidad se halla inspirada la *Exposición de motivos* que antecede al Real Decreto concediendo los estudios de Derecho al Colegio del Sacro-Monte.

Granada está de enhorabuena, porque ha conquistado uno de sus más gloriosos timbres, que tanto dice de su cultura para honra de sus preclaros hijos, y muy especialmente para el Colegio de San Dionisio Areopagita.

Nicolás Juristo.

Luego que los periódicos publicaron el texto del Real Decreto de 31 de Agosto, el entusiasmo de Granada fué general, pues el Sacro-Monte recobraba sus antiguos privilegios, y la instrucción pública adquiría extraordinarias ventajas, saliendo de los opresores moldes de la cen-

tralización. Con este motivo, los Cabildos Metropolitanos, Municipal y Provincial, los centros literarios, las comunidades religiosas y el nobilísimo Cuerpo de Caballeros Maestranes, acordaron nombrar una comisión de su seno que viniese á felicitar al Cabildo Magistral, dando de este modo una prueba ostensible de la simpatía que disfruta en este pueblo la Escuela Dionisiana y sus maestros, y del regocijo que produjo en todos los ánimos el que la restauración fuese promovida por las instancias del soberano Pontífice León XIII.

En todo el mes de Septiembre concurrieron á la Abadía las comisiones siguientes:

Por el Cabildo Catedral vinieron, el Ilmo. Sr. D. Emilio de la Rosa, dignidad de Arcipreste, y el Doctor D. Salvador Branchat y Vime-Prada, Canónigo de la misma.

Por el Excmo. Ayuntamiento, el Alcalde presidente, Doctor D. José España Lledó, y los Concejales D. José Atienza y D. José Castelló.

Por la Diputación provincial, D. Vicente Arteaga, presidente de la Comisión provincial, D. Manuel Cueto, don José Sanmartín y D. Plácido Vargas.

Por la Audiencia territorial, el Ilmo. Sr. D. Manuel Sambricio, Presidente interino, D. Mariano Merlo y Merlo y D. Agustín Mirasol, Secretario.

Por la imperial Universidad y Claustro de profesores, los Ilmos. Sres. D. Eduardo García Solá, Rector, y don Fabio de la Rada y Delgado, Catedrático y Decano de la Facultad de Derecho.

Por el Pontificio y Real Seminario Central de San Cecilio, el Ilmo. Sr. D. Manuel Pesquero González, Rector de dicho Colegio, y el catedrático de Sagrada Teología y

canónigo de la Metropolitana, Dr. D. Gaspar Carrasco y Castilla.

Por la Real Maestranza de Caballería de Granada, el Excmo. Sr. Conde de las Infantas, Teniente de Hermano Mayor, D. Antonio Herrasti, el Marqués del Salar, D. Fernando Contreras y D. Luís Andrada Vanderwill.

Por la residencia de los PP. Jesuítas, los Reverendos Pascual Nieto, superior, y Julián Aldecoa.

Por el Noviciado de Cartuja de la misma Compañía de Jesús, el Rvdo. P. Fermín Ruiz, Canónigo que fué del Sacro-Monte, y el Hermano Hidalgo, profesor de Física.





X.

INAUGURACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO
EN 26 DE ENERO DE 1896.

UNA vez publicado en la *Gaceta* de Madrid el Real Decreto de 31 de Agosto, el Cabildo pensó, como era natural, en la inauguración del curso académico, cuya solemnidad había de verificarse el día que se sirviera señalar el Sr. Ministro de Fomento, que de varios modos tenía expresado su deseo de presidirla. El Abad, en nombre de la Corporación, pasó desde luego atenta invitación á los Excelentísimos Señores Nuncio Apostólico de Madrid, Ministro de Fomento, Marqués de Pidal, Director general de Instrucción pública, y á los muy Reverendos Obispos de Cartagena-Murcia, de Guadix, Almería, Málaga y Ávila, rogándoles su asistencia para el mayor esplendor de la fiesta literaria.

En 18 de Septiembre, el Excmo. Sr. D. Alberto Bosch contestó lo que sigue:

EL MINISTRO DE FOMENTO.

PARTICULAR.

«Señor D. José de Ramos López. Muy Señor mío y de «mi consideración: Acabo de recibir su atenta carta de «Vd. de 15 del actual. Mucho agradezco á V. y á todo «ese Insigne Cabildo las frases benévolas que me dirigen. «Al refrendar el Decreto de 31 de Agosto que restableció «en el Colegio del Sacro-Monte la Facultad de Derecho, «he cumplido un deber de conciencia.»

«Entre otras distinciones que agradezco en todo lo que «valen, se sirve Vd. invitarme en nombre de los señores «Capitulares á la inauguración del curso académico. «Acepto esa invitación honrosa, que si á Vd. le parece, «podremos fijar para el acto de que se trata uno de los «días de la primera quincena de Noviembre, pues todo el «mes de Octubre me detendrán en Madrid ocupaciones «idénticas. Mil recuerdos al Sr. Salvador Barrera y á to- «dos esos señores dignos Capitulares, y Vd. reciba cor- «dialísimos afectos de su afectísimo s. s. q. b. s. m.,

Alberto Bosch».

NUNCIATURA APOSTÓLICA DE MADRID.

25 de Septiembre de 1895.

«Muy Ilustre Sr. Abad del Insigne Cabildo Magistral «del Sacro-Monte de Granada.»

«Muy Señor mío de todo mi aprecio: He tardado en con- «testar su grata del 15 de los corrientes con el objeto de «ver si me sería posible aceptar la fina y cariñosa invita- «ción, que Vd. tuvo á bien dirigirme por encargo de esa

«ilustre Corporación que dignamente preside. Tan amable invitación era conforme á un vivo y antiguo deseo de mi ánimo, cual es el de una visita á la culta é importante ciudad de la Alhambra; y muy propicia hubiera sido la ocasión de la próxima solemne apertura del curso académico, que ese acreditado Colegio de San Dionisio verificará con motivo del restablecimiento de la Facultad de Derecho Civil. Pero mis graves ocupaciones y las circunstancias del momento son tales, que me hacen verdaderamente imposible la ausencia de la Corte en el mes próximo, aunque sólo tratase de pocos días para ir á presidir la apertura del mencionado curso. Estas mismas razones me han obligado hace poco á renunciar á otra invitación parecida, la de asistir á la inauguración de la Universidad católica restablecida en Oñate. Sintiendo, pues, que tales sean las circunstancias, muy de veras agradezco á Vd. y á ese insigne Cabildo su benévola atención.»

«Con este motivo me complazco en repetirme de usted muy atento s. s. q. s. m. b.—*El Arzobispo de Damasco, Nuncio Apostólico.*»

«Sr. D. José de Ramos López.»

«Muy señor mío de mi consideración y aprecio: No sé cómo agradecer á ese Cabildo las muestras de afecto que me viene dando y de que su última carta es buen remate, con motivo de la pequeña parte que he tomado en el restablecimiento de la Facultad de Derecho en ese insigne Colegio. Nada hubiera sido para mí más honroso y más grato que poder asistir á la inauguración de estos estudios, aceptando la cordial y preciada invitación del

«Cabildo que Vd. dignamente preside. Hasta ver si las «circunstancias enojosas en que me hallo este año por «enfermedades de familia me lo permitían, he retrasado «contestar á su amable carta, y hoy me decido á hacerlo, «porque estas circunstancias no se han modificado y no «me permiten hacer este viaje.»

«Tan pronto como llegue á Madrid, me seré muy hon- «rado enviando á Vd. mi retrato, aunque no merece el «honor que ese Cabildo quiere dispensarle, y rogando «presente mis respetos á esos señores Capitulares y les «reitere mi agradecimiento por sus frases amables y cor- «diales, sabe Vd. que es suyo afectísimo amigo y servi- «dor q. b. s. m.,

El Marqués de Pidal.»

San Sebastián 26 Septiembre del 95.

En el Cabildo ordinario de 1.º de Octubre se acordó: Que el Abad dirija reverente Mensaje á la Reina Regente D.^a María Cristina, expresándole los sentimientos de gratitud de todos los capitulares por las mercedes que su regia munificencia ha dispensado á este Claustro docente, y muy en especial por el Decreto del 31 de Agosto, que devuelve al Colegio de San Dionisio sus antiguos privilegios académicos.

El que suscribe, dió cumplimiento sin demora al acuerdo de la Corporación, é interpretando con la posible fidelidad las intenciones y deseos de los señores canónigos, elevó á los pies del trono sentida y fervorosa carta que, además de expresar las obligaciones de esta Comunidad para con la excelsa Señora que rige los destinos de España, y con su augustó hijo, nuestro amado Rey D. Al-

fonso XIII (q. D. g.), reitera los votos de adhesión á la Monarquía y de fidelidad á la real familia, con su amorosa plegaria, pidiendo á Dios nuestro Señor derrame sus bendiciones sobre la esclarecida extirpe de San Fernando.

EL MINISTRO DE FOMENTO.

PARTICULAR.

«Ilmo. Sr. D. José de Ramos y López.»

«Muy Sr. mío: Estimo en lo mucho que valen las expresivas frases de gratitud que, en nombre de ese Insigne Cabildo, usted me dedica en su grata del 27 del pasado Septiembre. Ruego á usted manifieste á esos señores mi profundo reconocimiento, así como también la satisfacción con que he aceptado la honra que me proponen, de presidir la apertura del curso académico del Colegio de San Dionisio.»

«Mis muchas ocupaciones no me permiten concurrir á tan solemne acto antes del día 18 del próximo Noviembre, para cuya fecha, Dios mediante, tendré el gusto de estar entre ustedes y celebrar el acto académico referido.»

«Soy de usted afectísimo s. s. q. s. m. b.»

«*Alberto Bosch.*»

«7 de Octubre del 95.»

«Ilmo. Sr. D. José de Ramos y López.»

«Mi muy querido Sr. Abad: Doy á usted y á ese Cabildo y me doy á mí mismo y debemos dar á la Iglesia la en-

«horabuena por la concesión que han obtenido ustedes.
«Llamado está el Sacro-Monte á ser una verdadera Uni-
«versidad católica. El bien que pueden ustedes hacer es
«incalculable.»

«Agradezco en el alma la invitación que ese Cabildo
«me dirige por conducto de usted para asistir á la aper-
«tura del curso académico. Si mis ocupaciones lo permi-
«ten, tendré mucho gusto de hallarme en la solemnidad
«literaria.»

«Mis apasionados recuerdos á esos hermanos, y sabe
«usted cuanto le quiere su amigo y servidor q. s. m. b.,

«*Maximiano*, Obispo de Guadix y Baza.»

«Guadix 15 de Octubre de 1895.»

OBISPADO DE ÁVILA.

«Ilmo. Sr. Doctor D. José de Ramos López, Abad del
Sacro-Monte.»

«Muy señor mío y estimado amigo: Grata y satisfactoria
«por todo extremo ha sido para mí la apreciable de usted,
«fecha 12 del corriente, porque ella es una nueva prueba
«de las bondades de Vd. y de ese Ilmo. Cabildo Magis-
«tral para conmigo: bondades que estimo y agradezco con
«toda sinceridad, y á las que correspondo con el más ver-
«dadero afecto.»

«Acepto gustoso la invitación que se sirve hacerme
«para el acto solemne de la inauguración de los estudios
«de Derecho en ese Colegio, á la que asistiré si por acaso
«no lo impidiere alguna de las eventualidades á que de
«ordinario está expuesto el cargo episcopal.»

«Entretanto, y reiterando á ese Ilmo. Cabildo mis testimonios de afecto y consideración, queda de Vd. atento amigo s. s. y Capellán q. b. s. m.,
«*Juan*, Obispo de Ávila.»

«Ávila y Octubre 17 del 95.»

EL JEFE SUPERIOR DE PALACIO

PARTICULAR.

«Sr. D. José Ramos y López, Abad del Sacro-Monte de Granada.»

«Muy señor mío de mi consideración: En contestación á la atenta comunicación de Vd., he de participarle que conforme á los deseos en ella expresados, he tenido el honor de poner en manos de S. M. la Reina Regente, Nuestra Señora (q. D. g.), el mensaje que á la augusta Señora dirige el respetable Cabildo de la Iglesia Magistral del Sacro-Monte de esa Capital, del cual es Vd. dignísimo Abad.»

«Al expresarlo á Vd. así, aprovecho gustoso esta ocasión, para ofrecerme su muy atento servidor q. b. s. m.,
«*El Duque de Medinasidonia*.»

«Madrid 19 de Octubre del 95.»

EL MINISTRO DE FOMENTO.

PARTICULAR.

«Sr. D. José de Ramos y López.»

«Muy Sr. mío y de toda mi consideración: Agradezco vivamente todas las expresiones de afecto y deferencia que me dedica usted en su carta.»

«En cuanto las circunstancias me consientan marchar á Granada, me apresuraré á cumplir el encargo gráti-
mo que su amabilidad de ustedes me confiere.»

«Respecto al Reglamento que el digno Sr. Canónigo-
Rector me remitirá, tendré el gusto de estudiarlo con el
mayor interés y esmero en cuanto lo reciba.»

«Aprovecho gustoso esta ocasión para reiterarme una
vez más su afectísimo atento s. s. q. s. m. b.,

«*Alberto Bosch.*»

«Madrid 6 de Noviembre del 95.»

«El Gobernador Civil B. L. M. al Ilmo. Sr. Abad del
Sacro-Monte, y le remite copia del telegrama en que el
Sr. Ministro de Fomento le anunció anoche que se veía
obligado á desistir de su viaje á esta capital.»

«D. Eleuterio Villalba aprovecha gustoso esta ocasión
para ofrecer á dicho señor el testimonio de su más dis-
tinguida consideración.»

«Granada 1.º de Diciembre de 1895.»

«Telegrama de Madrid para Granada.»

«30 de Noviembre del 95, á las ocho de la noche.»

«Ministro de Fomento á Gobernador.»

«Motivos relacionados con el desempeño de mi cargo,
me impiden por ahora hacer mi proyectado viaje. Sí-
vase usted manifestárselo en mi nombre al Sr. Bolívar
y al Sr. Abad del Sacro-Monte, agradeciéndoles mucho
sus deferencias. Si más adelante mis ocupaciones me
permiten visitar á ustedes, tendré mucho gusto en ve-
rificarlo.»

En el Consejo de Ministros celebrado la noche del 12
de Diciembre, por razones que no son de este lugar, el

Sr. Bosch presentó la dimisión del Ministerio de Fomento que tenía á su cargo; y en la *Gaceta* del 14, S. M. la Reina Regente admite la anunciada dimisión; apareciendo en seguida el Real Decreto por el cual se sirve nombrar S. M. á D. Aureliano Linares Rivas.

Como la renuncia del Sr. Bosch dejaba en suspenso la apertura del curso académico en este Sacro-Monte, proyectada por el exministro, con tanto gozo de la ciudad de Granada, el Abad, de acuerdo con los señores canónigos, dirigióse al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, expresándole el malestar que sentía esta Comunidad al ver defraudadas sus esperanzas, y que hallándose interesados en la festividad literaria, así el Romano Pontífice como el Gobierno, le rogaba encarecidamente escogitase el medio más oportuno de que la dicha solemnidad se llevase á efecto.

El día 2 de Enero del presente año se recibió en esta Abadía, á las seis y media de la tarde, el telegrama siguiente:

«Madrid, número 2016, palabras 47, depositado el 2.»

«Presidente Consejo Ministros á Abad del Sacro-Monte.»

«Como el Ministro de Fomento por sus muchas ocupaciones, no puede ir á Granada ahora, en mi deseo de complacerle he hablado á Ministro de Gracia y Justicia que está dispuesto á ir á la apertura cuando ustedes le avisen.»

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA

PARTICULAR.

«Ilmo. Sr. D. José de Ramos y López.»

«Muy Sr. mío, de toda mi consideración: Muy grato
«me ha sido el testimonio de estimación y deferencia con
«que V. S. se ha servido favorecerme en su muy aprecia-
«ble del 5 del corriente, con motivo del anuncio de mi
«viaje á esa histórica ciudad, á fin de inaugurar, en re-
«presentación del Gobierno, los estudios de la Facultad
«de Derecho en ese antiguo é insigne Instituto. A él acu-
«diré el 26 del corriente, día escogido por el Gobierno
«para la ceremonia, de acuerdo con el Nuncio de Su San-
«tidad, que también desea asistir á ella según me ha ma-
«nifestado.»

«Lo que, con pesar mío, no me es posible aceptar la
«hospitalidad que me ofrece en esa santa Casa, pues no
«pudiendo disponer para mi estancia en Granada sino de
«muy pocos días, me veo obligado á residir en punto
«céntrico de la ciudad, á fin de hacer fácil la recepción y
«devolución de visitas. No es por eso, sin embargo, me-
«nos sincero mi reconocimiento.»

«Sírvasse V. S. trasmitir á ese venerable Cabildo la ex-
«presión de estos sentimientos, y recibir por su parte el
«testimonio de la estimación con que soy suyo afectísimo
«y seguro servidor q. b. s. m.,

«*El Conde de Tejada de Valdoscera.*»

«Enero 10 del 96.»

NUNCIATURA APOSTÓLICA

DE MADRID.

«14 de Enero de 1896.»

«Ilmo. Sr. Abad del Insigne Cabildo Magistral del
«Sacro-Monte de Granada.»

«Muy señor mío y de todo mi aprecio: Agradecido á la
«atenta felicitación que en nombre de ese Cabildo sirvióse
«usted dirigirme con su apreciable carta del 8, me com-
«plazco á mi vez en felicitar á Vd. y á sus dignos compa-
«ñeros por el año nuevo, deseándoles la mayor abundan-
«cia de gracias y bendiciones del Cielo.»

«Dándole mil gracias por su cariñosa y reiterada invi-
«tación, tengo el gusto de significar á Vd. que no exis-
«tiendo ya los motivos que han impedido antes la reali-
«zación de un viaje, he decidido asistir á la solemne
«apertura del curso académico é inauguración de los es-
«tudios de la Facultad de Derecho, restablecida en ese
«Colegio; y al efecto pienso salir de aquí el 24, Dios me-
«diante, en compañía del egregio Sr. Ministro de Gracia
«y Justicia, tomando el tren exprés que empalma en Cór-
«doba con el que llega á esa por la tarde del 25.»

«En cuanto á la hospitalidad que se sirve ofrecerme, y
«que con toda mi alma le agradezco, siento no poder acep-
«tarla, por haber ya, desde hace unos meses, prometido
«ese dignísimo Sr. Arzobispo alojarme en su Palacio, y
«también porque esto resulta más cómodo para las visitas
«que suelen verificarse en tales circunstancias.»

«Con este motivo me es grato repetirme de Vd. afectí-
«simo s. s. q. s. m. b.,

✠ *S. Arzobispo de Damasco*, Nuncio Apostólico.

OBISPADO DE ALMERÍA.

«Ilustre Sr. Abad del Sacro-Monte de Granada.»

«Muy señor mío y de toda mi consideración: Agradezco profundamente el honor que me dispensa, invitándome á la inauguración de estudios que en ese Colegio se pre-para, sintiendo no poder concurrir, por impedírmelo una indisposición que, sin ser grave, me estorba para ponerme en camino.»

«Aprovechando con gusto esta ocasión, me ofrezco de Vd. y demás señores Capitulares, afectísimo seguro ser-vidor y Capellán que les bendice,

«Santos, Obispo de Almería.»

«Enero 24 del 96.»

Aprobada por el Gobierno la inauguración y designado el día por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, el Cabildo dispuso se arreglase el camino, la Iglesia y su Casa, para la recepción de los ilustres huéspedes, y el Rector del Colegio hizo circular con profusión por Granada y por algunos pueblos de la provincia la esquila de convite impresa, que dice así:

«Insigne Colegio-Seminario de Teólogos y Juristas del Sacro-Monte de Granada.

El día 26 de Enero, á la una de su tarde, tendrá lugar la solemne inauguración de la Facultad de Derecho restablecida en este Insigne Colegio-Seminario por Real Decreto del 51 del pasado Agosto, y la apertura del curso académico de 1895 á 1896.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Archidiócesis: el Excmo. Abad y Cabildo de esta Santa Iglesia Magistral, y el Claustro de Profesores, tienen el honor de in-

uitar á Vd. á tan solemne acto y le ruegan se sirva contribuir con su presencia al mayor esplendor del mismo.

Dios guarde á Vd. muchos años. Sacro-Monte 14 de Enero de 1896.—El Rector, JOSÉ MARÍA SALVADOR Y BARRERA.»

EL NUNCIO Y EL MINISTRO.

25 de Enero.

El hermoso día que se presentó contribuyó á dar mayor realce al recibimiento que hizo la población á los señores Nuncio de Su Santidad y Ministro de Gracia y Justicia.

Desde las dos de la tarde comenzó en la ciudad la animación, dirigiéndose mucha gente á la estación del ferrocarril y viéndose numerosos grupos en las calles del tránsito para aguardar el paso de la comitiva.

Á las tres de la tarde comenzaron á marchar carruajes á la estación, conduciendo á las comisiones oficiales, y á la hora de la llegada del tren, inmenso concurso ocupaba las avenidas de la estación.

El número de carruajes que había en la plazoleta de la misma, no bajaría de 150, si bien no se notó la confusión que se produce en ocasiones análogas, gracias á la presencia de algunas parejas de Guardia civil á caballo, que mandadas por el capitán Sr. Díaz de la Guardia, procuraron mantener el orden.

En los edificios públicos se izó la bandera nacional y también izaron las suyas la Real Sociedad Económica, la Cámara de Comercio y el Colegio de Medicina, que tienen sus domicilios en las calles que debía seguir la comitiva, cuyos balcones se adornaron también con colgaduras.

En la estación del ferrocarril se había arreglado convenientemente la sala de espera, de cuyo adorno se había encargado el industrial Sr. Fonseca. Las paredes de la sala estaban adornadas con escudos y banderas, y el suelo alfombrado de paño rojo. Los muebles eran divanes corridos del mismo color, y completaban el decorado grandes macetones con plantas.

En el andén, cuyas puertas estaban abiertas al público, prestaban servicio muchas parejas del cuerpo de Seguridad y agentes municipales.

Aguardando la llegada del tren había las comisiones siguientes: El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo con el señor Provisor; el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Guadix, don Maximiano Fernández del Rincón, con su Secretario de Cámara.

Del Cabildo Metropolitano, el Arcipreste, Sr. La Rosa, y varios Canónigos.

El Excmo. Cabildo en pleno del Sacro-Monte, presidido por el Ilmo. Sr. Abad y todo el cuerpo de Capellanes.

Numerosa comisión de alumnos del Sacro-Monte, presidida por el Sr. Vice-Rector.

Comisión de la Real Capilla de Sres. Reyes Católicos, presidida por su Capellán Mayor, el Ilmo. Sr. D. Juan de Sierra.

Comisión del Seminario de San Cecilio, presidida por el Rector, Ilmo. Sr. D. Manuel Pesquero y González; ídem del Colegio de los Escolapios, presidida por su Rector, D. Francisco Jiménez Campaña.

Con arreglo á la orden de la plaza, sólo debían concurrir en comisión oficial los primeros jefes de los cuerpos y dependencias de las mismas, por lo que asistieron con

el General, Excmo. Sr. D. Juan Gutiérrez de la Cámara, el Sr. Coronel Comandante de Ingenieros, el Coronel del 12.º Regimiento montado, el Coronel de Dragones de Santiago, el Coronel del Regimiento de Córdoba, el de la Zona de Granada, el de la Zona de Baza, el de la Zona de Caballería, el de la Fábrica de pólvora, el Jefe de día Comandante de Dragones, el Comisario de Guerra de la Plaza y los Ayudantes de Campo de S. E.

Asistió numerosa comisión de esta Audiencia territorial, presidida por el Ilmo. Sr. D. Manuel Sambricio.

Íd. del Excmo. Ayuntamiento, presidida por el Sr. Gómez Tortosa; íd. de la Universidad, presidida por el ilustrísimo Dr. D. Eduardo García Solá; íd. de la Diputación provincial, presidida por D. Manuel de Cueto; íd. del Instituto provincial, presidida por el Ilmo. Sr. D. Ramón Medina; íd. de los Jueces de instrucción y municipales; íd. del Colegio Notarial; íd. de la Sociedad Económica; íd. del Colegio de Abogados; íd. del Cuerpo Consular de Granada; íd. de la Real Maestranza; íd. de la Cámara de Comercio; íd. del Cuerpo de Obras públicas del Estado; íd. de la Escuela de Bellas Artes; íd. de la Comisión de la Liga Agraria; íd. del Centro Artístico; íd. del Fomento de las Artes.

Á estas comisiones se unieron las de los pueblos de Guadix, Íllora, Santafé, Güevéjar, Alfacar, Dúrcal, Órgiva, Ogíjares, Padul, Alhendín, Pinos Jenil, Víznar, Cogollos, Fargue, Peligros, Maracena, Albolote, Güéjar Sierra, Gabia Grande, Cúllar Vega y Quéntar.

Á las cuatro y trece minutos de la tarde entraba en agujas el tren mixto, y al mismo tiempo el disparo de las baterías de palmas reales fué la señal para que comen-

zase en todas las parroquias de Granada el repique general de campanas en honor del Sr. Nuncio.

Las bandas de música y cornetas del regimiento de Córdoba tocaron la *Marcha real*, y al llegar el tren se dieron entusiastas vivas al Papa León XIII, al Nuncio y al Ministro de Gracia y Justicia.

Al parar el tren, subió al coche-salón el Sr. Rodríguez Bolívar, que saludó á los viajeros, presentándoles al Alcalde, Sr. Gómez Tortosa, y con gran trabajo pasaron los ilustres comisionados al salón de descanso donde cambiaron el saludo con el Sr. Arzobispo, el Abad del Sacro-Monte y las principales autoridades. Acto seguido subió el Sr. Ministro al coche del Sr. Rodríguez Bolívar y el Nuncio al del Sr. Arzobispo, poniéndose en marcha detrás de éstos dos carruajes—que iban presididos por una escolta de caballería—la interminable fila de los que conducían á las comisiones.

La comitiva se dirigió por la carretera del ferrocarril, Plaza del Triunfo, San Juan de Dios, Duquesa, Mesones, á la Catedral, siendo saludados los ilustres huéspedes con respetuoso afecto por la muchedumbre que ocupaba todas las calles del tránsito.

El Cabildo Metropolitano, presidido por el Sr. Nocete (Maestrescuela), esperaba al Sr. Nuncio, los Beneficiados, Cuerpo de Capellanes Reales, Clero parroquial, con el de la Virgen de las Angustias á la cabeza, las mangas y estandartes de las Hermandades y Sacramentales y todos los alumnos del Colegio Real y Pontificio de San Cecilio, del Sacro-Monte y San Fernando.

A las cinco en punto de la tarde llegó la comitiva á la puerta principal de la Catedral, donde el Nuncio besó la

reliquia de la Virgen que le dió el Sr. Arzobispo, á los acordes de la *Marcha real*, tocada por la música de Beneficencia y bajo rico palio bordado de plata, acompañado del Sr. Ministro, del Arzobispo y del Obispo de Guadix, se dirigieron al Altar mayor por la nave derecha y una vez en el Presbiterio se manifestó á S. D. M., orando breves instantes todos los señores. Sentáronse bajo dosel los tres Prelados y el Sr. Ministro, y la Capilla de la Catedral entonó la Salve.

Terminada ésta, nuestro Sr. Arzobispo dirigió la palabra al pueblo «enalteciendo las brillantes cualidades que «existen en la persona del Augusto Sucesor de San Pedro, «que por sus virtudes y sabiduría ha logrado unir lo que «debe estar unido en el seno de la Santa Iglesia Católica «y ha combatido lo que amenaza á la Religión y al Trono, á saber, el socialismo. Hizo resaltar la perfecta armonía que reina entre la Iglesia y los poderes constituidos, como lo demuestra el hecho de venir juntos un representante del Vaticano y un Ministro de la Corona; á quienes dió las más expresivas gracias por la honra que «dispensaban á esta Ciudad, dándolas á la vez al pueblo «granadino que con sus demostraciones entusiastas de «júbilo revela su cultura y noble hospitalidad.»

Terminada la plática del Sr. Arzobispo, monseñor Cretoni bendijo al pueblo concediendo cien días de indulgencia.

Como los fieles de uno y otro sexo mostraron empeño en besar el anillo al Sr. Nuncio y saludarle, gastó buen espacio de tiempo en salir de la Catedral y llegar al Palacio, donde en el piso bajo le esperaba el Sr. Moreno Mazon, subiendo con él y sus familiares al piso principal.

En el salón del Tróno, que es notable por el buen gusto de su mueblaje, y por los excelentes cuadros y objetos artísticos que le adornan, celebróse la recepción besando el anillo pastoral al Nuncio, al Arzobispo y al Obispo de Guadix, las comisiones que desde la Catedral fueron á Palacio.

Monseñor Cretoni, en el acto de recibir al Abad y Cabildo, profesores y colegiales del Sacro-Monte, manifestó cuán de su agrado era ver profesores seglares en dicho Establecimiento, porque le demostraba la buena armonía que existe entre el Cuerpo Capitular y la culta sociedad granadina, y que con previsión de alto vuelo y discreta confianza comparte la instrucción de los jóvenes con sujetos de reconocida ciencia, de bondadoso carácter y de convicciones cristianas.

Después dirigió la palabra á todos los concurrentes significando «la complacencia que experimentaba su espíritu al apreciar los sentimientos religiosos que animan al pueblo granadino, y dió las gracias más expresivas por las atenciones de que había sido objeto.»

Concluída la ceremonia de la Catedral, el Sr. Conde de Tejada de Valdosera se despidió del Sr. Nuncio y del Arzobispo, y en el coche del Sr. Rodríguez Bolívar se dirigió á la casa de éste, Cuesta de Gomez, acompañado del Sr. Gómez Tortosa, Alcalde Presidente. Una vez en el salón del elegante domicilio del Sr. Bolívar, comenzó la recepción de las comisiones. Entre ellas tuvo lugar la del Sr. Adad del Sacro-Monte y su Cabildo, profesores y Colegio-Seminario. El Sr. Ministro recibió complacido á la citada Corporación, «haciendo presente cuánto se regocijaba con el acto que motiva su venida á Gra-

«nada, cumpliendo con el encargo que le había hecho
«S. M. la Reina Regente de saludar en primer término al
«Cabildo Ilipulitano, y haciendo de paso protesta de su
«fe cristiana se congratula con que la nueva Facultad de
«Derecho viva en amigable consorcio con la Sagrada Teo-
«logía», y añadió: «que no representaba sólo el Ministerio
«de Gracia y Justicia, sino el Gobierno de S. M., que le
«había concedido delegación para inaugurar los nuevos
«estudios, celebrando á la vez la ocasión de venir en
«compañía del Nuncio de Su Santidad, que patentiza la
«buena armonía que reina entre la Iglesia y el Estado,
«y terminó agradeciendo al Cabildo el ofrecimiento que
«oportunamente le hiciera de darle hospedaje en la Aba-
«día, no pudiendo aceptarlo por la gran distancia que hay
«entre ésta y la población, donde había de atender á las
«comisiones de la ciudad y de los pueblos que se propo-
«nen visitarle.»

Acompañaron al Sr. Nuncio su Secretario de Cámara, el ilustrado Sr. Aquilante y su Capellán, y vinieron en compañía del Sr. Conde de Tejada, Ministro de Gracia y Justicia, D. Mariano Arrazola, Oficial 1.º del Ministerio de Gracia y Justicia; D. Alejandro Bustamante, su Secretario particular; D. Julián Barcés y D. Francisco de las Muñecas, empleados en el mismo Ministerio, y D. Francisco Peris Mencheta.

26 DE ENERO DE 1896.

La naturaleza parece que quiso contribuir en este día al regocijo del Sacro-Monte y de Granada, mandándonos un sol esplendente y una temperatura primaveral; siendo esto causa de que el camino del Sacro-Monte se viese

concurrido desde muy temprano por gran número de personas de todas condiciones, que aguardaba ansiosa el paso de la comitiva y daba á los hermosos alrededores de la secular Abadía un aspecto pintoresco y animadísimo.

Á las doce del día ocupaban la placeta de la iglesia un piquete de infantería, la banda de música del regimiento de Córdoba y varias parejas á caballo de la Guardia civil.

El Cabildo dispuso que bajasen á la ciudad los canónigos D. Cristóbal González Fernández y D. Manuel Medina Olmos para acompañar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y los Sres. D. Francisco Medina Pérez y D. Andrés Manjón y Manjón para acompañar al Sr. Nuncio.

Antes de comenzar la ceremonia, la iglesia estaba completamente llena por un concurso tan distinguido como numeroso, en el cual figuraban comisiones de todos los centros y corporaciones oficiales de Granada, ó sea las mismas que asistieron el día anterior á la estación, llevando algunas el uniforme propio de su clase, el Cuerpo Consular y los corresponsales de *La Época*, *El Imparcial*, *La Correspondencia de España* y *El Correo Español*, de Madrid; *La Crónica Meridional*, de Almería; el *Heraldo de Aragón*, de Zaragoza; *El Diario de Cádiz*; la Agencia *Mencheta*, representada por su director, el inteligente periodista D. Francisco Peris Mencheta, y otras muchas personas de distinción.

A la una de la tarde, hora fijada para la solemne ceremonia, llegaron á este Sacro-Monte los Sres. Nuncio de S. S. en el coche del Sr. Arzobispo acompañado por éste y por los dos canónigos de esta Iglesia Magistral que dejamos apuntados, y poco después llegó el Ministro de Gracia y Justicia, á quien acompañaban el Presidente de la

Audiencia, el Gobernador y el Sr. Rodríguez Bolívar.

A la llegada de los carruajes se repicaron las campanas de la Colegiata, la banda de música tocó la marcha real y se dieron entusiastas vivas á los dignísimos representantes, á Granada y al Cabildo del Sacro-Monte.

En la puerta de la iglesia esperaban una comisión del Cabildo con el Sr. Abad á la cabeza, quien dió á besar la reliquia de San Cecilio al Sr. Arzobispo, haciéndolo éste á su vez á Monseñor Cretoni. Seguidamente les dió el agua bendita en igual forma, y mientras llegaban los Prelados al altar mayor se cantó en el coro por los sorchantres la antifona, *Tu es Petrus*.

En el altar y bajo dosel tomaron asiento el Nuncio, el Arzobispo y el Obispo de Guadix (que había llegado antes) donde permanecieron mientras se celebró la Misa rezada que dijo el Capellán Vice-Rector del Colegio, D. Mariano Rivero Salvador.

Durante la Misa, el sexteto Romero ejecutó en el coro con gran afinación los siguientes números musicales: Sinfonía oriental de Boildieu; Minuetto de Bolzoni; Adagio del Septimino de Bethoven, y sinfonía de Pleyel. Al alzar la Hostia se cantó el motete *Jesus*, de D. Celestino Vila, por el notable bajo Sr. Ramírez.

Concluída la Misa, bajaron al estrado, que estaba en medio de la iglesia, los señores Prelados, ocupando la presidencia los señores Nuncio y Ministro, teniendo á la derecha al Arzobispo y Abad de esta Magistral, y á la izquierda al Sr. Obispo de Guadix, al General Gobernador y al Gobernador civil.

La iglesia, en cuyo local se celebró el solemne acto, estaba decorada con colgaduras de terciopelo y vistosas

arañas, resultando sencilla pero elegantemente dispuesta. El estrado y la mesa presidencial frente al altar mayor y á ambos lados de la nave principal, formando el aprisco, hileras de bancos y sillones de terciopelo para las distintas comisiones que asistieron á la apertura.

Para recibir á las autoridades y comisiones invitadas, se había designado por el Cabildo una comisión, compuesta de los Canónigos, D. Francisco Sánchez y Sánchez y D. Nicolás Sánchez Diezma y Bachiller y quince alumnos del Colegio de San Dionisio, que ostentaban la beca color grana.

En el escaño interior de la derecha tomaron asiento los Sres. Capitulares con traje académico, colocando entre ellos los individuos del Cabildo Catedral y de la Capilla de Reyes Católicos, al Provincial de los Jesuítas, el Rector de los Escolapios y el Abad de la Universidad de Curas.

Hecha señal con la campanilla por el Sr. Presidente, el ilustrado canónigo D. Francisco Sebastián Barrachina, Doctor en Ciencias y profesor de Física, á quien estaba encargado el discurso inaugural, llegó al estrado, besó el anillo al Sr. Nuncio y pidió su bendición. Una vez en la cátedra, leyó el Sr. Barrachina el importante telegrama, que poco antes había recibido del Vaticano el señor Abad, y dice así:

«Secretaría de Estado.—Roma.»

«Rmo. Abad y Cabildo del Sacro-Monte de Granada.»

«La noticia de la inauguración solemne de los estudios «honrada por la presencia del Sr. Ministro de Gracia y «Justicia, ha sido gratisima al Santo Padre, que envía su «Apostólica Bendición.»

«*Cardenal Rampolla.*»



DISCURSO

LEÍDO EN LA SOLEMNE APERTURA

POR EL CANÓNIGO

SR. DR. D. FRANCISCO SEBASTIÁN Y BARRACHINA

EXCELENTÍSIMOS SEÑORES:

SEÑORES:

No extrañéis que os dirija mi humilde palabra sintiendo en mí alguna turbación; las circunstancias que me rodean son por lo solemnísimas y extraordinarias muy difíciles para la cortedad de mi ingenio y escasez de mi saber. Hállanse entre nosotros personas de gran valía y profunda ciencia. El Reverendísimo Sr. Nuncio Apostólico que en nuestros reinos representa al Vicario Santo de Jesucristo en la tierra; el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia que viene nada menos que en nombre del Gobierno de nuestra amada nación, siendo esto achaque de la fortuna que así cambia lo que desgracia era en mayor dicha; al fin han venido á tomar parte en nuestro gozo y alegría por haberse restablecido en nuestro célebre Colegio Dionisiano la Facultad de Derecho con las más amplias y bien pensadas atribuciones; y de lamentar es que no se siente también entre nosotros el Excmo. Sr. D. Alberto

Bosch y Fustegueras, que en el breve espacio de tiempo que desempeñó el Ministerio de Fomento realizó actos de linaje tal, que no han podido menos de ser objeto de admiración y de alabanza para amigos y adversarios; pero ¡ah! que el áspid de la envidia alzó su cabeza por entre las flores que pisaba, y con innoble mordedura lo paró en el camino suscitándole ligera nubecilla que no ha de tardar en disiparse á la luz de la justicia.

A todos los que nos tendieron y nos tienden una mano generosa para conseguir un éxito lisonjero en nuestra bienhechora, noble y desinteresada empresa, he de mandarles yo desde esta cátedra y en nombre de todos nosotros un testimonio el más sincero de gratitud, de reconocimiento y de cariño; la libertad bien entendida de enseñanza y corrientes de verdadera simpatía aproximáronlos hasta nosotros, y así quedó borrado un paréntesis de cincuenta años que ciertamente algo amenguaba la luz esplendorosa que siempre derramó la brillante historia de nuestro Sacro-Monte.

Nada he de decir del valioso concurso y amoroso auxilio que en nuestra ardua empresa nos ha prestado nuestro amadísimo Prelado, ni del celo, abnegación y saber con que ha desempeñado nuestro dignísimo compañero el hoy Rector de nuestro Colegio la comisión que por unanimidad nuestro Cabildo le confiara; nuestro Excmo. Prelado es nuestro amoroso padre y nosotros sus humildes hijos, formamos por lo tanto como una familia, y sus trabajos son nuestros, como los nuestros son suyos.

Y una vez desahogado este sentimiento de gozo y de respeto que abrigo en mi corazón, he de pasar á indicaros el asunto de que he de hablar en esta solemnidad

literaria. Apenas el turno fatal me designó, para llevar la palabra en este tan solemne acto, que las desgraciadas circunstancias por las que atraviesa nuestra amada patria han ido retrasando, entendí que debía tratar de un asunto que, á la par que no desdijera del motivo que en este agosto templo nos tiene congregados, estuviera en armonía con los estudios que han constituido la afición de toda mi vida; y considerando la llaga, que á manera de cáncer ha invadido á nuestra moderna sociedad y entrádose en nuestras Universidades, Institutos y otras escuelas de instrucción y de saber, en ella fijé mi atención; no siendo otra esta llaga moral, á mi pobre entender, que el moderno positivismo, el cual, apoderándose de innumerables corazones y cerebros, intenta bajo múltiples manifestaciones, y doloroso es decirlo, con buen éxito, ir destruyendo nuestra católica fe.

Sí, porque el positivismo moderno, descendiendo de abismo en abismo por la senda del error, llega á borrar todos los misterios elevados sobre la razón humana, y no se detiene hasta suprimir la creación de este universo sacada de la nada por un Ser Omnipotente y por Él realizada en el espacio y con el tiempo; no existe Dios, grita en todos los tonos, á tanto le obliga la lógica del error, pues, claro está, que confesar la existencia real de un Ser superior é invisible, Omnipotente y Supremo legislador, sería aceptar en principio todas las consecuencias que de tal confesión brotan á torrentes por más incomprensibles y misteriosas que sean.

Por esto, hasta le parecen ya mal todos esos sistemas panteístas que se ha dado en llamar filosofía alemana, y que presentan las ideas de primera causa y finalidad bajo

formas más difíciles de comprender que los mismos misterios, y por lo tanto menos aceptables; y á sus explicaciones laberínticas é intrincadas opone franca y sencillamente la negacion de Dios. Así es como el positivista Büchner arroja estas palabras á la cara de esa filosofía que ha llegado á llamarse pomposamente la filosofía de lo porvenir. «Lo que se llama ordinariamente profundidad «del espíritu alemán, siempre nos ha parecido una confusión de ideas, más bien que una verdadera profundidad de espíritu..... Nada repugna tanto como el ver á «esa filosofía tomar aires de una profunda erudición y «engreirse de sus teorías huecas y vacías;» y como si esto no fuera bastante, llega hasta el insulto grosero, apostrofándola de esta manera: «Nuestros filósofos modernos gustan de guisarnos viejas legumbres, dándonos nombres «nuevos, para servir las como las últimas invenciones de «la cocina filosófica.» (1)

No; no se quiere ya aquella jerga del *yo* igual al *yo*, y del *yo* absorbido por el *no yo*, ni aquella idea pura con sus tres momentos, nada de esto, que todo viene á ser reemplazado con la santa y sabia naturaleza; la materia solamente, la materia existente por sí misma, fecunda, necesaria, y las fuerzas reveladas por los fenómenos de la Física ó sacadas de los crisoles de la Química, esto y nada más que esto.

Mucho se ha ensoberbecido el hombre del presente siglo, y á su soberbia estorba todo aquello que no cabe dentro de los moldes de su inteligencia, harto limitada, por mucho que él quiera exaltar; cierto es que vive en un si-

(1) Büchner, *fuerza y materia*.

glo, que llamándose á sí mismo *el de las luces*, pasará á la historia, y no sin bastante razón, con la nota de célebre; porque en el siglo que ya está acabando, el hombre ha llevado á feliz y prodigioso término las más gigantescas y hermosas empresas. Él ha visto que las montañas más altas no podían oponérsele como barrera insuperable y las ha horadado con sus poderosas perforadoras mecánicas, abriendo esos inmensos túneles que al atravesarlos dan miedo al ánimo más bien templado; él ha lanzado una pequeña hélice metálica por los océanos, y hace que los crucen altaneras esas voluminosas moles, cubiertas con aceradas corazas de un cuarto de metro y más de espesor; él encauza las aguas y mete en cintura las cataratas del Niágara convirtiéndolas en fuerzas inmensas, que valen por miles de caballos los más poderosos; él toma el rayo y hace que dócil le sirva para llevar su palabra á inconcebibles distancias; él dispone de sus grandes y elegantes dinamos y hace la luz, y por misteriosos hilos obliga á caer en sus crisoles átomo á átomo á los más ricos y útiles metales que la tierra encierra en sus entrañas y... ¿quién será capaz de enumerar todos sus adelantos científicos y de predecir el límite de sus progresos materiales?...

Pero ¡ah! que desvanecido se ha cegado, y no quiere ya ver que Dios nuestro Señor es el que ha levantado los montes, y en tocándolos los resuelve en humo *tangit montes et fumigant*; (1) que Él solo extendió los mares y por límites les puso movecida arena; que Él es quien amontona las nubes y hace que forgen el rayo destructor; que Él es quien, (2) según la oriental expresión del varon de Hus,

(1) Psalm. CIII.

(2) Job, cap. IX.

conmueve la tierra en su lugar, y sus columnas se estremecen; manda al sol y no sale, y cierra las estrellas como bajo de sello; extendió los cielos y camina sobre las ondas del mar; hizo al Areturo, y el Orion y las Hyadas, y lo más interior del Mediodia; que Él solo hace cosas grandes, é incomprensibles, y admirables, que no tienen número; que Él tiene ya señalado, añadiré por mi cuenta, el límite hasta donde podrá llegar la soberbia humana, y que cuando quiera podrá confundirla, como ya en otro tiempo confundió la de los sabios arquitectos de la Torre Babélica. No, nada de esto quiere ver el hombre del siglo XIX, y forjando un ídolo de la tosca y vil materia, lo ha colocado sobre altísimo pedestal y cayendo de hinojos ante él, lo ha aclamado por su Dios y lo ha adorado. Pero vamos á ver cómo este ídolo que pareciendo colosal, tiene los pies de barro, puede quedar destruído por la piedrecilla desprendida de la montaña de la verdadera ciencia.

No es mi ánimo tratar del *positivismo* con la extensión que lo grave del asunto se merece; necesitándose para acometer tamaña empresa libros enteros y un saber que yo no tengo; tan sólo procuraré levantar una punta del velo con que tan erróneo sistema trata de cubrirse, haciendo ver, y esto muy á la ligera, *que no tiene en las ciencias el apoyo que pretende*, lo que hará resaltar más y más la verdad de nuestra amada Religión católica.

Si el turno fatal adoptado por nuestro Excmo. Cabildo no me hubiera designado, para hablar en este solemnísimos acto, hubierais pasado un rato agradable, admirando la elocuencia y el saber de cualquiera de mis dignísimos compañeros, entre los cuales soy el menos apto; pero habéis de sufrir que una palabra desaliñada y pobre de con-

ceptos moleste vuestros oídos; cosa que, lo digo de veras, no hubiera sucedido á haber podido declinar esta difícil misión, que si bien honra al sabio, es como piedra de toque que descubre la ignorancia del que no sabe. No esperéis, por lo tanto, un discurso atildado y vestido de las hermosas galas de la retórica; las aficiones de toda mi vida á ciertos estudios, me ha privado de poder dedicarme á beber en las fuentes del buen decir, y no me queda más remedio que encomendarme á vuestra benevolencia, que por lo menos será tan grande como vuestro saber; halágame también otra idea, y es que así os proporciono ocasión de ejercitar aquella obra de misericordia, que consiste en sufrir con paciencia las flaquezas de nuestros prójimos, y las mías serán aquí el objeto de ella.

I.

CONSTITÚYESE el positivismo en un campo, en el cual no permite ser atacado por otros argumentos que los sacados de esos ramos del saber humano que él extricta y exclusivamente llama ciencias. Atrincherado en el empirismo más exagerado: «¡Hechos, y nada más que hechos, exclama, lo que se ve, lo que se palpa, lo que entra por los sentidos, esto y nada más que esto!», no admite el espíritu humano con su fuerza íntima, propia y original, capaz de dirigir, ordenar y regular la misma experiencia, con sus intuiciones y metafísicos argumentos. Para él la metafísica y hasta toda psicología y lo que puede llamarse filosofía natural, no son otra cosa que productos fantásticos del cerebro humano, á los cuales no puede concederse más valor que á una simple novela. Si algún

escrupuloso de entre sus adeptos, como Stuart Mille, no pudiendo extinguir el soplo divino que lo anima, se atreve á presentarle de lejos la metafísica como una ciencia extraña que no debe despreciarse, y á Dios como una inteligencia suprema y reguladora en que puede creerse; y que no es incompatible con la causa determinativa de cada fenómeno natural, el admitir un creador que lo rija con leyes siquiera fijas y por lo tanto fatales: no, dice, no; ni aun esto, mi aseveración es precisa y categórica, declaro que las causas primeras son desconocidas; para el verdadero positivista la psicología ni siquiera es una ciencia especial y distinta de la fisiología; así como reconoce el físico, nos dice, que la materia pesa, así también el psicólogo observa que la sustancia nerviosa piensa, sin que uno y otro pretendan explicar por qué la una pesa y la otra piensa.

Mas no creáis, señores, que el positivismo moderno se conserva dentro del método empírico que él acepta como único bueno y exalta como único verdadero; no, que se atreve á dogmatizar sin pruebas, con un desenfreno sin límites y una desvergüenza que no tiene igual.

Aun armados sus ojos con los más poderosos microscopios y telescopios, el hombre no puede abarcar más que una limitada parte de la materia y del espacio; parece, pues, que debería respetarse un misterio que la razón humana aun puesta en la mayor tortura no puede explicar, ni los sentidos por más que se agucen pueden penetrar; mas el positivismo, con una desfachatez que asombra, asegura que la materia és infinita; y como esto no puede ser sin admitir series infinitas de seres, cuyas especies se muden unas en otras, y aunque jamás se haya visto á la na-

turaliza hacer tales cosas, el positivismo forja una novela científica fundándose en hipótesis á las cuales presenta como tesis; y de resultar variedades en las especies, deduce en tono muy serio, las transformaciones de unas especies en otras y hasta de unos reinos en otros, dando así con asombrosa ligereza á la materia el cetro de la omnipotencia, y aunque el hombre no vive más que de posibles y contingentes, y no ve más que cosas que se mudan en sus propiedades, en sus estructuras, en sus formas y hasta en sus modos de ser; el positivismo no se arredra y supone con la seguridad del que lo ve, que la materia es necesaria y eterna; ¡infinito, omnipotente, necesario y eterno lo que se mide, lo que se pesa, lo que se cuenta! Pero aquí le sale al encuentro la aritmética y le dice: no hay número infinito. Cualquiera número, es decir, cualquier serie de unidades reales y sucesivas, es esencialmente finito; porque cada uno de los números obtenidos por adiciones sucesivas sólo difiere del precedente en una unidad necesariamente; pues, todos estos números sucesivos son limitados á su vez, el primero por el segundo, el segundo por el tercero, etc. Cualquiera número es necesariamente par ó impar, primo ó no primo; si es par, no contendrá todos los números impares, y si es impar no contendrá todos los pares, y si es primo, no será el último de los números primos, porque la serie de éstos es ilimitada. En todo caso, sea par ó impar, primo ó no primo, no contendrá su cuadrado, su cubo, su cuarta potencia, etc.; no será, pues, el mayor de todos los números dados, no será infinito sino finito. Claro está que aquí nos referimos al número concreto, al que existe realmente, no á aquel que siendo producto de una operación intelectual

podemos concebir sin límites. Así es, que con la Aritmética por base podemos asegurar que el número de estrellas actuales es finito, y finito el de las que ya no existen si existieron, y finito el número de hombres y de animales y de vegetales, y finito el número de revoluciones del sol y de la tierra lanzados en sus órbitas por una misma voluntad soberana. Luego en todos y en cada uno de los órdenes de la naturaleza ha habido un prototipo sin predecesores, los seres no se han sucedido siempre eternamente. Ni cabe ya la cuestión de origen ó de comenzar á contar desde una distancia infinita como quieren los positivistas; porque siendo imposible el número actualmente infinito, no cabe más sino que sea finito, por lo tanto con principio y fin y contado desde una distancia finita; en otros términos, número actualmente finito y origen á distancia finita es una misma cosa; y como todo número es esencialmente finito, todo origen está á una distancia finita.

Y como si la Aritmética no fuese bastante y por lo que al hombre mira, el insigne matemático Faa-Bruno se nos presenta con el Álgebra en la mano, y partiendo del número de habitantes que actualmente pueblan la superficie de la tierra, y admitiendo que el aumento anual de la población sean unas 0,005, que es un promedio muy probable; deduce de la teoría de las progresiones y por medio de una sencilla ecuación exponencial, esta capital proposición: *«Es imposible que la aparición del hombre sobre la tierra se remonte mucho más allá de unos 6.000 años (1).*

(1) He aquí la ecuación que resuelve el problema: $2(1,005)^x = 1293000000$ de donde $x = 4068$ años; quiere decir que una pareja puede producir engendrando hijos y estos otros hijos, etc., la actual población del globo en unos 4,068 años, ó lo que es lo mismo, que tiene que hacer menos de 6.000 años que el hombre apare-

Á los que creen en la verdad de las Sagradas Escrituras haré notar otra admirable coincidencia, que coadyuva más y más á que el obsequio de nuestra fe sea razonable, como San Pablo nos enseña que debe ser. Debemos recordar que en el año 1556 después de la creación del mundo, Noé salió del arca con su mujer, sus tres hijos y las mujeres de sus tres hijos; total ocho personas que por la misericordia de Dios, fueron los únicos supervivientes á la espantosa inundación de la tierra por las aguas. Pues bien, aplicando la fórmula ya conocida á los 4.205 años transcurridos desde el diluvio y aceptando como acrecentamiento anual de población 0,00451, poco diferente del que se deduce de las estadísticas de Francia, que son las mejores, resulta para la actual población del mundo la cifra de 1.317.000.000; en 1.293.000.000 la fijan las estadísticas (1).

Deberé notar que en los cálculos de Faa-Bruno hay que distinguir dos cosas; los datos numéricos y el método. Los datos numéricos, como son la población total del globo y el guarismo de su aumento anual pueden no ser del todo precisos, pero el método es absolutamente exacto. Es cierto que la cifra de dicha población total es un número finito, que su acrecentamiento anual es una fracción limitada, y por consiguiente, según las reglas ó leyes de las progresiones y ecuaciones exponenciales ver-

ció sobre la tierra. La actual población del globo asciende á unos 1.293.000.000, distribuidos del modo siguiente:

Europa.	275.000.000
Asia.	755.000.000
África.	200.000.000
América.	60.000.000
Australia.	3.000.000

(1) Resuélvase la ecuación $8(1,00451)^{4205} = x$.

daderas é inflexibles como matemáticas, vemos que el número de años que componen la historia del hombre en sus épocas *paleolítica, neolítica, del bronce, del hierro,* y las demás que se quieran admitir, es limitado, finito por sí mismo y próximo á unos 6,000 años.

II.

Vamos á ver qué apoyo puede hallar el positivismo en la Física, ya cuando esta hermosa ciencia considera las leyes que presiden á nuestro terráqueo globo, ya cuando escudriña las que rigen el pequeñísimo átomo. Es incontestable que toda luz y todo calor, todo movimiento y todo desarrollo de la vida, lo mismo en las entrañas de la tierra que en su extensa y hermosa superficie, tienen su origen en el sol y en él encuentran su causa. Si es verdad que el sol no ha iluminado y calentado siempre la tierra; si ha de llegar un tiempo después del cual la actividad solar, suponiendo que haya estado continuamente en juego, quede necesaria y totalmente extinguida, forzoso será también el admitir que la luz, el calor, el movimiento y la vida tuvieron un principio y tendrán un fin. Los más ilustres físicos convienen en ello. Y en efecto; los datos ciertos de las ciencias físicas, hábilmente manejados por uno de los físicos más sabios, Sir William Thomson (1), señalan al calor solar un principio y un fin. «La vida en la tierra ha tenido comienzo y tendrá término». «El origen eterno de los seres es una vana quimera». Estas magníficas conclusiones sacaron de qui-

(1) *Revue scientifique* de Germer Bailliere, tomo 6.º

cio á algunos geólogos y zoólogos partidarios de la evolución indefinida, y Mr. Huxley llegó á reprocharles que se entraban en un dominio que no era el suyo. Y, ¡vaya! diré de paso que la ciencia de esos señores no deja de ser despótica, rehusando á la Física el derecho de dar lecciones á la Geología y Fisiología, en tanto que todas sus ciencias juntas, al emanciparse de Dios, se atribuyen de común acuerdo el derecho de censurar la Teología, que es la ciencia de lo sobrenatural.

Algo intimidó este reproche á Thomson, el cual, *primum teneatis!*, inventó más tarde el que la vida pudo ser traída á la tierra por un fragmento de aerolito; ¡concesión ridícula que no sirve más que para aumentar la dificultad!, porque siempre quedaría por explicar el origen de la vida en la superficie del astro cuyo era el fragmento que lanzado por el espacio, vino á vivificar y fecundizar la tierra. Si que hemos de hacer constar por honra de Sir William Thomson, que el mismo, al hacerse bien el cargo de lo que había dicho, reparó su debilidad proclamando, que se ve por do quiera la natural influencia de una voluntad libre, y que todos los seres vivientes están bajo la dependencia única del Creador y Regulador soberano de los mundos.

Mr. Balfourt Stewart, profesor de filosofía natural en el colegio de Owen, dice á su vez: «Nosotros dependemos del sol, centro de nuestro sistema, no solamente por la energía de nuestros cuerpos, sino también por la delicadeza de nuestra constitución; el porvenir de nuestra raza está ligado al porvenir del sol.....» Hemos visto que el sol tuvo principio y que debe tener fin. Generalizando veríamos como esencialmente transitorio, no solamente el estado de nuestro propio sistema, sino el de todo el

universo material, considerado desde el punto de vista de la energía utilizable, y añade que dicho estado abraza como una sucesión de acontecimientos naturales, que tal como ellos son al presente no pueden continuarse indefinidamente (1). Empero entonces, según Balfourt Stewart, llegamos á algunas cuestiones colocadas más allá de nuestro alcance. La ciencia de la naturaleza no puede enseñarnos lo que era antes del principio y lo que será después del fin.

Mr. Pablo de Saint-Robert, matemático y mecánico muy distinguido de Italia, establece científicamente conclusiones mucho más claras y precisas, y acaba por decir «que el universo tiende hacia un estado final, en el que no existirán ya diferencias de temperatura, y por consiguiente ningún fenómeno será ya posible, y entonces todas las actividades de la naturaleza serán detenidas y fijadas en un reposo relativamente eterno».

Mr. Folie, de la Academia de Ciencias de Bélgica, dice así: «Si el mundo existiese desde toda eternidad, ha ya una eternidad que debiera haber acabado; porque la tendencia al aniquilamiento de todo trabajo y al equilibrio final de temperatura obrando desde toda eternidad habríase realizado por completo hace ya una eternidad». «Se tiene, pues, derecho pleno para afirmar científicamente que el universo sólo existe hace un tiempo limitado, por más largo que este tiempo pueda ser. ¿Y qué causa lo ha constituido así en el tiempo? ¡Una voluntad libre! La creación queda así demostrada físicamente, estaba por decir matemáticamente.»

(1) *Revue scientifique* de Germer-Bailliere, cap. V.

Finalmente, Helmholtz y Tindall, físicos ilustres, pero emancipados de la fe, y positivistas, explícense en estos términos: «Á medida que los siglos se sucedan, cada uno de los planetas deberá caer á su vez sobre el sol..... En caso de que aquél no se convierta en una masa incandescente al rozar en su carrera con la atmósfera del sol, según acontece á las estrellas fugaces, el primer rozamiento contra la superficie del sol producirá un inmenso desarrollo de luz y calor. Después, sea al primer golpe, sea rebotando contra la superficie del sol, como una bala de cañón rebota sobre la de la tierra ó la del agua, toda su masa será pulverizada, fundida, reducida á vapor por un incendio que producirá en un momento muchos millones de veces tanto calor como se produciría al arder una mole de carbón de las mismas dimensiones».

No insistiré en las consecuencias que deducen de la *Termodinámica*, porque esta ciencia, que en su cuna ensayó ruidosamente hacer de la invariabilidad de las fuerzas de la naturaleza, de su unidad de origen y de su conversión mutua un argumento contra la Creación y el Creador, ha venido después, por el contrario, á confirmar este dogma de un modo elocuentísimo y que no admite réplica ni contestación.

Como se ve, todos los documentos dictados por la ciencia hacen ver claramente que los principios del positivismo no tienen fundamento en esos ramos, del saber en que pretende apoyarse. Por el contrario, la ciencia cuando se dirige bien en sus caminos, viene á traer al campo católico á todo espíritu que no se saca los ojos para no ver. No puedo dejar de haceros notar la coincidencia singular entre Tindall á quien habéis oído y San Pedro á

quien vais á oír. El humilde pescador del lago de Genesareth, el menos sabio y letrado de los apóstoles antes de su iluminación súbita y divina, después de afirmar contra los futuros impostores artificiosos la formación acuosa de la tierra, hoy asaz universalmente aceptada y casi demostrada, dice en tono maravillosamente profético: «Vendrá, pues, como ladrón el día del Señor, en el cual pasarán los cielos con grande ímpetu, y los elementos con el calor serán deshechos, y la tierra y todas las obras que hay en ella serán abrasadas» (1).

Si nos entramos en los secretos de la física molecular, también nos encontramos con que el átomo y la molécula son poderosos testigos que vienen á declarar en el tribunal de la ciencia contra las afirmaciones fundamentales del positivismo. Se ve, en efecto, que los átomos y moléculas tienen tipos perfectamente determinados con una precisión que no se encuentra en las propiedades de los cuerpos por ellos constituídos. Primeramente, porque la masa de cada molécula y todas sus demás propiedades se hallan á cubierto de toda mudanza. En segundo lugar, porque las propiedades de todas las moléculas de la misma especie, son idénticas. Tómese oxígeno, por ejemplo, de diferentes orígenes, del aire, del agua, de las rocas que marquen las épocas geológicas más distantes. Tómese hidrógeno del agua, de la hulla, de los mismos meteoritos ferruginosos; pónganse ambas sustancias en las debidas proporciones y condiciones químicas, esto es, dos decímetros cúbicos, y. gr., de hidrógeno y uno de oxígeno, y resultarán siempre dos decímetros cúbicos de

(1) Epist. 2.^a, cap. III, vs. 5 y 6.

vapor de agua. Pues bien, si en las diversas fases geológicas por que han atravesado nuestro hidrógeno y nuestro oxígeno, sea cuando formaban parte de abruptas rocas, sea cuando estaban anegados en el seno de profundos mares, sea cuando eran arrastradas por el espacio en alas de hermosos meteoros, hubiera habido algunas modificaciones en las moléculas, de seguro que tales proporciones no se hubieran conservado íntegras.

Y como si esto no fuera suficiente, apliquemos nuestro ojo al maravilloso instrumento que se llama espectroscopio; con él podemos apreciar y medir la longitud de la onda de la luz que lo atraviesa, y así él nos revelará con indiscutible certidumbre que en el sol, y en las estrellas fijas, y en los cometas, y en las nebulosas, y en todos esos hermosos ornamentos de los abismos del espacio, se hallan oxígeno, hidrógeno, nitrógeno y otras sustancias iguales á las que nuestros laboratorios de química pueden proporcionarnos. Y así todas las moléculas del universo llevan un sello indestructible que no puede alterarse; no cabe, pues, imaginar teoría alguna de evolución que pueda sustituirse á su similitud, porque una evolución cualquiera implica un cambio continuo, y la molécula no es susceptible ni de aumentar ni de disminuir, ni de adquirir, ni de perder la existencia. Se ve que ninguno de los fenómenos de la naturaleza desde su origen ha podido producir la menor diferencia en la esencia de las moléculas; de suerte, que la existencia ó la identidad de sus propiedades no puede ser atribuída á ninguna de las causas denominadas naturales. La igualdad perfecta de todas las moléculas de la misma especie, ofrece, según la expresión feliz de Sir John-Herschell, el carácter esen-

cial de *artículos manufacturados*, y por ende excluye la idea de asignarles una existencia eterna, ó de entidad existente por sí misma.

Estas consideraciones que acabo de exponer hicieron decir al célebre profesor de física experimental de la Universidad de Cambridge, Clerk-Maxwell: «Existen causas naturales, como es sabido, que pueden modificar y acaso á la larga destruir las disposiciones y dimensiones de la tierra y de todo el sistema solar. Mas cualesquiera que sean las catástrofes y la sucesión del sistema que pueda resultar de ellas, las moléculas que componen la base de todo, y que son como las piedras fundamentales del universo, permanecerán inalterables en su naturaleza y dimensiones. Ellas son hoy lo que eran cuando fueron creadas y terminadas, en cuanto á sus dimensiones y peso, y los caracteres indestructibles que poseen nos recuerdan que de esas medidas, de esos principios, de ese equilibrio que descubrimos, nosotros debemos gozarnos como de nobles atributos, porque ellos son el sello de Aquel que al principio creó no solamente el cielo y la tierra, sino la materia de que se componen.»

III.

No he de detenerme en hacer ver el ningún fundamento que el moderno positivismo tiene en la Química. Esta ciencia, que en nuestros mismos días ha llegado á adquirir un poder, me atreveré á llamar inmenso, en sus indagaciones científicas, y que llevada por las expertas y sabias manos del positivista Berthelot, no ha parado hasta producir las más admirables síntesis de algunas materias

orgánicas; esta poderosa ciencia no ha podido ni podrá, me atreveré á afirmar sin temor de salir mal profeta, presentar el más sencillo tisú vegetal, mucho menos el más pequeño nerviecillo, ni siquiera la más pequeña *mónada* ó celdilla, que es ya por sí sola un mundo entero, tan maravilloso en su composición como el hombre mismo, aunque formado por otro plan. Que se desengañen los positivistas honrados, que algunos hay así, lo reconozco, que se desengañen; la materia organizada no podrá salir de las retortas y crisoles de su química; necesita los moldes preparados por un Organizador supremo, omnisciente, eterno.

Y probado como queda, y yo creo que suficientemente, que el positivismo no tiene fundamento alguno en las ciencias físicas y matemáticas para adorar la eternidad y el ser por sí misma de su materia, veamos el que tiene en las fisiológicas, para decretar que es fecunda también por sí misma y autora de todo género de vida.

IV.

Claro está que el positivismo moderno ha tenido que sentir como pavor ante el complicado y difícil problema del origen de la vida; reducida por él de todos los modos posibles á la categoría de hipótesis absurda, la existencia de un Creador puramente espiritual, sin principio ni fin, y Omnipotente, ha ido á buscar los orígenes de la vida en un cúmulo de sistemas ó de *génesis* de los cuales los que no son absurdos y risibles, son indeficientes, y todos ellos muy maltratados por la verdadera ciencia. Así es

como nacieron las hipótesis de la *evolución* y de la *heterogenia* ó de las generaciones espontáneas.

Dichos sistemas, en realidad no hacen más que esquivar la dificultad; conducen solamente á hacer retroceder la creación allá á la obscuridad de los tiempos más remotos, sin poder negar su necesidad, y por consiguiente la necesidad de un Dios creador. En efecto, no está andado todo el camino con llegar á una forma primordial de la cual todas las demás hubieran derivado por evolución ó transformación, á un primer ser ó *mónada* simplemente química ó sencillo *protógeno* del cual todos hubieran nacido, no; se necesita más; es preciso explicar antes de qué manera esa *primera forma* apareció. Reducido de este modo á sus últimas trincheras, el positivismo moderno llega á exclamar con el célebre físico John Tindall: «Dejando á un lado todo disfraz, creo de mi deber hacerlos la confesión de que remontándonos con la imaginación más allá de toda demostración experimental, percibo en la materia la promesa y el poder de engendrar todas las formas de la vida». ¡Qué profesión de fe materialista más extravagante y antifilosófica!; por esto el mismo Tindall, que fué un hombre serio y honrado, se vuelve atrás y pregunta con pasmosa candidez: «¿Existe acaso la menor prueba de que una forma vital cualquiera pueda ser desprendida de la materia sin existencia previa demostrada? El hombre verdaderamente científico, en respuesta á esta pregunta, contestará francamente que no puede aducir prueba alguna satisfactoria sobre el desenvolvimiento de la vida sin una vida anterior demostrada».

¿Cómo, en efecto, admitir científicamente la generación espontánea, después del memorable informe que hi-

zo Mr. Balard á la Academia de Ciencias de París en nombre de una comisión de la cual formaban parte Flourens, Dumas, Bronguiard y Milne-Edwards? Tratábase en el fondo de probar la verdad de un experimento de monsieur Pasteur, experimento que, según confesión de los partidarios de la generación espontánea, negaba su existencia y posibilidad. ¡Ah! si aquí fuera un lugar oportuno para narrar con detalles aquellos célebres experimentos hechos con verdadero derroche de ciencia y de paciencia, sobre sesenta matraces llenos de un líquido en cuya composición entraba la cerveza, tan esencialmente fermentescible y putrescible!... pero tengo que renunciar á ello, porque no estamos en ninguna cátedra de química. Lo que no puedo dejar de apuntaros es la conclusión del citado informe: «En resumen, dice, los hechos observados por Mr. Pasteur y aprobados por Pouchet Jolí y Musset, se distinguen por una exactitud la más perfecta. Líquidos fermentescibles pueden resistir lo mismo en contacto de aire sin renovar, que en contacto de aire frecuentemente renovado, sin alterarse; y cuando por influencia de este fluido se desarrollan en él organismos vivientes, no debe atribuirse su desarrollo á dicho elemento gaseoso, sino á las partículas sólidas (gérmenes vivientes) de las cuales puede despojarse por diversos procedimientos, como así lo había afirmado Mr. Pasteur».

Después de haber repetido su memorable experimento, tan sencillo, pero tan claro y decisivo, en una de las brillantes veladas científicas de la Sorbona, concluyó el sabio químico diciendo: «Alejando el germen, he alejado la vida. Jamás la generación espontánea se repondrá del golpe que este experimento le ha dado. No, ni una sola

circunstancia se conoce hoy, dice, en la cual se hayan visto venir al mundo seres sin padres. Los que lo afirman son el juguete de ilusiones ó errores que no supieron descubrir ó no quisieron evitar». Con esta solemne, diré, y científica seguridad hablaba el célebre inventor del *virus rábido*, á una multitud de sabios, filósofos, literatos, sacerdotes, amigos todos entusiastas y ávidos de la verdad, que habían ido á oír el dictamen de la ciencia acerca de una de las cuestiones más importantes y transcendentales desde el punto de vista fisiológico y religioso.

Sin renunciar á sus generaciones espontáneas, parapétanse los positivistas en lo que ellos llaman *heterogenia*, que consiste en atribuir á la disgregación de las moléculas orgánicas, ó más bien á la transformación de esas moléculas mismas, la aparición de esas plantas microscópicas y de los microzoarios en el seno de las infusiones vegetales y minerales; pero no le vale; la ciencia, en el estricto sentido que ellos dan á esta palabra, ha demostrado hasta la evidencia las siguientes proposiciones que no admiten réplica: 1.^a Los infusorios *ciliados* aparecen en el agua de una infusión, mucho tiempo antes de la formación de la película que se ha dado en llamar *stroma* ó *membrana prolígera*, atribuyéndole funciones que no ejerce; 2.^a Dichos organismos vivientes son introducidos en los líquidos ya en el estado de huevo, ya en el estado de *kiste*, con el heno, musgo ú hojas de árboles que se ponen en infusión; 3.^a Aunque la película mal llamada *prolígera* se produzca en las infusiones hechas con sustancias que no se hallan expuestas al contacto del aire, como pulpa de patatas, de frutos, de raíces carnosas, etc., jamás esas infusiones presentan infusorios

ciliados, si se tiene el cuidado de cubrir el recipiente con una tapadera de vidrio. Sin embargo, si en dichas infusiones en las cuales al cabo de diez, quince, veinte días, no se ha podido atestiguar la presencia de un solo infusorio *ciliado*, se introducen algunos individuos solamente, sea de *kolpodos*, sea de *quelodones*, sea de *glaucómos*, las especies no tardan en multiplicarse y mostrarse en ellas en cantidades prodigiosas; 4.^a La invasión rápida de una infusión por infusorios *ciliados* es una consecuencia de su modo de multiplicación por división; 5.^a Unos como los *glaucómos*, los *quelodones*, y los *paramecios* se separan sin antes *enkistarse*; otros como los *kolpodos* se *enkistan* para dividirse; 6.^a Después de haberse multiplicado por división en el interior de sus kistes, los *kolpodos* se *enkistan* una última vez y permanecen en tal estado hasta la completa desecación de la infusión, para no volver á la vida activa, hasta después de una nueva adición de líquido; 7.^a Los filtros dejan pasar á los infusorios *ciliados* de pequeño tamaño, tales como los *kolpodos*, los *keledones* y sus huevecillos.

Se ha visto también á los *kolpodos*, buscarse, encontrarse, unirse, confundirse en términos de no formar más que un solo cuerpo, *enkistarse*, dividirse en dos núcleos secundarios, de suerte, que al cabo de cierto tiempo, encuéntranse en dicho *kiste* de copulación cuatro cuerpos oviformes.

He aquí, pues, que esos pretendidos *microzoarios* sin padres son engendrados de tres maneras diferentes: por segmentación, por división en el seno de los kistes y por *enkistamiento* de copulación, y por lo tanto su propagación sin multiplicación indefinida, es un fenómeno fácil

de explicar por la antigua doctrina: *omne vivum ex ovo vel ex vivo*.

Así pues la *archebriosis* ó formación de la vida; la *biocrasia*, ó fusión de la vida; la *biodicrasia* ó disolución de la vida; la *biocenosis* ó renovación de la vida; la *bioparadosia* ó transmisión de la vida, no son más que palabras huecas y difíciles de pronunciar con que el moderno positivismo trata de disfrazar científicamente los errores del antiguo materialismo; pero que están muy lejos de expresar verdades fundamentales en la verdadera ciencia.

Hechos y nada más que hechos pide el positivismo; hechos y nada más que hechos le presentamos, pero hechos en cuyo favor depone el testimonio de verdaderos sabios; hechos en que se fundan principios de una sana filosofía que muestra en el paso de la materia inerte ó animada de un movimiento puramente mecánico á la organización ó á la vida, una imposibilidad del mismo género que el movimiento perpetuo; hechos en los que la sana razón descubre que el paso del *ser* á la vida, se halla por encima de las fuerzas de la materia, puesto que ningún *ser* puede dar lo que no tiene.

V.

He de hacerme cargo de otra proposición que al positivismo nunca se le cae de la boca y es: «No hay más que materia en movimiento»; todo está reducido á esto. Verdadera es esta fórmula si se admite la existencia de un Supremo motor infinitamente sabio y omnipotente; porque cualquier aficionado á las ciencias de la naturaleza,

aunque sea tan ignorante como yo, no tiene más remedio que proclamar, si alguna explicación ha de dar de las maravillas del universo, que todos los fenómenos físicos y químicos, fisiológicos y biológicos, no son más que átomos de materia que se mueven con diversos movimientos, que unas veces no alteran su íntima naturaleza, mientras que otras, como diría un escolástico tomista, actúan con diversas formas sustanciales la materia prima.

Pero si al admitir la tal fórmula se prescinde de Dios y se asegura en absoluto que no hay más que materia que se mueve esencialmente por sí misma, que esto pretende el positivismo, en este caso, desde el fondo de mi ignorancia me atreveré á lanzar contra él un anatema en nombre del sentido común y de la experiencia.

Porque comprendemos naturalmente que la materia es movida y la experiencia no nos hace ver otra cosa sino series de movimientos cuyo principio huye constantemente de nuestras miradas. Por el contrario de lo que quieren los positivistas, lo que vemos es una disminución continua de movimiento en favor de la inmovilidad de los cuerpos; de donde se sigue, que si algo podemos afirmar acerca de la esencia de la materia, apoyados en la observación de sus tendencias, es que el movimiento no le es esencial, sino más bien el estado estacionario, el estado de indiferencia á estarse parada ó á ser movida, el estado de inercia. Los mejores físicos están de acuerdo sobre este punto con la natural propensión de nuestro espíritu á ver en la materia que se mueve algo que al venirle de fuera la pone en estado de movimiento. La inercia no hay duda que es el resultado de la experiencia y el fundamento de la mecánica; León Foucault dice que la Fisi-

ca debe hacer que en sus cálculos entre siempre la materia como coeficiente de la inercia.

Al ver los movimientos de que el mundo está lleno y los mismos que nosotros producimos, sentimos como el peso de una ley que nos enseña la necesidad de reconocer en todo cuanto se mueve la influencia de un motor. Cuando observamos que una cosa se mueve, descomponemos el acto del movimiento en aquello que es movido y en aquello que lo mueve, y presentimos que no son de la misma naturaleza, ni tienen las mismas relaciones con el término del movimiento. Esas maravillas de nuestra industria; esas locomotoras que se tragan el espacio; esos buques que parecen sorberse los mares, parecerían á quien no ha visto semejante cosa, misteriosos y gigantescos animales escapados de la mano de su domador y movidos por su propia fuerza; nosotros que sabemos cómo se hacen, conocemos el principio de donde procede su movimiento; la fuerza del vapor cautivo en una caldera cuya válvula abre y cierra el maquinista; el fuego que le da esa fuerza; el fogonero que activa y entretiene ese fuego.

Y como no hemos de condenar nuestro espíritu á un vano progreso indefinido, sin poder hallarle jamás un término, tenemos el derecho de afirmar que todo lo que vemos moverse debe ser movido mediata ó inmediatamente por una fuerza inmóvil. ¿Acaso, se nos contestará, que esa fuerza inmóvil consiste en la ley que rige el movimiento? Esto es contestar nada; cierto que no hay movimiento sin ley; pero ésta no es más que una abstracción del entendimiento que no puede producir la menor mutación en los seres; la ley no es otra cosa que la relación

que observamos entre el movimiento y la causa que lo produce; de modo que el que nos contestara que la ley es la causa del movimiento universal, se dejaría atrás dicha causa, y sería lo mismo que si nos contestase: todo lo que se mueve, se mueve porque se mueve.

Se necesita, pues, juntamente con la ley una fuerza regulada por ella; ¿qué fuerza es esta? ¿Reside esencialmente en cada uno de los átomos que componen la masa del universo? En este caso debería existir en cantidad suficiente, un número de fuerzas infinitamente pequeñas que fueran otros tantos pequeños motores. Pero aceptada así esta cuestión se seguiría el grande absurdo de que tantos primeros motores estarían condenados á inmovilidad general y perpetua. Porque si se trata de mover el mundo, por ejemplo, es indispensable que cada movimiento particular esté ordenado al movimiento universal y por consiguiente determinado más bien en un sentido que en otro. Mas esta determinación no la puede tomar un ser infinitamente pequeño, sino en cuanto conozca los términos de todos los movimientos, para disponer el suyo de un modo tan sabio y conveniente que no haya entorpecimiento ninguno y resulte la absoluta armonía que reina en el movimiento universal, y entonces se seguiría que esta infinidad de infinitamente pequeños, quedaba convertida en una infinidad de infinitamente grandes; yendo así á parar, lo diré sencillamente, á un absurdo que no reconoce igual. Esto tienen que admitir los positivistas, y si no, que se resignen á la indeterminación del movimiento y por ende á la inmovilidad perpetua.

Se quiere unir la materia á la fuerza?: pues volveré á preguntar: ¿qué se entiende por fuerza? Aunque pudieran

contestar los positivistas á esta pregunta, de seguro que no podrían asignar el origen de esta fuerza; so pena para ellos de no poderse salir de su eterno círculo vicioso. ¿Se trata de movimientos producidos por movimientos anteriores? Vuelta, pues, á empezar otra vez; porque así la cuestión queda todavía en pie; ¿Se trata de una cualidad esencial á la materia? Recordad que la hemos visto como contrariada por una cualidad opuesta según la cual parece que ansía el reposo, lo cual expresaban los antiguos comparándola con una persona perezosa; ¿querrán atribuirlo todo al calor, á la luz, á la electricidad, al magnetismo? La verdadera física moderna ha rebajado la categoría de estos agentes, demostrando que no son más que efectos de movimiento. ¿Se trata de una abstracción? Dar á la materia un movimiento por abstracción, asegura Rousseau, que esto es decir palabras que no significan nada. ¿Se trata de un ser distinto de la materia? Este ser ó es múltiple como los elementos, ó es único: si es múltiple, á no admitir el absurdo que poco antes hemos apuntado, será preciso que sea determinado y ordenado á moverse en el conjunto por una fuerza superior y ordenadora; si es único, será simple, inmenso, inteligente y omnipotente: que elija el positivismo, y no elegirá lo segundo porque esto sería renunciar á sus doctrinas y contradecirse á sí mismo; quédese, pues, con lo primero, y sígalo todo aquel que quiera renunciar al sentido común.

V.

Habéis visto como levantando nada más que una punta del velo científico con que trata de cubrirse el moderno po-

sitivismo, queda descubierto que las ciencias no le prestan el verdadero apoyo que pretende tener. ¿Qué sería si yo, rasgando todo el velo, le preguntase por cosas más altas? ¿Si le preguntase qué es esto que me obliga á decir *yo*? Escuchad al hombre que habla y nos dice: *yo veo, yo oigo, yo gusto, yo huelo, yo toco, yo vivo...* ¿Quién es, pues, el que hace todas estas cosas? ¿Acaso la materia...? Empero la vida no es esencial á la materia. ¿De dónde le viene, sino de una fuerza infundida á la misma allí donde no se hallaba? La palabra expresa, pues, que hay en el hombre algo sobreañadido á la materia. Es el *yo* que afirmamos en todas nuestras operaciones. Cada uno decimos, *yo veo, yo oigo, yo gusto, yo siento, yo vivo...*, y así indicamos un *ser uno* que no conoce los cuerpos y las impresiones que de ellos recibe, sino porque él ni es cuerpo, ni sentido. Si estuviera materialmente determinado para oír, no vería, ni gustaría, ni olería, ni tocaría, y si estuviera materialmente determinado á ver, no oiría, ni gustaría, etc., y así sucesivamente, puesto que toda determinación orgánica es exclusiva. Pues bien, nosotros conocemos todos los cuerpos y sus impresiones al mismo tiempo en el mismo *yo*, luego el *yo* no está materialmente organizado, luego ese *yo* nada tiene de común con el cuerpo, luego ese *yo* si se afirma, es sólo porque subsiste en sí mismo. El hombre dice *yo* en todas las fases de su existencia.

El niño ligero é indiferente, cuya imaginación viva revoloteaba como una mariposa en torno de los albores y sobre las primeras flores de su vida, era *yo*; el adolescente que veía abrirse ante él diversos senderos y escogía aquel en el cual debían afianzarse sus pasos, era *yo*; el

hombre maduro que principia á comprender la vanidad de las cosas humanas y á prestar oído al paso rápido de la eternidad, es *yo*; el anciano que dentro de algunos años, llorando sus faltas y confiando en la misericordia de Dios, estará aguardando cada día el fin de sus miserias, será *yo*; *yo*, siempre *yo*, el mismo é inmutable *yo*. Todos tenemos la conciencia invencible de nuestra identidad, y sin embargo todo nuestro cuerpo cambia á cada minuto. La materia en continuo movimiento, aseméjase al río que corre, y que reemplaza una ola con otra ola, con tal exactitud, que la ciencia puede determinar matemáticamente el día en que de lo que hoy somos, no restará ni una sola molécula. Á pesar de ello, cada uno de nosotros dice siempre *yo*, y lo dirá siempre. Esta afirmación sería imposible, si en nosotros no hubiese más que materia, puesto que en la lucha incesante de los elementos que nos componen, perderíamos indefectiblemente la conciencia de nuestra identidad. Esta conciencia no podemos conservarla, sino porque una subsistencia inmóvil ve pasar el río de nuestra vida y junta en su inmutable simplicidad, la ola que llega con la ola que se va.

El positivismo no se detiene ante estas dificultades, y convierte en tosca materia que se muda y pasa, las nobilísimas facultades y maravillosas artes del alma humana. Según él nos asegura, los cuerpos que estudiamos en nuestros laboratorios, el *oxígeno*, el *hidrógeno*, el *nitrógeno*, el *carbono*, el *azufre*, el *fósforo*... cambiando de aptitud y de estado al penetrar en nuestro organismo y al pasar de un órgano á otro, se hacen propios para desempeñar las más diversas funciones. En el corazón laten, en el estómago disuelven los alimentos, en el hígado se-

gagan la bilis, en los músculos mueven, en los nervios sienten, en el cerebro piensan... así nos lo asegura Feuerbach, diciendo que sin el fósforo no hay cerebro, y por tanto no hay pensamiento. *Non causa pro causa*, se llama este sofisma en logica: así es, que esto no merece siquiera los honores de la refutación; sólo diré que son químicos muy poco escrupulosos los positivistas; ellos, que tendrán muy buen cuidado en distinguir el fósforo rojo del blanco, admiten que la digestión y el pensamiento son una misma cosa. Ya podían decirnos también qué clases de sustancias químicas, son el amor y el odio, la ciencia y la ignorancia, el sacrificio en aras de la patria ó el ser traidor á ella, el componer una poesía ó el resolver un problema de matemáticas, el oler una fresca y recién cogida rosa ó el apartar nuestra nariz de una sentina, etc., etc., y también debería encargarse la fisiología positivista de enseñarnos la sustancia que hay en el cerebro de un vivo y que no se halla en el de un muerto. ¿Y por qué, si el positivismo no tiene hechos que confirmen y expliquen esos misterios, por qué dogmatiza con tanto desenfreno y trata de arrancar en el hombre lo que más le ennoblece y eleva?

VI.

He concluído: pero he de añadir que las consecuencias del sistema positivista han transcendido mucho y causado los más terribles y dolorosos males. Él ha tomado asiento en los escaños de los parlamentos de Europa, se ha subido á las cátedras de sus universidades, se ha sentado en el sillón de los pedagogos, y ha enseñado á la

juventud á rendir culto al dios materia y ha prometido al pueblo sus favores. ¿Qué resultados ha obtenido? No necesito decirlos, porque están en la conciencia de todos nosotros; esas legiones de socialistas y anarquistas que amenazan revolucionar las modernas sociedades, muy alto nos hablan. ¿Habrá algún dique capaz de contener una inundación de tantos y tan grandes males? La fuerza material no basta, pues se ve que la ciencia puesta al servicio de la revolución moderna, puede hacer que haga explosión la materia contenida dentro de los dobleces de una carta, y no sabemos hasta dónde más podrá llegar. Necesario es, por lo tanto, poner en práctica el único medio moral capaz de dar solución verdadera á los más pavorosos y arduos problemas sociales; que es la enseñanza fundada en nuestra santa Religión católica.

Por fortuna para nuestra amada patria, aun hay sabios y esclarecidos varones, quienes teniendo el valor de sus propias convicciones y apartándose de un doctrinarismo sistemático capaz de emponzoñar lo más bueno, están decididos á aplicar un bálsamo eficaz á nuestras más hondas llagas sociales.

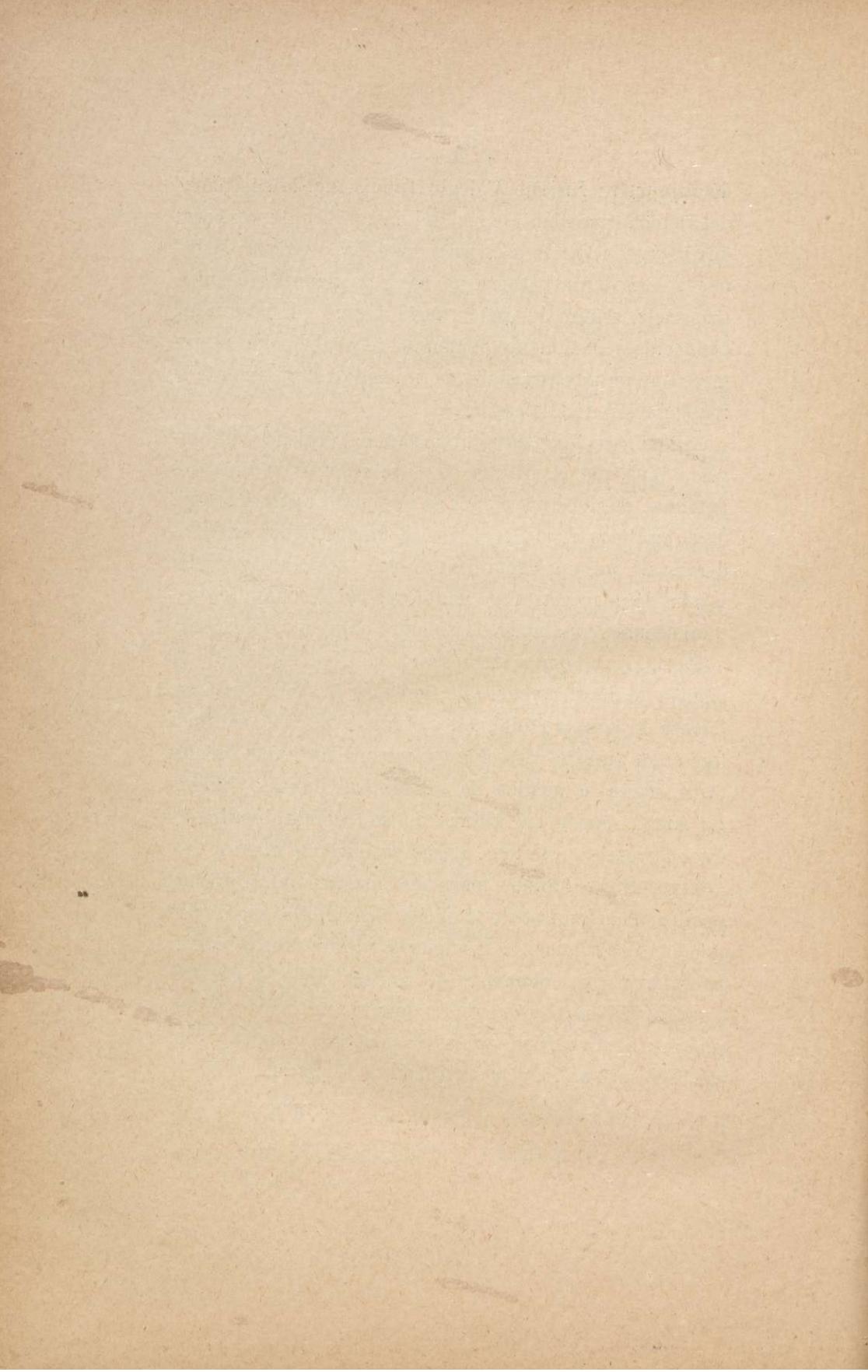
El esclarecido gobierno que actualmente rige los destinos de nuestra amada patria, y en cuya representación está aquí su Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, honrándonos y alegrándonos con su noble presencia, escuchó con respeto y amor la voz santa de nuestro sapientísimo Padre León XIII, y sin salirse de los preceptos de nuestra Constitución puso á la firma de nuestra católica y bondadosa Reina el decreto de 31 de Agosto de 1895, por mano del entonces ministro de Fomento el Excelentísimo Sr. D. Alberto Bosch y Fustegueras, restablecien-

do en nuestro Insigne Colegio Dionisiano, la enseñanza del Derecho; yo alentaré con mi insignificante voz, pero que hoy es la voz de la España católica, á nuestro insigne Gobierno á que recorra con pasos de gigante el camino empezado, seguro de que su fama pasará á la posteridad bendecida y justamente ponderada por haber sido el primero que en nuestro siglo ha iniciado valerosamente la regeneración de la enseñanza.

Compañeros míos en el profesorado: permitid y no llevéis á mal que el último de entre vosotros os dirija dos palabras; en nuestras manos se ha puesto un gran tesoro; de él podemos repartir el bien á manos llenas; no olvidemos ni por un solo instante que Dios Nuestro Señor nos ha de pedir estrecha cuenta del modo con que lo administremos, que ha de ser siempre para su mayor honra y gloria: recordemos siempre el celo, la santidad y la ciencia de nuestro venerable fundador D. Pedro de Castro Cabeza de Vaca y Quiñones, y obremos tal como sabemos que él en nuestro caso obraría; procure cada uno de nosotros, según la medida de sus propias fuerzas, aumentar cuanto pueda las glorias de su célebre institución que al presente está toda puesta en nuestras manos.

Y vosotros, alumnos todos de nuestras aulas, prestad dóciles oídos á nuestras católicas enseñanzas, seguros de que en ellas solamente se encierra vuestro feliz porvenir; considerad que solamente de centros como el nuestro, pueden salir hombres verdaderamente científicos y útiles, que den honor á Dios, que es lo primero, y honra y provecho á su familia, á la sociedad y á la patria.

HE DICHO.





DISCURSO DEL SEÑOR ABAD.

EXCMOS. É ILMOS. SEÑORES:

LABIOS más autorizados que los míos debieran abrir esta augusta solemnidad, interpretando fidelísimamente los sentimientos de gratitud que embargan el ánimo de este Cabildo, que tengo la honra de presidir. Pero, esta circunstancia, con ser el último de los capitulares, es parte para que no me sea dado excusar el penoso aunque gratisimo deber de dirigiros la palabra, contando con vuestra nunca desmentida indulgencia. Disculpad, pues, su desaliño, y perdonad si llevado del entrañable amor que á esta Casa profeso, doy comienzo á mi breve discurso llamándoos la atención sobre el singularísimo y peregrino fenómeno de que durante el trascurso de tres siglos ha vivido y vive esta Comunidad próspera y gloriosa vida, de todos venerada y amada universalmente, á pesar de las vicisitudes de los tiempos, de las alteraciones y trastornos políticos, de las convulsiones sociales y de la enemiga y malquerencia de muy pocos, nacidas por ventura del desconocimiento de sus reglas y estatutos y de los elevados fines de civilización y cultura, que tuvo en cuen-

ta al crearla su ilustre fundador, D. P. de Castro Vaca y Quiñones, ejemplar y dechado de príncipes de la Iglesia.

Fueron estos altísimos fines la oración, la predicación y la enseñanza. La oración, lazo de unión de lo visible é invisible, de las criaturas con su Criador, de cuyo divino Rostro brotan á raudales las lumbres que iluminan las almas, con los inefables esplendores de la gracia, llave del cielo, escala mística por la que, con la rapidez del pensamiento, asciende el alma dolorida hasta el trono mismo de Dios, palanca mucho más poderosa y de más fino temple que la material de Arquímedes, siendo juntamente fundamento de santidad, crisol de buenas costumbres y purísimo venero en que se abrevaron desde el cristianismo á esta parte los pueblos modelados en las turquesas católicas, es decir, los pueblos y naciones verdaderamente cultos y civilizados. No es ocasión esta de tratar científicamente de este don angélico ni de citar siquiera las bellas apologías que nos dejaron los Santos Padres, encareciendo la necesidad é importancia de la oración, en conformidad con el precepto de Jesucristo, que nos enseñó á orar y nos legó los más sublimes ejemplos. Pero no debo omitir el concepto que tenían de la virtud de la oración, como elemento de cultura, los pueblos que no militan bajo las banderas de Cristo. Refiere Abenzaldum, oriundo de Sevilla, en los prolegómenos á su Historia Universal, que habiendo invadido la Persia el califa Omar, al frente de 35.000 hombres, reinando en aquella nación el hijo de Anuxirban, el último de los Sasanidas, salióle al encuentro con 120.000 hombres el general Rustán, el cual, para certificarse del número y clase de gente que traía el califa, mandó á su campamen-

to exploradores y espías. Uno de éstos, de regreso de su expedición, se presentó al general Rustán y le dijo: «Habiendo llegado á tal punto encontré en una gran plaza al califa Omar, el cual con sus 35.000 hombres estaba haciendo oración.» Oyendo esto exclamó despechado el general persa: «Ese Omar me roe los hígados, porque está enseñando á esos bárbaros la civilización.» Pocos días después se dió la famosa batalla de Casideya, en la que fueron derrotados los persas.

El segundo ministerio es el de predicar, siendo el ánimo del fundador que sus canónigos fuesen los continuadores del apostolado de San Cecilio y demás compañeros mártires. ¿Y dónde se han formado nuestros reputados misioneros? En la oración y en las letras. En efecto, de tan rico manantial brotó en esta escuela abundosa fuente de saber teológico, de dirección espiritual, de disciplina de las costumbres, y fueron tan copiosas las aguas, que rompieron el cauce y se desbordaron por los pueblos de la provincia, abriéndoles paso franco la misión sacromontana, y así las enriscadas colinas, como las suaves praderas recibieron el benéfico influjo que da frutos de justicia, de orden y moralidad. Si, como dice el Espíritu Santo, «son bienaventurados los pasos de los que evangelizan», con razón deben llamarse dichosos los de nuestros prebendados que, al recorrer las comarcas granadinas, han llevado con la esplendorosa luz de la fe, el germen de la cultura y de la pública prosperidad.

Sé nos ordena, por último, la enseñanza de la juventud. Millares de almas atraídas por el foco de luz que brilló aquí desde los primeros lustros del siglo XVII, vinieron en busca de la sabiduría, joya de más subido pre-

cio que todas las riquezas, pues es imagen de la sabiduría eterna, y bajo este sol meridional, al amor de las embalsamadas brisas que nos envía la gigantesca sierra en este encantador retiro, donde se oye mejor la voz de Dios oculto en el Sacramento, y se difunde la amorosa palabra de los maestros y directores encargados en la instrucción, aquí desterraron la ignorancia los alumnos de San Dionisio, y se formaron varones sabios, que han sido ornamento de este Colegio, la corona de sus padres y estrellas de la nación. Hablen por mí los hombres ilustres que se hallan en el nomenclátor histórico de este Sacro-Monte, muchos de los cuales figuran en los retratos del salón rectoral y han dejado memoria de su valimiento en la escala del saber humano, que conservan las bibliotecas. Semejantes progresos fijaron la atención y excitaron la benevolencia de la Sede romana y de los monarcas españoles, siendo objeto esta santa Casa de las gracias que le otorgaron los papas Gregorio XV, Urbano VIII, Benedicto XIV y León XIII, declarándose á la vez especiales protectores de ella los Señores D. Felipe IV, D. Fernando VI, D.^a Isabel II y D.^a María Cristina, actual Regente del Reino.

El restablecimiento de la Facultad de Derecho en este Seminario, por virtud del Real Decreto de 31 de Agosto último—que tan felizmente ha razonado el sabio y elocuente señor Bosch y Fustegueras—rehabilita un centro docente muy conocido en España y abre una era de prosperidad á la instrucción pública, que lo es de inefables esperanzas para el catolicismo, y de segura garantía para los padres de familia.

No hace muchos días que se ha tributado en este tem-

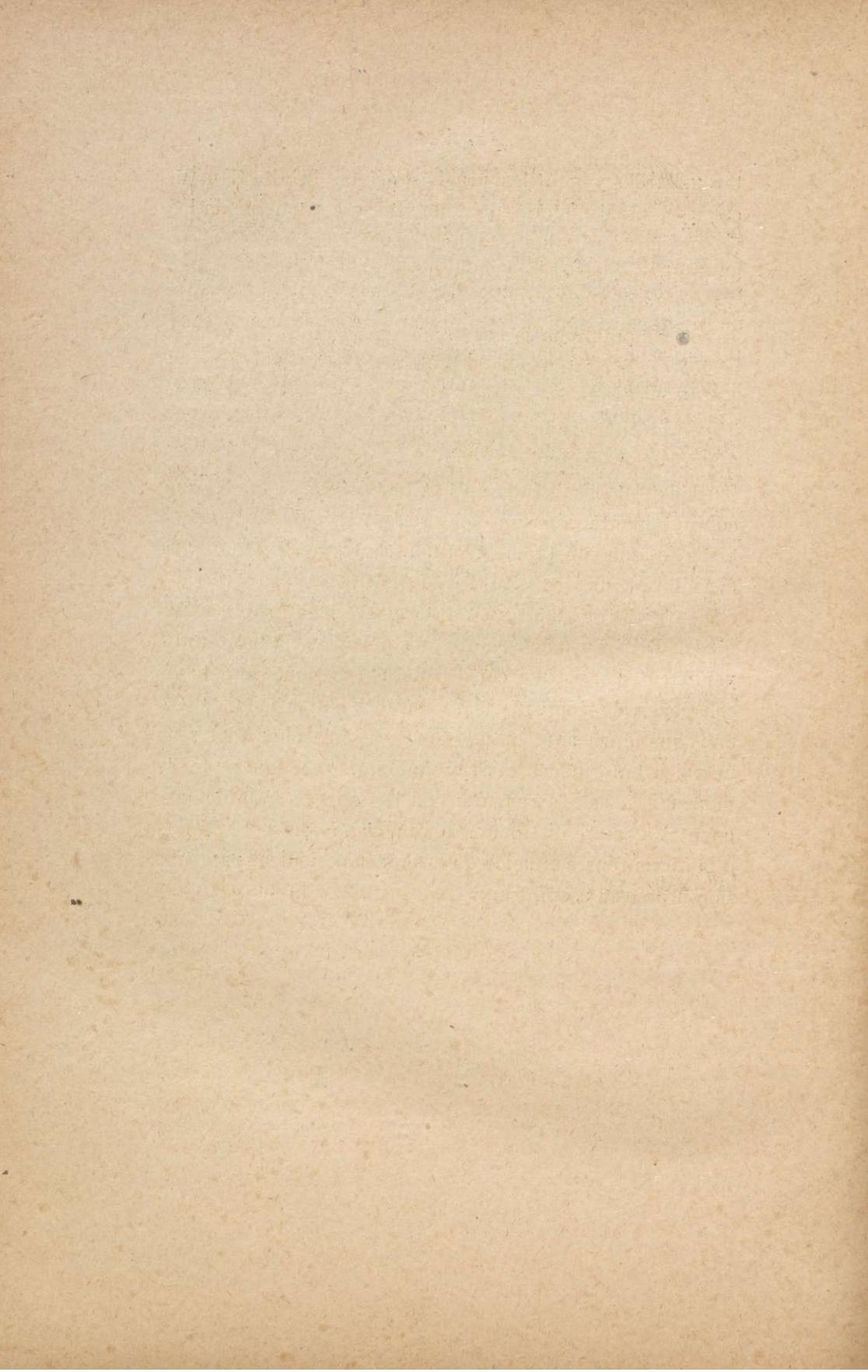
plo solemne acción de gracias al Todopoderoso por el fausto suceso; y un deber ineludible nos obliga á darlas con el mayor rendimiento á nuestro Santísimo Padre, el Papa León XIII, al sabio humanista, al insigne teólogo, al eximio maestro de Derecho público é internacional, que sin perjuicio de las frecuentes lecciones de alta sabiduría evangélica que dirige á la cristiandad, ha resuelto con superior y atinado criterio los graves problemas sociales, que traen consternados los Estados de Europa y de América. Reciba igualmente la gratitud de este Cabil- do la augusta señora que rige los destinos de la nación, ilustre, no tanto por su piedad y devoción á la Iglesia, cuanto por sus altas cualidades de gobierno, á quien el Santo Padre ha dado pruebas ostensibles de su paternal amor, siendo la más señalada la de haber levantado á su augusto hijo á la pila bautismal, prometiéndose que el monarca ha de heredar el talento, la prudencia y las vir- tudes de su madre. Extiéndese el homenaje del Sacro- Monte al Excmo. Sr. Nuncio Apostólico, que nos honra con su presencia, que ha prestado generosa cooperación á esta obra, y, como dignísimo representante del Vatica- no, trae, no sólo la autoridad pontificia, si que también el espíritu del Vicario de Jesucristo, que es espíritu de reconstrucción moral en la enseñanza, en la política y en el organismo social; en cuyo espíritu hase inspirado el Gobierno de S. M. para restaurar uno de los focos de la vida intelectual, el antiguo Colegio de San Dionisio, que, con sus aspiraciones, ha dado ejemplo de cómo se con- quistan y afianzan los derechos y las libertades dentro de las vías legales. Es asimismo digno del más profundo re- conocimiento nuestro reverendísimo y amado Prelado,

que desde su advenimiento á esta sede episcopal ha multiplicado las pruebas de su afecto al Capítulo y Colegio Dionisiano, empleando el ardor de su celo pastoral en el engrandecimiento de este instituto y figurando en primera línea con su valioso é ilustrado concurso en la restauración que hoy celebramos.

Acuden á mi memoria tres nombres ilustres que merecen todo respeto y consideración. Es el primero el Excelentísimo Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, insigne estadista, gran literato y orador elocuentísimo, que dando público testimonio de su acendrado amor á la justicia, y de consideración y respeto á las gloriosas tradiciones de esta santa Casa, acogió con su habitual benevolencia nuestras aspiraciones, y pesando maduramente sus fundamentos, los consideró con desapasionado criterio como procedentes y legítimos. Es el segundo el del Excelentísimo Sr. Conde de Tejada de Valdosera, eximio Ministro de Gracia y Justicia, de honrosa historia literaria y política, que en nombre del Gobierno declara con su respetable presencia en esta solemnidad el otorgamiento de las libertades académicas ofrecidas en el artículo XII de la Constitución de 1876, y demuestra al país que el Sacro-Monte, después de tres siglos consagrados á la propagación de las buenas ideas en las cátedras de Teología y Derecho civil, vuelve hoy á figurar en la avanzada de honor del ejército creyente, rehabilitando el prestigio de sus mayores, en la enseñanza de la jurisprudencia y restituyendo á los padres de familia sus legítimos derechos. Es el tercero el del Excmo. Sr. D. Alberto Bosch y Fustegueras, —nuestro valedor y favorecedor,—que ganoso del lustre y prez de la enseñanza, de que recientemente ha dado

tan gallardas y gentiles pruebas, así en la alta Cámara como en el Ministerio de Fomento, y copartícipe de los nobilísimos sentimientos del señor presidente del Consejo de ministros, puso felicísimo término y remate á la demanda de este Cabildo con el Real Decreto citado, recibido con general aplauso por lo más granado de la prensa periódica, fiel intérprete de la opinión pública, y grandemente celebrado por los padres de familia que, interesados en el bien espiritual y temporal de sus hijos, esperaban con vehemente anhelo el venturoso día de la restauración de los estudios de este Colegio, á fin de que conjuntamente con una sólida enseñanza de las asignaturas de que consta la Facultad, conserven sin mancilla la fe del hogar y el santo temor de Dios.

No es posible omitir en esta nobilísima lista al muy ilustre Rector y demás profesores del sabio Claustro universitario, con el que conservó el Sacro-Monte amistosas relaciones de compañerismo durante el período de 92 años que duró aquí la enseñanza del Derecho; á las respetables autoridades civil y judicial, que dan realce y majestad á esta ceremonia, en las que el Cabildo encuentra siempre distinciones honrosísimas; y por ultimo, á la digna representación de la prensa periódica, preciado florón de esta asamblea.





DISCURSO DEL NUNCIO APOSTÓLICO.

Muy grato ha sido para mí poder tomar parte en esta solemne fiesta científica, puesto que uno de los servicios más importantes que se pueden prestar á la Religión y á la patria, es el de fomentar los buenos estudios.

Estamos cansados de oír el clamoreo de aquellos que no cesan de repetir que la Religión es enemiga de las ciencias y de su desarrollo. Nada más falso y calumnioso. La inteligencia y la fe, como hijas del mismo padre, se quieren como suelen quererse dos hermanas; la razón divina y la humana, como rayos del mismo sol, armonizan muy bien. Así es que las ciencias, lejos de quedarse atadas por las verdades reveladas, encuentran precisamente en ellas una guía segura, una base necesaria en sus investigaciones, en su camino. Ahí está la historia para combatir semejantes acusaciones; la misma Geografía ofrece argumento poderosísimo en favor de la Iglesia. Basta abrir un mapa geográfico para ver desde luego que los confines territoriales dentro de los cuales se mueve y extiende la acción vivificadora de la Religión Católica, son aquellos mismos en los cuales se admira el mayor

movimiento y progreso de las artes, de la ciencia, de la civilización.

Pues si hay perfecta armonía entre la verdad revelada y la científica, no cabe duda que entre la teología y la jurisprudencia existen las más íntimas relaciones. Porque, si la Religión tiende á establecer el reino de Dios en la tierra para conducir á los hombres á la consecución de su último fin, al cielo, el derecho tiene por objeto señalar al hombre el camino de la justicia que lleva igualmente á los hombres á Dios, Sol de justicia.

Además, las relaciones de los hombres con Dios, que considera la teología, constituyen la norma de las de ellos entre sí, que considera la jurisprudencia; de suerte, que cuando se perdió el concepto verdadero de aquéllas, aparecieron en la sociedad las más enormes y monstruosas aberraciones jurídicas. Basta recordar la esclavitud.

Por eso la Iglesia, que con amor ha fomentado siempre todo linaje de estudios, dió también el más vigoroso impulso á la ciencia del Derecho. Sería superfluo recordaros las obras de la Iglesia nuestra madre, en este punto especialmente tratándose de España, cuya historia lo manifiesta de una manera muy alta. Desde las primitivas escuelas fundadas en los claustros de los conventos y en los atrios de las catedrales hasta vuestras célebres Universidades, que tanto renombre alcanzaron en el mundo, fué siempre la Iglesia la que mantuvo viva y encendida la luz de la ciencia.

Merece, pues, aplausos el Gobierno de S. M. C., porque secundando los pensamientos del grande y sapientísimo León XIII, ha resucitado este centro de estudios jurídi-

cos, el cual, puesto bajo el amparo de los Pontífices y de los Reyes tuvo su historia muy gloriosa, pero que después adversas vicisitudes lo redujeron casi á la inacción. Mas hoy inaugura una era nueva, restaurando aquella obra, mediante la cual ambos derechos el *Jus pontificium* y el *Jus cæsareum*, emanados de las dos supremas potestades y fundados en la ley divina y eterna, marchaban á la par dándose las manos y se los consideraba unidos por modo inseparable; la razón es porque ambos derechos se ayudan y completan uno al otro, de donde salió aquel refrán: *legista sine canonibus parum valet: canonista sine legibus nihil.*

Preciso es, por tanto, reanudar las gloriosas tradiciones de aquellas épocas, en que la España daba las primeras colecciones de los sagrados cánones, y sus Concilios formaban un gran tesoro de jurisprudencia eclesiástica y civil.

Es menester continuar la serie ilustre de los Isidoros, de los Raimundos de Peñafort, de los Sotos, los Sánchez, los Suárez, de los González, los Lugos y cien otros.

El estudio del Derecho fué siempre necesario al Clero para defender los intereses de la Iglesia: *nulli sacerdotum licet ignorare canones.*

Son, pues, dignos de los mejores encomios los directores de este Instituto, que no parándose en sacrificios han conseguido restablecer el estudio simultáneo de ambos derechos, y así han facilitado al Clero los medios de ampliar sus conocimientos sin riesgo del espíritu eclesiástico.

Por tanto doy las más vivas gracias al Gobierno de S. M. C. en la persona del Excmo. y dignísimo Ministro

de Gracia y Justicia, que se ha servido honrar con su presencia este acto solemne que quedará memorable en los fastos del Sacro-Monte. Y finalmente, deseo y pido á Dios que derrame sobre el Instituto, sobre los directores, catedráticos y alumnos la más grande copia de sus bendiciones.



DISCURSO DEL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.



Si un siglo después de los venturosos días en que tremoló el estandarte de la Cruz en las torres de la Alhambra, España, atónita y agradecida, vió erigirse una iglesia y un colegio en el monte surcado por las catacumbas regadas por la sangre de los mártires y que guardan sus cenizas venerandas: si la Teología y el Derecho, la ciencia de las cosas divinas y la primera de las ciencias humanas, si la ciencia de Santo Tomás y la de Justiniano y Alónso X aparecieron allí unidas en estrecho abrazo; si reunidos los Pontífices romanos á la gloria del Colegio agregaron un título á los títulos canónicos de ordenación, el de Colegiales del Sacro-Monte; si éstos vieron abiertas para ellos las puertas de todas las universidades de España; si en las vicisitudes de los tiempos desaparecieron los estudios del Derecho, y si recientemente han vuelto á aparecer á virtud de un decreto firmado por una Reina insigne y refrendado por un Ministro ilustre; si todo esto se conmemora en el día de hoy, ¿qué mucho que el Gobierno de S. M. envíe un individuo de su seno para manifestar su satisfacción, participar de vuestras alegrías, respirar esta atmósfera sabia y saludaros á todos?

Sí, yo os saludo, Prelado granadino y Canónigos del Sacro-Monte, que con vuestra voluntad y vuestros esfuerzos habéis obtenido y merecido tanto. Yo os saludo igualmente, doctos Rector y Catedráticos de la Universidad de Granada, que con sentimientos fraternales concurrís á la presente solemnidad. Yo te saludo, juventud ilustre, destinada á continuar la gloria de tantos varones meritísimos como han salido de esta Casa, y cuyas sombras asisten sin duda alguna á esta ceremonia. Yo te saludo, histórica Granada, cuna de conquistadores y tumba de reyes, de aquellos Reyes que crearon la unidad española, que dió al viejo mundo un nuevo continente, á la Europa moderna una nación católica y poderosa, y al saber humano una pléyade de preclaros teólogos, de doctos filósofos y de sabios jurisconsultos.

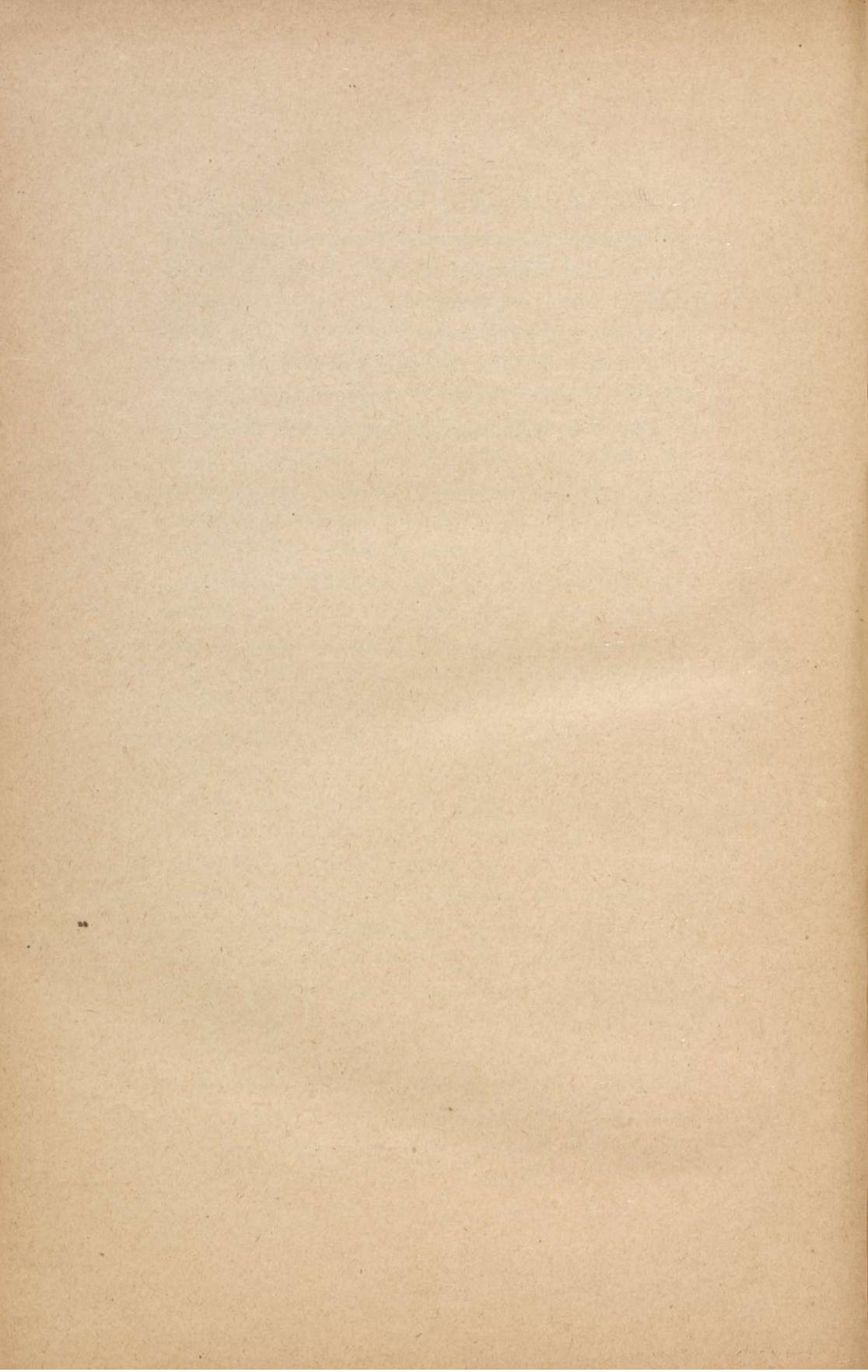
¡Puedan unidos desenvolverse el progreso de la Ciudad y el adelanto del Colegio! Llegue así á su último grado de perfección y progreso la insigne Granada, la de los musulmanes cultos, la de los guerreros conquistadores, la de las leyendas poéticas, la amparada por la Reina del Cielo en la más dolorosa de sus advocaciones!

¡Que arda luminosa en estos claustros la antorcha del Derecho, principio, fuente y finalidad de la Justicia, sin el cual las naciones son incapaces, no ya de realizar su misión, sino de vivir la vida de los pueblos cultos, ante el cual se postran los gobiernos, hincan la rodilla los guerreros, doblan la cabeza los monarcas y se detienen las muchedumbres alborotadas!

Permitidme que ponga aquí límite á mi breve discurso. La emoción me embarga. Pero no será sin tributar las más rendidas gracias por su asistencia y frases laudato-

rias al Reverendo Nuncio de Su Santidad, que con la corrección propia de la lengua de Cervantes y con la dulce entonación del idioma del Petrarca, ha traído á esta solemnidad reflejos del Vaticano. .

Concluyo declarando en nombre de S. M. la Reina Regente, amante de todas las glorias y de todas las bienandanzas de la patria española, inaugurados oficialmente los estudios de la Facultad de Derecho en el Colegio del Sacro-Monte.



CUADRO DE HONOR

DESPUÉS se dió lectura á la lista de los alumnos premiados en los exámenes del curso anterior, que son los siguientes:

- D. Fernando Moreno Utrilla.
- » Francisco Fajardo Valladares.
- » Joaquín Tirado Redondo.
- » Francisco Mesa Moles.
- » Fernando Palacios Martínez.
- » Salvador Prados Ibáñez.
- » Diego Muñoz Cuenca.
- » José Álvarez Talaverón.

JURAMENTO

Terminó la solemnidad académica con el juramento y protesta de fe de todos los profesores, que hicieron en manos del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico.

Dicho señor entonó el *Te-Deum*, y terminado de cantarse por el coro, dió la bendición apostólica.

EL REFRESCO

En el segundo salón abacial se había colocado la mesa del refresco, de más de doce metros de larga, que ofrecía un hermoso aspecto por la acertada combinación de los diversos elementos que la formaban.

En el centro de ella se alzaba una hermosa palmera que extendía sus amplias ramas por las alturas de la sala. En los extremos, dos magníficos ejemplares de araucaria

que se abrían simétricamente en forma de artístico candelabro. Multitud de pequeñas plantas y olorosas flores completaban el decorado, con lindísimos escudos de siemprevivas y los dos triángulos cruzados que son el emblema de la Casa, en medio de guirnaldas de yedra formaban el adorno de los manteles, que cubrían los lados de la mesa hasta el pavimento.

En hábil combinación aparecían en la mesa mezclados entre plantas y flores, fuentes, fruteros y canastillas conteniendo las riquísimas pastas, amén de los exquisitos vinos y finos licores que se detallan en la siguiente nota:

PASTAS Y DULCES.

Sandouwis de patte foiegras, emparedados de jamón, pasteles á la Villamil, pastas inglesas variadas y un completísimo surtido de los mejores dulces y bombones de los Sres. López.

VINOS.

Jerez González, Vyass, Oporto, Pedro Jiménez, Manzanilla y Málaga.

LICORES.

Chartreuse, Benedictine, crema francesa, anisete y cognac Domeneck. Los canónigos y varias comisiones de colegiales se esmeraban en atender á los numerosos invitados, á los cuales se les sirvieron además, quesitos helados de crema, de vainilla, café, fresa y azahar.

Antes de retirarse los Sres. Nuncio de Su Santidad y Ministro de Gracia y Justicia, recorrieron el Colegio, visitando la galería de hijos ilustres de la Casa, en la cual les llamó la atención el magnífico retrato del Sr. Bosch y

Fustegueras, obra del distinguido pintor D. Enrique Simonet, muy alabada por los dos personajes.

Después visitaron la magnífica biblioteca. Á la salida de la Abadía, los colegiales y el numeroso público que ocupaba la extensa explanada, vitoreó al Nuncio y al Ministro.

EL BANQUETE.

El banquete ofrecido por el Cabildo del Sacro-Monte al Nuncio de Su Santidad y al Ministro de Gracia y Justicia, verificóse el día 27 á la hora marcada en las invitaciones, siendo, como era de esperar, digno de las personas invitadas.

Habíase instalado la mesa en el comedor del Colegio, cuyos muros estaban adornados con ricos tapices flamencos, propiedad del Sacro-Monte, que representan pasajes de la Biblia y que son de extraordinario mérito.

La mesa, que ocupaba de extremo á extremo el espacioso aposento, se ofrecía exornada con gusto irreprochable y gran riqueza. Magníficas *corveilles* de cristal de Bohemia con bellos cincelados de plata, llenas de rosas y prematuros jacintos, alternaban con deliciosos macizos de violetas y esbeltos ramilletes, á lo largo del tablero, por manteles de finísimo hilo recubierto. Aquel ambiente cargado de la esencia de las flores y de los perfumes del campo, que trascendían bajo la acción de los rayos solares como en las mejores y más espléndidas mañanas de primavera; aquel alegre rumor de juventud y regocijo que se elevaba desde el espacioso patio donde bullían, como las abejas de dulce y fructífera colmena, centenares de alumnos sonrientes, llenos de satisfacción

y rebotando salud; el clamor de las campanas que volteaban locas de contento, recordando las glorias de pasados siglos y anunciando las del no menos dichoso porvenir que se ofrece á la antigua y docta fundación del Arzobispo Quiñones; los ecos armoniosos de la banda del regimiento de Córdoba que, en el patio frontero al comedor, ejecutaba con la afinación de una caja de música las piezas más notables de su repertorio, formaban un conjunto tal de hermosura y grandeza, que verdaderamente podía decirse que los viejos cimientos de la majestuosa Colegiata se estremecían de placer, haciendo vibrar al unísono el corazón y la inteligencia de los concurrentes, compenetrados en el recuerdo de piadosas tradiciones, llenas de misticismo y de poesía, y en la aspiración de que se ensanchen los horizontes de prosperidad de esta santa Casa, modelo de establecimientos docentes, foco de ilustración, de religiosidad y de cultura.

Á la una de la tarde llegaron el Ministro de Gracia y Justicia y el Sr. Arzobispo, con su séquito, siendo recibidos, en la plaza abacial, por los alumnos, que les vitorearon con entusiasmo, y por la comisión de Canónigos á tal efecto nombrada.

Visitaron las misteriosas cuevas, produciendo en el ánimo del Ministro y demás personas que desde Madrid le acompañaban, impresión hondísima aquel recinto en las entrañas de la tierra místicamente escondido, y por la sangre de santos mártires heroicamente consagrado.

Los visitantes pasaron luego al comedor, dando principio el banquete.

El almuerzo lo presidieron el Ministro y el Arzobispo, porque Monseñor Cretoni no pudo asistir á este último

acto. Previamente se había fijado la colocación de los comensales según la nota oficial que reproducimos, advirtiéndole que algunas personas, como el general Gutiérrez de la Cámara y el Sr. Rodríguez Bolívar, que figuran como invitados, no asistieron por motivos de salud.

Á la derecha del Ministro, el Abad del Sacro-Monte, el presidente interino de la Audiencia Sr. Sambriocio, Don Eduardo Rodríguez Bolívar, el presidente de la Diputación D. Manuel Cueto, el Abogado fiscal del Consejo de Estado, el decano de la Facultad de Derecho, Sr. Rada Delgado, el exdiputado á Cortes D. Francisco Angulo, el canónigo D. Cristóbal González, el oficial del ministerio de Gracia y Justicia D. Julián Rancés, el canónigo Don Francisco Sánchez, el catedrático de la Universidad Don Arturo Perales, el distinguido y popular periodista Don Francisco Peris Mencheta, Don Luis Seco de Lucena, en representación de *El Defensor*, y el capellán D. Adolfo Sánchez Ortega.

Á la izquierda el Comandante general de la división de Granada, el Presidente de la Audiencia provincial, el Presidente de la Sala de lo civil, el secretario del Gobierno civil D. Juan Sáenz Marquina, el decano de la Facultad de Filosofía y Letras D. Francisco Javier Simonet, el ingeniero de montes Sr. Castroviejo, el decano de la Facultad de Medicina, el director de la Sucursal del Banco D. Miguel Ciudad, el vicepresidente de la Comisión provincial D. Serafín López Ceballos, el canónigo D. José Gras, el canónigo D. Antonio Montes, el auxiliar del ministerio de Gracia y Justicia D. Ramiro Molina, el canónigo D. Manuel Medina Olmos, D. Antonio Muñoz Pérez, profesor, el director de *El Popular*, el capellán

D. Gaspar García Valdecasas, y el familiar del Arzobispo
D. Emilio Merino.

Á la derecha del Sr. Arzobispo: el gobernador civil
D. Eleuterio Villalba, el diputado á Cortes y teniente
hermano mayor de la Maestranza de Granada Sr. Conde
de las Infantas, el senador del Reino D. Pedro Nolasco
Mirasol, el fiscal de S. M., D. Diego García Alix, el dele-
gado de Hacienda D. Hipólito de la Oya, el director del
Instituto D. Ramón Medina, el ingeniero jefe de caminos
D. José Iturralde, el decano de la Facultad de Farmacia,
el rector de las Escuelas Pías D. Francisco Jiménez Cam-
pañña, D. Justo Banqueri, el canónigo D. Fernando Sán-
chez Ayuso, el rector del Colegio de San Dionisio Don
José Salvador Barrera, el secretario del Ministro Don
Alejandro Bustamante, el canónigo D. Rafael García Gó-
mez, el canónigo D. José Villanova Fernández, el cape-
llán D. Francisco Fajardo y el capellán D. José Sánchez
Gijón.

Á la izquierda del Sr. Arzobispo: el alcalde de Grana-
da D. José Gómez Tortosa, el Marqués de Dílar, el rector
de la Universidad D. Eduardo García Solá, el exdiputado
á Cortes Sr. Conde de Castillejos, el decano del Colegio
de Abogados D. Juan Manuel Moscoso, el decano del Co-
legio Notarial D. Joaquín Martín Blanco, el canónigo
Maestrescuela D. Miguel Nocete, el ingeniero D. Nicolás
Orbe, el rector del Colegio de San Bartolomé y Santiago
D. Juan Sierra, el secretario de la Universidad D. Manuel
Lacalle, el canónigo D. Francisco Sebastián, D. José Mar-
tos, catedrático de la Universidad, D. Nicolás Sánchez
Diezma Bachiller, canónigo, el ayudante del Comandante
general D. Joaquín Sancristóbal, el canónigo D. Andrés

Manjón, el corresponsal de *La Época*, el canónigo Don Francisco Medina, el capellán D. Mariano Rivero, el dibujante D. Rafael Latorre, el músico mayor del regimiento de Córdoba D. Francisco Naranjo, el capellán D. José Sánchez y otro familiar del Arzobispo.

Los platos servidos con un gusto y delicadeza irreprochables por el hotel Victoria, de que es propietario el señor Iniesta, lo fueron con arreglo á la siguiente lista, primorosamente litografiada con letras *tortís*, en rojo, sepia y oro:

MENÚ.

Tortilla del Sacro Monte. Jamón de Trevélez con tomates. Pescada salsa holandesa. Ponche á la romana. Filetes de ternera á la Jardinera. Pavos trufados en galantina. Ensalada.

DULCES.

Ojaldres de las Madres de Santa Paula. Huevos moles de las Madres Capuchinas. Almibares de las Comendadoras de Santiago.

Quesos. Helados. Café. Licores y Tabacos.

VINOS.

Jerez González, Byass (fino gaditano), Burdeos (Chateau Lafite), Champagne (Moet et Chandon).

Antes de terminar el banquete, el Abad del Sacro-Monte en nombre del Cabildo dirigió cariñosas y expresivas frases al Ministro. Dijo que la presencia de éste y del Nuncio de Su Santidad (que en aquel momento entraba en el comedor) constituía uno de los hechos más culminantes de la historia del Sacro-Monte, siendo á modo de coronación del acto de justicia realizado por el digno ex-ministro de Fomento D. Alberto Bosch al restablecer, en

el insigne Colegio de San Dionisio, la Facultad de Derecho, cincuenta años antes suprimida.

Declaró, justificándolo con el recuerdo de los prestigios históricos y literarios del Sacro-Monte, que este honor, aunque muy grande, lo merecía esta santa Casa, cuna científica de tantos hombres eminentes que han ilustrado la ciencia y las letras españolas.

Refiriéndose á la fama tradicional y religiosa del Sacro-Monte, recordó el hecho comprobado, de haberlas reconocido, no solamente los historiadores cristianos de los siglos XVI y XVII, sino muchos escritores árabes de época más remota, y dijo que esta tradición á través del tiempo perpetuada, fué parte principalísima para la invención de las reliquias de los Santos Mártires y para la fundación del establecimiento.

Concluyó expresando la gratitud que siente el Cabildo hacia el Gobierno, y su representante el Ministro de Gracia y Justicia, por la honra que le han dispensado, y dedicando un respetuoso recuerdo á la Reina Regente y á S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Contestóle el Ministro con frases inspiradas, oportunas y elocuentísimas, brindando por esta milicia armada con las armas del saber, que constituyen los catedráticos y discípulos del Sacro-Monte, milicia en constante lucha por la civilización y por el progreso de las letras patrias. Recordó los nombres de algunos de los hijos más ilustres de este Colegio, y concluyó con un período de sobria y arrebatadora elocuencia, enviando cariñoso saludo á esa otra milicia que, en las insalubres selvas de la isla de Cuba, pelea y muere con heroísmo por sostener los prestigios y el decoro de la bandera nacional.

DISCURSO DEL SEÑOR SÁNCHEZ AYUSO.

SEÑORES:

IDENTIFICADO con esta institución, en cuyo Colegio terminé mi carrera literaria y en cuya Magistral Colegiata visto el traje canonical hace 36 años, al escuchar á los Excmos. Sres. Nuncio apostólico y Ministro de Gracia y Justicia que, con elocuencia avasalladora, nacida de corazones puros y de propósitos rectos, que con original y castiza palabra han elogiado nuestra amada Casa, y prometido su valiosa protección á nuestro insigne Colegio Dionisiano, cuyos discursos han sido verdaderos prodigios de imaginación y tesoros de nobles sentimientos..... Sí, al escucharos, Excmos. Sres., con vuestra elocuencia dulce, enérgica y conmovedora, habéis producido en mi ser un estremecimiento nervioso semejante á un choque eléctrico, por el que casi inconscientemente me encuentro de pie y en el uso de la palabra. Me asalta el temor de que al hablaros en momentos tan solemnes se me juzgue de cierta inmodestia, tan ajena de mi carácter que sólo imaginada me perturba, y el temor de que alguno pueda sospecharla produce en mí una gran contrariedad. Á nada aspiro ni nada ambiciono; mas no pudiendo ya retroceder, me permito hacer un recuerdo y una protesta de afectos. El recuerdo es, que me parece ver levantarse en esa montaña que desde aquí miro, en

la que el ambiente es más puro, la luz más diáfana é intensa y el cielo de un azul incomparable por los reflejos de Sierra Nevada, la grandiosa y divina figura de San Cecilio, primer obispo de Granada y anunciador de la divina *Nueva*, de la doctrina del Hombre, que también era Dios—Jesucristo—en esta hermosa región iliberitana..... Le veo predicar el amor y la esperanza..... Amar y esperar es la síntesis de su doctrina; por el amor y la esperanza derramó su sangre, á imitación de su Divino Maestro, que murió por el amor de sus hermanos, por los hombres, por la humanidad. Fué el primer mártir de la Iglesia española. Unida á la figura de Cecilio se destaca ante mi imaginación la de nuestro sapientísimo y venerable fundador, D. Pedro de Castro Vaca y Quiñones, dechado de prelados y gloria de la magistratura española.

Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo D. José Moreno Mazón, vos ocupáis la silla episcopal que Cecilio estableció en Granada, sois su sucesor y continuador de sus trabajos apostólicos; todos sabemos cuánto os esforzáis para que cada un día fructifique más y más la semilla de la doctrina católica que él sembró; doctrina de verdadero progreso, de verdadera libertad, y á la que está unida de manera inseparable todo adelanto, toda civilización, tanto en el orden científico, como en el político y social. También representáis á nuestro venerado Fundador y sois el continuador de esta institución civilizadora, que á sus expensas fundó y dotó, como lo prueban los esfuerzos que con vuestra gran influencia habéis hecho para reivindicar la Facultad de Derecho en nuestras aulas, cuya concesión motiva esta solemnidad. Y he aquí la protesta de afectos.

Tengo sumo placer en aprovechar momentos tan solemnes, reunión tan numerosa y escogida, para manifestaros nuestra gratitud por las paternales atenciones y cariñosas deferencias que todos y cada uno de nosotros os debemos, á la vez que os hago cierto con la verdad y sencillez que me caracteriza, que este Excmo. Cabildo, con cuyo decanato me honro, no sólo os tributa amor, respeto y obediencia por vuestras virtudes y bellas cualidades personales, si que también os ama, venera y respeta, porque ve en V. E. el sucesor de Cecilio, cuyo sepulcro conservamos y veneramos, y ve también en vuestra sagrada persona el continuador del amparo, protección y cariño con que siempre distinguió á su amadísimo Cabildo del Sacro-Monte D. Pedro de Castro, cuyos restos mortales esperan la resurrección de la carne al lado de las cenizas de Cecilio en esta santa Casa.

Así que, supuesto el ofrecimiento del convite por mi amado compañero y superior jerárquico, el Excmo. Señor Abad, brindo por el Excmo. Sr. Arzobispo, y por todos los señores presentes según el orden de sus categorías y merecimientos.

DISCURSO DEL SEÑOR ARZOBISPO.

DE es por todo extremo grato contestar á las elocuentes palabras de respetuoso cariño y leal adhesión que me ha dirigido el Dr. D. Fernando Ayuso, distinguido hijo de esta Casa, muy ilustre por su historia nobilísima y muy ilustrada por los eminentes varones que de ella han salido para ser esplendor y honra de España.

Gracias mil, Sr. Ayuso, por las corteses frases que ha dirigido á este concurso noble, y á mí á quien cabe la honra, aunque sin méritos de ser Prelado de esta egregia diócesis de Granada.

Por lo demás, los levantados sentimientos patentizados por el Sr. Canónigo, son de legítimo gozo y de acendrada gratitud; gozo, porque se ven hoy realizadas nuestras comunes aspiraciones en honor de esta Casa. Abrigábamos después de largo tiempo el deseo de que, depuestas injustificadas prevenciones, volviese este Colegio, autorizado por el Gobierno de S. M. la Reina (q. D. g.), á abrir las cátedras de Derecho, enseñanza que dió con general aplauso y provechosos adelantos durante un siglo, y de la que hacía cincuenta años se veía privada y no podía ejercer dicho magisterio, por causas que no son del momento recordar.

Hoy es en verdad día de inmenso júbilo, día que debe anotarse con piedra blanca, *albo lapillo*, en los fastos del

Sacro-Monte: hoy las perfumadas brisas que suben hasta nosotros de ese valle de vergeles, por cuyo fondo serpentea gracioso el río Darro, se unen á los harmónicos ecos del canto religioso, que en loor y gracias á nuestro Dios y Señor hemos dirigido al cielo, unidos asimismo á los jubilosos cantares de los jóvenes alumnos, á los notables discursos del Sr. Abad, Dr. D. José Ramos López, y del Dr. D. Francisco Sebastián Barrachina, canónigo de esta Insigne Colegiata, y á las dignas palabras del Excelentísimo Sr. Conde de Tejada de Valdosera, Ministro de Gracia y Justicia, y á la grave y sentida alocución de Monseñor Cretoni, Nuncio Apostólico de Su Santidad; á éstos, pues, se dirigen también las frases delicadas de reconocimiento y profunda gratitud, con que unidos á sus sentimientos ha sabido el Sr. Ayuso expresar los de todos nosotros.

Aquí está, señores, representado el Augusto Pontífice León XIII, esa figura amabilísima que se levanta en nuestro siglo, como el inmortal ciprés se eleva enhiesto, altísimo, tocando al cielo con su elevada copa, sobre todos los demás personajes de su siglo.

Sicut lenta solet inter viburna cipresus: el Pontífice Magno á quien señalaba la tradición con el lema *lux de luce*; verdadera estrella del saber, ha combatido los errores de todos los tiempos, ha señalado á las ciencias su seguro derrotero, declarando al Angélico Doctor, Santo Tomás de Aquino, Patrono de las Escuelas Católicas, como Maestro infalible del que todas las escuelas deben aprender, y columna esplendorosa de claros fulgores, que en la noche de las ofuscaciones del moderno saber, puede llevarnos á la meta de los conocimientos que el hombre ha de obtener por la fe y por la razón, armonizándolas de tal ma-

ñera, que podemos decir que la fe no amengua á la razón, sino que la dignifica, levanta y completa: León XIII ha dado la norma en una admirable encíclica, para la fijeza del orden social, señalando la alteza del matrimonio cristiano, único matrimonio verdadero, con el cual, al establecerse el orden de la familia cristiana, se asientan las bases de la sociedad perfecta que de estas familias se compone; él ha dado enseñanzas llenas de caridad y justicia, para nivelar las relaciones del capitalista y el obrero, basadas en la moral del Evangelio; él ha defendido en otro documento inmortal los fueros de la verdadera libertad, que, poniendo coto á todo desarreglo, manifiesta las preeminencias de la que en todos sentidos nos proporcionó Jesucristo: *qua libertate Christus nos liberavit*. ¿A qué seguir? nos haríamos interminables; el mundo todo admira las grandezas de su espíritu superior, y entre otros ejemplos recordaremos, que aun no hace muchos años, un egregio monarca, jefe de un grande imperio, lo buscó como árbitro en cierta contienda que se suscitó entre aquel poderoso estado y nuestra patria querida, contienda que sin su intervención augusta hubiera acarreado grandes males, y que es para nosotros nuevo y especial motivo de gratitud. Pues bien; ese gran Pontífice se ha dignado mirar con interés á esta noble Casa, ha bendecido nuestras aspiraciones, ha apoyado eficazmente nuestros trabajos por medio de su celoso Nuncio, que aquí pone con su presencia algo de noble, algo de grande, como aquel sagrado sello de la antigua Roma: *Sacrum Fuchiostrum*, con el cual sello da tal fuerza á lo practicado que viene á ser como *sancto*, es decir, con suprema sanción, é indestructible.

Para representarlo aquí dignamente, ¿qué persona pu-

diera haber escogido mejor el Santo Padre que la de Monseñor Cretoni, cuyas virtudes, celo é inteligencia, unidas á su tacto, oportunidad y afable cortesanía, lo hacen completamente á propósito para llenar tan alta representación? En este como en todos los asuntos ha sabido el Sr. Nuncio formar en torno suyo una como atmósfera de respeto, veneración y multiplicadas simpatías; pero ya debo enmudecer, porque estando aquí presente, y conociendo la delicadeza de su corazón humilde, habría de mortificar mucho su excesiva modestia.

Tampoco acierto á expresar nuestra gratitud á S. M. la Reina, que en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII, nuestro excelso monarca, que muy niño aún, empieza por sus cualidades á despertar en todos grandes esperanzas, como la límpida aurora de un día primaveral nos promete la hermosura de ese conjunto de luz, de animación y de vida, que forman las bellezas de un esplendente sol de medio día, á quien las flores presentan sus más bellos matices, enviándole con sus perfumes ósculos cariñosos, á los que corresponde creándolo todo, vigorizándolo todo, sosteniéndolo todo y llenándolo de gozo, calor y bienandanza; de este modo el tierno Rey, dada su educación esmerada bajo la dirección de una madre solícita, luego que llegue á su dichosa mayoría, será el iniciador de nuevas prosperidades para la patria, á las que sostendrá con el valor heredado de sus antepasados, y con los esplendores del corazón de un monarca católico llevará á todas partes los egregios influjos de la Religión, de la moral civilizadora y de la paz. Por eso al tributar gracias afectuosas á la excelsa Reina por cuanto ha hecho en favor de esta Casa honorable, debemos recordar las espe-

ranzas que su augusto hijo despierta en nuestro corazón, contemplando estos príncipes excelsos con el placer que se contempla una flor hermosa y perfumada, á la que está unido el tierno capullo que empieza á demostrar las bellezas y perfumes que un día lo han de hacer perfectamente amable. Quiera Dios conservar al tierno Rey para bien de la Religión y de nuestra patria querida. Presagio de esto son las virtudes de su ínclita madre, que trata de inculcar con éxito en el corazón de sus hijos. Y así esta minoridad, que á pesar de lo recio de los tiempos no vacilo en decir que es la más tranquila y bonancible de cuantas ha tenido España, por más que no dejen de producirse tristes accidentes propios de la inestabilidad de las cosas humanas, es debida, y así lo tengo para mí, á la prudencia y subidas condiciones de carácter, á las virtudes públicas y privadas de esta Reina á quien tanto quiero, y á la que veía con mucha frecuencia cuando tuve el honor de ser Prelado de su Real Casa.

Favorecedora siempre de los intereses morales de sus súbditos y eminentemente católica, ha buscado constantemente en Su Santidad el Papa el apoyo para toda obra noble, generosa y santa.

Precisamente en esta hermosa estancia, en la colección de bellísimos tapices que circuyen sus muros, hay uno que tengo enfrente, que representa á Abigail la prudentísima, delante del Rey David, que llevaba la espada del Dios de las justicias, la cual arrodillada le presenta sus dones, é intercede por sus gentes pidiéndoles para ellas favor y protección. Bellísimo es el tapiz, pero es más bella la exegesis religiosa, moral y política que de esta hermosa obra de arte puede hacerse. La descendiente de los Césares, la

nobilísima heredera de la nobleza de los Ausburgos, se inclina reverentemente ante el Vicario de Jesucristo en la tierra, como en signo de su acendrada fe católica y como fiel hija de la Iglesia.

Como amante de todas las virtudes, quiere enseñar á su pueblo con el ejemplo, que la fuente del verdadero bien moral reside en el buen sentido cristiano, cuya piedra de toque es el Pontífice Sumo con sus infalibles enseñanzas, y que á su ejemplo deben todos unirse cordialmente á la cátedra de San Pedro, á fin de que *ad exemplum regis totus componatur orbis*. Por otra parte, como Reina Regente de una nación católica, da á entender que sus pueblos querrán siempre seguir, y estos son sus deseos, aquella política que en tiempo unió á nuestra España en amor al Pontífice Santo, y que nada quiere que pueda ser opuesto á nuestras gloriosas tradiciones, y á ese lazo estrecho que debe existir entre los fieles hijos que se acercan al padre amoroso.

Las virtudes que son propias de la augusta Señora, las que ya descubre el Rey su augusto Hijo, las de las excelsas princesas y príncipes de la Real Casa, y las que ennoblecen al hidalgo pueblo español, son como presentes y ofrendas basadas en la piedad cristiana, que aparecen como simbolizados en los dones y preseas, que ofrece al Rey Profeta la prudente Abigail.

También tiene nuestra amada Reina digno representante en el Excmo. Sr. Conde de Tejada de Valdosera, insigne repúblico, cumplido caballero, que á los claros timbres de su ilustre alcurnia reúne las condiciones de hombre de Estado, y el Ministerio de Gracia y Justicia, que tan acertadamente desempeña, le pone en ocasión de

mostrar el orden, la previsión y celo que exigen estos cargos, unidos á un espíritu cristiano, tal y como conviene á un ministro encargado de los asuntos eclesiásticos; por eso lo vemos en la presente ocasión interesarse por la reparación de los templos y edificios religiosos; por eso oye con benignidad cuanto se relaciona con su alto cargo, y representando aquí al ilustre Presidente del Consejo de ministros y al Gobierno de S. M., reciba y trasmita á este Gobierno la expresión de nuestra gratitud. Ni Granada, ni esta Casa maestra y magistral, ni su Prelado humilde, olvidarán nunca los beneficios recibidos, y cuando, al pasear por las galerías de nuestro Colegio, vea el Sr. Ministro pendientes de sus paredes los retratos de tantos hombres ilustres, que han nacido al calor fecundo de esta Casa, fundada por el Excelentísimo Sr. D. Pedro Vaca de Castro, mi noble antecesor, de inolvidable y nunca bastante querida memoria, podrá decir con noble orgullo á S. M. la Reina y á su Gobierno: Hemos mejorado en Granada, en la montaña que regó San Cecilio con su sangre preciosa, un campo fértil que será plantel de hombres ilustres, puesto que á nuestro influjo se educarán cristianamente é instruirán jóvenes españoles, que serán algún día continuadores de las grandezas patrias.

Ni hemos de olvidar, á fuer de agradecidos, al Excelentísimo Sr. D. Alberto Bosch, generoso prócer, varón de claro saber, ministro que fué de Fomento, que planteó la primera cimentación de esta grande obra, que, dando ancha entrada en el Sacro-Monte á los estudios de Jurisprudencia, adelantó en gran manera los trabajos para conseguir ver en sazón el fruto moral y civilizador

que hoy nos regocija, al ver realizadas nuestras esperanzas y el cumplimiento de nuestros deseos. Honor, afecto y gratitud á D. Alberto Bosch, que tanto se interesó por el bien de esta Casa y de la juventud.

Mas los regocijos de la tierra, contienen siempre una nota amarga, y así en estas alegrías recordamos con pena á nuestros hermanos, que allende los mares sufren por la patria, y puesto que hoy lloramos los desastres de la guerra de Cuba, no podemos dejar de hacer mención de aquel ejército de héroes, de aquella oficialidad y generales valerosos, que luchan sin descanso por la Religión, por el honor y por la integridad de la patria; justo es que levantemos nuestro corazón al cielo, por la intercesión de la Santísima Virgen, para que destruya la fiereza de nuestros enemigos y luzcan para España días más prósperos y felices, y que desciendan las bendiciones de Dios sobre esta Casa santa y sobre todos nosotros, sobre Granada y sobre nuestra querida España.

Que Dios permanezca con nosotros, porque entonces nada habrá contra nosotros. *Si Deus pro nobis, quis contra nos?* Que Jesucristo, esplendor de su gloria, nos ilumine siempre con su luz indeficiente; que el Divino Espíritu disipe las tinieblas de las inteligencias y del corazón; y que la intercesión de María Santísima llene al mundo de dulzuras incéfables, que se conviertan después de la vida en feliz eternidad.

El inspirado poeta Sr. Jiménez Campaña, Rector de las Escuelas Pías, dió lectura, entre estruendosa salva de aplausos, á la siguiente composición:

AL SACRO-MONTE ILIPULITANO

Pensativo y caviloso
Allá en las risueñas márgenes,
Que Jenil llena de flores
Y retrata en sus cristales,
Alzo los ojos al Monte
Que en fiestas sagradas arde,
Y por sus arcos y criptas
Dejo á la mente que vague.
Y en la oscura catacumba,
Donde es tradición constante
Que duermen de San Cecilio
Las cenizas inmortales,
Á la luz que parpadea
En aquellas soledades,
De misteriosos fantasmas
Poblando todo el paraje,
Cenizas moverse veo
Y en el aire condensarse;
Y, como las blancas nubes
Que en descompuestas falanges
Fingen caprichos, heridas
Por el sol, al tramontarse,
Tomar forma de un apóstol
De semblante venerable,
Con rayos de sol por galas
Que orlan el bíblico traje.
Yo lo miro sonriente
Ir andando por los aires

Y ante esta augusta asamblea
Más augusto presentarse;
Y con habla que parece
La voz del Dauro sonante,
Que de las hondas cañadas
Su triunfo cantando sale,
Dijo, alegrándose el Monte
Y deleitándose el valle:
—Salve, ¡oh Iglesia de Cristo!
España cristiana, salve!
Iglesia, cuyo rebaño
Dios quiso que acrecentase,
Cayendo ante mí los ídolos
Como mentidas deidades;
España, por quien mi frente
Vertió el sudor á raudales,
Naciendo aquí los cristianos
Como flores en los cármenes;
Con qué gozo os miro unidas
En estas solemnidades,
Cual dos ríos que se encuentran
Y juntos van á los mares
Con más briosa corriente,
Con más huertos en sus márgenes,
Con más estruendo en sus ondas
Y pájaros en sus árboles;
Iglesia de eterna vida,
Que los dulces brazos abres
Y en ellos á España estrechas
Con alegrías de madre
Y que subes á este Monte
De las hondas soledades
Á santificar la ciencia,
Iglesia de Cristo, salve.
España, que hoy te reclinás
Con santo gozo inefable

En el seno de la Iglesia,
Recordando otras edades
En que eras mundo tú sola
Sin fronteras ni remates,
Y para tí sola el sol
Se empenachaba en los aires;
Sigue prestando á la Iglesia
Y al Derecho los alcances
De tu valer poderoso
En las ciencias y en las artes:
Que para alentar la fe
Y alejar nieblas cobardes
En los jóvenes iberos,
Que negras dudas combaten,
Para eso, en este Monte,
Que desde entonces los ángeles
Guardan con ígneos aceros,
Derramé toda mi sangre.

Seguidamente, el canónigo Sr. Villanova Fernández, hubo de leer esta poesía debida á la inspiración de nuestro querido paisano D. Miguel Gutiérrez:

AL SACRO-MONTE

con motivo del restablecimiento de su Facultad de Derecho.

¡Oh muros y cavernas seculares!
¡Oh sagrados altares!
¡Oh *Monte Sacro* de la fe y la ciencia!
altura que el espíritu sublima,
nido puesto en la cima
do sus alas abrió mi inteligencial
Yo soy aquel errante peregrino
que en medio del camino

y el suspirado hogar viendo de lejos,
lo saluda con risas y con llanto:
hoy mi lloro y mi canto
saludan de *tu gloria* los reflejos!

¡Qué grato en el otoño de la vida
es de la edad florida
evocar la perdida bienandanza!
Parece que refresca la memoria
con rocío de gloria
la ya marchita flor de la esperanza.

Del colegial la celda: el blanco muro
do graba su nombre oscuro;
la parca mesa: el lecho no mullido:
la larga reja que hacia el valle cae:
los aromas que trae
el viento de los cármenes: el ruido
del golpe de aguas que en el caz resuena:
la soledad amena
del hondo río, su rumor eterno;
y notas mil y luces fugitivas
que rápidas y vivas
la triste faz alegran del invierno!
todo, bello y confuso, vagamente
resbala por mi mente,
cual ráfaga de Abril, ligera y gaya;
como las aguas crespas, palpitantes,
con olas espumantes
refrescan las arenas de la playa.

Tornad á mi memoria, bellos días
de breves alegrías,
¡Tardes de la riente primavera,
noches de estudio, rezos matinales,
ensueños virginales.....
en mi memoria revivid siquiera!

De sabrosas veladas era objeto,
en las horas de asueto,

narrar historias y cantar romances,
fantásticas leyendas peregrinas
de brujas ó de ondinias,
escenas dulces ó sangrientos lances.

Cuando con son monótono y severo
las lluvias del Enero
y la ventisca azotan los tejados,
de recio temporal como preludio,
las horas del estudio
amenizan hechizos delicados.

Las ideas, obreras silenciosas,
cual leves mariposas
cruzan la sala, de escolares llena,
y produce el hervor del pensamiento
un ruido soñoliento
semejante al zumbiar de una colmena.

Y del árido texto, en que un tesoro
como entre arenas, oro,
guarda la docta antigüedad latina,
salta quizás bajo la ruda glosa
de versión laboriosa,
rayo feliz de inspiración divina.

La musa juvenil cual fiel espejo,
se ilumina al reflejo
del inspirado numen de Virgilio,
é ilusión que el espíritu recrea,
la gentil Galatea
va á ocultarse en los sauces del idilio.

Todo pasó, ¡ay de mí! ya el niño es hombre...
mas tu glorioso nombre
¡Oh madre del saber! tanto se encumbra,
que un hijo tuyo,—peregrino errante,
pero leal y amante,—

absorto de muy lejos te columbra.

El oro indiano y el fervor de España
labraron en la entraña
de la sagrada Ilípula un cimiento;
y del sano progreso centinela
templo á la par y escuela,
de allí surgió perenne monumento.

La cadena, pendiente de la mano
de Jove soberano,
que el griego soñador imaginara,
lo que encadena al racional y al bruto
con el ser Absoluto,
tiene allí templo, sacerdotes, ara;
Fe y Razón: dos hermanas vigorosas
se enlazan amorosas;
y enseñanza de pueblos y de reyes,
raudal fecundo de preceptos sabios,
va á salir de sus labios
pura y sana *la ciencia de las leyes*.

Cuando la luz del ideal se niega,
y el mundo se doblega
bajo la atroz brutalidad del hecho,
del orden y la paz hundido el carro...,
es hermoso y bizarro
restaurar en las almas el derecho.

Si fieras se desatan las pasiones,
jauría de leones,
nuestra Razón los doma y los gobierna;
más si feroz la humanidad impía
se lanza á la anarquía,
¿qué freno queda ya? ¡la ley eterna!

Ley que liga los átomos fecundos
que constituyen mundos;
ley de rocas, y plantas, y animales;
ley que enciende el hogar, forma la aldea,
la ciudad hermosa,

y consagra los vínculos sociales.

Un rayo vivo de esa luz divina
nuestra frente ilumina,
mostrándonos del bien la augusta senda;
otro baña la faz del patriarca
que á la familia abarca
y aun á la tribu nómada en su tienda.

Ora reluce con siniestro brillo
en el feudal castillo,
ó esclarece la púrpura del rey;
ora tiñe de rojo la aureola
del héroe que se inmola
por la patria y la vida de su grey;
ó ya ilumina con celeste encanto
al Pontífice Santo;
agusta imagen del poder divino!
¡Un rayo solo de la eterna cumbre
al Monte Sacro alumbra
y deje sin tinieblas mi camino!

Ruidosos aplausos fueron el epílogo de esta inspirada
poesía, leyéndose, por último, la siguiente composición
del Sr. Sánchez Ortega, que también fué muy aplaudida:

EL CANTO DEL SACRO MONTE.

Al Sr. Ministro, en su visita al Sacro-Monte, con motivo
de la solemne inauguración
de la Facultad de Derecho de su insigne Seminario
de S. Dionisio Areopagita.

INTRODUCCIÓN.

I.

Enfrente de la Alhambra pintoresca,
que el árabe creyente edificara
en la *Roja Colina*, cuya base

del Dauro y del Jenil besan las aguas,
que en cristalinas límpidas corrientes,
riegan luego la vega dilatada,
que tapiza con flores aquel suelo
que los ojos admiran de la Alhambra;
sobre un monte también cuyos pies lame
el río, que en sus aguas oro arrastra;
aspirando el olor de aquellos cármenes
cuyas flores la atmósfera embalsaman,
mandando sus efluvios misteriosos,
envueltos en el beso de las auras,
á perfumar el aire que respira
la morisca y poética Granada;
enfrente del palacio aquel que el genio
divino de los gnomos levantara
con muros transparentes, del encaje
teniendo la labor filigranada;
enfrente del palacio que del moro
los amores secretos en sí guarda,
ofreciendo contraste misterioso,
como en muda protesta, se levanta
en la cima también, de un alto monte
un edificio, que la Cruz remata.

II.

De Roma potente la férrea cadena
oprime á Granada con rabia y furor,
sin ver que amanece brillante y serena
la aurora bendita de paz y de amor.

Cecilio es la estrella que marca segura
con luz meridiana de nuevo esplendor,
la santa doctrina raudal de ventura,
que al mundo liberta del yugo opresor.

Los ídolos rugen: ¡Que muera el cristiano!
¡Quemad al sectario del Cristo impostor!

Sus voces se escuchan y el pueblo pagano
lo entrega con gozo del fuego al horror.

El fuego en cenizas el cuerpo convierte
del santo Prelado; mas no haya temor,
que nunca la garra podrá de la muerte
vencer la doctrina del Dios Salvador.

III.

El tiempo ingrato que en veloz carrera
queriendo con sus brazos bienhechores
proteger y abrazar aquella casa,
que tiene por cimientos sacrosantos
de mártires cenizas venerandas.
Las líneas imponentes de su estilo
de una manera enérgica contrastan
con las líneas suaves y contornos
que en sí presenta el nazarita alcázar;
si el uno sólo invita á los placeres,
y de terrenos amores sólo habla,
el otro, como asceta que desprecia
la miserable vanidad mundana,
con su Cruz, que se esconde allá en el cielo,
dice á la humanidad: «Esa es tu Patria».

Este es el Sacro-Monte, es el asilo
que respetan del mundo las borrascas
que nunca llegan á él, ó en él se estrellan
cual se estrellan las olas en la playa;
y esta es la historia fiel de aquel Colegio
que debe el ser á la piedad cristiana,
asola pueblos y descuaja montes
al través de los años y los siglos,
la Cruz implanta en las moriscas torres
que alzaron en Granada en otros tiempos
de la Arabia abrasada las legiones.

¡Castigo horrible! que por Dios mandado

en el abismo hundió el imperio torpe
de aquellos godos que al placer rendidos
de su viciada disoluta corte
cayeron á su empuje como cae
al fuerte viento el carcomido roble.

.....
Pasó ya el huracán, pasó el peligro
sin que lograra en su infernal azote
ver eclipsada la fulgente estrella
que enseña el puesto del consuelo al hombre.

¡Dichosos tiempos en que estaba escrito
y dispuesto por Dios, que el horizonte
de la patria española se extendiese
llevando la Cruz santa á otras regiones!

En este tiempo en que la fe reinaba
absoluta en los pechos españoles,
permitir hubo Dios se descubriesen
los restos de sus santos confesores.

De Granada el Prelado venerable
Don Pedro Castro Vaca y de Quiñones,
que con un celo ardiente y rara ciencia
la Iglesia gobernaba por entonces,

quiso honrar las cenizas venerandas
de los santos y mártires varones,
mandando edificar en la alta cumbre
de aquel sagrado y pintoresco monte,

un santo templo que refugio fuera
en todas las edades para el hombre:
del centinela que en su puesto firme
batiera lo brutal de las pasiones.

Y al fin surgió con la piedad por base
la santa Casa del Sagrado Monte,
seguro albergue de virtud y ciencia
que la Cruz por cimientos reconoce.

IV.

Por eso se resiste
del tiempo á los embates,
venciendo en los combates
que libra á la impiedad.
Por eso de su historia
y límpidos anales,
se escapan á raudales
torrentes de piedad.

Y aunque veloz contempla
el trascurrir los años,
en vez de desengaños,
encuentra protección.
Y ve como se estrellan
en él rudos ciclones,
que abisman las naciones
en llanto y destrucción.

Del Papa Benedicto
recibe un privilegio,
que lleva á su Colegio
preclara distinción.
Le ensalza y le protege
el sexto rey Fernando,
y al Sacro-Monte honrando
proteje la instrucción.

Mas vienen otros años
y en ellos otros hombres,
que ocultos tras los nombres
progreso y libertad,
despojan al Colegio
de lauro tan brillante,
con que probó constante
su amor á la verdad.

Mas Dios que los anales

escribe de los hombres,
que cesen tantos males
amante decretó;
y mira hacia la tierra
buscando el instrumento,
que dé cima al intento
que su bondad dictó.

Y halló el Ser infinito
un hombre aquí en el suelo,
amante de las ciencias
y amante del progreso,
que libre de las falsas
ideas de sus tiempos,
á todo lo que es grande
hallábase dispuesto.

Tocóle Dios al alma
con su invisible dedo,
y al punto, halla en su frente
los fúlgidos destellos
del nimbo de la gloria
brillantes y serenos,
por misterioso encanto
aparecer se vieron.

Y aquel hombre elegido
que en sí brillar vió el genio
buscó una empresa grande
que fuera en todo tiempo,
señal segura y cierta
del grande y puro afecto,
que á Fe, Patria y Justicia
guardaba allá en su pecho.

Y firme en tal idea
y obstáculos venciendo,
reforma la enseñanza
á quien da por cimientos
la Fe que al hombre salva,

la Cruz que le da el cielo
la Patria y la Justicia
que es madre del derecho.

Honor y prez reserva
la Historia en sus decretos,
al hombre que á su patria
le da lauros sin cuento.

¡Honor y prez! escribe
también este Colegio
al hombre que sus glorias
y timbres le ha devuelto.

.

Hoy llega complaciente
á honrar nuestro Colegio,
y estalla en vivo gozo
por eso hoy este Centro.

Y alégranse las santas
cenizas de los cuerpos,
de aquellos santos mártires
que son nuestros cimientos:

y bullen de entusiasmo
también mis compañeros
y gritan á una todos:

¡Honor y gloria al genio
que al bien de la enseñanza
consagra sus talentos!

Y ¡Honor! repite el Darro
con su murmullo eterno

y ¡Honor! dice la Alhambra
en sus perdidos ecos:

y ¡Honor! dicen las flores
de cármenes y huertos;

y ¡Honor! repite el aura

y ¡Honor! el mundo entero.

Terminada la lectura de esta composición, los comensales se trasladaron al patio de la Abadía para asistir á la

INAUGURACIÓN DE LAS OBRAS

En el ángulo norte del patio se levantaba un altar portátil; y, junto á él, veíase abierto el foso donde se había de colocar la primera piedra de las obras de ensanche del Colegio que la ampliación de sus estudios requiere.

En el altar son dignos de mención, un Cristo de bronce dorado y plata, hecho á cincel y con lindos esmaltes del Renacimiento; el frontal, rico trabajo de imagineria en oro y seda de colores, que ostentaba en su centro el escudo del fundador, y las esculturas de la Purísima, de San Cecilio y de Santiago. Sobre el ara veíanse los Evangelios, y en el altar, seis hermosos candelabros de plata. A la derecha, sobre un reclinatorio, un magnífico ejemplar del *Ritual Romano*, y á la izquierda, sobre una mesa, la primera piedra.

Es ésta un cubo de piedra parda de Sierra Elvira, pulimentada y cuyas aristas miden veinte centímetros. En una de sus caras veíase labrado un hueco que se obturaba con una chapita de mármol, en la que están grabados los dos triángulos simbólicos del Sacro-Monte.

El nuncio de S. S. leyó las preces que el ritual prescribe en la inauguración de obra nueva y, después de bendecirla y de favorecer con su bendición á todos los presentes, se firmó el acta que, acompañada de varias monedas de plata y cobre con el cuño del año actual, y de un ejemplar de *El Defensor de Granada* del día anterior, se depositó en el hueco de la piedra.

El ingeniero director de las obras D. Nicolás Orbe, tomó el artístico palustre que describimos ayer y, cogiendo una paletada de mezcla, se lo entregó al Sr. Arzobispo, el cual hubo de ofrecerlo, galantemente, á Monseñor Cretoni. Éste vertió la mezcla sobre la piedra.

La segunda paletada la cedió el Sr. Arzobispo al Ministro de Gracia y Justicia; y la tercera y última la colocó él con su propia mano, quedando inauguradas las obras del nuevo edificio, entre los acordes de la música, el vo-cinglero repique de las campanas y los regocijados vítores de la muchedumbre escolar que llenaba los ámbitos del patio.

ESCENA INFANTIL.

De pronto, se produjo un gran revuelo en la masa escolar: una comisión, formada por los más pequeños alumnos, se abría paso, dirigiéndose hacia Monseñor Cretoni.

Cuando estuvieron cerca de los ilustres huéspedes, el que hacía de *presidente de la comisión del mensaje*, llamado Manuel Olias Salvador, con gracia y desenvoltura verdaderamente encantadoras, les dirigió al Nuncio de S. S., al Ministro y al Arzobispo, el siguiente discurso:

«Excmos. é Ilmos. Sres.: El Sacro-Monte, á quien tanta honra han dispensado Sus Excelencias con su visita, no puede menos de manifestar su agradecimiento y adhesión á sus sagradas personas; y el Colegio, la más genuina representación de esta santa Casa, tiene singular complacencia en elevar por medio de mí, el más humilde de todos mis compañeros, esta pobre, sí, pero sincera expresión de los sentimientos que abriga nuestro pecho, esperando de la bondad de Sus Excelencias que nos con-

cedan alguna gracia que sea como el recuerdo grato de tan honrosa visita».

Quedóse perplejo Monseñor Cretoni al oír la arenga, y díjole al *orador* que le expusiese más concretamente su deseo.

Entonces, el alumno á que nos referimos manifestó, entre los aplausos de la multitud escolar, que lo que ellos deseaban es que se les concediesen tres días de asueto.

Demasiado debieronle parecer á Monseñor Cretoni, porque le arguyó en este sentido; á lo cual el *presidente de la comisión del mensaje* replicó que no podían ser menos, so pena de que quedasen desairados algunos de los ilustres visitantes, porque si ellos pedían tres días de vacaciones era porque solicitaban: uno de Su Excelencia, otro del Ministro, y otro del señor Arzobispo.

Ante argumento tan formidable, ya no podía haber discusión; y el Nuncio de Su Santidad, pidiéndole su venia al Rector del Colegio, accedió á la solicitud de los escolares.

No hay que decir que la comisión fué acogida con estruendosos aplausos y con prolongados y entusiastas vivas al Nuncio, al Ministro, al Arzobispo y al Rector del Colegio.

ÍNDICE

	<u>Páginas.</u>
Prólogo	1
I.	
Fundación de la Abadía y Colegio	1
II.	
Primeras gracias pontificias concedidas al Colegio. Progreso de los estudios. Honores que recibieron los seminaristas. Preeminencias que alcanzaron los prebendados	11
III.	
Los padres de familia y el Cabildo. Preces á Roma. Bula del Papa Benedicto XIV y Real Cédula del Sr. D. Fernando VI. Parabienes.	31
IV.	
El antidoto. Jurisconsultos y Canonistas distinguidos que salieron de la Escuela Dionisiana desde 1754.	53
V.	
Causas que motivaron la supresión de la Facultad de Derecho en este Colegio Dionisiano.	81
VI.	
La libertad de enseñanza.	97
VII.	
Necesidad del internado.	113

VIII.

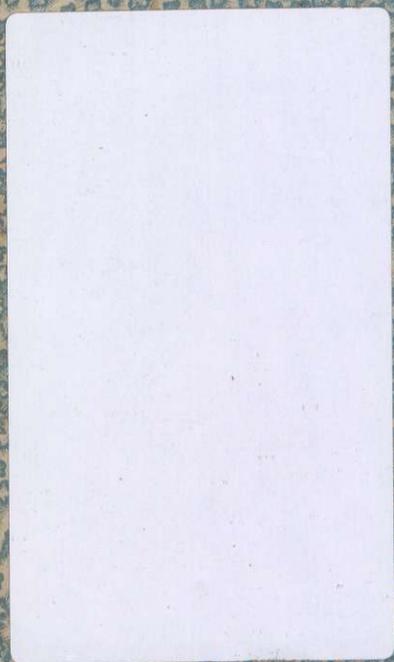
Gestiones practicadas cerca del Gobierno para el restablecimiento de las cátedras de Jurisprudencia desde 1874 hasta 1895	133
---	-----

IX.

Real Decreto de 31 de Agosto de 1895. Juicio de la prensa. Felicitaciones.	179
--	-----

X.

Solemne inauguración de los estudios de Derecho, verificada en 26 de Enero de 1896.	207
---	-----





Handwritten signature or initials